

Masones en el
Atlántico
Tomo I

Masones en el Atlántico Tomo I

Manuel de Paz Sánchez





Escuadra
y Compás

Colección dirigida por: Manuel de Paz Sánchez
Directora de arte: Benita Domínguez
Control de edición: Vanessa Rodríguez Breijo

Manuel de Paz Sánchez
Masones en el Atlántico. Tomo I

Primera edición en Ediciones Idea: 2010

- © De la edición:
Ediciones Idea, 2010
- © Del texto:
Manuel de Paz Sánchez

Ediciones Idea

San Clemente, 24, Edificio El Pilar
38002 Santa Cruz de Tenerife.
Tel.: 922 532150
Fax: 922 286062

León y Castillo, 39 - 4º B
35003 Las Palmas de Gran Canaria.
Tel.: 928 373637 - 928 381827
Fax: 928 382196

correo@edicionesidea.com

www.edicionesidea.com

Fotomecánica e impresión: Publidisa
Impreso en España - Printed in Spain
ISBN obra completa: 978-84-9941-167-5
ISBN tomo I: 978-84-9941-169-9
Depósito legal: TF-507-2010

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por medio alguno, ya sea electrónico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo y expreso del editor.

INTRODUCCIÓN

Breve reflexión metodológica

La masonería no es un partido político, ni una secta ni, por supuesto, una religión (definición ferrerbenimeliana un tanto escolástica, concedo), podríamos definirla, en términos generales, como una fraternidad liberal, iniciática y especulativa que surge en la Europa (Inglaterra y Francia) de principios del siglo XVIII y que se extiende, con gran rapidez, por el resto del continente y por América del Norte.

Se trata, además, de una organización que carece de un mando supremo centralizado e indiscutible, aunque se reconoce cierta superioridad de origen a la Gran Logia de Inglaterra, por ello los masones que pertenecen a esta obediencia –y a sus grandes logias aliadas– se autodefinen como «regulares» frente a los «irregulares» que, según ellos, son todos los demás. Sería abusivo, sin embargo, afirmar que en Inglaterra y EE.UU. prima la masonería regular, frente a Europa continental y otros varios países, donde tendría un papel decisivo la llamada masonería liberal, pues los organismos son múltiples y dispersos, y la cuantificación harto difícil.

La masonería surge, como ha sido puesto de relieve por numerosos autores (por ejemplo Alec Mellor en varios libros, durante las décadas de 1960 y principios de la siguiente), como una reacción a las guerras de religión que habían assolado Europa durante la Alta Edad Moderna, y, por ende, se concibió desde sus

inicios como un espacio de convivencia, tolerancia y fraternidad, como una conquista más del hombre nuevo de la Ilustración.

Sucede, empero, que las víctimas de las guerras y de los enfrentamientos e injusticias de todo tipo se han multiplicado muy por encima de la etapa anterior (en términos proporcionales), y parece claro, en este sentido, que la Era de la Razón, no tiene mucho que enseñar a la anterior Era de la Fe, al menos en este ámbito eminentemente destructivo.

Se supone, en fin, que los masones, los antiguos *free stone mason*, algo así como los *gremios de arquitectos medievales*, iban a construir la nueva catedral de la Humanidad tallando piedra a piedra (es decir, hombre a hombre), a los nuevos ciudadanos de un mundo nuevo. Aspecto este común, como es bien sabido, a todas las grandes cosmogonías y que la masonería, que es heredera de muchas de ellas, no hace más que recoger y replantear en el nuevo marco histórico del Siglo de las Luces.

Al referirse a los constructores de catedrales afirmaba Alec Mellor, citando un texto de Oswald Wirth:

Los constructores de la Edad Media pretendían depender únicamente del Papa, y basándose en este punto alardeaban de la irrespetuosidad más flagrante, en relación con la jerarquía eclesiástica. Su audacia se manifestó repetidas veces a través de caricaturas, que no temían esculpir en la misma piedra de las catedrales. Así ocurre que un monje y una religiosa, representados en una actitud de la mayor inconveniencia, decoran la iglesia de San Sebald en Nuremberg, y este tema tan escabroso se repite, entre otros, en una gárgola del Museo de Cluny, en París, etc.

No parece, sin embargo, que fuera la «irrespetuosidad más flagrante» la causa de esta serie de motivos, más o menos escabrosos, que decoran tantas obras religiosas en la Europa del Románico y del Gótico. Una atenta lectura de la obra de autores como Émile Mâle (historiador y filósofo del Arte que se leía, más o menos por las mismas fechas en España), podría ayudarnos a entender el fenómeno.

Mâle, cuando escribe sobre lo que llama «los excesos del simbolismo», nos recuerda las críticas de San Bernardo a los monstruos ridículos, centauros mitológicos y «monos inmundos» que decoraban los magníficos claustros de la orden de Cluny:

[San Bernardo] este gran místico, el intérprete del *Cantar de los Cantares*, el predicador que no habla sino en símbolos, confiesa que no entiende las extrañas creaciones de su tiempo. En muchos casos se trataba de la simple imitación de dibujos o telas de tapices persas o árabes que, incluso, habían perdido su significado original, o bien de copiar la irresistible frescura de las hierbas y brotes de la campiña francesa. Las catedrales tienen su primavera, su verano y, cuando aparece el triste cardo del siglo XV, su otoño. Durante estos tres siglos es imposible descubrir una sola intención simbólica. Las hojas y las flores están escogidas por su belleza.

Los arquitectos medievales, que en un momento determinado de la Baja Edad Moderna parecen abandonar su arte más escatológico en manos de otros «constructores» más especulativos, son efectivamente un gremio que disfruta de numerosos privilegios o exenciones señoriales e institucionales, especialmente para poder trasladarse de un lugar a otro a lo largo y a lo ancho de Europa, un territorio continental cuyas señas de identidad se basan, en gran medida, en su carácter cristiano y en la existencia de poderes feudales que luchan denodadamente por la configuración de lo que, andando el tiempo, serían las primeras monarquías nacionales o estatales de Occidente: Inglaterra, Francia y España. Tales constructores son, también, fieles reproductores de determinadas costumbres sociales, tan comunes a la sociedad medieval como la frescura primaveral a las yerbas y brotes de la campiña francesa bajo un sol esplendoroso y junto a arrulladores arroyos de agua cristalina.

En esencia, el problema metodológico de la historiografía masonica española es que, como a otras escuelas de investigación

histórica de los setenta, no le quedó otro remedio que beber a grandes tragos en este río Leteo del positivismo historiográfico, al objeto de dejar de lado un pasado nacional caracterizado por una total falta de rigor científico y académico, y, de hecho, por una producción exclusivamente novelesca y política, más propia de la literatura de cordel que de la investigación genuinamente histórica.

Ferrer Benimeli, seguido por todos nosotros, se dedicó a construir esta *nouvelle* historiografía española con fervor misional y, en consecuencia, nos dimos todos a la tarea de levantar un «sistema alternativo», *alternativo* por decir algo, pues realmente no existía sistema alguno, salvo el del discurso antimasonónico un tanto esquizoide de los llamados autores del régimen, cuyos nombres no merecen ser recordados (no por nada, sino simplemente porque lo que hacían no servía y no sirve hoy, salvo para confundir y atontar).

Se partió, en mi opinión, de unas cuantas premisas que, a lo mejor, simplemente ocultaban nuestras buenas intenciones:

–Utilizar la documentación existente en el actual Archivo General de la Guerra Civil Española de Salamanca para cuantificar, en primer lugar, todos los masones de España y sus posesiones ultramarinas. En consecuencia se creó el famoso Banco de Datos de la masonería española, que utilizó, en cuanto fue posible, las nuevas tecnologías que se pusieron a nuestro alcance, desde fichas perforadas hasta técnicas menos laboriosas. Sus resultados, en mi opinión, han sido bastante decepcionantes pues, a estas alturas, no sabemos con certeza cuántos masones hubo en España durante los siglos XIX y XX, y, de hecho, nos basamos para dar cifras estimadas en los recuentos conservados (y existen lagunas importantes) de las propias obediencias. Digamos, en términos aproximados, entre cinco mil y diez mil para el siglo XX, que es cuando hay recuentos con ciertas posibilidades de verosimilitud.

–En segundo lugar nos planteamos, con alegría de excursionistas de la ILE, realizar una historia regional de la masonería española, a base de leer nuestras tesis (yo la tenía leída en 1983, cuando se celebró el I Symposium de Historia de la masonería

Española), sobre las diferentes regiones del país. Se hicieron algunas, pero no, desde luego, las de *todas* las comunidades autónomas, simplemente por las más diversas e imprevisibles circunstancias personales. Se elaboraron, además, siguiendo criterios más o menos comunes que, desde luego, primaban lo descriptivo y «positivista» sobre la reflexión y el análisis comparado del fenómeno.

–En tercer lugar, puesto que los técnicos no acababan de aclararse sobre el modelo de informatización a seguir con la cuantificación de los masones, pensamos también en cuantificar las logias y, claro, el problema es que, a la postre, se levantó una mole de información repetitiva que, en principio, no ofrecía mayor novedad, pues en el fondo todas las logias son iguales, salvo algunos casos singulares, y, sobre todo, todos los hombres son bastante parecidos en sus actuaciones en comunidad.

–En cuarto lugar, se planteó la necesidad de analizar la influencia real de la masonería en el entorno social del país. Aspecto que, desde luego, merece capítulo aparte.

En efecto, en el *I Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la masonería Española (Zaragoza, 20-22 de junio de 1983)*, me tocó presentar unas «Reflexiones metodológicas en torno a la historia masónica del archipiélago canario», que se publicaron en sus actas (y que recojo ahora en esta antología de textos). Allí, siguiendo una propuesta metodológica de Raoul M. Vantomme, me permití sugerir algunas líneas de trabajo:

- La vida de las logias en sí mismas.
- Las relaciones de la logia con el mundo masónico.
- Sus intercambios con el mundo profano.
- Sus confrontaciones con el mundo religioso.

Leo estas sugerencias con el sobresalto habitual en estos casos, pero me doy cuenta que, en el fondo, ninguno de nosotros estaba dispuesto (por lo menos en aquellos momentos) a escribir una historia de la masonería española que permitiera explicar, por ejemplo, la inquina del régimen de Franco a los masones, que es, probablemente, la única explicación que desea saber todo el mundo, o el hecho de que, después de tanta demostración

y tanta evidencia, buena parte del público español se muestre más interesado por la interpretación de la masonería como un poder secreto de carácter mundial –al estilo de los *Protocolos de los Sabios de Sión*– que por saber la verdad que, como suele suceder, es más sencilla y suele estar al alcance de casi todo el mundo.

Con todo, lo más rentable, en mi opinión, de todo este trabajo, en términos académicos, ha sido nuestra contribución a la desmitificación del fenómeno masónico en la historia de España y, en segundo lugar, la fijación de un útil marco cronológico general, así como el cuadro de las principales obediencias y organizaciones masónicas que existieron en el país desde principios del siglo XIX. Sin este marco institucional y cronológico era imposible emprender cualquier trabajo científico mínimamente válido, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

En el «bando» de los partidarios de una masonería realmente poderosa en relación con los designios sociopolíticos de la España contemporánea, tal vez el único trabajo digno de mención sea el realizado por la veterana historiadora Gómez Molleda, que se concreta, básicamente, en su libro sobre la masonería y la crisis española del siglo XX.

Gómez Molleda vino a afirmar, poco más o menos, que la masonería había contribuido, en efecto, a la crisis colonial española, alimentando y dando cobertura ideológica, política y organizativa –en un marco específico como era el colonial, donde los partidos políticos no disponían del margen de maniobra que poseían en la Metrópoli, tal como hemos sostenido y sostenemos nosotros– a la revuelta independentista, y en segundo término planteó, mediante el estudio de las grandes obediencias nacionales y de sus principales dirigentes, que la masonería había contribuido a fraguar los cambios que caracterizaron la realidad política española durante el primer tercio del siglo XX. Es decir, que la orden había contribuido al triunfo republicano y, asimismo, a crisis de gobierno como la originada por la actitud de Martínez Barrio respecto al gabinete Lerroux de principios del bienio negro.

No parece que, por ejemplo, los masones norteafricanos influyeran en la decisión de Martínez Barrio de apartarse de aquel

gobierno conservador, pero no sería justo negar el mérito de este tipo de esfuerzos historiográficos por dilucidar el papel real de la masonería en el devenir político de la España contemporánea, siempre que tal esfuerzo se realice desde ópticas y con objetivos científicos y académicos.

¿Qué futuro nos aguarda? Estas serían, en mi opinión, algunas de las líneas de investigación que, en relación con la historia masónica española, sería conveniente emprender de forma inmediata:

–Revisar sus orígenes históricos en relación con la utilización de las logias por los revolucionarios románticos, tanto en España como en la América hispánica, donde existe una profunda mixtificación del fenómeno.

–Estudiar comparativamente a la masonería en el conjunto general de instituciones y sociedades «apolíticas» y laicas que se desarrollan en España durante la Edad Contemporánea, teniendo en cuenta, en este ámbito, su contribución al anticlericalismo español.

–Continuar estudiando el papel de la masonería como «escuela de formación del ciudadano», y la configuración de un modelo pseudo-religioso suplementario o sustitutivo del catolicismo, incluyendo el estudio de la relación de las logias con las religiones protestantes.

–Estudiar la cultura simbólica de la masonería, en relación con las manifestaciones artísticas contemporáneas.

–Determinar el papel real de las organizaciones masónicas en la denominada pérdida de las colonias (crisis del 98).

–Realizar un exhaustivo estudio prosopográfico o biográfico de los miembros de la orden en España.

Los tres tomos que componen *Masones en el Atlántico* ofrecen al lector una compilación de una serie de trabajos publicados por el autor a partir de 1978. Estos ensayos, que se ocupan principalmente de la historia masónica del archipiélago canario –observada desde distintas dimensiones: reflexiones metodológicas, Inquisición y masonería, masones y comuneros, masonería y liberalismo,

biografías de masones canarios célebres y, asimismo, un ensayo sobre la represión de la masonería en las Islas después del 18 de julio de 1936—, también se refieren en algún caso a las relaciones masónicas entre los Archipiélagos atlánticos, particularmente entre Canarias y Madeira, si bien a lo largo de estas páginas no faltan alusiones a las redes internacionales que convirtieron al *Mare Tenebrarum* en un espacio comercial y de cultura de extraordinaria relevancia y vitalidad para comprender nuestro presente histórico, en el marco de la globalización propia de la orden masónica, y, asimismo, de los grandes acontecimientos que jalonan la modernidad atlántica de Canarias. Aquí precisamente tendrá lugar el primer proceso inquisitorial contra un masón irlandés, Alejandro French, prisionero por dos años en los calabozos del Tribunal del Santo Oficio en Gran Canaria, a causa de sus vínculos con la Fraternidad en Boston, cuatro décadas antes de que comenzaran a alumbrarse, en el Nuevo Mundo, los actuales Estados Unidos de América.

ALEJANDRO FRENCH

El primer proceso inquisitorial por masonería de España¹

A principios de la década de 1760 señalaba George Glas la importancia de Tenerife como centro del comercio con Europa y las Colonias Británicas en América², especificando que la mayor parte del mismo estaba «en manos de los irlandeses católicos romanos establecidos en Tenerife, Canaria y La Palma, y los descendientes de los irlandeses que se establecieron allí anteriormente y se casaron con españolas»³. Fajardo Spínola subraya la evidente sustitución de los ingleses por los irlandeses,

¹ Publicado inicialmente, en colaboración con el profesor José A. Ferrer Benimeli, con el título de «Alejandro French, irlandés, miembro de la Royal Exchange Lodge de Boston, procesado por la Inquisición de Canarias por francmasón (1739-1742)», en *V Coloquio de Historia Canario-Americana* (1982), t. II, Cabildo Insular, Las Palmas, 1985, p. 793-855.

² George Glas: *Descripción de las Islas Canarias, 1764*, traducida del inglés por Constantino Aznar de Acevedo, La Laguna (Tenerife), 1976, p. 133. La obra original de Glas lleva el siguiente título: *The history of the discovery and conquest of the Canary Islands: Translated from a Spanish Manuscript, lately found in the Island of Palma. With an Enquiry into the Origin of the Ancient Inhabitants. To which is added. A description of the Canary Islands, including the Modern History of the inhabitants, And an Account of their Manners, Customs, Trade, etc.*, Londres.

³ *Ibídem*, pp. 40, 41, 133-135. «De las colonias británicas en América importan tableros (de pino o de abeto), duelas de toneles, bacalao o abadejo seco y carne de vaca, de cerdo, jamones, cera de abejas, arroz, etc., y en épocas de escasez de cereales,

quienes desde los primeros años del XVIII empiezan a apoderarse de una importante parcela del comercio exterior del Archipiélago. Su condición de católicos los libra del alcance de las reglamentaciones que excluyen a los extranjeros protestantes del disfrute del comercio con América, los preserva de registros y molestias y hace su asentamiento mucho más seguro, facilitando su aceptación por la población española⁴.

Pero además los irlandeses van a estar inmersos en la vida de los principales puntos mercantiles tinerfeños: Santa Cruz y el Puerto de la Cruz, que inician su crecimiento después de 1706, al absorber el comercio que antes controlaba Garachico. De 1706 a 1739 ambos puertos «se disputarían la hegemonía, que acaba de pasar a Santa Cruz, sede de la Comandancia General desde 1723 y beneficiaria de las limitaciones que al comercio del Puerto impuso, desde ese año, el Marqués de Valhermoso, comandante general»⁵. Y es que los inmigrantes de procedencia irlandesa, y

cuando fallan las cosechas en las Islas, maíz, trigo y harina». Canarias exportaba a su vez a América del Norte: «gran cantidad de vinos y nada más».

⁴ Francisco Fajardo Spínola: *Reducciones de protestantes al catolicismo en Canarias durante el siglo XVIII: 1700-1812*, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, 1977, pp. 13, 14.

⁵ *Ibidem*, p. 55; y, de manera especial, Antonio Rumeu de Armas: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, t. III, Primera parte, C.S.I.C., Madrid, 1950, pp. 243, 244, 382, 383 y siguientes, 424-426 y 432-437. Este autor señala entre otras cosas, que don Lorenzo Fernández Villavicencio y Cárdenas, marqués de Valhermoso, «era un hombre autoritario, despótico y con sus ribetes de inmoral, cuyo largo gobierno (1723-1735) pesó como una losa sobre los naturales y cuyas reformas, imposiciones, abusos y violencias provocaron interminables contiendas y litigios». Además, recogiendo los testimonios de los cronistas, sitúa la población de Santa Cruz de Tenerife en torno a la cifra de 1370 vecinos (de 5480 a 6850 almas) para 1739. No debe omitirse a la hora de conocer el pasado histórico de la citada población, capital de Canarias durante largos años, una obra también reciente de Alejandro Cioranescu: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, 4 volúmenes, Santa Cruz de Tenerife, 1975. Finalmente, es preciso citar también una obra clásica dentro de la historiografía isleña: José Viera y Clavijo: *Noticias de la Historia de Canarias*, t. II, Madrid, 1975, pp. 154 y siguientes, 195 y 196. Sobre el Puerto de la Cruz o de La Orotava diría el ilustre historiador: «La población es hermosísima, un temple sano, alegre, sin calor que ofenda ni frío que incomode.

especialmente los vinculados al oficio de la mar, van a servir de enlace interesado e imprescindible en el circuito comercial Canarias-Colonias Británicas de América-Canarias, porque –como es sabido– Londres había prohibido que se recibiesen en sus posesiones los vinos europeos, excepto los portugueses, sin que las instancias que se cursaron por las Islas para que se les permitiera tal tráfico, basadas en que se trataba de tierra africana, alcanzasen éxitos⁶.

Partiendo de estos hechos no es de extrañar que los primeros indicios masónicos de nuestro Archipiélago tengan por protagonista a un irlandés, dedicado a la navegación por el comercio de vinos con Norteamérica, y que su proceso –uno de los primeros de las Españas contra un individuo acusado de francmasón, tras la Bula de Clemente XII *In Eminentí*, promulgada en Roma el 28 de abril de 1738–, se inicie en el Puerto de la Cruz, para terminar en Las Palmas, sede del Tribunal del Santo Oficio de Canarias. Ello a pesar de que –como afirma Millares Torres– por estas fechas ya

Buenas calles y anchas, buen caserío, buenas plazuelas, buenos paseos por la marina, buena agua, buenas huertas en el sitio de Martiánez, excelente jardín en el de la Paz, una gran fuente en la plaza de la parroquia [...]. Residen algunos comerciantes y hay caudales. Tiene un convento de Santo Domingo, como de 16 frailes; otro de San Francisco, como de 20, y otro de monjas dominicas como de 40. La feligresía es de 3150 personas».

⁶ Cfr. José Peraza de Ayala: «Acerca del régimen comercial de Canarias con Indias», en Agustín Millares Torres, *Historia General de las Islas Canarias*, t. IV, edición revisada y completada, Las Palmas de Gran Canaria, 1977, p. 157 y nota 5. Este artículo es una síntesis, correspondiente al siglo XVIII, de la importante obra del mismo autor: *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla, 1977. Cfr. asimismo Francisco Morales Padrón: *El comercio canario-americano (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Sevilla, 1955. El tema es investigado por historiadores más jóvenes como, por ejemplo, Guimerá Ravina, Agustín: «Canarias en 'La Carrera de Indias' (1564-1778)», *I Jornadas de estudios Canarias-América*, Santa Cruz de Tenerife, 1950, pp. 207-219, avance de su tesis doctoral. Respecto a las relaciones comerciales con la propia Inglaterra, se ha hecho clásico el trabajo de Antonio Bethencourt Massieu: «Canarias e Inglaterra: El comercio de vinos», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2, 1956, pp. 195-305. Para el periodo que nos ocupa pueden encontrarse otros datos de interés en Rumeu de Armas, *Piraterías y ataques navales*, cit., t. III, 2ª parte, pp. 651 y siguientes.

comienza a sentirse la decadencia de la otrora poderosa Inquisición, que, no obstante, seguía

recibiendo delaciones y vigilando las Islas por medio de sus comisarios, que se quejaban con frecuencia de encontrar en las autoridades y aun entre las personas más ilustradas una sorda oposición, que se revelaba con la introducción y lectura de libros prohibidos y con una libertad de pensamientos que el trato frecuente con negociantes extranjeros hacía muy peligrosa y digna de ejemplar castigo⁷.

La importancia histórica del citado proceso inquisitorial bien merece un estudio exhaustivo por nuestra parte, porque, como iremos viendo a continuación, aparte de recrearnos con su trama un tanto novelesca, nos va a aportar numerosos datos; que romperán el marco geográfico de nuestras Islas para acercarnos, nítidamente, a las características y a la problemática no solo masónica sino ideológico-religiosa del mundo occidental, durante la primera mitad del Setecientos.

Parte I: El por qué del proceso

1. La masonería en el siglo XVIII

El paso de la masonería medieval de los constructores de catedrales (masonería operativa), cuyos miembros se obligaban a ser buenos cristianos, a frecuentar la iglesia y a promover el amor de Dios y del prójimo, a la masonería moderna (masonería especulativa) supuso un cambio en la orientación de la hermandad masónica, pues, aunque se conservó escrupulosamente el espíritu

⁷ Cfr. Millares Torres, *Historia General de las Islas Canarias*, cit., t. IV, p. 59. Del mismo autor: *Historia de la Inquisición en las Islas Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, 1874.

de la antigua cofradía, con sus principales usos tradicionales, se abandonó el arte de la construcción a los trabajadores de oficio, si bien se mantuvieron los términos técnicos y los signos usuales que simbolizaban la arquitectura de los templos, aunque a tales expresiones se les dio un sentido simbólico. A partir de aquel periodo la masonería se transformó en una institución cuya característica era la consecución de una finalidad ética, susceptible de propagarse por todos los pueblos civilizados.

En las nuevas *Constituciones de Anderson* (1723), que recogen la pauta a seguir por la Orden de Gran Arquitecto del Universo, se hace constar de forma simbólica que en adelante ya no será la catedral un templo de piedra a construir, sino que el edificio que habrá de levantarse en honor y gloria del Gran Arquitecto del Universo será la catedral del Universo, es decir, la misma Humanidad. El trabajo sobre la piedra bruta destinada a convertirse en cúbica, es decir, apta a las exigencias constructivas, será el hombre, quien habrá de irse puliendo en contacto con sus semejantes. Cada útil o herramienta de los canteros medievales recibirá un sentido simbólico: la *escuadra* para regular las acciones; el *compás* para mantenerse en los límites con todos los hombres, especialmente con los hermanos. El *delantal*, símbolo del trabajo, que con su blancura indica el candor de las costumbres y la igualdad; los *guantes* blancos, que recuerdan al francmasón que no debe jamás mancharse las manos con la iniquidad; finalmente la *Biblia*, para regular o gobernar la fe.

Si comparamos lo que conocemos de los constructores de catedrales y sus tradiciones corporativas con lo que las *Constituciones de Anderson* conservaron para unos fines nuevos, es fácil conjeturar las razones que impulsaron a Anderson, Desaguliers, y sus contemporáneos, a utilizar la logia, sus fórmulas y sus tradiciones. Buscaron en la masonería el lugar de encuentro de hombres de cierta cultura, con inquietudes intelectuales, interesados por el humanismo como fraternidad, por encima de las separaciones y de las oposiciones sectarias, que tantos sufrimientos habían acarreado a Europa la Reforma, por una parte, y la Contrarreforma, por otra. Les animaba el deseo de encontrarse en una

atmósfera de tolerancia y fraternidad. El artículo fundamental de las *Constituciones* de 1723 lo subraya claramente al exigir a todo masón la creencia en Dios como medio de conciliar una verdadera amistad entre sus miembros.

Otro artículo precisa que ningún ataque o disputa serán permitidos en el interior de la logia, y mucho menos las polémicas relativas a la religión o a la situación política. De hecho son pocos los artículos, pero todos ellos son claros, precisos e inspirados en los más nobles sentimientos de fraternidad y de honor. Se inculca la práctica de la virtud por el sentimiento del deber, no por la esperanza de premios o por el temor de castigos. Y como nota digna de destacarse en aquella época, no se hace distinción ni de clases ni de creencias políticas o religiosas.

Es curioso observar que fuera en Inglaterra, en las logias de masones, donde precisamente se establecieron normas para evitar todo posible roce que rompiera la armonía y fraternidad, y donde la tolerancia religiosa permitía la convivencia de católicos y protestantes, precisamente en una nación donde los católicos eran duramente perseguidos.

De los antiguos albañiles (*masons*) de la Edad Media se conservaron los ritos de iniciación, y entre ellos el famoso juramento y secreto que tanto darían que hablar a los enemigos de la Orden. Las terribles amenazas con que se conminaba al perjurio –muestra evidente, para muchos, de la gravedad del secreto y de los fines de la masonería–, en realidad no eran otra cosa que la fórmula del juramento exigido por las leyes inglesas de los siglos XVII y XVIII donde se amenazaba al perjurio con las penas destinadas al culpable de alta traición, es decir, el arrancarle y quemarle las entrañas y arrojarle al mar, «a la distancia de un cable, allá donde el flujo y el reflujó pasan dos veces en veinticuatro horas». Fórmula que todavía se utilizaba en el siglo XIX, al igual que el lord-alcalde de Londres, en el siglo XX, también lleva en las grandes solemnidades la misma peluca que sus antepasados de los siglos XVII y XVIII.

Por otra parte, tanto la masonería reflejada en sus propias *Constituciones* como la que resulta de los informes de la policía

de diversos países o los de la Inquisición, viene a ser una asociación basada en una cierta mística ritualista, tomada en gran parte de sus tradiciones medievales, que respetaba y armonizaba a todas las religiones monoteístas –actitud que suponía la tolerancia religiosa que en aquella época era sinónimo de herejía–, y en la que los masones se encontraban dentro de un ambiente social en el que se borraban las diferencias de clases, fortuna y religión, y en el que dentro de un espíritu de fraternidad e igualdad podían dar cauce de un modo especial a la filantropía.

La unanimidad de noticias, informes, publicaciones, correspondencias, etc. a lo largo de todo el siglo XVIII, provengan del país que sea, resulta tan reveladora como sus propias *Constituciones*. La masonería del Siglo de las Luces, dejando a un lado las desviaciones y errores o deformaciones propios de toda organización que adquiere una gran difusión, aparece como una reunión –por encima de las divisiones políticas y religiosas del momento– de hombres que creían en Dios, que respetaban la moral natural, y que querían conocerse, ayudarse y trabajar juntos a pesar de la diferencia de rango social, de la diversidad de sus creencias religiosas, y de su filiación a confesiones o partidos más o menos opuestos.

2. Primeras condenas políticas

Sin embargo, el siglo XVIII fue para la masonería un periodo de zozobra y persecución; fueron pocos los gobiernos o estados que no se ocuparan de los francmasones y prohibieran sus reuniones. Con el paso de la masonería operativa a la especulativa, y al extenderse por Europa la nueva concepción masónica surgida en Londres en 1717, se inicia un importante capítulo en la confrontación entre las autoridades, tanto gubernamentales como eclesiásticas, y esta organización de carácter secreto que con una rapidez extraordinaria se iba extendiendo, especialmente por Europa.

La Santa Sede, o como se lee en los documentos de la época, la Corte de Roma, no sería la primera ni la única en condenar o prohibir la masonería en el siglo XVIII. En 1735 lo hicieron los

Estados Generales de Holanda; en 1736 el Consejo de la República y Cantón de Ginebra; en 1737 el Gobierno de Luis XV de Francia y el Príncipe Elector de Mannheim, en el Palatinado; en 1738 los magistrados de la ciudad de Hamburgo y el rey Federico I de Suecia; en 1743 la emperatriz María Teresa de Austria; en 1744 las autoridades de Avignon, París y Ginebra; en 1745 el Consejo del Cantón de Berna, el Consistorio de la ciudad de Hannover, y el jefe de la policía de París; en 1748 el gran sultán de Constantinopla; en 1751 el rey Carlos III de Nápoles y Fernando VI de España; en 1763 los magistrados de Dantzig; en 1770 el gobernador de la isla de Madeira y el Gobierno de Berna; en 1774 la Universidad de Lovaina; en 1775 el príncipe-obispo de Hisdesheim y el rey de Nápoles Fernando IV; en 1782 los Consejos de Berna y Ginebra; en 1784 el príncipe de Mónaco y el elector de Baviera Carlos Teodoro; en 1785 el gran duque de Baden y el emperador de Austria José II; en 1794 el emperador de Alemania Francisco II, el rey de Cerdeña Víctor Amadeo y el emperador ruso Pablo I; en 1798 Guillermo III de Prusia... por no citar sino los más conocidos.

En este contexto las prohibiciones y condenas de Clemente XII, en 1738, y de Benedicto XIV, en 1751, así como el decreto del cardenal Firrao para los Estados Pontificios, en 1739, no son más que otros tantos eslabones en la larga cadena de medidas adoptadas por las autoridades, que, en el siglo XVIII, rigieron los destinos de Europa.

En todos estos casos, bien se trate de Clemente XII, de Benedicto XIV, del Sultán de Constantinopla, del Consejo de la República y Cantón de Ginebra, de la emperatriz María Teresa de Austria, de los magistrados de la ciudad de Hamburgo, o del jefe de Policía de París, por aludir solo a algunos de los más representativos, se constata una rara unanimidad en la no aportación de motivaciones o pruebas concretas que justifiquen los crímenes o delitos propios de tan severas condenas. Unanimidad que se extiende en no pocos casos al uso de la suposición y de la sospecha como supremo argumento, con lo que indirectamente queda al descubierto un alto nivel de ignorancia respecto de lo que se condenaba.

Es más; las razones alegadas prácticamente en todos los casos, que, como se ve corresponden a gobiernos protestantes (Holanda, Ginebra, Hamburgo, Berna, Hannover, Suecia, Dantzig y Prusia), a gobiernos católicos (Francia, Nápoles, España, Viena, Lovaina, Baviera, Cerdeña y Mónaco), e incluso musulmanes (Turquía), coinciden con las expuestas tanto por Clemente XII, como por Benedicto XIV. En definitiva, se reducen al secreto riguroso con que los masones se envolvían, así como el juramento hecho bajo tan graves penas, y, finalmente, a la jurisdicción de la época –basada en el derecho romano– por la que toda asociación o grupo no autorizado por el gobierno eran considerados ilícitos, centro de subversión y un peligro para el buen orden y tranquilidad de los Estados.

En esta escala de motivaciones, las bulas pontificadas no son una excepción. Esto se deduce no solo del análisis del texto de las mismas, sino de la abundante correspondencia vaticana existente sobre esta materia e incluso de la procedente del Santo Oficio romano, en especial la del año 1737. Es cierto que tanto Clemente XII como Benedicto XIV, a los motivos de seguridad del Estado añaden otro de tipo religioso, cual es la «sospecha de herejía» por el hecho de admitir en las logias a individuos de diversas religiones, motivo que en el siglo XVIII tenía una valoración muy distinta a la de nuestros días.

Es claro, pues, que existían razones de Estado muy distintas para condenar la masonería. Al fin y al cabo, Clemente XII y Benedicto XIV no hicieron sino seguir el ejemplo de otros gobiernos molestos e intranquilos ante el ambiente de secreto y juramento del que se rodeaban los masones. A los gobiernos de Europa –y en este punto estaban de acuerdo tanto los protestantes como los católicos– no les gustaba esa actitud de clandestinidad, que les impedía estar al corriente de lo que pudiera tratarse en sus reuniones. A la Santa Sede le ocurría lo mismo. La prueba está en la correspondencia de la época y en el edicto que el cardenal Firrao, secretario de Estado, publicó el 14 de enero de 1739 en Roma, en el que se dice que las reuniones masónicas eran no solo sospechosas de herejía, sino, sobre todo, peligrosas para la tranquilidad

pública y para la seguridad del Estado eclesiástico, ya que de no tener materias contrarias a la fe ortodoxa y al Estado y tranquilidad de la República, no usarían tantos vínculos secretos.

3. Motivos papales para la prohibición

Los motivos alegados por Clemente XII en 1738 para condenar la masonería con la Bula *In eminenti*, fueron, en primer lugar,

que hombres de toda religión y secta, afectando una apariencia de honradez natural, se ligan el uno con el otro por un pacto tan estrecho como impenetrable según las leyes y los estatutos que ellos mismos han formado, y se obligan, por medio de juramento prestado sobre la Biblia, y bajo graves penas, a ocultar con un silencio inviolable todo lo que hacen en la oscuridad del secreto.

Otra de las causas radica en que

las sociedades o conventículos susodichos han dado origen a tan fundadas sospechas en el espíritu de los fieles, que el alistarse en estas sociedades es para las personas honradas y prudentes contaminarse con el sello de la perversión y de la maldad; y esta sospecha ha tomado tanto cuerpo, que en muchos estados, estas mencionadas sociedades han sido hace ya mucho tiempo proscritas y desterradas como contrarias a la seguridad de los reinos.

Por eso,

reflexionando Nos sobre los grandes males que ordinariamente resultan de esta clase de sociedades o conventículos, no solamente para la tranquilidad de los estados temporales, sino también para la salud de las almas, y que por este motivo de ningún modo puede estar en armonía con las leyes civiles y canónicas [...] y por otras causas justas y razonables conocidas de Nos [...] hemos concluido y decretado condenar y prohibir estas dichas sociedades de francmasones [...]

El texto de la condena es el siguiente:

Prohibimos seriamente, y en virtud de la santa obediencia, a todos y a cada uno de los fieles de Jesucristo, de cualquier estado, condición, rango, dignidad y preeminencia que sean, laicos o clérigos, seculares o regulares, aun los que merezcan una mención particular, osar o presumir bajo cualquier pretexto, bajo cualquier color que este sea, entrar en las dichas sociedades de *Liberi Muratori* o *Francs-Masons* o de cualquier forma que se denominen, propagarlas, sostenerlas o recibirlas en su casa o darles asilo en otra parte, y ocultarlas, inscribirse, agregarse y asistir o darles el poder y los medios de reunirse, suministrarles cualquier cosa, darles consejo, socorro o favor, abierta o secretamente, directa o indirectamente por sí o por medio de otros, de cualquier manera que esto sea, así como también exhortar a los demás, provocarlos, obligarlos a hacerse inscribir en esta clase de sociedades, a hacerse miembros y asistir a ellas, ayudarlos y mantenerlos de cualquier manera que esto sea, o aconsejárselas; es más, les ordenamos en absoluto que se abstengan enteramente de estas clases de sociedades, asambleas, reuniones, agregaciones o conventículos, bajo pena de excomunión a incurrir *ipso facto* y sin ulterior declaración, de la que nadie puede recibir el beneficio de la absolución por otro sino por Nos, o por el Pontífice Romano que entonces exista, a no ser en el artículo de muerte.

Puesto que esta fue la primera condena pontificia de la masonería y por lo tanto la única a la que el fiscal de la Inquisición Canaria podía hacer referencia en la acusación contra French –referencia en la que utilizará incluso la misma terminología entre despectiva y truculenta– conviene observar lo siguiente. Simplificando los motivos alegados por Clemente XII, tenemos, por una parte, que «en muchos estados ya han sido proscritas y deserradas como contrarias a la seguridad de los reinos», pues de «estas sociedades resultan grandes males para la tranquilidad de los estados temporales, y no pueden estar en armonía con las leyes

civiles». Todo ello debido naturalmente al juramento y secreto inviolable practicados por los masones.

En otro capítulo podemos agrupar los motivos de carácter religioso: «la unión de hombres de diversas religiones; el parecer de personas honradas y prudentes; los males que de tales uniones resultan para la salud de las almas».

Finalmente está el famoso motivo secreto: «Y por otras causas justas y razonables conocidas por Nos», cláusula puramente canclillerisca utilizada también por Carlos III en el Real Decreto de expulsión de los jesuitas en 1767. Hay autores que hacen observar cómo Clemente XII condena a la masonería por el secreto en que se envuelve, y luego él mismo oculta las «otras causas justas y razonables conocidas por Nos».

Es decir que existían razones —en el fondo y en la forma— puramente políticas apoyadas en lo ya realizado por los magistrados y gobiernos de otros países. Por otro lado, teológicamente hablando, y puesto que Roma quería y debía dar a su prohibición una justificación de tipo religioso, se imponía decir en qué era condenable la francmasonería. Pero difícilmente podía serlo como herética, ya que no formulaba ni defendía ninguna herejía, ni siquiera en las *Constituciones de Anderson*. Al menos la Bula no las cita, y por otra parte dichas Constituciones jamás fueron puestas en el Índice por el Santo Oficio. Sin embargo, sí existía un indicio, una presunción de herejía; a saber, el que en la sociedad de los *Liberi Muratori* se admitieran indistintamente a hombres de diversas religiones. Este hecho, sin ser entonces teológicamente herético, al menos hacía a la institución masónica «vehemente» sospechosa de herejía, lo que de acuerdo con los términos jurídico-canónicos de la época permitía la excomunión. Los redactores del documento pontificio, a falta de otras pruebas, estimaron suficiente la presunción de herejía para lanzar una condena y excomunión indiscriminada, solamente reservada al Sumo Pontífice, excepto en caso de muerte.

Lo más curioso y paradójico de la Bula es que Clemente XII condena la masonería porque en ella se admitían indistintamente a católicos y protestantes, siendo así que justamente en la Inglaterra

antipapista y anticatólica de 1723 y 1738, la francmasonería, lejos de ser hostil, era una de las pocas organizaciones que acogía a los católicos hasta el punto de que en 1729 fue nombrado gran maestro de Inglaterra un católico, Thomas, duque de Norfolk. Otro tanto puede decirse de Irlanda, donde los infortunados católicos encontraron en las logias un asilo pacífico para reunirse entre ellos y tener al mismo tiempo un contacto más humano con los protestantes tolerantes.

4. Actitud de los Estados católicos

En la condena pontificia se acude a las disposiciones del derecho romano de la época por el que se prohibían las asociaciones formadas sin el consentimiento de la pública autoridad. Con lo que la ilicitud de tal asociación, desde el punto de vista jurídico, influyó en considerarla y tenerla como ilícita no solo desde el aspecto jurídico-político, sino incluso desde el moral. Hubo una clara transposición y petición de principio en esta motivación.

Numerosos estados, a raíz de las prohibiciones romanas, y siguiendo los deseos del Pontífice manifestados a través de las nunciaturas, prohibieron la masonería bajo las más severas penas. España lo hizo a través de un Edicto del inquisidor mayor, arzobispo D. Andrés de Orbe y Larreatigui, el 14 de octubre de 1738.

Entonces sucedió que en las naciones con sistema confesional, los masones fueron perseguidos no como tales, sino por ofensa a la religión católica, puesto que estaban excomulgados, fundamentándose el delito de masonería en la lesión del orden religioso católico, y desde el momento que este se tenía como base de la Constitución de los Estados católicos, el delito eclesiástico automáticamente pasaba a concebirse y castigarse como delito político.

En este sentido es de destacar la acción de los nuncios de Portugal, España, Austria y Nápoles, y la de los inquisidores mayores de Portugal y España, que promulgaron sendos edictos en 1738. Siguiendo las directrices de Roma, algunos altos eclesiásticos se

esforzaron igualmente en poner en práctica en sus respectivas diócesis la doctrina antimasonónica emanada de la Santa Sede.

La trayectoria de la persecución de la masonería en el siglo XVIII, esquemáticamente sucede así: en primer lugar, algunos Estados, tanto católicos como protestantes e incluso musulmanes, prohíben la masonería por motivos puramente políticos, si bien es cierto que en todos ellos, incluso los protestantes, se hace siempre alusión a la religión, cuyo bien, unido al del Estado, aparecen inseparables, con rara unanimidad en países y formas de gobierno muy variados.

En segundo lugar, Clemente XII y Benedicto XIV añaden una condena espiritual, fundamentada también, en gran parte aunque no exclusivamente, en las mismas razones políticas de seguridad del Estado, siendo precisamente este resorte el que con más fuerza utilizan ante las diversas Cortes europeas para conseguir una toma de actitud ante la masonería.

Finalmente, en tercer lugar, los Estados católicos, impulsados por las bulas y deseos de los Papas, persiguen el delito masónico, que hacen eclesiástico, sin bien lo castigan como si fuera político.

Por otra parte, tanto en los documentos pontificios o eclesiásticos de la época, sin excluir los de la Inquisición, se condena una asociación que de hecho no se sabía qué era, ni en qué consistía, como quedará patente también en la causa incoada por el Tribunal inquisitorial de Canarias contra el irlandés French.

En este sentido resultan sintomáticos no solo los textos pontificios por su ambigüedad, sino sobre todo la documentación vaticana y los procesos e informes de las distintas Inquisiciones, que en muchos casos se convierten paradójicamente en auténticas apologías de la masonería para el lector objetivo e imparcial que analiza dichos documentos.

A pesar de la dureza y cuidado de la Inquisición, en la mayor parte de los casos, los procesos incoados contra masones son fruto de denuncias, en gran medida intrascendentes, a juzgar por los propios procesos y por las penas dictadas.

En este contexto hay que enmarcar el proceso contra el católico irlandés Alexander French, que el Santo Tribunal de la Inquisición

de Canarias, inició en 1739, a través de su comisario en la villa y puerto de La Orotava.

Aquí, una vez más, nos encontramos con un caso de desconocimiento por parte del procesado de que estuviera prohibida dicha sociedad en la que no había encontrado nada contrario a la fe católica, ni a la religión, ni a las leyes del país⁸.

Parte II: análisis y desarrollo del proceso

I. Las delaciones

El 14 de marzo de 1739 compareció «sin ser llamado» ante don Ignacio Hernández del Álamo, comisario de la Inquisición en la villa y puerto de La Orotava, un irlandés vecino de dicho Puerto, mercader de oficio, de 36 años de edad, llamado Patricio Roch, quien «por descargo de su conciencia» denunció⁹:

[...] que con la ocasión de haberse fijado en la iglesia parroquial de dicho puerto una Bula de nuestro Santísimo Padre el señor Clemente duodécimo, dirigida por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, que al parecer es condenatoria de cierta compañía, que en su idioma del declarante se llama de *Free measons* [sic], le dijo al que declara, hablando de dicha compañía, don Patricio Ward de nación irlandés, capitán de una corbeta llamada

⁸ Como ampliación y referencia documental de lo anterior cfr. José A. Ferrer Benimeli: *Masonería, Iglesia e Ilustración*, 4 vols., Fundación Universitaria Española, Madrid, 1976-1977.

⁹ Cfr. *Inquisición de Canaria*, Leg. 7, nº 4. Año 1742. *Testimonio de la causa de don Alexandro French, sobre haber concurrido a la junta de Francmasons*, Archivo Histórico Nacional, Madrid (A.H.N.), *Inquisición*, Legajo 1827, nº 3, fol. 1, Mss. Este proceso consta de tres expedientes archivados con la misma signatura, el primero es el más completo, los otros dos son los avances de la sumaria remitidos al Consejo del Santo Oficio de la Santa General Inquisición, para que se fuera pronunciando sobre el desarrollo de la causa, serán citados en lugar oportuno. He corregido la ortografía de la época.

la *Emparán*, que vino de la Nueva Anglia y está surta en dicho Puerto, que don Alexandro French, capitán que fue de dicha corbeta, y se quedó en Boston fabricando navío para retornar a este dicho puerto, era uno de los de la junta o compañía de *Free measons*. Y añade que lo mismo le dijo al que declara don Roberto de la Hanty de nación irlandés, mercader, residente de presente en dicho Puerto, y vecino del de Santa Cruz en la misma isla de Tenerife, a quien también oyó decir con motivo de la misma conversación, que don Bernardo Meguier de la dicha nación irlandesa, y casado en Santo Omer [*sic*] de los países de Flandes era también de la dicha compañía.

Cuatro días después ratificó Patricio Roch su denuncia, en presencia del doctor don Antonio de la Cruz Caraveo, examinador sinodal y beneficiado de la parroquia de San Pedro de Vilaflor de Chasna, y del licenciado don Andrés Joseph Cabrera, abogado de los Reales Consejos, examinador sinodal y beneficiado de la parroquia de Nuestra Señora de la Peña del Puerto de la Cruz, ambos presbíteros¹⁰.

En esta ocasión se le hace saber al delator que «el señor promotor fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo en una causa que trata contra don Alexandro French, como asimismo quanto a lo que tiene declarado contra don Bernardo Maguier». Con la advertencia de guardar secreto le fue tomado juramento.

Paralelamente los responsables locales del Santo Oficio se dedicaron a recopilar más información. Así, el día 15, fue conducido a su presencia Patricio Ward¹¹, natural de las cercanías de Dublín, el cual –mediante intérprete– dijo haber llegado de Boston, despachado por Alejandro French, mandando la corbeta *Emparán* «consignada de don Juan Blake, mercader en el puerto

¹⁰ *Ibídem*, fol. 1 v. y 2. Estaban presentes además, el comisario inquisitorial ya citado y el notario del Santo Oficio fray Nicolás del Castillo.

¹¹ *Ibídem*, fol. 2 v. y 3. El apellido también aparece como: *Wars* y *Wart*, la forma correcta es, casi sin dudas, *Ward*. Tenía 32 años y era viudo. Actuó de intérprete Thomas Salmón.

de Santa Cruz». Afirmó que ignoraba la causa de ser llamado a declarar y que no sabía de persona alguna que hubiera actuado en contra de la fe católica, respondiendo así a las preguntas previas de rigor en estos casos; pero contestó sin titubeos cuando le indicaron que el Santo Oficio tenía «relación» de que él sabía de cierta persona perteneciente a la francmasonería, diciendo:

[...] que repetidas veces le dijo don Alexandro French, capitán que fue de su corbeta, que quedó en el dicho puerto de Boston fabricando navío [...], que era tal *freemeasons*, y que se certifica serlo por haberlo visto diferentes veces con la insignia o divisa que usan los de la tal compañía, que era un delantalcillo de cue-recillos atado a la cintura, que cae cerca de las rodillas por la parte delantera del cuerpo, y asimismo en una mano una paleta y en la otra una cuchara, insignias de pedrero, que es la significación en nuestro idioma castellano [de] las palabras *free measons* o libre pedrero; y añade que le parece que los tales están juramentados entre sí, para no descubrir el secreto del fin a que se dirige su compañía, y que lo declarado y dicho es la verdad por el juramento que tiene hecho [...]

El día 21, en presencia «por honestas y religiosas personas» de los presbíteros anteriormente anotados, se ratificó también Patricio Ward en sus palabras¹².

El siguiente testigo de la acusación fue Roberto de la Hanty¹³, natural de Carrich [*sic*] (Irlanda), residente en el Puerto de la Cruz

¹² *Ibíd.*, fol. 3 y 4 r.

¹³ *Ibíd.*, fol. 4 v. y 5 r. Era don Roberto de La Hanty, caballero nacido en Carrick, condado de Tipperary, provincia de Leinster (Irlanda), fue bautizado el 30 de enero de 1710. Pasó a Tenerife y se estableció cuando apenas contaba dieciocho años, en 1728. Aquí escaló numerosos puestos en la sociedad isleña, ocupando los cargos de regidor perpetuo del antiguo Cabildo de Tenerife, a partir de 1758; coronel del Regimiento de Forasteros de las Milicias de Canarias, alcaide del castillo principal de Santa Cruz y alguacil mayor del Santo Tribunal de la Inquisición, «constituyendo una Casa distinguida y siendo él por su nobleza y grandes virtudes cívicas y cristianas uno de los próceres más importantes de su tiempo

y vecino de Santa Cruz, mercader de 29 años de edad. Aunque alegó también que ignoraba la causa de la entrevista, cuando le hicieron referencia a la masonería dijo que:

[...] se acuerda muy bien haberle oído decir a don Alexandro French, ausente en la Nueva Anglia [...], que el tal don Alexandro es de la tal compañía de *free measons* y que esto se lo oyó el que declara al dicho don Alexandro en casa de don Guillermo Campsie, protestante, mercader vecino en el dicho lugar de Santa Cruz, y fuera de la tal casa en otras partes. Y añade que cierta noche cenando el que declara en casa del dicho don Guillermo Campsie con dicho Alexandro French, los dichos don Guillermo y don Alexandro comenzaron cierta controversia en su idioma, y que lo echaron al que declara fuera [...], y después le dijo [...] don Alexandro French que don Guillermo Campsie, aunque decía que era de la tal compañía, no era tal *free measons*, y añade más, que sobre este asunto le parece podrá dar más extensa declaración Juan Rounvill, capitán de cierto navío, consignado al que declara, por haber venido de fresco de la tal parte, donde está dicho don Alexandro French, y donde hay al parecer junta [...]

Además La Hanty, sin pretender quedarse corto en su declaración, señaló que a don Bernardo Maguier –«padrino de confirmación del que declara»–, le había oído decir que también pertenecía a la Orden del Gran Arquitecto, aunque luego don Guillermo Campsie le había indicado lo contrario, pues el tal

en el país». El 10 de enero de 1740 contrajo matrimonio con doña Isabel Mac-Carty, «nacida en Cádiz y también vástago ilustre de la emigración irlandesa». Falleció en La Laguna el 23 de febrero de 1762, y yacen «sus restos en sepulcro propio en la parroquia matriz de Santa Cruz de Tenerife». Tuvo dos hijos (cfr. Francisco Fernández de Bethencourt: *Nobiliario de Canarias*, 3 vols., t. II, edición de J. Régulo Pérez, La Laguna de Tenerife, 1952, p. 925). Antes de ocupar el puesto de alguacil mayor, La Hanty sirvió desde la época de nuestro estudio de intérprete de la Inquisición, cargo que llegó a ejercer de manera oficial y continuada (véase: Fajardo Spínola, *Reducciones de protestantes al catolicismo...*, cit., p. 110).

Maguier no tenía «las señas de los de dicha compañía»¹⁴. La ratificación de estas declaraciones se realizó el día 17, en la forma acostumbrada¹⁵.

El último individuo que compareció ante el comisario local de la Inquisición, para servir como testigo del fiscal en la causa que se estaba incoando, fue, en efecto, Juan Joseph Rounvill, natural de la ciudad de Wemaut (*sic*) (Inglaterra), residente en el Puerto de la Cruz y listo para zarpar hacia Boston¹⁶. Con la mediación de La Hantý como intérprete, Rounvill respondió a las preguntas de rigor:

[...] estando en Boston [...], de donde salió el día doce de enero de este año..., días antes de embarcarse, [...] estando con otros en un mesón vio entrar a una sala alta del mismo mesón al capitán don Alexandro French, en cuya sala solo entran los matriculados en la compañía de *freemeasons*, por donde le discurrió [era] uno de los de aquella junta [...], y por tal lo tiene el que declara no solo por la circunstancia de dicha entrada en la sala [...] sino también porque después le dijo el dicho don Alexandro French al que declara que era tal *freemeasons* [...] y [...] le aseguró al declarante que también era de la tal compañía o junta de *freemeasons* don Miguel Hobbard que anda en la carrera del comercio de estas islas, y casado en el puerto de Santa Cruz de esta dicha isla, donde está avencidado y tiene su mujer e hijos, y que hará un mes que salió con su navío para Cádiz [...]

Terminada esta primera parte del proceso, Ignacio Hernández del Álamo remitió al Tribunal Inquisitorial de Gran Canaria –el 1 de abril– las «deposiciones» recogidas, para que aquel realizase lo más conveniente¹⁷.

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ *Ibíd.*, fol. 5.

¹⁶ *Ibíd.*, fol. 6 v., 7 y 8 r. Este individuo también se ratificó el 17 de marzo.

¹⁷ *Ibíd.*, fol. 8 r. «Remito a V.S. las disposiciones adjuntas contra don Alexandro French y don Bernardo Maguier, ausentes, para que V.S. mande lo que fuese de su agrado». La Orotava, 1 de abril de 1739.

2. Primera intervención del Tribunal del Santo Oficio de Canaria. «Querella» del fiscal, procesamiento y prisión

La primera medida tomada por el inquisidor, licenciado Felipe Muñoz y Velasco, fue ordenar la recopilación de nuevos datos sobre el asunto. En este sentido se le indicó al comisario de Santa Cruz de Tenerife, Amador González Cabrera, entre otros extremos, que averiguara la religión de Miguel Hobberd, e igual encargo le fue hecho al comisario de La Orotava respecto a Alejandro French y Bernardo Maguier, extrañándose de que este último omitiera tan destacada información¹⁸. De ella resultó que ambos acusados eran –según *vox populi*– católicos romanos, lo mismo que Hobberd, casado en el Puerto de La Orotava y vecindado en Santa Cruz, donde residía con su familia, bien conocido del comisario local del Santo Oficio.

El 21 de octubre, el inquisidor fiscal –licenciado Francisco de Sollano Santa Coloma– presentó querella, «en la forma que más haya lugar en derecho», contra don Alejandro French

porque siendo católico, apostólico, romano ha apostatado y apartándose de nuestra religión y fe, alistándose y matriculándose en la compañía o conventículo llamado *francs masons*, reprobado y condenado [...] con tanto descaro y publicidad que trae las insignias y señas de los congregantes del referido abominable y reprobado conventículo, asistiendo a todas sus juntas [...] y publicando a las personas que se ofrece ser uno de los que le componen¹⁹.

En consecuencia solicitó de la presidencia del Tribunal que, el principal encartado, fuera

preso y traído a las cárceles secretas de esta Inquisición y que se le secuestren y embarguen todos y cualesquiera bienes que en

¹⁸ *Ibíd.*, fol. 8 y 9. El comisario de La Orotava contestó el día 13 y el de Santa Cruz el 15 de mayo.

¹⁹ *Ibíd.*, fol. 9.

cualquier manera le pertenezcan, en la isla de Santa Cruz de Tenerife o en cualquiera de las otras de este distrito y jurisdicción [...] y hecho todo lo referido protesto ponerle a su tiempo la acusación correspondiente a sus delitos.

Respecto a Bernardo Maguier y Miguel Hobberd, Sollano pidió que se tomara la misma «providencia», por considerar que ambos eran «cómplices y reos del propio delito y crimen»²⁰; sin embargo, desde un primer momento, todo el peso de la causa fue a recaer sobre French.

El 3 de noviembre, el inquisidor Muñoz dictó un nuevo auto por el que ordenaba al comisario orotavense que informara del «nacimiento, estado, residencia, oficio y calidad» de Alejandro French y Bernardo Maguier²¹. La respuesta no se hizo esperar, referente al primero señaló que era natural de Dublín, «hijo de fulano French y de fulana Linch, que vivían en la callejuela que dicen Lodo, cerca de la iglesia y capilla de Santa Catalina, que es de los católicos romanos [...], y el dicho padre tenía el oficio de tabaquero y lo ejercía en su casa». Luego apuntó que a Alejandro French, cuando hubo llegado a Tenerife, «lo embarcaron con negocios de vinos algunos caballeros para la Nueva Ingla [*sic*] a un puerto de Boston», que su estado era el de «hombre libre» y su oficio el de comerciante. Maguier había venido a la isla desde muy joven, «a casa de su tío don Tomás Maguier en el Puerto de esta Villa, hará siete años se fue a Flandes en donde se casó cerca de la ciudad de Nantes»; era mercader a pesar de que no ejercía actividad comercial²².

Ante los argumentos de la acusación, el presidente de la sala dio, el día 13, su opinión sobre el estado de la sumaria, afirmando que²³:

²⁰ *Ibíd.*, fol. 9 v.

²¹ *Ibíd.*, fol. 9 v. y 10 r.

²² *Ibíd.*, fol. 10.

²³ *Ibíd.*, fol. 10 v. El edicto de don Andrés de Orbe y Larreatigui, inquisidor general de España, dado en Madrid a 11 de octubre de 1738, puede verse, por

Por lo que de ella resulta y lo mandado en la Bula de N.M. Santo Padre Clemente XII expedida en Roma [...], que mandó observar el ilustrísimo señor arzobispo de Valencia inquisidor general en once de octubre [...] [1738], era su voto y parecer que la persona de don Alexandro French sea presa en las cárceles secretas de este Santo Oficio con secuestro de bienes, como sospechoso vehemente, consultándolo primero con los señores del Consejo, atento a que el delito de que es acusado, con el de los demás nombrados, es cometido antes de la publicación de dicha bula, sobre cuya observancia no ha ocurrido en este Tribunal otra alguna, y para ello se saque el testimonio necesario.

La decisión de Muñoz y Velasco no deja de ser prudente, destacando por una parte la lógica inexperiencia del Tribunal en esta clase de transgresiones y, por otra, el hecho de que el acusado lo es por un delito que ignoraba cometer, pues se efectuó antes de que fuera dada a conocer la prohibición eclesiástica.

Los miembros del Consejo General o Central remitieron su resolución a Gran Canaria el 27 de junio de 1740, aprobando lo realizado hasta el momento y ordenando que se «hiciera justicia» de acuerdo con el auto precedente»²⁴. Por lo tanto, el 12 de octubre, el Santo Oficio insular cursó al comisario de La Orotava el «mandamiento de prisión» contra Alejandro French, para que

ejemplo, en la obra del profesor José A. Ferrer Benimeli: *La masonería española en el siglo XVIII*, Madrid, 1974, pp. 366-368.

²⁴ *Ibídem*, fol. 11 r. La carta, que había acompañado la copia de lo obrado hasta el auto de 13 de noviembre, enviada a los señores del Consejo inquisitorial; lleva la fecha de 13 de enero de 1740: «Remitimos a V. A. el adjunto testimonio, de la sumaria recibida en este Tribunal contra don Alejandro Frenche [*sic*], católico irlandés, y aunque el delito, de que se le hace cargo, es cometido antes de la publicación de la prohibición por la Bulla [*sic*] no conocemos la especie de delitos de la Junta de *Fremeasons*; y hemos creído conveniente seguir esta causa en la forma votada para abriguar [*sic*] por ella los estatutos y máquinas de la nueva congregación y proceder en adelante con más conocimiento. V. A. la mandará veer, y a nosotros lo que debemos ejecutar» (Firman y rubrican don Felipe Muñoz y don Francisco de Sollano). Este *testimonio* constituye el segundo *expediente* del proceso, se custodia, como dejamos dicho, bajo la misma signatura, en el A.H.N.

fuera entregado a José Machado Espínola y Lugo, alguacil mayor del Tribunal en la Villa, o bien a José del Río Loreto que lo era del lugar de Santa Cruz de Tenerife²⁵. La detención se ejecutó sin dilaciones el día 22 en el Puerto de la Cruz, y no hallándose en su posada «cosa alguna», ni tampoco ningún buque listo para zarpar para Canaria, se le trasladó a Santa Cruz, donde tenía su casa.

El día 25 se realizó, pues, el embargo de bienes, acudieron al domicilio del reo en compañía de don Pedro Dufau, «intérprete de la nación inglesa», que quedó como depositario de los mismos, bajo el control inquisitorial. El alguacil Machado despachó a Alejandro French rumbo a Gran Canaria, custodiado por Silvestre Martín, para que lo entregase a Francisco Naranjo, alcaide de las cárceles secretas²⁶.

3. Interrogatorios iniciales. Exámenes de «genealogía» e *in specie*

El 7 de noviembre se procedió al examen genealógico del reo, en presencia del inquisidor Muñoz. Dijo ser natural del lugar de

²⁵ *Ibídem*, fol. 11, 12. Dicho mandamiento de prisión lleva la fecha 10 de octubre de 1740. Apéndice Documental.

²⁶ *Ibídem*, fol. 11 v., 12 v. y 13. Pedro Dufau figura en la documentación del proceso como: Pedro Dufurt, «intérprete de la nación inglesa»; Pedro Lefur, «viscónsul» general de «todas las naciones»; Pedro Leper, «viscónsul» general de todas las naciones en Santa Cruz; Pedro Dufurt, «viscónsul que fue de la nación británica» y «viscónsul de Francia». La forma correcta del apellido parece ser *Dufau*, francés nacido en Darsac (Burdeos), medio siglo atrás, según testamento conservado en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (A.H.P.T.), Legajo 1113. El curioso inventario de los bienes muebles de Alejandro French, merece reproducirse: un cofre grande «forro de cuero»; un cofre pequeño, «forrado en encarnado»; dos camisas limpias; una papelera «del Norte»; una casaca blanca; una chupa encarnada; dos pares de calzones usados, «uno encarnado y otro pardo»; dos pares de medias negras de seda; un par de medias de hilo blancas; una camisa de «listadillo»; un par de «calzones de coleta»; cuatro mesas grandes «del Norte», tres redondas y una larga; una «libranza» de nueve pesos y tres reales; un «Libro histórico escrito en inglés»; otro libro en «dicho idioma, que trata de navegación»; unos cañoncitos y «tapa fundas de pistolas»; un «cuadrante de Piloto»; «una porción de gacetas inglesas»; un libro pequeño «para aprender navegación»; dos libros en blanco «para cuentas»; un libro pequeño de cirugía; un libro «histórico»; tres «corbatines»...

Ababoyle (*sic*), donde había nacido 27 o 28 años atrás. Su padre se llamaba Patricio French y su madre María Linch, que aún vivía, ambos naturales y vecinos de Irlanda. Su abuelo paterno Eduardo French, sus abuelos maternos: Felipe Linch y Sara Ormiby. Tenía seis hermanos, dos varones y cuatro mujeres, «el mayor se llama Eduardo, capitán de una embarcación [...], y reside en Cádiz, el otro Fr. Francisco French religioso del Orden de San Agustín, quien con su madre y cuatro hermanas solteras todas viven en la ciudad de Dublín [...]»²⁷.

A la pregunta habitual sobre la «casta y generación» de sus familiares, respondió French que:

Todos son y han sido cristianos católicos romanos, caballeros conocidos en el reino de Irlanda y aun en España, como se conocería en las pruebas que para prebendado de Sevilla se hicieron a don Pedro Linch de Verástegui, y su tío el padre Linch, escritor y maestro de su religión de predicadores en el convento de San Pablo de Sevilla, y no sabe ni ha oído decir que ninguno de sus ascendientes ni colaterales haya sido preso, penitenciado, reconciliado ni condenado por el Santo Oficio de la Inquisición.

En torno a sus deberes con la Iglesia manifestó que sus dos últimas confesiones fueron para cumplir con el Sacramento, y con ocasión de la «función de Nuestra Señora del Carmen como cofrade que es». Las dos con fray Lorenzo Molloy, también irlandés, religioso del Orden de Predicadores²⁸. Demostró asimismo que

²⁷ *Ibídem*, fol. 13 v.

²⁸ *Ibídem*, fol. 13 a 18. Este sacerdote y fraile católico irlandés jugó un importante papel en las conversiones de protestantes, residentes en las Islas, al catolicismo o «reducciones» (cfr. F. Fajardo Spínola, *Reducciones de protestantes al catolicismo*, cit., pp. 108, 109). No hemos podido localizar en el Archivo de la parroquia de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife, el dato preciso que nos permita confirmar la afirmación de que French pertenecía a la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen. Las deficiencias del Archivo en cuestión son grandes y no dudamos que la Inquisición podía comprobar con suma facilidad la certeza de lo indicado por el reo, por lo que nos inclinamos a pensar en su veracidad.

sabía las oraciones básicas de nuestra religión y que poseía cierta cultura general.

Cuando le interrogaron «por el discurso de su vida», añadió que, llevado muy niño a Dublín, residió en dicha ciudad

hasta edad de quince o diez y seis años, que pasó a Sevilla, donde se mantuvo de tres a cuatro años en compañía de un pariente mercader, que se llamaba Oliverio French, asistiéndole en el despacho de letras de cambio y despacho de navíos, y de allí pasó a Cádiz y se acomodó en el servicio de S.M. en los navíos de guerra, donde se mantuvo de tres a cuatro años en el ejercicio de intérprete [...] en cuyo tiempo solo hizo el viaje que se ofreció cuando la conquista de Orán, y últimamente se vino a estas islas en compañía del capitán general [...] don Francisco Joseph Emparán, y su hermano don Antonio ya difunto, quienes con el marqués de Celada, marqués de Torre Hermosa y don Juan Domingo de Franchi le enviaron al puerto de Boston, hará cuatro años, a fabricar por cuenta de todos dicha corbeta, de que es capitán, con la que ha navegado a diferentes partes, sin detenerse en ningún puerto más que el tiempo preciso de disponer de su carga [...] excepto en el de Boston²⁹.

²⁹ Don Diego Benítez de Lugo Xuárez Gallinato y Vergara fue bautizado el 19 de noviembre de 1661, II marqués de Celada, capitán de Caballos Corazas (1671), caballero de la Orden de Alcántara, alcaide del castillo de San Felipe (1725), patrono general de la provincia de San Diego de Alcalá del Orden de San Francisco en Canarias y de los conventos de Santa Catalina y San Agustín de La Orotava. Se casó el 4 de junio de 1688 con doña Florentina Viña de Vergara y Alvarado Bracamonte, marquesa viuda de Torre Hermosa. Testó ante el notario José Estévez, a 19 de agosto de 1740, instituyendo por heredero de sus bienes libres al coronel don Juan Francisco Domingo de Franchi, su sobrino. Murió el 4 de junio de 1742 y está enterrado en la iglesia de San Nicolás, junto a sus antepasados (cfr. Bethencourt, *Nobiliario de Canarias*, cit., t. 1, pp. 179, 180).

El marqués de Torre Hermosa es don José Antonio de Llarena Calderón y Viña de Vergara, III marqués de Acialcázar, por su casamiento con doña Francisca Juana de Mesa Viña de Vergara Lugo Cabrera y Ayala, su prima hermana, III del primer título. La Casa de los marqueses de Torre Hermosa, creados en 1671, se formó en la descendencia de Diego de Mesa, hermano menor del conquistador Lope de Mesa y también de los principales conquistadores y pobladores de Tenerife.

Respecto a la causa de su «prisión y encarcelamiento» el acusado respondió que, habiendo

echado de su embarcación a Patricio Ward [...], por motivos justos que tuvo para ello, le juró y perjuró se había de vengar [...], y asimismo tiene por enemigos a don Guillermo Ryan, presbítero que vive en La Orotava y es irlandés, y a Patricio Raymundo, también irlandés que reside en Santa Cruz y a don Matías Boza; quienes discurre le han levantado algún testimonio porque le hayan preso.

Pero French no descuida hablar de sus contactos con la francmasonería, declarando en este sentido que su confesor, fray Lorenzo

La varonía «quebró» en 1688, «entrando esta dignidad y los mayorazgos que le eran anexos en la de los marqueses de Acialcázar», mediante el enlace matrimonial apuntado (cfr. *ibídem*, t. 1, pp. 775, 776).

Por su parte don Juan Domingo de Franchi Benítez de Lugo, «cabeza y pariente mayor de la Casa de Franchi; séptimo poseedor de sus Mayorazgos en Tenerife, noble patricio de Génova, coronel del Regimiento provincial de La Orotava...; alcaide del castillo del Puerto por elección de los caballeros hijosdalgo el 6 de enero de 1716, administrador general de las Reales Rentas en las Islas Canarias desde 7 de marzo de 1740 a 10 de septiembre de 1754, juez superintendente de contrabandos por su Majestad en 1741, patrono general de la provincia de San Diego del Orden de San Francisco en Canarias; sirvió por espacio de cincuenta y cinco años, a imitación de sus ilustres antepasados, al Trono y a la patria, ya en los primeros puestos de la Milicia de la isla, desde 30 de junio de 1719, ya administrando con inteligente celo los intereses de la Real Hacienda, supliendo de sus propios caudales las escaseces del erario, ya instituyendo el Pósito de Misericordia de la villa de La Orotava» (1756). Hombre de gran fortuna, se convirtió en uno de los «próceres canarios más autorizados de su época». Nació en La Orotava el 11 de septiembre de 1698. Casose en la iglesia de Nuestra Señora de los Remedios de La Laguna a 26 de junio de 1719, con doña Isabel Antonia de Ponte y Larena Fonte de las Cuevas y Vargas, señora del mayorazgo de Daute y otras vinculaciones en Tenerife. El coronel hizo testamento ante José de Montenegro el 14 de agosto de 1774, muriendo al día siguiente. Yacen sus restos en la iglesia del convento de San Agustín de su Villa natal. De su matrimonio nacieron tres varones y una mujer. Prueba de su gran riqueza fueron, entre otros, los bienes que legó al monarca Carlos III, como, por ejemplo, una «madeja de 3380 perlas» (cfr. *ibídem*, t. 1, pp. 309-311).

Molloy, le había preguntado si pertenecía a la Orden del Gran Arquitecto, a lo que respondió afirmativamente narrándole todo lo que sabía; encareciole entonces el religioso

que no obstante que en ello no hallaba reparo, se había de apartar de dicha hermandad, porque la había prohibido el Sumo Pontífice, y se lo mandó por penitencia lo que este confesante ofreció cumplir, como con efecto lo ha hecho, y hasta entonces no sabía que estaba prohibida³⁰.

Llama la atención la sinceridad con que el reo se enfrentó a sus jueces, quienes pasaron seguidamente a indagar sobre la Sociedad, «qué cosas son las que en ella se observan, ejecutan y practican, qué reglas o preceptos tienen, con qué fin se juntan...»; por respuesta obtuvieron una magnífica declaración que constituye, desde nuestra óptica, un documento digno de reproducirse³¹:

³⁰ Sobre don Guillermo Ryan véase Fajardo Spínola, *Reducciones de protestantes al catolicismo*, cit., p. 108.

³¹ Alejandro French, como luego tendremos oportunidad de insistir, se inició en efecto en la masonería bostoniana el 11 de mayo de 1737. Actuó de padrino el francmasón Richard Parks, que había ingresado en la logia –de la que también hablaremos después– el 19 de noviembre de 1736. Otros masones de los que cita el irlandés en su declaración y cuya fecha de iniciación en la francmasonería conocemos, fueron: John Tanner, el 28 de septiembre de 1738, este *hermano* aparece en la causa como: Juan Thener, Taner, Tener, Thaner, Theren o Therer. Alexander Woodrop, 11 de octubre del mismo año, que figura asimismo en la sumaria como Wedrop o Udrotop (cfr. Carta al autor del historiador de la Orden del Gran Arquitecto, miembro destacado de la actual Grand Lodge of Massachusetts, Mr. John M. Sherman, Boston, 8 de octubre de 1981, y, también: R. W. Harvey y N. Shepard: *History of Saint John's Lodge*, Boston, 1917, pp. 252 y siguientes, «Initiates of Saint John's Lodge»). El capitán del navío *El Mercader de Canaria*, no es otro que un tal Juan Plunket, cuyo barco era propiedad de don Amaro Rodríguez Felipe o Amaro Pargo y de don Juan Pedro Dujardin. Este capitán no figura entre los miembros de la masonería norteamericana del lugar indicado, y otro tanto puede decirse de don Guillermo Campsie, aunque bien pudiera ser que lo fueran, habiendo sido iniciados en otras logias y latitudes. De ambos volveremos a tratar en este capítulo. Además, luego tendremos también oportunidad de insistir sobre masones de Boston como Mr. Thomlinson, y nos encontraremos asimismo con la figura del hostelero Lucas Wardy.

[...] en el año de mil setecientos y treinta y siete por el mes de abril o mayo, estando en el puerto de Boston con carga de vinos de la isla de Tenerife, no pudiendo venderlos le dijo Ricardo Parks, capitán del navío llamado *San Francisco*, propio de don Francisco de la Torre y don Juan Serviñón, vecinos de Santa Cruz de Tenerife; que el medio mejor para darles salida era entrar en la hermandad de *frimeson*, que allí se los comprarían, y asegurándole que

Por lo que respecta a las palabras *Chichim* o *Chiquin* y *Boas*, se verá que hacen referencia a las dos columnas simbólicas J y B (Jakín o Yakin y Boaz) situadas a la entrada de la logia, a imitación de las que Hiram colocó ante el vestíbulo del templo de Jerusalén o de Salomón. De igual modo estas palabras vienen a significar el lugar que ocupan los masones en la logia, según se sitúen al lado de una u otra columna. En el caso concreto que tratamos parecen indicar también una contraseña verbal, mediante la que se descubría el grado al que pertenecía el masón, pues la palabra iba acompañada de un determinado gesto de la mano, efectuado con idéntica finalidad. No tenemos información sobre el término *Luis*. La Leyenda de Hiram, por otro lado, como padre de la francmasonería tiene una enorme fuerza dentro de la tradición ritualista y simbólica de la Orden. Este obrero cualificado, constructor del templo de Salomón (Biblia, 1 Reyes, 7, 13-48), y el hecho de su asesinato por tres de sus discípulos, a quienes no quiso darles a conocer su secreto de maestro, sirvió a la masonería para alguna de sus ceremonias (cfr. J. A. Ferrer Benimeli: *Masonería, Iglesia e ilustración. Un conflicto ideológico-político-religioso*, Madrid, 1976-1977, 4 vols., t. 1, pp. 27-29). Sobre los santos patronos de la francmasonería, esto es, San Juan Bautista y San Juan Evangelista y los Cuatro Santos Coronados cfr. también *ibidem*, pp. 39-40.

En torno al resto de los individuos nombrados por el reo, es lícito precisar algunos datos. Blake, Valois y Blanco (White) son figuras vinculadas a la actividad comercial y marítima y, por supuesto, con una situación social y económica cuando menos respetable. Juan Colloy, debe ser don Juan Cologan Blanco, «natural de Dublín, nacido en 10 de abril de 1710», establecido en el Puerto de La Orotava en 1737, donde contrajo matrimonio (1742) con su prima doña Margarita Teresa Valois y Geraldin, hija de don Bernardo Valois, «fundador del Mayorazgo de su Casa en Tenerife y de la capilla de San Patricio en la iglesia parroquial del Puerto de la Cruz, y de doña Francisca Javiera Geraldin» (cfr. Fernández de Bethencourt, *Nobiliario de Canarias*, cit., t. 1, pp. 272, 273). *Rosel* o *Rossel*, en realidad Rusell, puede ser un irlandés que, en 1733, llevaba veinte años en España, y participó en las Islas en la «instrucción de protestantes». Este Andrés Russell solicitó, en el año indicado, de la Real Audiencia de Canarias, «privilegio y carta de naturalización», alegando entre otros méritos su celo religioso y su condición de «hermano del Señor» (cfr. Fajardo Spínola, *Reducciones de protestantes al catolicismo*, cit., p. 110).

podía entrar, que nada malo se hacía en ella, replicó que si le recibirían como católico cristiano que era, a que le respondió que sí: que allí no se trataba de cosa alguna más que buena conversación y buena hermandad, y con efecto fue con él e informó a sus compañeros hermanos y le admitieron, pagando primero ocho pesos para un par de guantes blancos nuevos a cada uno de los hermanos, y sobrando algo se pone en una caja depositado para socorrer a los hermanos pobres. Y luego le llevó por la mano a una puerta del cuarto donde aquel día se juntó la hermandad, que siempre se junta el primero y último miércoles del mes en dicho Boston, en casa de Lucas Wardy, hostelero [...] y dando tres golpes, los dos primeros menores y sucesivos y luego otro mayor con alguna intermisión [sic], respondió de dentro un hermano de dicha hermandad y preguntó: ¿quién está ahí? A que le respondió Ricardo: uno que quiere entrar en la hermandad, y preguntando el de dentro si entraba de propia voluntad, le respondió dicho Ricardo que sí. Y entonces abrió la puerta y entraron y le llevó por la mano dicho Ricardo a una silla, donde estaba sentado el hermano mayor, que es un mercader de Boston llamado Thomlinson, protestante, quien se levantó y, tomando un delantar [sic] de gamuza o badana muy blanca del largo y hechura de un pañuelo..., el que le ciñó a la cintura quedando la punta hacia la barriga, previniéndole primero y tomándole juramento en forma, poniendo la mano sobre la Biblia sacra, de guardar secreto y no descubrir ni por escrito, ni por palabra, ni de mandarlo escribir ni decir a persona alguna la palabra y señal, que como tal hermano se le daría, lo que con efecto juró, y poniéndole después dicho delantar [sic], le dijo que era muy antiguo y muy honroso, y que lo primero que le daba era el oficio de peón, con señas que era pasar la mano con el dedo índice por el pescuezo, como que le va a cortar, dando a entender que primero se cortará el pescuezo que descubrir el secreto. Y luego le tomó la mano derecha, poniéndole el dedo pulgar sobre el nudo del nacimiento del dedo índice, advirtiéndole que apretase y llegándosele al oído, puesta la mano en la forma dicha, dijo a este declarante en secreto *Chischim* [sic], y le mandó hiciese lo mismo con todos los

demás hermanos, dándoles la palabra y señal, lo que con efecto ejecutó uno por uno..., respondiéndole todos *bien está*. Y se volvió al paraje donde estaba el hermano mayor, quien le dijo que el segundo oficio que le daba era de oficial o maestro, y poniendo la mano sobre el corazón, [significando] [*sic*] que primero se lo arrancaría que revelar el secreto, le volvió a tomar la mano, poniéndole el dedo pulgar sobre el nudo del nacimiento del dedo del medio, advirtiéndole que hiciese lo mismo con su mano; y llegándole la boca al oído le dijo esta palabra *Boas* [*sic*], y le mandó volviere a hacer lo mismo con cada uno de los hermanos, quienes le respondían lo mismo que antes, y luego se volvió a donde estaba el hermano mayor y fueron llegando todos los hermanos [y] le fueron dando la enhorabuena.

Después de explicar su iniciación, Alejandro French describe los principios y origen de la Orden del Gran Arquitecto, tal como le habían sido indicados por parte del venerable de su logia madre, descripción que no excluye matices pintorescos:

[...] se sentó al lado del hermano mayor, quien le advirtió y dijo que las reglas que se habían de observar por los hermanos de aquella hermandad, eran las siguientes: No jurar ni disputar de religión, leyes y reyes porque estas disputas crían mala sangre y riñas y ruidos, porque en la hermandad solo quieren amistad y amor de hermanos, ayudándose y socorriéndose y favoreciéndose unos a otros en todo lo posible sin daño propio, y hablando los hermanos bien unos de otros, tanto en ausencia como en presencia.

Y después le preguntó cómo se deben llamar los hijos de los hermanos, advirtiéndole que había de responder que *Luis* [*sic*], y que esta voz *Luis* significaba que había que socorrer a su padre en tiempo de necesidad, y cargar los trabajos que él no podía cargar. Y le advirtió que cuando allí dentro hablase con el hermano mayor cualquiera otro de la hermandad, se había de poner en pie, y la mano derecha sobre el corazón.

Y que para conocer en un corro de hombres, que no se han visto, en cualquiera parte del mundo que se hallen, si hay alguno

entre ellos de la hermandad, ha de tomar un vaso brindando a la salud de todos, y después de haber bebido, al tiempo de ir bajando el vaso para ponerlo en la mesa, lo ha de hacer en tres tiempos, llegando con él último a la mesa; que si le hubiese, luego le responderá con el trato de hermano, brindando a su salud, poniendo la mano derecha en el pecho.

Y le explicó que aquella hermandad estaba fundada a semejanza de la fábrica del templo de Salomón, donde tenían los peones y oficiales, que eran innumerables, palabra y señal para cobrar sus jornales sin equivocarse unos con otros, y a este modo la hermandad tenía palabras y señales distintas para los peones y oficiales, tomando las palabras de los nombres de las dos columnas del templo de Salomón llamadas *Chiquín* y *Boas*. Y tenía por patronos a los señores San Juan Bautista el principal y el segundo San Juan Evangelista, en memoria de que el Bautista echó la primera línea del Evangelio y el Evangelista otra paralela o igual, y el día del Bautista como de patrono principal, se elige hermano mayor, y se hace convite grande con función de música en la misma posada o mesón donde se suelen juntar.

La que podríamos considerar tercera parte de la declaración del irlandés, completa el relato de sus experiencias y conocimientos, aportando también algunos juicios de valor para justificar su encuadramiento en una organización que ahora se ofrecía, ante sus ojos, como francamente delictiva:

Y en medio de que concurrió a la tal junta en dicho puerto de Boston, como diez y ocho veces, poco más o menos, en dos viajes que ha hecho a dicho puerto, y las últimas veces estuvo en dicha junta por San Juan del año de treinta y nueve, y en ninguna de ellas vio ni reconoció ni supo que se tratase o hubiese tratado ni hecho cosa que le pareciese ser contra nuestra santa fe católica, y solo vio que se juntaban a mera conversación, cada uno con quien quería de los demás hermanos, hablando sobre cosas de comercio o lo que cada uno quería, y cuando el hermano mayor hablaba daba un golpe sobre la mesa con un martillo de palo,

y todos se quedaban en silencio, y lo mismo hacía cuando se disputaba o hablaban descompuestamente.

Y cuando algún hermano proponía si querían recibir en la hermandad algún amigo suyo, se ponía el hermano mayor en pie y se levantaban también todos, y nombraba el sujeto y el nombre del padrino, para que todos diesen su consentimiento o no, y el que quería que entrase la señal que daba era levantar la mano y extender el brazo arriba; y el que no quería que se recibiese la bajaba para abajo, pero nunca vio que la bajase ninguno, por agarrar los guantes, que en medio de que se recibieron bastantes en su presencia y se deseaban cada día más, porque vio que se reían unos de otros, teniéndole por bobería y motivo de conversación y beber más barato que en otras partes.

Y cuando no tenían otras cosas que hablar, tocaba en la mesa el hermano mayor y decía: hermanos, vamos trabajando, y entonces preguntaba a dos hermanos que son maestros de ceremonias, y llaman guardián más antiguo y menos antiguo, mil preguntas todas concernientes al templo de Salomón, y de las que se acuerda son: cuántas ventanas tenía, cuánto ancho tenían, cuántas escaleras, qué altura tenía el templo, con qué herramientas se fabricó, cuantos cántaros, y otras muchas preguntas todas concernientes a la fábrica y templo, de que no se acuerda.

Y a estas juntas concurrían siempre los hermanos que querían ir, desde el ponerse el sol hasta las nueve de la noche. Y ha oído decir que esta hermandad está muy extendida en todas partes de Europa, y que había juntas de ella en Madrid, en Roma, en Francia, Portugal, Italia e Inglaterra. En Lisboa, en Cádiz y otras muchas partes públicamente.

Y este confesante cuando le admitieron y vino a Santa Cruz, lo dijo públicamente a todos sus amigos y conocidos, llevando el delantar [sic] puesto y haciendo zumba de que le había costado ocho pesos, lo que podrán decir tanto en Santa Cruz como en La Orotava y el Puerto. En Santa Cruz don Pedro Dufau, don Juan Blake, don Sebastián Sánchez y su confesor Fr. Lorenzo Molloy. Y en La Orotava don Juan Domingo de Franchi y toda su familia, y le parece que también se lo dijo al P. M. Fr. Miguel de Franchi. Y en el

Puerto de La Orotava don Nicolás Valois y don Bernardo Blanco y don Juan Colloy [sic] y otros muchos, de quienes no se acuerda.

Y en esta misma hermandad de *frens masons* ha conocido a diferentes sujetos de mucho caudal y estimación, así protestantes como católicos, y aun a un padre de la Compañía de Jesús llamado el padre Prichard, natural de Londres, que está haciendo de cura en un lugar de la América llamado Filadelfia, y al capitán del navío llamado *El Mercader de Canaria*, y don Guillermo Campsie, protestante, y don Alexandro Wedrop y Juan Taner, capitán de una balandra del sobrino de Rosel [sic], con quienes ha concurrido en dicha hermandad y junta, y podrán testificar lo mismo que tiene dicho, y que es la verdad so cargo del juramento hecho, y no sabe ni presume ninguna otra cosa más, y esto lo presume por lo que le dijo su confesor en la Semana Santa.

Ante la confesión de French, el Tribunal se sintió obligado a aclararle que el Santo Oficio no prendía a la ligera, sin antes haberse informado convenientemente y que, por tanto, «recorra su memoria y diga enteramente verdad». El reo se ratificó en sus afirmaciones y fue mandado volver a las cárceles. El día 10 tuvo lugar otra audiencia en la que fue amonestado nuevamente, tornado a ratificarse³².

El siguiente paso era la acusación formal.

4. Acusación del promotor fiscal y respuestas del reo

El día 14, después de ser amonestado y de haberse reafirmado en sus respuestas anteriores –lo que se repetirá en adelante, de acuerdo con la mecánica inquisitorial–, le fue indicado a French que iba a imponérsele la acusación del promotor fiscal.

El alegato de don Francisco Sollano, comprende una serie de aspectos fundamentales³³:

³² *Ibidem*. fol. 18 v. y 19.

³³ *Ibidem*, fol. 19 a 21 r.

a) Comienza por ver en el delito un caso de apostasía, tal como había afirmado en su querrela inicial, al acusar al reo de haberse incorporado a conventículos o juntas opuestas a la religión católica, «y que se componen de personas enemigas y contrarias a ella», pues no podían ser menos aquellas que se obligaban, libremente y bajo juramento, a vivir de acuerdo con los «abominables ritos, ceremonias y leyes de los referidos «conventículos».

b) Acusa al reo de no desconocer lo sospechosas, odiosas y detestables que son las juntas de *francs-massons*, que como tales las han prohibido algunos «reyes en diferentes provincias y reinos de sus dominios» y últimamente el Papa para toda la Cristiandad. Características delictivas que basa en la nocturnidad de las reuniones, en el tan «riguroso y estrecho sigilo y el encierro y misteriosas señas y divisas», todo lo cual se oponía a las «costumbres, vida y religión cristiana».

c) Insiste rotundamente en el juramento sacrílego y en el secreto, siguiendo el esquema de la Bula *In Eminentí*; y en que el irlandés fue consciente de su transgresión en el momento de alistarse en la francmasonería,

poniéndose públicamente las divisas y señas de ella, y abusando sacrílegamente de la religión del juramento [que] le hizo y se obligó en fuerza y virtud de él a traer las referidas señas, y a guardar sus abominables y reprobados ritos, ceremonias y reglas, y a un riguroso e inviolable secreto de todo.

d) Piensa que ha faltado a la verdad, pues, según se desprende de la sumaria, ha traído insignias y señales para denotar su pertenencia al «reprobado conventículo». Asimismo, en opinión del fiscal, el reo había omitido «maliciosamente» declarar otros detalles importantes acerca de las leyes, estatutos y reglas que se seguían en la sociedad masónica, así como las instrucciones que se daban en la misma por escrito o de palabra. Sin olvidar las listas de miembros y las ciudades o casas donde se reunían los hermanos, tanto en los dominios de España como fuera de ellos.

e) Por último, Sollano nos da una prueba sensible de la intolerancia religiosa de la época, al señalar que French se había incorporado a la Orden del Gran Arquitecto para «vivir libre, licenciosa y heréticamente, comunicando y comerciando con judíos y todo género de sectarios y herejes y contrarios de nuestra santa fe». Razón por la cual consideraba al reo indigno de la misericordia del Tribunal, reclamando en consecuencia todas las penas establecidas por la Bula de Clemente XII, y «por las demás pontificias que hablen de semejantes reprobadas juntas, sagrados cánones y leyes y pragmáticas de estos reinos, y estatutos e instrucciones de este Santo Oficio»; incurriendo por tanto en una contradicción legislativa, al ignorar que *In Eminentí* era la primera Ley condenatoria de la francmasonería por parte de la Iglesia católica.

Finaliza pidiendo la incautación de bienes y la aplicación de tormento al acusado.

Una vez que le fue leída la acusación, respondió French minuciosamente a los cargos que se le imputaban³⁴. En primer lugar rechazó el delito de apostasía, afirmando que, si bien se inscribió en la masonería, jamás vio nada en la logia que atentara contra su fe católica; y que, además, desconocía que existiese prohibición alguna en contra, hasta que se lo indicó su confesor, como había declarado. Matiza también que, cuando se produjo la publicación de la Bula condenatoria, él se encontraba ausente de España y sus dominios, pues había salido de Tenerife a fines de junio o principios de julio de 1738, no regresando hasta abril de 1740.

El irlandés arguyó también en su descargo que, a pesar de que las reuniones se celebraban durante la noche y que los miembros se juramentaban entre sí, para guardar el secreto, reconociéndose por medio de señales y divisas; no vio en ello nada opuesto a la

³⁴ *Ibídem*, fol. 21 a 24 r. French precisó también que su confesor «no le advirtió que era cosa que debiera delatarse en este Santo Oficio, que si se lo hubiera dicho, hubiera venido en [el] primer barco a cumplir con su obligación como católico cristiano».

religión que profesaba. Rubricó sus declaraciones respecto a las insignias, especialmente el mandil que ostentó públicamente; «y el día de San Juan, asistiendo a la función, puso en el pecho [...] un escudo [...] que se reduce a un pedacito de tafetán azul y sobre él un compasito y una escuadra de plata, significando las armas de pedrero, para tomar la medida y ajustar las esquinas». Insistió en que todo lo hizo sin saber que constituyera delito, e indicó que el citado emblema se encontraba en el escritorio de su casa en Santa Cruz de Tenerife.

En otro orden de cosas confirmó que tenía declarado todo lo relativo a las leyes u ordenanzas de la Sociedad, las cuales no se daban por escrito sino que «se toma juramento de no escribirlas», aunque sabía «que se hallan comúnmente impresas en las más de las librerías de Inglaterra, y que los hermanos lo llevan muy mal y suelen romperlos, especialmente los que explican la palabra y señal, que reveló un hermano llamado Pichar [*sic*] por los años treinta». A continuación vuelve a relatar su iniciación, así como sus conocimientos sobre el origen de la Orden, añadiendo algunos datos interesantes³⁵:

Y en dicha hermandad era hermano mayor el maestre (Mrê) Thomlinson, protestante, uno de los más principales caballeros mercaderes de Boston, y el secretario era un francés llamado el Mré. mosiur Betely [*sic*], mercader también rico en Boston, y los guardianes junior y senior eran los maestros Juan Auteliíson y el doctor en medicina Moffit. Y para ser maestros en la hermandad necesitan pagar otros dos pesos poco más, y tenían palabra y señal distinta y hacían sus juntas sin admitir en ellas peones ni oficiales, y nunca supo las palabras ni señales ni lo que en sus juntas

³⁵ Como volveremos a observar más adelante Mr. Thomlinson era, en efecto, el venerable de la logia en cuestión. El secretario de la misma era también Francis Beitelhe, iniciado el día 24 de julio de 1734. Nada sabemos del tal *Auteliíson*, aunque lo más seguro es que sea una errónea transcripción de un apellido anglosajón, difícil de identificar. El médico *Moffit* no es otro que Thomas Moffat, que vio la luz masonica el 31 de octubre de 1735.

hacían, pero por lo que ha leído en dicho libro de Pichar, que reveló el secreto el año de treinta, tampoco conoció ni discurre se haga por dichos maestros cosa que se oponga a nuestra santa fe católica, porque dicho libro dice puntualmente lo que pasa en las juntas de oficiales y peones, y así discurre será en lo que trata de los maestros.

Se defendió French de la acusación de haber ocultado los nombres de los componentes de la logia, alegando que «a los más no los conoce, aunque vio muchos, y los más son vecinos y residentes en la Nova Anglia y otros son comerciantes yentes y vinientes al puerto de Boston»; de estos últimos tenía nombrados los que comerciaban con las Islas y con España, como eran: Juan Tanner, Alexandro Woodrop, Juan Plunket... Respecto a Guillermo Campsie afirmó que con él no acudió nunca a las reuniones, y que le vio «diferentes veces hacer burla de la hermandad y hermanos». Juan Plunket le había mostrado,

hará más de dos años, un libro de imprenta que contenía todos los parajes y casas donde había juntas de *frimesons* en los reinos de Europa en aquel tiempo, y las señales que ponían a las puertas y días que se habían de juntar, y es por donde supo que la había también en Madrid³⁶, y otras muchas partes, pero no sabe las casas ni sujetos que a ellas concurren por lo que no las puede nombrar, y le parece muy fácil el traerle de Londres y otros cualesquiera libros correspondientes a esta Compañía, porque ha oído decir que allí corren sin reparo ninguno.

Indicó asimismo que le parecía que, entre sus papeles, se «hallará todavía un pedazo» del libro de Prichard³⁷, «el que iba rompiendo según se ofrecía para envolver en sus hojas alguna cosa».

³⁶ Sobre la logia de Madrid, conocida por *Las Tres Flores de Lys* o *Matritense*, fundada por el enigmático duque de Wharton en la capital de España a principios de 1728, cfr. Ferrer Benimeli, *Masonería, Iglesia...*, cit., t. 1, pp. 81 y siguientes.

³⁷ *Ibídem*.

Finalmente el reo trata de rebatir el cargo de connivencia con enemigos del catolicismo, aseverando que, como comerciante, era práctica habitual de su oficio el trato con personas de todas las creencias y opiniones, en lo tocante a la compra venta de los géneros de su comercio, pero no en materia de religión, y esto –afirma– «lo practica todo comerciante, sin que por esto se juzgue comete delito». Terminó insistiendo en el hecho de su desconocimiento de la prohibición eclesiástica por encontrarse ausente.

El inquisidor dispuso que se le entregase al reo copia del acta de la acusación, para que al tercer día respondiera conforme a derecho, con la participación del defensor de oficio don Isidro Romero.

5. La defensa. Intervenciones del consultor y del calificador del Santo Oficio

El día 17, don Isidro Romero aconsejó a su defendido –en presencia de los inquisidores– que, para el «descargo de su conciencia y breve buen despacho de su negocio», lo mejor que podía hacer era confesar toda la verdad³⁸. Seguidamente Alejandro French, con el asesoramiento de su abogado, pidió que le fueran entregados «los autos en la forma que en este Santo Oficio se acostumbra», solicitando también un ejemplar de la Bula, por ser «moderna»; documentos precisos para construir el discurso defensivo. A todo accedió la presidencia del Tribunal.

Así, pues, el día 22, presentó un escrito la defensa, que el inquisidor mandó incorporar a la sumaria, y «en su vista, hubo esta causa por concluida para la prueba», a lo que French respondió que siéndole dada la «publicación de testigos», protestaba alegar más en forma³⁹.

El alegato de la defensa se basaba, fundamentalmente, en las respuestas dadas por el irlandés a la acusación del promotor fiscal, a saber, que su entrada en la francmasonería se debió, inicialmente,

³⁸ *Ibídem*, fol. 24 v. y 25. Isidro Romero aparece también como Isidoro Romero.

³⁹ *Ibídem*, fol. 25 v. a 27.

al «motivo de vender los vinos» en un corto plazo de tiempo; y que cuantas veces acudió a las reuniones no observó jamás cosa alguna que le pareciese opuesta a la religión que profesaba. Sobre todo se insiste en el hecho de la incorporación de French a la Orden antes de promulgarse la prohibición papal y, por supuesto, mucho antes de su publicación en Canarias, «en febrero del año próximo pasado de mil setecientos treinta y nueve», estando además ausente de las Islas. «Y esta ignorancia me releva del delito de herejía, pues, para recaer en él y sus penas, es preciso y se requiere que con ciencia expresa yerre en las cosas de fe». Se subraya, por último, la buena voluntad y sinceridad del acusado al no ocultar, a su llegada a Tenerife, su pertenencia a la francmasonería, usando incluso las insignias ante numerosos testigos, hasta que fue advertido por su confesor para que dejara de exhibirlas. Por todo ello se solicita la libre absolución.

Al día siguiente, Muñoz decidió asesorarse, atendiendo a la rareza del delito⁴⁰, mandando que don Francisco Monzón, nuncio del Tribunal, citase al consultor del Santo Oficio –el doctor don Luis Manrique, dignidad de la catedral– y al calificador del mismo –el P. custodio y definidor, Fr. Luis González de Almeyda, del orden de San Francisco–, para que se prestaran a intervenir en el proceso⁴¹.

Mientras tanto se había presentado French ante sus jueces, para señalar que en los libros de don Amador González en Santa Cruz de Tenerife, en los de la Aduana, en los de don Pedro Dufau, visecónsul general de todas las naciones, o en los del escribano de guerra, constaría el día de su salida y el de su entrada en la isla⁴². También aprovechó la ocasión para:

[...] suplicar al Tribunal le remueva la cárcel por la suma estrechez, incomodidad y melancolía que en ella experimenta, la que

⁴⁰ *Ibíd.*, fol. 27 v. y 28.

⁴¹ *ibíd.*, fol. 28 r.

⁴² *Ibíd.*, fol. 28.

le tiene quebrantada su salud; y en cualquiera otra parte asegurara su persona y bienes, afianzándolos con personas abonadas para obedecer y cumplir cualquiera orden del Tribunal o determinación que de su causa resulte.

El 14 de diciembre comparecieron Manrique y González de Almeyda, quienes –unánimes y conformes– convinieron con Muñoz que la causa debía ser suspendida para consultar al Consejo General, «sobre los puntos que se han conferenciado, así por lo correspondiente a cómplices como a las demás diligencias». De igual modo accedieron a la petición del reo, autorizando su traslado al convento de San Francisco de Las Palmas –al cuidado del Calificador–, «recibiéndole primero la fianza de carcelería que ofrece»⁴³.

6. Traslado al convento de San Francisco. Nuevos materiales para la sumaria

Poco después volvió a presentarse Alejandro French para denunciar a otro masón católico irlandés, Juan Lamport, que a la sazón se encontraba en Carolina de «cargador y director» de la corbeta *Emparán*. Y también para insistir sobre el estado precario de su salud, «con el vientre inflado y –en él fuertes dolores, y en las piernas sin poderse regir», suplicando nuevamente al Tribunal que lo trasladase a algún convento. Al respecto sugirió para su fiador el nombre de don Felipe Fogurty, y en su defecto pediría licencia al Santo Oficio para escribir al coronel don Juan Domingo de Franchi o a otros individuos que conocía en Tenerife, que de seguro le avalarían con cuatro o seis mil pesos⁴⁴. Ante la peyoratoriedad de esta solicitud, el inquisidor dispuso que se citase a

⁴³ *Ibíd.*, fol. 29 r.

⁴⁴ *Ibíd.*, fol. 29, 30 r. Juan Lamport es también uno de los iniciados en Boston, el 14 de noviembre de 1739. Asimismo nos consta que, al menos el 11 de octubre de 1738, Felipe Fogurti o Fogurty era vicecónsul de la «nación británica».

don Guillermo Bennet⁴⁵, médico de las cárceles secretas, para que reconociera al paciente.

El diagnóstico fue concluyente, señalaba que el enfermo mostraba

muchos accidentes, porque la melancolía que padece, que prorrumpe cada vez en llorar a gritos y dice que le da frío y calentura todas las noches, y lo que es de mayor peligro es tener el vientre muy duro y muy hinchado, principios ciertos de hidropesía, y las piernas y pies; corre peligro de perder la vida, y como las dichas cárceles secretas son incapaces para tanta curación, es preciso mudarle a otra parte más cómoda para su asistencia⁴⁶.

Por consiguiente, Muñoz ordenó que fuera trasladado al convento, después de tomarle juramento de que mantendría en secreto su estancia en las citadas cárceles y de avisar al guardián del mismo fray Blas de Silva⁴⁷. Ello a pesar de que Fogurty no quiso hacerse cargo de la fianza.

Paralelamente a los hechos que acabamos de reseñar, el Tribunal exigió del comisario de Santa Cruz informes sobre la «opinión, religión y nacimiento» de los siguientes individuos: Juan Plunket, Juan Tanner, Alejandro Woodrop, Guillermo Campsie y

⁴⁵ Señala Fajardo Spínola (*Reducciones de protestantes al catolicismo*, cit., p. 109) que el Tribunal inquisidor tuvo como médico, desde 1706 y al menos hasta 1738, a un escocés, don Guillermo Bennet. «El Consejo escribe el 6 de mayo de 1707 a los inquisidores de las Islas, enterado de que se han valido de Bennet «para la curación de los ministros y oficiales de esta Inquisición, sin embargo de no concurrir en él las calidades de limpieza de sangre para poder ser médico del Tribunal por haber profesado los errores de la Iglesia Anglicana, que se les permite que se sigan sirviendo de él, no habiendo otro; y que se le dé sueldo de 5000 maravedís, pero no se le conceda nombramiento ni título de médico del Tribunal. A pesar de ello, a don Gregorio [sic] Bennet se le da, en los documentos donde aparece, el nombramiento de médico del Santo Oficio, hace de intérprete del Tribunal y, en 1731, se le nombra como médico de presos del Santo Oficio y capellán real en la Catedral». Lo único que añadimos a esto es que don Guillermo Bennet, filántropo, siguió ejerciendo de médico del Santo Oficio con posterioridad.

⁴⁶ *Ibíd.*, fol. 30 r.

⁴⁷ *Ibíd.*, fol. 30, 31.

Juan Lamport. Amador González Cabrera cumplió con su deber, aclarando que prácticamente le eran desconocidos, excepto Guillermo Campsie, protestante inglés, que residió varios años en la isla hasta que fue expulsado a causa de la «presente guerra». Sobre el resto indica que sus informes los obtuvo de vecinos irlandeses fiables, quienes le señalaron que tanto Plunket como Lamport eran católicos romanos, con antepasados de la misma religión. Respecto a Tanner afirma que no encontró noticia alguna, y otro tanto podía decirse de Woodrop, pues no había, entre los sobrinos protestantes del cónsul inglés –ausentes de las Islas–, ninguno con el nombre de Alejandro⁴⁸.

Respecto a French, los inquisidores habían remitido al comisario una carta para el coronel de Franchi, y una autorización para que se buscaran en los papeles del reo, y fueran enviados a Gran Canaria los fragmentos de cierto libro del que hablamos más arriba⁴⁹. Mediante la citada carta el irlandés rogaba de su socio una fianza de 500 pesos, a la que no opuso reparos el coronel⁵⁰. Poco después el comisario remitió al Tribunal el dinero y los documentos.

El 10 de enero de 1741, el inquisidor Muñoz hizo entrega a González de Almeyda, «como inteligente en la lengua inglesa», de las páginas impresas enviadas desde Tenerife, para que procediera a su traducción⁵¹. Eran cinco hojillas encabezadas por el título de «La masonería descubierta»⁵², que el buen fraile tradujo literalmente. En mi opinión, la obra a la que le fueron arrebatadas tales páginas no es otra que la de Samuel Prichard: *Masonry Dissected*,

⁴⁸ *Ibídem*, fol. 31, 32. La carta con la respuesta del comisario de Santa Cruz está fechada el 27 de diciembre de 1740.

⁴⁹ *Ibídem*, fol. 32 v. y 33 r.

⁵⁰ *Ibídem*, fol. 33 y 34 r.

⁵¹ *Ibídem*, fol. 32.

⁵² *Ibídem*, fol. 34 r. a 35 v. Sobre esta obra en particular y sobre la producción antimasonónica de Samuel Prichard, puede verse José A. Ferrer Benimeli: *Bibliografía de la masonería. Introducción histórico-crítica*, 2ª edición corregida y aumentada, Madrid, 1978, pp. 165 y 166.

Being a Universal and Genuine Description of All Its Branches from the Original to this Present Time, as it Delivered the Constituted Regular Lodges, both in City and Country (Londres, Byfield and Hawkesworth, 1730); pues cronológicamente es la que más se acerca –dentro de la producción antimasonónica del citado autor– a la época. Producción literaria antimasonónica, cuya técnica original fue el ataque sistemático a la Orden del Gran Arquitecto, utilizando para ello apoyaturas tan endebles como, por ejemplo, la interpretación del ritual y el simbolismo, o el recurso fácil a la descalificación de principios tradicionales masonónicos como el del «secreto», considerado «inválido» por sus detractores a pesar de que les intrigaba hasta la obcecación.

7. Disposiciones del Consejo General del Santo Oficio. Intervención del provisor del Obispado. Revisión de la causa

El último decreto dado por Muñoz en este proceso data del día 27, por él dispuso que la causa fuera elevada a los señores del Consejo⁵³. En marzo partió para la Península.

La decisión de la Central fue tomada el 2 de junio⁵⁴: «Se ha acordado ordenaros que, en caso de hallarse este reo restablecido

⁵³ *Ibídem*, fol. 35 v. a 37. El tercer expediente del proceso contra don Alejandro French se conserva, insistimos, en el A.H.N. con idéntica signatura. Consiste en una copia de la sumaria, hasta el punto del citado último decreto del inquisidor Muñoz. Comprende también otros documentos, como una interesante carta del inquisidor citado y del fiscal Sollano dirigida al Consejo y fechada en Las Palmas (Canaria) –precisamente– a 18 de enero de 1741, en la misma se expresan interesantes detalles de índole jurídica y se observa una actitud ciertamente tolerante hacia el reo, cuya sinceridad había producido mella en sus jueces.

⁵⁴ *Ibídem*, fol. 38 r. La decisión de la Central estaba casi tomada en auto del 27 de mayo, siendo solo redondeada en la misiva y resolución final que el 2 de junio remitieron a Gran Canaria. De esta carta existe una copia (Biblioteca de el Museo Canario B.M.C. Fondo Inquisición. Leg. CVII-I, fol. 106), que posee dos anotaciones marginales de interés. En la primera se afirma que el inquisidor Muñoz «salió para España en marzo de 1741», y que quien estaba solo –como se decía en la mencionada epístola– era el señor Sollano, que «hizo de fiscal en esta causa», frente a lo apuntado por los señores del Consejo. En la segunda se dice: «Concuerda esta carta con la original, que está en el folio 65 de la causa seguida

de su indisposición, se le restituya a las cárceles secretas...; y de continuar su enfermedad y accidentes, se le den las audiencias en el convento de San Francisco».

También acordaron –Luis de Velasco, Gabriel Bermúdez y Antonio Gerónimo de Mier–, que, para la continuación de la sumaria, fuera llamado el inquisidor ordinario y provisor vicario general del obispado de Canarias, «a fin de que asista a todas las audiencias... ínterin pasa a ese Tribunal el nuevo inquisidor nombrado Sáenz de Vitoria». De igual modo establecieron que, dado que no existían suficientes pruebas contra posibles cómplices, «se suspendan las sumarias» hasta obtener los datos objetivos precisos. Finalmente ordenaron que la causa fuera seguida⁵⁵:

[...] en la forma ordinaria hasta su definitiva, admitiendo a este reo la prueba de las defensas que tiene alegadas y las demás que tuviese por convenientes a su derecho; y que si de ellas y el curso de la causa resultare digna de calificarse, se ejecute y que en vista de todo se vea y vote en definitiva, y sin ejecutarse se remita testimonio de todo al Consejo.

El 20 de junio el Tribunal canario –actuando de presidente Sollano y Santa Coloma–, hizo que el médico Bennet visitase a French para ver si era posible restituirle a las cárceles secretas⁵⁶. El facultativo se pronunció en contra, pues la vida del reo continuaba en peligro por no haber desaparecido la hidropesía diagnosticada en el examen anterior, junto a los demás «accidentes» que mostraba el enfermo⁵⁷.

Acto seguido ordenó Sollano que, para la continuación de la causa, se llamase al provisor y vicario general doctor don Pedro

contra este reo, colocada en el legajo 5º nº 17 de *Absueltos* a que me remito». Ambas puntualizaciones van firmadas por el secretario Pérez.

⁵⁵ *Ibídem*, fol. 38.

⁵⁶ *Ibídem*, fol. 38 v.

⁵⁷ *Ibídem*, fol. 38 v. y 39.

Joseph Cabrera y Linzaga; el cual, una vez informado del contenido de la sumaria, decretó a su vez la celebración de una nueva audiencia con el acusado para «mayor averiguación de la verdad»⁵⁸.

El 11 de agosto compareció French para ser sometido a nuevo interrogatorio⁵⁹. Le preguntaron por los móviles de su ingreso en la hermandad, interesándose por conocer los pormenores de sus negocios. Respondió que en su primer viaje a Boston llevó cien pipas y que luego le fueron consignadas otras doce, de las cuales había conseguido vender –antes de su iniciación– aproximadamente una docena al precio de cuarenta pesos, y que, después de haberse afiliado a la congregación, vendió el resto de su carga con idéntico beneficio. También aclaró que la venta la efectuaba en las bodegas públicas, «al primero que llegaba a comprar», y que entre sus compradores había algunos francmasones que, le parecía, «le miraban con más atención y le preferían a otros vendedores, pero sin añadir nada al precio común». Entonces el Tribunal le cuestionó su incorporación a la Orden, dada la nulidad del hecho de cara a obtener mayores beneficios comerciales; el irlandés contestó que:

Lo que comprendió después de la utilidad fue ser más conocido de los otros de la congregación, los cuales se reían después de haberle recibido, y le decían [...] que mirara si podía atraer a otro hombre de bien a la tal hermandad, porque ellos no admiten a persona que no sea muy honrada, tomando este informe de su padrino, que le introduce para el fin de tomar el par de guantes de propina, sin reparar en la calidad del que entra por hermano, aunque sea de oficio mecánico, sino que tenga los ocho pesos para la entrada e informen que no tiene defecto de borracho ni otro distraimiento.

Se le exigió asimismo al reo que informara con más detalle sobre el sentido o carácter de las reuniones. Contestó que durante las

⁵⁸ *Ibidem*, fol. 39.

⁵⁹ *Ibidem*, fol. 39 v. a 43 r.

sesiones se bebía y fumaba, brindando por diferentes causas, y que los socios pagaban al hostelero sus consumiciones. «Y los días de San Juan Bautista y Evangelista se come a puerta abierta para cuantos se convidan, aunque no sean hermanos», repartiéndose el coste entre todos estos.

Seguidamente el Santo Oficio pasó a interesarse por el juramento de guardar secreto. Así, una vez que el acusado afirmó que no había sido prevenido acerca de este extremo, antes de su ingreso en la Orden; sus jueces le criticaron su osadía al efectuarlo «sabiendo que era una junta de sectarios», carentes de poder para ello. French se defendió alegando –lo mismo que en su primera respuesta–, que no imaginó que «había pecado contra la religión, y más viendo que en la junta había muchos católicos»; descartando toda mala intención, «mayormente cuando ha dado muchos juramentos en las aduanas, en donde tienen la Biblia atada con una cadena, declarando no haber contrabando en lo que llevan a vender».

Preguntando por las reuniones de los que «llaman maestros», el irlandés solo añadió que tenían «la señal en esta palabra: *mach benách*». Después los inquisidores indagaron sobre otros muchos aspectos: «si se leían algunos libros o papeles o enseñaban algunas doctrinas, oraciones o ceremonias; si admitían mujeres, si se jugaba y si algunos de los hermanos se retiraban a otro distinto cuarto», si el local era alquilado o si el hecho de celebrar las sesiones en la hostería contaba con el beneplácito de su propietario... A esta avalancha de preguntas contestó que:

No se leían libros, ni papeles algunos, ni tampoco se enseñaban doctrinas, oraciones ni ceremonias algunas, y solamente había un libro de a cuarto, impreso... y que sabe que su título es *Constituciones u Ordenanzas de la hermandad de Francs massons*⁶⁰, el

⁶⁰ Este libro puede ser el de James Anderson: *The constitutions of the Free-Masons, containing the History, Charges, Regulativas, etc. of that most Ancient and Right Worshipful Fraternity (For the Use of the Lodges)*, W. Hunter, Londres, 1723, 91 pp. Obra básica que ha gozado de numerosas reediciones no solo en

cual se vende en Londres e Irlanda, según ha oído decir públicamente, por dos o tres de plata. Y también ha oído decir que está impreso en todos los idiomas. Y que este reo no lo leyó, pero le vio abierto algunas veces que el hermano mayor reprendía al que hablaba sin necesidad [...] diciendo: hermano, parece que V.M. no ha leído el libro de las Ordenanzas, que disponen que ninguno hable ni falte a la política cuando habla el hermano mayor. Y que advirtió que el dicho libro contenía cantares, porque cuando había algún hermano de buena voz le daba el maestro el libro, para que cantara y que [...] hace memoria de que entre otros cantares hay uno que llaman el cantar del peón, el cual le escribirá en inglés y exhibirá en este Tribunal. Y que oyó decir a los hermanos en Boston que el Rey de Francia Luis XV era francmasón, y por eso brindaban diciendo: a la salud de nuestro hermano el Rey cristianísimo de Francia Luis XV [...], como había duques y señores de la Europa hermanos de *francs masons*.

Alejandro French apunta otros detalles que, bien por olvido o intencionadamente, había omitido en las anteriores audiencias. Señala que cuando se incorporaba un hermano a una reunión ya comenzada, tras llamar a la puerta con los golpes de rigor y ser invitado a pasar, le decía el maestro:

Hermano, V.M. vendrá seco, cargue, con lo cual toma el vaso y bebe, a cuyo tiempo corresponden los hermanos bebiendo, sientan el vaso [...] y todos juntos dan nueve palmadas en tres tiempos continuos o con tres espacios en ellos, y que esta es ceremonia de alegría [...]

Londres sino en Dublín y que, también, fue traducida desde época muy temprana (1736) al francés. No obstante, como subraya Ferrer Benimeli, «hay que distinguir la parte doctrinal y jurídica que es lo fundamental, de la histórica o versión que sus autores, Anderson y Desaguliers, dan de los orígenes de la masonería, y que incide en el terreno de lo imaginativo» (cfr. Ferrer Benimeli: *Bibliografía de la masonería*, cit., pp. 34, 35, 154-157).

El acusado indicó, igualmente, que en la hermandad:

[...] no se admiten mujeres, porque [...] oyó decir públicamente a los hermanos que era contra la Ordenanza, y que por eso no quisieron admitir en la hermandad a la Reina de Inglaterra, que no sabe si fue la Reina Ana o María. Que no se jugaba porque también era contra la ordenanza. Que no se retiran a otro distinto cuarto y que se mantienen juntos hasta que salen [...] que es a las nueve [...] [Que] aquella posada [es] pública y que el cuarto es propio del hostelero... este no paga nada a la junta por que concurra a su casa, ni la junta le da nada a él más que lo que importa el gasto del vino y tabaco que consumen.

El Tribunal insistió luego en obtener más datos en torno a la difusión de la masonería, tanto en Boston como en otros lugares. El reo aseveró que en Boston no había más «juntas», y volvió a narrar lo del libro que le había mostrado Juan Plunket, donde figuraban numerosos centros masónicos de Europa. El Santo Oficio tornó a hacer notar su interés por la obra y por la personalidad de Plunket⁶¹. French añadió a sus declaraciones anteriores que ignoraba el título, y, respecto a su colega y paisano, que el barco capitaneado por el mismo se llamaba *El mercader canario*,

mercantil con bandera inglesa, por cuyo motivo lo descaminaron en la América en los dominios de Inglaterra el año pasado, aunque después oyó decir que lo habían restituido, lo que con más certeza dirá don Amaro Pargo [sic] y don Juan Pedro Du Jardin. Y sabe [...] que el dicho Juan Plunket vino el año pasado a estas islas a tomar las órdenes de los dueños del navío, para volver a litigar el descamino, y que ahora no sabe a dónde para.

⁶¹ Respecto a la citada obra, indicó también nuestro personaje que «hacía memoria fija de haber advertido, por el dicho librito, hallar entre otros lugares París, Madrid y Lisboa, y se acuerda también que en Madrid hay muchas posadas en que se hace la referida junta, y lo mismo la Corte de París», afirmación que no se ve ratificada por la verdad histórica.

Los inquisidores no quisieron ignorar el juicio que le merecía al reo su experiencia francmasónica, especialmente después de observar su escasa utilidad comercial. La respuesta del irlandés resulta significativa:

[...] le pareció que era una bobería y que así se lo dijo a algunos otros hermanos, con quienes tenía llaneza, los cuales le respondieron que era verdad, pero que lo que le quedaba por hacer era buscar e inducir a otros para que entrasen en la hermandad, que era compañía muy alegre, que tenían amistad, bebían y cantaban y no se hacía mal ni murmuraban de nadie.

Por último, el Santo Oficio se interesó por las insignias y demás atributos masónicos. Respecto al delantal o mandil afirmó que lo perdió en 1738,

habiéndolo sacado en estas islas para que lo viesen diferentes personas, entre las cuales se acuerda que don Pedro Dufau, que es viscónsul general de todas las naciones en Santa Cruz, se lo pidió por ser hombre gracioso, expresándole que era con el fin de ponérselo él e ir a dar chasco en esta forma a don Guillermo Campsie.

Mientras que la insignia del compás y la escuadra «que no hace memoria si es de plata u oro», estaba en su escritorio de Tenerife, tal como había declarado anteriormente.

El cambio en la presidencia del Tribunal implicó además ciertamente una revisión de la sumaria desde sus mismas raíces. Así, fueron llamados a declarar nuevamente, por el comisario local de La Orotava, los testigos de la acusación: Patricio Roch, Roberto de la Hanty, Patricio Ward y Juan Joseph Rouvill. Los dos primeros se ratificaron por tercera vez sin titubeos, mientras que los dos últimos no pudieron hacerlo por encontrarse ausentes, uno en Irlanda y el otro en Cádiz⁶².

⁶² *Ibíd.*, fol. 2, 4-6 y 8. Estas ratificaciones e indagaciones tuvieron lugar durante el mes de agosto de 1741.

De este modo, continuó desarrollándose el proceso, tanto en la propia sala de audiencias como en la isla de Tenerife, hacia donde fueron cursadas diferentes órdenes a los comisarios locales.

La siguiente entrevista con el acusado se llevó a cabo pocos días después: compareció y «exhibió un par de guantes que declaró ser del mismo género y calidad de todos los que se reparten en la referida junta». Pero más interesante fue el documento que presentó escrito «de su puño y en idioma inglés y traducido en español por el P. calificador», se trataba del «Cantar del peón», cancioncilla compuesta de cinco estrofas, que venía a narrar las excelencias y encantos de la francmasonería en forma y estilo más jocoso que épico. Con la minuciosidad que caracterizaba la actividad burocrática de los inquisidores, el provisor mandó que tanto la prenda como los versos fueran unidos a los autos y ordenó que se escribiera al comisario de Santa Cruz para que buscara, en el escritorio del irlandés, el escudo mencionado más arriba. Asimismo ordenó al representante tinerfeño que «en la forma acostumbrada» examinase al tal Plunket y le hiciera entregar el librillo donde constaban las direcciones masónicas⁶³.

La búsqueda del escudo resultó infructuosa en un primer momento, pero, poco después, pudo ser encontrado en un «falso» cajón del escritorio, siendo remitido a Gran Canaria⁶⁴. No puede decirse que obtuviera el mismo resultado con la localización de Plunket y de su famoso librito, pues, el marinero se encontraba, según todos los indicios, ausente de las Islas⁶⁵.

8. Prueba de justicia y defensa del reo: aportación de testimonios

El 21 de agosto dispusieron los inquisidores –de acuerdo con lo prescrito por el Consejo–, que se diera traslado al reo del contenido

⁶³ *Ibídem*, fol. 43 v. y 44.

⁶⁴ *Ibídem*, fol. 44 v. y 45.

⁶⁵ *Ibídem*.

de sus declaraciones y del de la acusación fiscal, para que, junto con su abogado, volviera a alegar lo que le convenía en su descargo; así como también que el detenido fuera visitado nuevamente por el médico don Guillermo Bennet, quien, a pesar de encontrar cierta mejoría en el enfermo, se volvió a pronunciar en contra de su regreso a las cárceles secretas⁶⁶.

Conforme a lo acordado, el día 31, hizo acto de presencia el irlandés. Después de los juramentos de rigor, el abogado Romero dijo que, «siéndole dada publicación de testigos, protestaba alegar más en forma lo que a la justicia y defensa del reo conviniera». En consecuencia el provisor «hubo esta causa por conclusa» mandando, a tenor de lo dispuesto, que se efectuara la Prueba de justicia, a lo que el fiscal «hizo reproducción y presentación nuevamente de los testigos y probanza que contra el dicho reo está recibida»⁶⁷.

La citada publicación del contenido de las declaraciones se realizó algún tiempo después, el 30 de octubre, ocultándosele a French los nombres de sus acusadores, según costumbre del Santo Oficio, lo que no le impediría al acusado dar en la diana con la personalidad de alguno⁶⁸.

En este sentido el reo estuvo de acuerdo con las afirmaciones del primer testigo, mas no estuvo conforme con lo señalado por el segundo, dado que era:

Totalmente falso lo que añade de haberle visto la paleta en una mano y en la otra una cuchara, porque nunca usó tales insignias, como ni tampoco ninguno de los demás hermanos; y presume que el que hizo la referida declaración será Patricio Ward, que sirvió tres años de piloto en la corbeta de este reo, y le

⁶⁶ *Ibídem*, fol. 45 v. y 46 r.

⁶⁷ *Ibídem*, fol. 46, 47 r.

⁶⁸ *Ibídem*, fol. 47 r. a 49. Las declaraciones le fueron leídas o dadas a conocer a French en el siguiente orden: 1º las de Patricio Roch, 2º Patricio Ward, 3º Roberto de La Hanty y 4º Juan Joseph Rounnvill.

despidió de ella por estar continuamente borracho, y por este motivo no le quisieron admitir en la referida compañía de *fran masons*, aunque lo solicitó muchas veces. Y ha sabido que se ahogó en el mes de enero de este año, y hallándose en Irlanda gravemente enfermo publicó que había declarado en Canarias, en el Tribunal de la Inquisición de ellas, contra este reo, con el ánimo de vengarse de él y que por eso le pedía perdón, lo cual supo de un paisano suyo llamado Pedro Murphy, que vino de Cádiz, en donde dijo lo había oído a quien se halló presente a las referidas palabras.

Respecto al tercer declarante matizó que no se acordaba del «lance que dice de haberle echado fuera de la cena, para proseguir la controversia». Y, finalmente, tampoco mostró oposición a las aseveraciones del cuarto y último testigo del fiscal. El provisor decretó que le fuera dada copia del acta y que «a tercero día responda».

El 6 de noviembre acudió French a la sala de audiencias y, en presencia de su defensor, señaló al Tribunal que había decidido dejar a su arbitrio el resultado de la causa, por parecerle «ociosa cualquiera otra diligencia» y considerar que debía renunciar a su defensa «por no querer otro abogado que Dios y la justicia». No obstante, Romero se mostró partidario de realizar los trámites legales necesarios en favor de su defendido, y así lo solicitó del Santo Oficio⁶⁹.

Varios días después el abogado elevó «un escrito e interrogatorio» solicitando su aplicación. Se trataba de un cuestionario que el comisario de Santa Cruz habría de aplicar a una serie de testigos, cuyos testimonios serían utilizados «en fuerza de prueba» por el defensor. También se solicitaba que se certificara, «por los libros de la aduana», la salida y llegada de French a Santa Cruz de Tenerife⁷⁰.

El «interrogatorio» constaba de las siguientes preguntas:

⁶⁹ *Ibíd.*, fol. 49.

⁷⁰ *Ibíd.*, fol. 49 v. a 51.

1ª Conocimientos que poseía el testigo acerca de la personalidad del acusado.

2ª Datos sobre el comportamiento religioso del procesado, «si saben que el dicho don Alexandro French es buen cristiano temeroso de Dios...».

3ª Confirmación del hecho de la ausencia del irlandés en Boston cuando se produjo la publicación, en las Islas, de la Bula condenatoria de la francmasonería.

4ª Ratificación del extremo, también apuntado varias veces por el acusado, de que, a su regreso de las Colonias Británicas, señaló públicamente que era miembro de la hermandad, «haciendo de ello irrisión y mofa» y mostrando las insignias y atributos masónicos y, especialmente, el mandil que, con el mismo sentido de burla, le sustrajo don Pedro Dufau, sin que el reo intentara su devolución.

5ª Comprobación del hecho de que, una vez advertido de la prohibición eclesiástica, no usó de insignia alguna ni concurrió a las juntas masónicas, «ni habló cosa alguna sobre el referido asunto».

6ª Se pedía al testigo que dijera si sus aseveraciones se basaban en hechos conocidos públicamente.

El provisor accedió a la solicitud de la defensa. De esta manera, el día 20, fueron cursadas las órdenes oportunas a Tenerife⁷¹.

El comisario de Santa Cruz procedió a interrogar a los testigos durante los primeros días de diciembre, fueron estos: don Pedro Dufau, francés, vicedónsul de Francia, 53 años; don Patricio Madán, irlandés, natural de Carrick, mercader, 39 años; don Juan Blake, irlandés, mercader, 32 años; don Joseph Antonio de Llarena, marqués de Torre Hermosa y Acialcázar, orotavense, 61 años; coronel don Juan Domingo de Franchi, administrador general de las reales rentas de Canarias, 41 años, y fray Lorenzo Molloy, presbítero, de la Orden de Predicadores,

⁷¹ *Ibidem*, fol. 57 r.

irlandés, «morador» en el convento de Nuestra Señora de la Consolación de Santa Cruz, 43 años⁷².

El sentido de las respuestas de estos individuos –por orden de nominación–, a la primera de las preguntas es unánime, todos conocen sobradamente a don Alejandro French. También coinciden positivamente en la segunda de las cuestiones: Dufau señala que el acusado era una persona íntegra y religiosa, citando a modo de ejemplo que

en una ocasión de haberle dado una puñalada y le llevaron a su casa herido, pidió que se quería confesar y recibir los Santos Sacramentos, como en efecto lo ejecutó todo, y le vio el testigo con demostraciones y expresiones de católico y conformado con la voluntad de Dios, en cuyo accidente le asistió siempre el padre fray Lorenzo Molloy.

Madán subrayó que, en todo el tiempo que le ha «conocido y tratado, así en España como en esta isla y lugar, siempre le ha visto [...] cumplir con los preceptos y santos mandamientos». El coronel de Franchi matizó, por su lado, que sabía que el irlandés «por no dar un juramento dudando, ha perdido mucha parte de su caudal» y que, habiéndole «dado de palos» injustamente un clérigo irlandés, renunció a toda exigencia de desagravio, como prueba de sincera humildad cristiana. Con parecidas palabras se expresó su paisano y confesor Molloy.

⁷² *Ibídem*, fol. 51 a 57 r. Don Patricio Madán y Power, según el *Nobiliario*, nació en Waterford y emigró tiempo después a Tenerife, donde se estableció. Contrajo matrimonio, el 11 de noviembre de 1735, en la parroquia de la Concepción de La Orotava, con doña Agueda Margarita Fernández del Castillo (cfr. Fernández de Bethencourt, *Nobiliario de Canarias*, cit., t. II, p. 952). Entre las declaraciones destaca la de Juan Blake, quien afirmó que conocía muy bien al reo, «desde el año de setecientos y treinta y tres, que, viniendo de España, asistió en casa de don Gregorio Geraldin, y como paisano y noticias que desde el año de veinte y siete tenía del referido, le visitó y comunicó. Y que habiéndose vuelto a España el referido French, volvió a este puerto en el año de treinta y cinco, y asistió en la casa del testigo mucho tiempo, en donde le comunicaba y trataba con la frecuencia de estar dentro de casa».

Respecto a la tercera pregunta, cuyo contenido es ratificado por los testigos, merece destacarse la aseveración de Blake, dado que fue él quien, según sus palabras, despachó al irlandés para Boston en 1738.

El cuarto punto es contestado especialmente por Dufau, como interesado en el asunto, asegurando que, en una ocasión al menos, le oyó comentar al acusado lo de su integración en las filas masónicas, y que le pareció «lo decía con displicencia»; pero que no se acordaba de la existencia de las citadas insignias francmasónicas. El segundo testigo afirmó que desconocía por completo la vinculación de French con la masonería, mientras que el tercero indicó que sabía de la incorporación del irlandés a la mencionada entidad, por habérselo oído a otros capitanes. El marqués de Torre Hermosa se expresó en parecidos términos. Más sustanciosas fueron las declaraciones del coronel de Franchi, aunque tampoco aporta mayores datos. Comienza por señalar que no tenía noticia de que French hubiera exhibido en la isla sus insignias masónicas, a pesar de que

en su sencillez podrá ser que lo haya hecho, por hacer mofa y burla; pues muchas veces en Inglaterra vio concurrir en la mezquita de los cuáqueros y de otras sectas, a católicos muy ejemplares [para] hacer burla de los disparates a que aquella gente está persuadida, y no porque allí los viesan habían de dudar de que eran buenos católicos, pues solo iban a pasar un rato de fiesta en oír aquellos disparates, poniéndose todos con sus sombreros, puestos en contemplación abriendo la boca hasta que bajase a uno el Espíritu Santo y le tocase con su impulso, para que se levantara y se fuera a predicar de repente [...]

Termina subrayando que, en su opinión, «esta tal junta a que se dice concurrió don Alexandro French, sería alguna invención de poca sustancia [...], y porque le convenía para hacer sus negocios concurría a la tal junta».

Por último, Fray Lorenzo, quizá por guardar celosamente el secreto de la confesión, afirmó tajantemente que nunca había oído

decir a su paisano que estuviese afiliado a la Orden del Gran Arquitecto, enterándose de ello por medio de «otras personas».

Para terminar, los encuestados responden a las dos últimas preguntas del interrogatorio de manera acorde con su contenido.

Por otra parte, el notario del Santo Oficio en Santa Cruz –Juan Yanes Lasso de la Vega–, certificó la llegada a dicha población de Alejandro French, el 5 de abril de 1740, al mando de su corbeta *Emparán*, «con la que habiendo salido de Boston, hizo arribo a la Madera de donde vino a este puerto». El comisario inquisitorial, por su lado, ratificó la salida del reo para las Colonias Británicas de Norteamérica, desde el Puerto de La Orotava, en el año 1738. Al mismo tiempo remitió al Tribunal canario, el 7 de diciembre de 1741, la documentación que se le había solicitado⁷³.

9. Sentencia: absolución del acusado

El 19 de enero de 1742, los inquisidores hicieron comparecer al irlandés para notificarle que se habían recibido los informes pedidos a Tenerife, y que, si así lo deseaba, podía dar por concluida la causa. El reo, con la aprobación de su abogado, dio por finalizado –en lo concerniente a la defensa–, el proceso⁷⁴, quedando visto para sentencia.

El Santo Oficio se pronunció el 1 de febrero, y, ateniéndose al hecho fundamental de hallarse Alejandro French ausente de las Islas, cuando se produjo la publicación de la Bula, y por «lo demás» que resultaba de los autos obrados; decidió absolverle: «Y absolvió de esta instancia y causa y de los capítulos que el señor inquisidor fiscal le ha puesto, y que se le levante y quite el embargo hecho en sus bienes, para que se le vuelvan y restituyan todos libremente».

Asimismo los inquisidores ordenaron que se le notificara al irlandés que: «En adelante no concurra en manera alguna a las referidas

⁷³ *Ibídem*, fol. 57.

⁷⁴ *Ibídem*, fol. 57 v. y 58.

juntas o conventículos, y que cumpla enteramente con el tenor de la citada Bula, bajo las censuras y penas expresadas en ella y las demás que haya lugar en derecho»⁷⁵.

Finalmente, decretaron la remisión, a los señores del Consejo, del «testimonio de todo lo obrado en el que se pongan, en el lugar que les corresponda, los guantes y escudo» entregados por French.

El Consejo sancionó la decisión del Tribunal canario el día 1 de febrero de 1744, comunicándola a Las Palmas al día siguiente⁷⁶. Al mismo tiempo ordenó a Gran Canaria que tuvieran «gran cuidado sobre lo que pueda ir sobreviniendo contra cómplices de este delito, a los que se les forme sumarias separadas, y estando en estado se vean, voten y sin ejecutar se remitan al Consejo».

Respecto al proceso en sí del irlandés, manifestaron un notable interés por allegar conocimientos sobre la masonería, a través de las fuentes bibliográficas mencionadas en la causa. Conocimientos

⁷⁵ *Ibíd.*, fol. 58 v. y 59 r. Al final de la copia (1º expediente) del proceso encontramos la siguiente anotación del secretario del Tribunal: «Concuerta con su original que queda en la Cámara del secreto, al que me remito. Canaria y febrero once del año de mil setecientos cuarenta y dos. Don Fernando Pérez». El 3er. expediente del A.H.N. posee, también, la carta que Sollano remitió –junto con los otros documentos–, al Tribunal de la Corte: «Remitimos a V.A. la compulsa adjunta de la causa de don Alexandro French, para cuya prosecución, en cumplimiento de lo que V.A. se sirvió mandarnos en su carta de dos de junio del año pasado, hemos llamado al doctor don Pedro Joseph de Cabrera y Linzaga, arcediano de Fuerteventura, dignidad de la Santa Iglesia Catedral, provisor y vicario general de estas Islas. Y habiéndose hecho todas las diligencias que nos parecieron convenientes y necesarias para el acierto, y fenecidose esta causa, pasó a su determinación en la conformidad, que individualmente consta, de la referida compulsa. A lo que debemos añadir que el mencionado don Alexandro se halla universalmente bien opinado, y cada día lo está más, con las personas que le tratan, por su amable genio, verdad y buenas costumbres, de que hemos hecho concepto que ha declarado enteramente la verdad de lo que llegó a entender, y que si acaso hay algunas más ceremonias, palabras o acciones en las congregaciones o conventículos de *francsmassons*, de que fue hermano, ignorando la prohibición que había de estas Juntas, no se las descubrieron a él. Dios guarde a V.A. en la felicidad y grandeza que deseamos. Canaria y febrero 11 de 1742. Ldo. don Francisco de Sollano Santa Coloma».

⁷⁶ *Ibíd.*, fol. 59.

que, por supuesto, se pretendían adquirir con una finalidad eminentemente represiva:

[...] que se practiquen por el Tribunal las más vivas diligencias, a fin de si puede ser habido el libro de N. Pichar [*sic*], como también el que dice este reo le mostró Juan Plunket, y era compendio de las congregaciones que hay en los lugares de la Europa.

Sin embargo, es muy probable que fuera este el único proceso de cierta envergadura –aunque sin duda con escasa incidencia en el entorno social isleño– ejecutado en el Tribunal canario durante toda esta época. Ello a pesar de las afirmaciones de Glas, al hablar del gobierno eclesiástico de las Islas⁷⁷.

Cuenta el aventurero inglés que un capitán de su misma nacionalidad, católico romano, fue apresado durante la guerra anglo-española de 1739 y conducido a Tenerife. Poco después fue llevado a Gran Canaria «en donde estuvo confinado más de dos años». Al enterarse de lo ocurrido, el cónsul de Inglaterra envió un informe a una persona influyente de su país. «La carta del cónsul surtió el efecto deseado, pues poco tiempo después un buque de guerra inglés llegó a Las Palmas [...] con prisioneros a bordo: la orden que tenía era no canjear a ninguno hasta que pudieran conseguir la libertad del desgraciado inglés», y la obtuvieron.

Glas recoge también el relato del prisionero, no exento –obviamente– de parcialidad:

Procedieron contra él de la misma manera que el Santo Oficio de Málaga, en España, lo hizo contra un tal Martín, el cual más tarde publicó un relato de su confinamiento y de sus sufrimientos. Poco tiempo después de haberle exhortado, en vano, para que [se] acusara a sí mismo, le dijeron claramente que estaba acusado de ser francmasón. Como el capitán, entonces, no entendía lo bastante el español para entender el significado, los inquisidores emplearon

⁷⁷ Glas, *Descripción de las Islas Canarias...*, cit., pp. 157, 158.

a un intérprete [...], este intérprete le informó que el Santo Oficio le acusaba de ser fancomasón; el capitán, no entendiéndole, afirmó su inocencia, aunque lo torturaron para hacerle confesar. Al fin, se dio cuenta de lo que querían significar, pero temiendo lo peor si confesaba, continuó negando que entendía lo que decían; esto es todo lo que pude saber por él, excepto que aparte [d]el tiempo que estuvo confinado por la Inquisición, pasó nueve meses en un calabozo.

Estos testimonios de G. Glas y la breve referencia del expediente documental del proceso que hemos estudiado ampliamente, a través de un inventario publicado por Hernández Millares en la revista *El Museo Canario*⁷⁸, permiten afirmar al profesor Cioranescu que la masonería «ya había echado raíces en Tenerife en la primera mitad del siglo XVIII»⁷⁹. Pero la francmasonería es prácticamente inexistente en Canarias durante esta época, y, en definitiva, el proceso contra el irlandés no deja de ser un hecho aislado que, en realidad, viene a juzgar unas actividades masónicas efectuadas fuera de nuestras fronteras, para evitar posibles contagios ideológicos en contra de la santa religión y del orden establecido.

10. Alejandro French, miembro activo de la *Royal Exchange Lodge* de Boston

El mecanismo inquisitorial se puso en marcha, como hemos podido apreciar, a causa de la denuncia de Patricio Roch, probablemente inducido por su homónimo Ward, quien, más que el alivio de su conciencia como católico, parece alojar en su espíritu un deseo de venganza contra su antiguo capitán Alejandro French.

El Tribunal del Santo Oficio juzga al irlandés por hereje, de acuerdo con la Bula *In Eminentis*, pues, siendo súbdito de la Iglesia,

⁷⁸ Jorge Hernández Millares: *Índice de los papeles de la Inquisición de Canarias del Archivo Histórico Nacional*, El Museo Canario, III, nº 7, septiembrediciembre de 1935, p. 63.

⁷⁹ Cioranescu, *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, cit., t. II, p. 341, nota 172, y t. III, pp. 212, 213.

se alistó en una hermandad donde se realizaban juramentos impíos para guardar cierto secreto, y donde supuestamente habrían de convivir gentes de distintas creencias y opiniones, y esto, evidentemente, iba en contra de la clásica intolerancia religiosa de la época. A ello habría que añadir la pecaminosa osadía del acusado, al permitirse exhibir en las Islas las insignias de la nueva entidad, tan duramente prohibida por la Santa Sede.

Ahora bien, sin necesidad de que ahondemos más, de momento, en las características intrínsecas de la sumaria, conviene, no obstante, que tratemos de profundizar en la singladura vital de French, y en sus relaciones con la masonería en Boston.

Por sus propias declaraciones sabemos que nació en Ababoyle en 1712 o 1713, en el seno de una modesta familia católica que trasladó muy pronto su residencia a Dublín, ciudad en la que transcurrió la mayor parte de su infancia y adolescencia. Entre 1727 y los inicios de la década de 1730 lo encontramos en Sevilla, asistiendo a su pariente Oliverio French en el despacho de letras de cambio y otras actividades comerciales. De Sevilla pasaría a Cádiz para alistarse como intérprete en la Armada, interviniendo en la expedición de reconquista de Orán el 5 de julio de 1732. Según las declaraciones de Juan Blake, uno de los testigos de la defensa, el primer viaje a Canarias lo realizó French en 1733, quizá prestando sus servicios en algún «navío de guerra» de Su Majestad. Sea como fuere, lo cierto es que el irlandés arribó a las Islas a principios de junio de 1735, entrando por la puerta grande de los negocios. Base fundamental para esto fue el haber formado parte del cortejo –no sabemos si oficialmente, pero es muy posible–, que acompañó a las Islas a don Francisco José de Emparán, nombrando comandante general del Archipiélago, y a su hermano don Antonio.

Para Viera y Clavijo⁸⁰ era don Francisco, caballero vizcaíno del orden de Santiago, «varón a la verdad menos feliz y activo,

⁸⁰ Viera y Clavijo, *Noticias de la Historia de Canarias*, cit., t. II, pp. 158-159. Mientras que para Viera el comandante general llegó a Santa Cruz el 5 de junio, Millares señala que lo hizo el día 3, «tomando inmediatamente posesión del mando...» (Cfr. Millares Torres, *Historia General de las Islas Canarias*, cit., t. IV, pp. 44 y 50).

pero más dulce, más moderado y más conocido en el mundo militar» que su antecesor Valhermoso. A su llegada a Santa Cruz fue recibido, en nombre de la ciudad, por sus diputados Francisco Valcárcel y Matías Boza, este último enemigo declarado, al parecer, de Alejandro French. «Con el nuevo jefe cesaron los impuestos que Valhermoso y sus antecesores habían introducido arbitrariamente en el comercio de las Islas, no sin ruina de todas». También intentó el capitán general otras medidas en favor de la actividad comercial isleña, como por ejemplo su purificación «del pernicioso contagio de la moneda falsa», mas sus providencias no alcanzaron el éxito deseado. Falleció paralítico en Santa Cruz el 22 de diciembre de 1740. Concluye nuestro historiador su juicio, indicando que

fue sepultado en la iglesia parroquial sobre el presbiterio [...] Varón de condición apacible que, partiendo el gobierno con su hermano don Antonio León, como Marco Aurelio con Lucio Vero, mandó cinco años la provincia con una mansedumbre que pudiera pasar por indolencia. Este honrado y sincero vascón confesaba que había venido a las Islas porque había más de cien años que no se levantaba en su casa solariega una almena.

En este contexto de fomento del comercio no resulta extraño que, en connivencia con destacadas personalidades de la sociedad y por ende de la economía tinerfeña, como eran el marqués de Celada, el de Torre Hermosa y Acialcázar y el coronel de Franchi; los hermanos Emparán trataran de explotar vías comerciales como la del circuito Canarias-Colonias Británicas de América del Norte-Canarias, a pesar de las trabas impuestas por Inglaterra. Y he aquí que Alejandro French se convierte en una de las figuras imprescindibles del rompecabezas, por cuanto posee no solo conocimientos y experiencia marítima y comercial, sino que también ofrece la necesaria inmunidad al ser irlandés.

Así, pues, al poco tiempo de su llegada a las Islas, posiblemente hacia finales de 1736, French inicia su primer viaje –que sepamos– a Boston. Lleva su barco cargado de vinos canarios y la

misión de construir, por cuenta de sus consignatarios, una corbeta. Sus gestiones en el puerto norteamericano, al margen de la venta de los caldos, debieron ser muy positivas, pues, según los datos publicados por el *Boston News-Letter*, a principios de febrero de 1737 nuestro capitán estaba listo para poner rumbo a la isla de Madera, ¿con la finalidad de comprar vinos portugueses? Si retomamos el hilo de sus declaraciones, tenemos que se inició en cierta logia de Boston por «abril o mayo» del año indicado, con la finalidad de facilitar la venta de su mercancía. En efecto, Alejandro French se incorporó a la *Royal Exchange Lodge* de aquella ciudad el 11 de mayo. El taller en cuestión se había constituido en 1733 bajo la obediencia de la Gran Logia de Inglaterra, pero tomó el nombre de *Saint John* en 1792, y continúa existiendo en la actualidad como logia madre en el registro de la Gran Logia de Massachusetts⁸¹.

Algunos meses después de su integración en la Orden, French regresó a las Islas Canarias. Fue entonces, probablemente, cuando mostró a diversas personas las insignias masónicas que se había traído consigo. Pero no tardaría en emprender nuevamente la ruta de América, y así, el 30 de julio de 1738, realizó una declaración de propiedad, ante el escribano portuense Gabriel del Álamo y Viera, el padre de don José de Viera y Clavijo, en los siguientes términos⁸²:

⁸¹ Cfr. Carta al autor de T. O. Haunch, Librarian and curator de la United Grand Lodge of England (Londres, 24 de diciembre de 1980). Para la iniciación de A. French véase: Harvey y Shepard, *History of Saint John's Lodge*, cit. Asimismo, para los viajes de nuestro biografiado me ha sido de enorme utilidad la «Lista de entradas y salidas de buques del puerto de Boston», elaborada por el colega E. G. Sanford, «a librarian at the Boston Public Library», y que me ha sido enviada –como tantas otras cosas– por el amigo John M. Sherman en carta del 12 de noviembre de 1981. Dicha Lista no es absolutamente fiable, como su propio autor indica, pero cotejada resulta muy útil. Está basada en la prensa periódica de Boston de 1737 a 1740, sigue la cronología –en su mayor parte– del año juliano, las publicaciones son: *Boston News-Letter*, *The Boston Evening Post* (la más importante), *The Boston Gazette* y *Boston Weekly News-Letter*.

⁸² Cfr. A.H.P.T., Leg. 3824, fol. 182, Mss. Obsérvese cómo los nombres de las naves coinciden con el del hermano del capitán general y su apellido. El día anterior, el teniente coronel de Franchi había otorgado «público instrumento» a favor de

[...] por cuanto con caudal y hacienda de vinos que llevó del teniente coronel de la caballería don Juan Domingo de Franchi, fabricó y compró en la Nueva Anglia un navío nombrado el *Emparán* y una balandra llamada *Don Antonio*; declara en toda forma ser y pertenecer al dicho don Juan Domingo de Franchi, y asimismo su carga que ahora llevan, sin que persona alguna pueda intervenir ningún derecho ni acción, y para que conste en todo tiempo lo declara, asegu­rándolo con la mayor realidad, sin haber en ello dolo ni engaño.

Seguidamente se hizo a la mar, saliendo del Puerto de la Cruz. Llegaría a Boston a mediados del mes de septiembre. El 11 de noviembre estaba, de nuevo, preparado para zarpar con rumbo a Tenerife. Su estancia en la isla fue muy corta, a mediados también del mes de mayo de 1739 arribó otra vez al puerto americano.

El verano de 1739 es clave para las actividades masónicas de Alejandro French, en relación con la *Royal Exchange Lodge*. Las referencias documentales de mayor relieve en este terreno son las que sitúan al irlandés como partícipe en la celebración de la festividad de San Juan Bautista, efectuada por la logia en junio de ese año. Celebración a la que French se refirió en sus declaraciones ante el Tribunal inquisidor. Así, en la obra de M. M. Johnson: *Beginnings of Masonry in America*⁸³, se pone de manifiesto el papel

French, por la venta «y traspaso bien y realmente para siempre al capitán don Alexandro French, de nación irlandés [...] [de] un esclavo mío propio de color moreno, llamado Manuel, de edad de veinte y tres o veinte y cuatro años, con poca diferencia, sano de toda enfermedad contagiosa y de sus miembros, capaz para servir bien, no hipotecado ni obligado a deuda alguna, que por tal se lo aseguro, por precio y cantidad de mil y quinientos reales corrientes, en que nos hemos convenido y ajustado, los que confieso haber recibido del susodicho, en dinero de contado, moneda usual y corriente, a mi satisfacción, de que le otorgo carta de pago en toda forma [...]» (Cfr. loc. cit. fols. 179, 180).

⁸³ Cfr. Cartas al autor de R. P. Beach, Boston 4 de mayo, y de J. M. Sherman, Boston 2 de julio de 1981. Conozco la obra por mediación de estos señores, especialmente el primero, el título exacto de la misma y demás datos bibliográficos es el que sigue: *The Beginnings of Freemasonry in America* por Melvin Johnson, Boston, 1923 (Nueva York, 1924), pp. 222-227. Cfr. Ferrer Benimeli, *Bibliografía de la masonería*, cit., p. 241.

jugado por nuestro biografiado en la citada festividad, cuyo nombre aparece –además– estrechamente vinculado al de un importante hermano masón, Benjamín Holowell, que residía en la calle Batterymarch, cerca de su astillero y quien, asimismo, era persona de cierta relevancia en la ciudad, ostentando el cargo de lugarteniente de la Boston Militia⁸⁴; pues bien, según un poema inserto en la revista local *American Apollo*, del que es autor el profano Joseph Green, quien lo escribió con ánimo de ridiculizar a la masonería inspirándose en la conmemoración de San Juan Bautista el 26 de junio de 1739; encontramos que Alejandro French era copropietario y comandante del barco *Hollowell*, nombrado así en honor de su socio, el cual, además, parece dar su apellido a un famoso edificio, quizá el de los astilleros⁸⁵:

[...] now follows after
The gallant show, upon the water.
The ship, that *Hollowell* is named,
From *Hollowell*, for building famed;
of which their Brother Alexander
French was part owner and Commander;

Pero ¿en qué consistió la referida conmemoración de la festividad del Bautista, de tanta raigambre entre la francmasonería mundial? Johnson recoge también otro interesante testimonio sobre el particular, tomado de la *Boston Gazette* del 2 de julio⁸⁶. El martes 26 de junio, siendo el día señalado por el respetable Robert Thomlinson, *Grand Master of the ancient and honourable Society of the Free and Accepted Masons*, para la celebración de la función conmemorativa del patrono San Juan Bautista, esta se llevó a cabo con toda solemnidad por los francmasones. A tal efecto

⁸⁴ Cfr. también Harvey y Shepard, *History of Saint John's Lodge*, cit., p. 10.

⁸⁵ Cfr., especialmente, Johnson, *The Beginnings of Freemasonry...*, cit., pp. 225, 226.

⁸⁶ Cfr. de modo particular, pp. 222-223. Según la descripción de los hechos parece que desde el «barco» en cuestión se dispararon cañonazos, salvas, contribuyendo así a la celebración de tan importante fiesta masónica.

se habían congregado a las 3 de la tarde en la casa del hermano John Wagborn, desde donde marcharon en procesión a la «casa de su excelencia», revestidos apropiadamente con las insignias y atributos masónicos y precedidos de una banda de música. La Sociedad –prosigue la crónica– fue elegantemente agasajada por el gobernador, para seguir después en el mismo orden «con su excelencia, su hermano», a la casa de otro francmasón, Stephen Deblois, donde disfrutaron de un concierto. Finalmente, se dirigieron a la Royal Exchange Tavern –de aquí el nombre de la logia– en Kingstreet, allí tuvo lugar una suntuosa cena a la que fueron invitados numerosos caballeros distinguidos, militares y civiles.

Poco tiempo después, el 30 de julio, encontramos que Alejandro French se disponía a realizar una nueva singladura con rumbo a Madeira. De aquí debió regresar a Boston y tornar otra vez a la isla portuguesa⁸⁷, para, luego, poner proa a Tenerife, atracando en el puerto de Santa Cruz el 5 de abril de 1740. El resto ya lo sabemos.

Del conjunto de hechos expuestos, conviene destacar algunos interrogantes. En primer lugar, el acceso del irlandés al grado de maestro en 1738, extremo que fue negado ante los inquisidores, matizando incluso –después de cierta confusión en sus primeras frases–, la razón por la que conocía la contraseña verbal del grado tercero. Según los datos facilitados por el señor Sherman, dicho aumento de grado se produjo en 1738, desconociéndose el día y el mes.

Mayor interés tiene, no obstante, otra de las dudas digna de ser subrayada: la de la falta de coincidencia entre una parte importante de los datos biográficos del irlandés, obtenidos principalmente del proceso y los que sobre el particular maneja el señor Sherman⁸⁸. Para este investigador Alejandro French figura como nacido en Braintree, el 13 de diciembre de 1695, donde vivió durante mucho tiempo. Era hijo de John French, uno de los

⁸⁷ El último viaje a Madeira, antes del atraque en Tenerife en abril de 1740, se produjo al parecer entre el 8 y el 12 de diciembre de 1739.

⁸⁸ Cfr. Cartas citadas al autor del señor Sherman, quien además tuvo el buen gusto de remitirnos una elaborada genealogía de su French de Braintree.

«pioneers of Massachusetts», y disfrutó –asimismo– de una notable posición social, casó dos veces y murió a mediados de la década de 1740, dejando numerosa descendencia. Además, no ha podido ser suficientemente documentada, por no decir que no hay nada que la confirme, su relación con Benjamin Hollowell.

Personalmente creo que existen sobrados elementos de juicio para que se pueda afirmar que Alejandro French de Braintree y Alejandro French-Linch no son la misma persona, pues, solo coinciden en el nombre y primer apellido y en el hecho de haber vivido en unas circunstancias relativamente comunes de espacio y tiempo. Así se explica que no se haya podido demostrar el vínculo entre French (de Braintree) y los astilleros de Hollowell; mientras que, justamente, el irlandés marchó a Boston a «construir navío», por lo que son lógicas sus relaciones, en este ámbito, con uno de los hermanos de la logia. Además, consta su confesión rica en matices donde no faltan las referencias al hostelero Lucas Wardy y al venerable Robert Thomlinson y, por supuesto, a la celebración de la festividad del Bautista, entre otros datos esclarecedores. Todo ello viene a ratificar nuestra tesis en el sentido de que el auténtico francmasón es el irlandés Alejandro French, que quizá no retornara a Boston después de su puesta en libertad y que, aún así, es muy posible que, como fiel católico, se apartara de la corporación masónica, siguiendo el amenazador consejo de sus jueces. Pero sabemos que Alejandro French vivió, al menos, una década más y siguió vinculado al mundo de la mar.

Apéndice⁸⁹

Sentencia del Santo Oficio de Canaria. 1 de febrero de 1742

En la Inquisición de Canaria a primero de febrero del año de mil setecientos cuarenta y dos, estando en su audiencia de la mañana el

⁸⁹ Se ha actualizado la ortografía original y se han eliminado las abreviaturas para facilitar la lectura.

Sr. inquisidor licenciado don Francisco de Sollano Santa Coloma, y juntamente el Sr. doctor don Pedro Joseph de Cabrera y Linzaga, arcediano de Fuerteventura, dignidad de la Santa Iglesia Catedral; provisor, y vicario general de estas islas, juez nombrado por los Sres. del Consejo en su carta de dos de junio del año pasado de mil setecientos cuarenta y uno para el seguimiento, y determinación de la causa, que el dicho Sr. inquisidor haciendo oficio de fiscal ha seguido contra don Alexandro French, natural del reino de Irlanda, y capitán de la corbeta, llamada *Emparán* sobre haber concurrido a las compañías, o juntas llamadas *Franco massons*, prohibidas, y condenadas por la Santidad de N.S.P. Clemente XII en su Bula de veinte y ocho de abril del año pasado de mil setecientos treinta y ocho. Dijo, que respecto de constar de los autos obrados, que el referido don Alejandro se hallaba ausente de estas Islas en el año de mil setecientos treinta y nueve, en el que se publicó en ellas la referida Bula, y por lo demás, que resulta de los expresados autos, le debía de absolver, y absolvió de esta instancia, y causa, y de los capítulos, que el dicho Sr. inquisidor fiscal le ha puesto, y que se levante, y quite el embargo hecho en sus bienes, para que se le vuelvan, y restituyan todos libremente. Y se le notifique que en adelante no concurra en manera alguna a las referidas Juntas, o conventículos, y que cumpla enteramente con el tenor de la citada Bula, bajo las censuras y penas, expresadas en ella, y las demás que haya lugar en derecho. Y se remita a dichos. Sres. del Consejo testimonio de todo lo obrado en el que se pongan en el lugar que les corresponda los guantes, y escudo, que el dicho don Alejandro ha presentado, y este es su voto, y parecer, el que rubrico con dicho Sr. inquisidor. Ante mí don Fernando Pérez.

A. H. N. (Inquisición, Legajo 1827, nº 3)

Traducción literal de la época de una canción masónica
aportada por el reo a la sumaria

Cantar del peón

Venid, preparémonos
hermanos, que estamos

congregados aquí
en alegres funciones
bebamos, riamos y cantemos
nuestro vino tiene una fuente
va a la salud de los libres pedreros.

2

El mundo trabaja
por alcanzar nuestros secretos
pero dejadlos
admirar, y hacer juicios
nunca pueden adivinar
la palabra, ni la señal
de un libre y grato pedrero

3

Es esto, y es aquello
no pueden decir lo que es
porque tantos grandes
hombres de todas naciones
se pongan delantales
para hacerse unos
con un libre y grato pedrero

4

La altivez de antigüedad
la tenemos de nuestra parte
y hace a los hombres
puntuales en sus estados
ay lo que es bueno
de ser entendido
por un libre y grato pedrero

5

Juntemos mano con mano
estemos firmes uno a otro
ser alegres
poner buen semblante
ningún mortal puede blasonar
de más noble brindis
que un libre y grato pedrero.

A. H. N. (Inquisición, Legajo 1827, n° 3).

MASONES Y COMUNEROS¹ EN LA PALMA DEL SIGLO XIX

Introducción

Nos limitamos, en este ensayo, a presentar una serie de documentos de cuyo análisis puedan deducirse algunas notas o elementos básicos sobre el problema de las sociedades secretas en la isla y en especial de la masonería, a lo largo del siglo XIX.

Los orígenes de la masonería en La Palma Descripción de un proceso

El primero de octubre de 1823 el régimen absoluto había quedado restablecido en España por la intervención francesa. Como afirma Artola², la vuelta de los absolutistas al poder fue seguida de fuertes y sistemáticas medidas de represión. La violencia represiva amenazaba con repercutir negativamente en la opinión europea, lo que preocupó al duque de Angulema, jefe de los ejércitos de intervención, hasta el punto de intentar frenarla sin éxito por el decreto de Andújar.

¹ Trabajo publicado inicialmente con el título «Masones y comuneros en la palma del siglo XIX. Notas para una interpretación histórica», en *Revista de Historia Canaria*, Universidad de La Laguna, 1978, vol. XXXVI, n° 171, pp. 95-110.

² M. Artola: *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid 1974, pp. 50, 51.

Iris M. Zavala³ recoge los testimonios de los historiadores de la época sobre los atropellos contra liberales cometidos por el gobierno y las partidas de realistas que rondaban los pueblos, predicando el exterminio de francmasones y comuneros.

Patricio de la Escosura narra cómo una turba de realistas asaltó a Ventura de la Vega en la Puerta del Sol por dejarse crecer el pelo y llevar melenas, crimen reputado a la sazón como infalible síntoma de masonismo.

También Fernández de los Ríos afirma que la creación, en enero de 1824, de las superintendencias de policía y las comisiones militares, ahuyentó de España a más de 24 000 familias. Lo cual nos da una idea bastante aproximada de la situación del país en aquellos tiempos.

De estos años y coincidiendo con este periodo de represión son los primeros datos oficiales sobre la masonería en La Palma. Se trata del proceso seguido por la Comisión Militar ejecutiva de Canarias contra los supuestos reos de masonismo: don Domingo Román de Linares, alcalde mayor de la isla; don Luis Vandewalle de Guisla, coronel y gobernador militar; don Nicolás Massieu de Vandala, capitán retirado y don Antonio José Cabrera, teniente y ayudante segundo. Siendo el principal implicado don Nicolás Massieu.

Este hecho fue citado por Francisco M^a de León⁴,

en la isla de La Palma fue donde habiendo amanecido en una mañana ciertos instrumentos o jeroglíficos de la masonería colgados en la casa de don Nicolás Massieu de Vandala, procediose contra este, porque hubo algún indicio de que le pertenecían; y procediose también contra el coronel don Luis de Vandewall que, según inteligentes aseguran, era de ideas totalmente contrarias, así como contra el alcalde mayor don Domingo Román y Linares, los cuales fueron trasladados a Tenerife y juzgados y

³ I. M. Zavala: *Masones, comuneros y carbonarios*, Madrid, 1971, pp. 125.

⁴ F. M. A. de León: *Apuntes para la historia de las Islas Canarias (1776-1868)*, Tenerife, 1966, p. 201.

absueltos por la Comisión militar ejecutiva que por real orden de 6 de octubre de 1824 se estableció, y que no marcó seguramente su existencia con actos de rigor.

Posteriormente se hizo eco de esta referencia Juan Régulo Pérez, afirmando la personalidad masónica de dos de los detenidos, «[...] el año de 1824 tuvo lugar un pleito ruidoso, en el que los masones don Nicolás Massieu Vandala y don Luis Van de Walle fueron condenados a penas de prisión y embargo de bienes, aunque luego les fueron condonadas»⁵.

Parte de la documentación de esta causa fue publicada en forma de folleto a finales de 1825. El *Extracto*⁶ pretende sintetizar lo más sustancial del famoso proceso y de él nos hemos valido para esta aproximación al origen de la masonería en La Palma. El litigio se desarrolla entre 1824 y 1825. Según se desprende del mismo, el 20 de abril de 1824 el comandante general de Canarias remitió un anónimo al presidente de la Comisión militar, Fausto Cathalan, «denominando en él varias personas como pertenecientes a la reprobada sociedad secreta de masones en dicha isla de La Palma», así como denunciando la existencia de las insignias.

La dinámica ejecutiva comienza con el nombramiento de un primer fiscal comisionado, el teniente coronel de Infantería don Miguel Giró, quien, en compañía de un secretario, Carlos Fernández, viajó a La Palma «para la averiguación de todo». Una vez allí, «procedió sin consulta de la Comisión a la prisión y embargo de bienes» de los individuos mencionados al comienzo de este trabajo, a quienes, pese a sus protestas y tentativas ante el comandante

⁵ J. Régulo Pérez: *El cronista de La Palma Juan Bautista Lorenzo Rodríguez* (separata), Tenerife, 1975, p. XXVI.

⁶ *Extracto certificado de lo más sustancial que resulta de la causa seguida por la Comisión Militar Ejecutiva permanente de las Islas Canarias, sobre averiguar el contenido de un anónimo, y pertenencia de unas que llamaron insignias masónicas, que aparecieron colgadas de un balcón de la casa de don Nicolás Massieu de Vandala en la isla de La Palma*, Imprenta de la Real Universidad de San Fernando, La Laguna, 1825. Archivo Particular, Santa Cruz de La Palma. Se conserva un ejemplar en los fondos de la Sociedad Económica de La Laguna, Sg. 10-10.

general y la mencionada Comisión ejecutiva, condujo prisioneros a Santa Cruz de Tenerife.

Para comprender el giro que tomará la causa desde el punto de vista de la actividad fiscal, es preciso considerar aquí la declaración del «asesor» de la Comisión. Empieza el informe mostrando su sorpresa al observar cómo se «encontraba tratado como reo y embargados sus bienes el alcalde mayor», cuyo delito principal era la omisión «más o menos culpable» a la hora de averiguar el autor o autores que colgaron las insignias en casa de Massieu. Y cuyo juicio correspondía a la Real Audiencia y Tribunal competente. En vista de los cuales dictamina la puesta en libertad del alcalde y el «desembargo de sus bienes».

Siguiendo con su informe, considera que «tan arbitraria con muy poca diferencia, había sido la prisión del coronel don Luis Vandewalle, y el embargo de sus bienes». Respecto a don Nicolás Massieu, afirma el «asesor», un «testigo singular» vio unas insignias en casa de este, pero no reconoció su semejanza con las colgadas en el balcón, añadiendo la existencia de «amaños» en la declaración de dicho testigo.

En su conclusión solicita la reducción de la causa al «estado de sumario», así como su ampliación con el testimonio íntegro de otra seguida por el gobernador de la isla en diciembre de 1823, coronel don Antonio de Guisla y Pinto, para deducir el valor de las afirmaciones de los testigos. Subraya la necesidad de poner «testimonio de las sumarias seguidas contra las sociedades de comuneros», –de las que daremos alguna mención más adelante–, «y desórdenes de que hablaban don Nicolás Massieu y el alcalde mayor en sus confesiones». Por último, pide la recusación *in totum* al fiscal comisionado, Miguel Giró, solicitando se ocupe otro de su continuación. Finaliza solicitando la libertad y desembargo de bienes de todos los implicados.

Reunida la Comisión el 2 de agosto de 1825, decreta la inocencia de todos los individuos salvo Nicolás Massieu, el cual debe guardar «carcelería en esta Villa y arrabales con las precauciones y seguridades que tenga a bien el señor presidente». Establece lo detestable de los anónimos como pruebas legales y

se acepta el nombramiento de un nuevo fiscal⁷. El 11 de agosto fueron puestos en libertad los acusados que permanecían custodiados en el castillo de San Juan. Mientras que, como dijimos antes, Massieu debería aguardar en la ciudad hasta la solución definitiva del que ahora era su proceso. Se nombra fiscal, conforme a lo dispuesto, al coronel palmero don José de Guisla y Pinto. Las pesquisas se desarrollaron del 29 de agosto al 8 de septiembre de 1825. Un nuevo fiscal ocupan su puesto, el teniente coronel Lucas Marín. Este procede a interrogar a Massieu, que solicita en su apoyo «la causa –mencionada por el ‘asesor’– que el gobernador de la isla de La Palma, coronel don Antonio de Guisla y Pinto había formado al párroco don Manuel Díaz y demás exaltados constitucionales y revoltosos de aquella isla, en diciembre de 1823», dado que según aquel, «los reos que en ella aparecían, eran los acusadores y falsos impostores en esta presente». Por demás, el fiscal encuentra que no aparece nada legalmente probado contra el acusado, y solicita, en consecuencia, su puesta en libertad⁸.

Los argumentos de la defensa se basan en la acusación sistemática al grupo liberal, derrotado tras la vuelta del absolutismo, cuyo supuesto dirigente es una de las más interesantes figuras de la primera mitad del siglo XIX palmero, el cura Díaz. Así pues, el texto del defensor –capitán Atanasio Domínguez– no puede ser más explícito,

una facción desorganizada destructora del orden y contraria a los derechos soberanos, que tuvo su principio en el ominoso sistema de la llamada Constitución, cundió por desgracia en la isla de La

⁷ Para su cumplimentación definitiva, la causa debía pasar al examen del auditor de guerra y por último al comandante o capitán general de la provincia. Pero el primero, el 9 de agosto, estipula que «por sus notorias nulidades y defectos» debería ser devuelta al presidente de la Comisión, para que se continuase «conforme a derecho».

⁸ Una vez que el expediente estuvo en la Corte, se procedió a nombrar defensor de Nicolás Massieu; el cargo recayó sobre el capitán de infantería Atanasio Domínguez.

Palma más que en otra parte apoyada y dirigida por la misma persona que por su carácter y ministerio debió de extirparla y destruirla. El párroco don Manuel Díaz Carmona⁹, célebre y memorable en los fastos de la revolución y del desorden, logró apoderarse del gobierno de dicha isla, así municipal y civil como eclesiástico, rodeado de los facciosos que entablaron una constante persecución contra los amigos del Rey N.S. y partidarios del Gobierno soberano y absoluto.

Estos les hicieron frente, y sobre todo don Nicolás, a quien apedrearon su casa rompiendo las vidrieras. Pero una vez restaurado el monarca en el poder, y en vista de que continuaban los desórdenes, añade la defensa, se hizo necesario «atajarlos» mediante procesos. Convencidos de que no podían continuar con sus actividades, deciden vengarse de sus enemigos realistas mediante el anónimo y la calumnia. En este sentido, propone que se cotejen las firmas de los testigos con la letra del anónimo; y arguye la posibilidad de que la «facción» autora de este se haya apoderado del fiscal Giró, dada la nulidad de su intervención. Al mencionar la causa formada a los «constitucionales exaltados» por el gobernador Antonio de Guisla, cita al presbítero José M^a Carmona, primo hermano de Díaz, y a otros liberales como Pedro Ranuj y Jacob Sáqueta. También a Eugenia Carmona, quien al parecer robó en casa de Massieu, testigo singular de quien hablábamos al principio, e igualmente de la familia Díaz-Carmona. Afirma, en fin, la ineptitud de los testigos. Considerando además que las insignias, traídas de La Habana por un tal Batista, piloto, fueron puestas en el balcón de Massieu por uno de los Carmonas. Finaliza pidiendo castigo para el fiscal Giró y la libre absolución para su defendido.

La sentencia se dictó el 28 de octubre de 1825. Nicolás Massieu con el resto de los implicados, fue absuelto y puesto en libertad, con desembargo de sus bienes y «haciéndose pública su inocencia».

⁹ En los documentos aparecen también como segundos apellidos Hernández o Leal, se trata, sin ninguna duda, del mismo personaje.

Quedándoles el derecho a «repetir contra quien haya lugar» por los perjuicios sufridos. Giró, el primer fiscal, es condenado a veinte días de arresto en un castillo, y, según una nota manuscrita al final del expediente, por asuntos semejantes fue sentenciado a cuatro años más de prisión, recibiendo solo la mitad de la paga de teniente, pues sus ascensos de capitán y teniente coronel los obtuvo bajo el gobierno liberal¹⁰.

A la hora de resaltar la importancia de este proceso para conocer los orígenes de la masonería en La Palma, se hacen necesarias algunas puntualizaciones que, en sentido general, ayuden a precisar el carácter especial de la orden masónica en estos tiempos y en España e Hispanoamérica. Se trata de su relación con las ideas liberales y revolucionarias. Es preciso destacar aquí las afirmaciones de autores como Ferrer Benimeli¹¹, quien, compartiendo la opinión del profesor Comellas, considera que la vaga ideología deísta y el objeto filantrópico propio de la masonería en el siglo XVIII quedaron superados o arrasados –caso de España– por la irrupción de los intrusos revolucionarios románticos que utilizaron las sociedades secretas, y en especial la masonería, como equipos de conspiración y plataforma para la preparación de la revuelta romántica. Es más, sirva de ejemplo el hecho, como señala este autor junto a Raymond Carr y otros, de que la contribución de la francmasonería a la Revolución de 1820 fue lo que creó el mito de su fuerza oculta. De ahora en adelante, incluida la del siglo XX, la Orden estará impregnada de un carácter político y revolucionario, en no pocas ocasiones. Fruto de esta utilización de las organizaciones secretas por parte de los sectores liberales, como indica Iris M. Zavala, fueron no pocos tumultos instigados por los dirigentes más radicales.

¹⁰ También se libra «requisitoria», o sea, orden de detención contra José María Rodríguez, quien arrancó las insignias de donde estaban marchando luego a La Habana. Disponen la sentencia los comisionados: Fausto Cathalan, el Marqués de Casa-Hermosa, José de Monteverde, Buenaventura del Campo, Patricio Ortiz de la Peña, Nicolás de Fuentes y Manuel Morales.

¹¹ J. A. Ferrer Benimeli: «Masonería Española. Siglos XIX y XX», *Tiempo de Historia*, nº 11, octubre de 1975, pp. 4-30.

Destacando además la función de las sociedades secretas radicales como elemento aglutinante de las diversas corrientes políticas.

Una vez aclarado este punto, podemos analizar brevemente la importancia del documento. Esta viene dada, en primer lugar, por ser uno de los escasos elementos sobre los que sustentar el estudio del origen más remoto de la organización masónica en La Palma. Ahora bien, debemos mostrarnos más reacios a la hora de especular con el número de afiliados a la Orden y lo que es más esencial, con su valoración como grupo de presión política.

En cuanto a su número, pensamos que debió ser muy escaso, limitándose a algunas personas cuya afiliación pudo surgir del contacto con las corrientes peninsulares, importando el tipo de masonería politizante antes aludido.

Por otra parte, la integrarían un escaso número de isleños iniciados en el extranjero o bien influenciados por individuos foráneos. Al llegar aquí, es conveniente destacar el testimonio de Francisco M^a de León¹², para quien la primera sociedad o logia masónica organizada en las Islas, concretamente en Tenerife, se debió al francés conde de Saint-Laurent, «comisionado a la América española por el Gran Oriente de París, como apóstol del masonismo». Esta logia o taller se tornó política cuando, habiendo dejado el Oriente Francés, pasó a depender del Gran Oriente español en la época que nos ocupa. De cualquier modo, volviendo a La Palma, ni las acusaciones contra el grupo liberal, ni el hecho mismo de la aparición de unas insignias supuestamente masónicas y traídas de Cuba, colgadas en el balcón de Massieu tal vez con un afán de venganza, constituyen suficiente prueba como para pensar en una actividad política sólida de la Orden en estos momentos. La fama adquirida por el proceso se debe, ante todo, al hecho de verse envueltos en él una serie de individuos no precisamente destacados por sus ideas liberales. Nos referimos, claro está, a los militares mencionados al comienzo; y por las anomalías del mismo, sustentado en principio sobre una delación anónima.

¹² León, *Apuntes para la historia de las Islas Canarias...*, cit., p. 165.

En cuanto a las acusaciones que pesan sobre Manuel Díaz –de quien nos ocupamos más adelante– y demás liberales, no constituyen tampoco una sólida base sobre la que apoyar una actividad masónica organizada. Resulta innegable el espíritu liberal de Díaz, pero no se puede afirmar, como quería el defensor, su personalidad masónica. De todas formas, cabe destacar el carácter justiciero y filantrópico de Díaz, lo cual unido a una buena cultura que le inclinaba por las ideas liberales moderadas y a una muy posible actividad social importante en la isla, fue la causa por la que se le consideró, como muestra el expediente, el líder del grupo liberal. El error está en la base del confucionismo existente, a partir de este momento, entre liberalismo y masonería.

Conviene, en definitiva, anotar que la masonería palmera del primer cuarto del siglo XIX constituye más bien un hecho aislado; la primera organización masónica real y suficientemente documentada de la isla surgirá en los primeros años de la década de 1870, extendiéndose hasta fines de siglo.

La causa de los comuneros

Otra causa nos aporta algunos datos sobre la posible existencia de comuneros en La Palma del periodo a que nos referimos. Esta sociedad secreta fue la más radical de las surgidas durante el Trienio. Vio la luz en España –seguimos a Iris M. Zavala¹³– en 1821 y se caracterizó por el más exaltado carácter político y por este motivo se enfrentó de inmediato con el Gran Oriente masónico. El grupo logró una gran difusión en muy poco tiempo. Los comuneros tomaron su nombre inspirados en los insubordinados del siglo XVI¹⁴. Su intención democrática y popular les separó progresivamente de los masones. Así, mientras la francmasonería

¹³ Zavala, *Masones, comuneros y carbonarios*, cit., pp. 67 y ss.

¹⁴ Al respecto resulta particularmente interesante la lectura de *El Grande Oriente* de Benito Pérez Galdós, *Episodios Nacionales* 14, segunda serie.

se contentaba con la lucha contra el despotismo, real o eclesiástico, y aceptaba la monarquía constitucional, los comuneros más radicales luchaban por la república popular.

La documentación de este nuevo proceso¹⁵, bastante menos rica que la del anterior, la conocemos, entre otros indicios, a través de un artículo que el periodista y político palmero Luis Felipe Gómez Wangüemert publicó en el *Diario de La Palma*¹⁶ el 20 de abril de 1912, cuyo título es ya de por sí bastante explícito: «Los comuneros de Los Llanos». Se basó para ello, como indica en una nota a pie de página, en un legajo propiedad de don Antonio Pestana Rodríguez, persona muy aficionada «a conservar documentos interesantísimos de nuestra historia insular, por escribir todavía», y quien, además, fue masón de elevada jerarquía.

Nos narra que el 20 de abril de 1824¹⁷, el alcalde de Los Llanos, «don Gabriel Lorenzo de Alcalá, absolutista», comunicó al alcalde mayor de la isla su preocupación al haber observado

en varios días festivos una reunión de algunos de los que fueron cívicos en el llamado Sistema Constitucional, formando escuadras y marchando por las calles en la forma y modo que marcha una compañía, y todos con sus varas terciadas, y los que fueron oficiales como D. Tomás Antonio Wangüemert, D. Ambrosio de Cáceres, D. José Antonio Carballo y D. José María Wangüemert, estos las posturas de sus varas son a imitación de sable arrimado al hombro. Las divisas de estos son pañuelos encarnados y el que no lo tiene lo solicita prestado. A estos acompañan los sargentos de Milicias Justo de la Concepción y Gregorio Rodríguez,

¹⁵ Francisco M^a de León no designa la existencia de tal sociedad secreta –los comuneros– en las Islas, sin embargo habla de otra sociedad, los filomalotas, de carácter antimasonónico surgida en torno a la Universidad de San Fernando.

¹⁶ Luis Felipe Gómez Wangüemert: «Del tiempo viejo. Los comuneros» de los Llanos», *Diario de La Palma*, año 1, n^o 64, Santa Cruz de La Palma, 20 de abril de 1912.

¹⁷ Obsérvese el paralelismo cronológico de ambos procesos: masonería y comuneros.

solicitando a continuación instrucciones sobre la manera de proceder en tales casos.

En consecuencia, fueron detenidos y conducidos a Santa Cruz de La Palma para «encerrarlos en el castillo de Santa Catalina» dieciséis «cívicos», entre los cuales se contaban los mencionados anteriormente y un poeta llamado Domingo Carballo. En un primer momento, la causa fue seguida por el Juzgado Real Ordinario disponiendo castigos y embargo de bienes. «Pero el presidente, regente y oidores de la Audiencia del Rey en Las Palmas, dispusieron que el licenciado D. Marcial Delgado, abogado del Colegio de la misma», entonces en comisión en la isla, «se hiciese cargo del proceso instruido y sentenciado por el juez o alcalde mayor de La Palma, reponiéndolo al estado que tenía en 20 de abril de 1824», habida cuenta de la «ilegalidad y desorden de los procedimientos del referido juez y demás personas que han intervenido en él». Se obtuvo la libertad y el desembargo de bienes de los implicados.

Después de varios meses de tramitación fue fallado definitivamente el proceso en 3 de octubre de 1825,

absolviendo libremente a todos los encartados, menos a D. José Manuel de Armas Capote, que fue condenado a dos años de confinamiento en el puerto y plaza de Santa Cruz de Tenerife, por haberse probado que profirió en ciertos días conceptos ofensivos a S.M. Don Fernando VII.

Según Luis Felipe Gómez, la causa fue famosa en la isla, llamándosele desde un principio «la causa de los comuneros». Individuos que «para laborar en la medida de sus fuerzas por la vuelta del sistema constitucional, se reunían en una casa de la calle de la Salud». Y añade, como dato curioso, que en aquellos tiempos cantaban los absolutistas al verlos reunidos, luciendo al cuello el pañuelo encarnado, estos significativos versos:

Pañuelo encarnado
que al cuello traéis,
ya vendrá la orden
de que os lo quitéis.

La Iglesia y las sociedades secretas. Circulares condenatorias

Para completar el panorama de oposición a las sociedades secretas, durante el periodo que venimos estudiando, se hace necesario traer aquí un breve resumen de algunas de las disposiciones que emanadas, en este caso, de la autoridad eclesiástica, pudieron haber contribuido a la represión de masones y comuneros en las Islas y más concretamente en La Palma. La actitud condenatoria de la Iglesia frente a las sociedades secretas, cuyo origen se remonta a la Constitución Apostólica *In Eminentiori* otorgada por Clemente XII el 28 de abril de 1738; se vio reflejada en las circulares que durante la década de los años veinte, el obispo de Tenerife Luis Folgueras Sión extendió a su diócesis. De este modo, el 21 de septiembre de 1825 dirigió a los «Vicarios, beneficiados, curas párrocos» un comunicado en torno a la concesión por la Sagrada Penitenciaría Romana de la facultad extraordinaria para absolver «por Nos, o por confesores [...] a todos aquellos que se alistaron en las sectas masónicas, carbonarias y otras cualesquiera». Destacando como motivo sustancial

la escandalosa celeridad con que por todos los dominios católicos del Rey Nuestro Señor (Q.D.G.) se han propagado las detestables sectas de masones, comuneros, carbonarios y otras semejantes, todas así anticristianas, como antimonárquicas, proscritas y anatematizadas por la Iglesia.

Considerando que ni el catolicismo ni la pureza de costumbres de las Islas, «las pudo preservar de ese abominable contagio».

Por otra parte, el 24 de febrero de 1827 el mismo obispo remitió a sus súbditos un resumen de las disposiciones que dadas en Roma a 13 de marzo de 1821 por León XII, tenían «por objeto condenar todo linaje de sectas y sociedades secretas y clandestinas». Resaltando el hecho de que

el rayo de la Iglesia, esto es, la terrible censura de la excomunión mayor, *ipso facto usque ulla declaratione incurrenda*, es lanzado

por la soberana potestad Pontificia contra todos, y cada uno de los fieles de cualquier estado, graduación, estamento, condición, orden, dignidad, preeminencias y calidad, *quier legos*, o bien Eclesiásticos, tanto seculares como regulares.

El edicto debería ser expuesto durante sesenta días en lugar bien visible.

El interés histórico de estos datos radica, sobre todo, en el hecho de que son una prueba de la existencia de estos organismos secretos en el Archipiélago. Si bien no constituyen un indicador capaz de permitirnos apreciar su número e importancia.

La masonería en la segunda mitad del siglo XIX

La logia *Abora* nº 91

Según Ferrer Benimeli¹⁸ el estado general de la masonería española hacia 1868, se caracterizó por la falta de dirección y por el desconcierto en su seno. Esto hizo que las logias acudieran en demanda de auspicios a los Grandes Orientes extranjeros. Uno de los más solicitados hasta el año 1871, fue el Gran Oriente Lusitano. La revolución de septiembre y la subsiguiente transformación social hicieron que la francmasonería española pudiera reorganizarse a través de tres grupos distintos, uno de los cuales lo constituían las logias dependientes del mencionado Gran Oriente.

En Canarias, la incipiente masonería del primer cuarto de siglo difícilmente pudo recuperarse tras la represión ejercida por el gobierno absoluto de Fernando VII, cuyas Reales Cédulas condenatorias de 5 de agosto y 9 de octubre de 1824 fueron un claro

¹⁸ Ferrer Benimeli, «Masonería Española...», art. cit. Este autor posee una obra extraordinariamente rica sobre el tema de la masonería. Vid. sus obras: *La masonería española en el siglo XVIII*, Madrid 1974; *Bibliografía de la masonería. Introducción histórico-crítica*, Caracas-Zaragoza, 1974; *La masonería después del Concilio*, Barcelona, 1968; y la actualización de su tesis doctoral, *Masonería, Iglesia e Ilustración*, Madrid, 1976.

exponente de la política del monarca para con las sociedades secretas. La Palma no fue una excepción.

Es durante los primeros años de la década de 1870, tras la brecha abierta por la revolución de 1868, cuando podemos hablar de un resurgimiento de la masonería en la isla y ahora en forma organizada y bastante sólida. En una nota publicada por el periódico *La Afortunada*¹⁹, órgano de la logia *Afortunada n.º 36* de Las Palmas de Gran Canaria, se daba cuenta de un banquete masonónico celebrado en La Palma el 14 de mayo de 1874,

en una casa de recreo inmediata a esta ciudad en el barranco de Dolores, en cuya casa precisamente celebraron también varios banquetes los masones que había aquí hace 40 o 50 años, si bien entonces se veían obligados a hacerlo con el correspondiente sigilo, en tanto los masones de hoy lo han hecho sin reserva, y en la seguridad de que los gobiernos concededores de la bondad de esa institución, y correspondiendo a su alto fin, protegen y fomentan una asociación que es en todas partes considerada como la base de la civilización y de la perfectibilidad social.

Durante la ceremonia se trató del

progreso de la Orden en estas islas, y del modo maravilloso en que se acrecientan hoy las filas del gran pueblo, a despecho de la injusta persecución de un clero que, aun conociendo los bienes que él mismo debe a la masonería, solo la calumnia por capricho y la persigue por sistema.

Al final del acto, «una señorita –la poetisa palmera Leocricia Pestana– improvisó el siguiente brindis»:

Brindo por el sentimiento
más grande que el alma encierra,

¹⁹ *La Afortunada*, año II, n.º 136, Las Palmas de Gran Canaria, miércoles 3 de junio de 1874, «sección provincial».

y que derrama en la tierra
consuelo a la humanidad;
que se agita en todo pecho
do late un gran corazón:
brindo por el buen masón,
brindo por su caridad.

Entre 1874 y 1875 tiene lugar la cristalización definitiva de la organización masónica en La Palma. Fruto de esta fue la creación de la logia *Abora*, que, con el número 91, se coloca, como sus hermanas de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote, bajo los auspicios del Gran Oriente Lusitano Unido y su Gran Logia (art. 2º), profesando además el Rito Escocés Antiguo y Aceptado (art. 1º), según se desprende de su Reglamento Interior²⁰ impreso en Tenerife en el año 1875.

Junto al espíritu filantrópico juega un importante papel el carácter eminentemente liberal de la masonería, exponente de ello es el hecho de que varios de los miembros fundadores de la logia *Abora*, habían formado parte de la Junta Soberana constituida en Santa Cruz de La Palma el 8 de octubre de 1868. Así pues, Manuel Abreu Lecuona fue el presidente de la misma, José García Carrillo vicepresidente, Francisco Morales Duque primer vocal, Blas Carrillo primer secretario...²¹.

Aparte de los mencionados, fueron miembros de la logia *Abora* Víctor Fernández Ferraz, Antonino Yanes Volcán, Fernando Arozena Henríquez, José Moreno Martín, Aureliano Yanes Volcán, Segundo G. Pestana Fierro, Pedro J. de las Casas Pestana, Eugenio Abreu y García, Juan B. Lorenzo Rodríguez, Miguel Sosvilla González, Pedro Poggio y Álvarez y Juan J. Martín Cabrera,

²⁰ Reglamento interior de la respetable logia *Abora n.º 91*, Tenerife, 1875. Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, Fondo Benítez.

²¹ Junta Soberana de Santa Cruz de La Palma, Manifiesto, 8 de octubre de 1868, Archivo de la parroquia de El Salvador, Santa Cruz de La Palma.

entre una larga lista, más de cien, de individualidades representativas de la segunda mitad del siglo XIX palmero²².

La importancia de la masonería en el periodo que comenzamos a esbozar (1874-1900), se presta a especulaciones más o menos ciertas sobre la consideración, en definitiva, de esta como grupo de mayor o menor incidencia en la sociedad palmera de dicho periodo.

El cura Díaz y la masonería

El domingo 18 de abril de 1897 tuvo lugar en Santa Cruz de La Palma, el descubrimiento de la estatua del cura Díaz²³. El acto fue presidido por el alcalde don José García Carrillo, masón de alta jerarquía, uno de los principales promotores en la erección de la mencionada estatua.

Constituye don Manuel Díaz uno de los ejemplos más definitivos y legendarios del pensamiento liberal de La Palma. En 1817 fue nombrado rector de la parroquia de El Salvador. El 11 de junio de 1820 pronunció, con motivo de la promulgación de la Constitución de la monarquía española, un Exhorto²⁴ donde atacó a la tiranía absoluta y al fanatismo, claro exponente de su liberalismo:

Falsos políticos, rencorosos fanáticos ¡qué vergüenza para vosotros! Esos liberales a quienes tratasteis de impíos y enemigos de todo bien, esos mismos han honrado el siglo presente con una revolución, que por sabia y virtuosa, grande y sublime no cupo jamás en la idea. Y vosotros los llamados leales, que ostentabais

²² Cuadro de las D[ignidades] O[ficiales] y demás M[asones] de la R[espetable] L[ogia] *Abora n° 91*, Tenerife, 1897, Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, Fondo Benítez.

²³ «La estatua del Sr. Díaz», *El País*, año 1, n° 45, Santa Cruz de La Palma, 23 de abril de 1897.

²⁴ *Exhorto que el cura párroco don Manuel Díaz hizo a sus feligreses el día 11 de junio de 1820*, Madrid, 1822, p. 9.

el título de defensores de la religión y del trono, vosotros deshonraстеis el mismo siglo con una revolución que principió en Valencia el 4 de mayo de 1814, y feneció en Cádiz el 10 de marzo de 1820. No digo más que me lleno de horror.

La vuelta del sistema absolutista fernandino y la mencionada represión sobre los sectores disidentes del país no dejó de lado al cura Díaz.

Envuelto en varios procesos, fruto de las acusaciones, como veíamos al principio de este trabajo, de sus enemigos políticos.

Fue acusado de infidencia, motivo por el que tuvo que abandonar La Palma en 1824, fijando residencia en Tenerife hasta febrero de 1835.

Francisco M^a de León, nos habla de él en relación con el proceso antes mencionado, según este autor

el fallo de la causa de La Palma no extinguió en ella el fomes de la desunión, y en lo sucesivo nuevas y nuevas acusaciones se hicieron a los del opuesto bando, y entre ellas la del párroco don Manuel Díaz, hombre respetable por la pureza de sus costumbres y por su ingenio, víctima de una persecución eclesiástica por motivos políticos²⁵.

A esta indicación añade Juan Régulo la supuesta pertenencia de Díaz a la masonería, «seguramente, de aquí arranca, junto con su filantropismo, la fama y voz pública de que el padre Díaz fue masón, fama a la que ha contribuido el emblema que adorna su estatua en la plaza principal de Santa Cruz de La Palma».

En efecto. Está por probarse la filiación masónica del cura Díaz, pero la leyenda que dio pie a esta creencia no solo se sustenta sobre el hecho de la acusación de infidencia y destierro, sobre su probado filantropismo o en el emblema que adorna su estatua. Habría que añadir a esto su Exhorto del 11 de junio de 1820, publicado en

²⁵ León, *Apuntes para la historia de las Islas Canarias...*, cit., p. 201.

Madrid en 1822. Su implicación, más o menos profunda, en la política palmera del primer cuarto de siglo y, por ende, en los procesos destinados a reprimir al grupo liberal tras la caída del sistema constitucional. Destaca también la tendencia a la identificación entre liberalismo y masonería, y, en última instancia, el afán reivindicativo de la masonería sobre un personaje de la calidad humana de Díaz, hecho corroborado por el interés que los propios masones pusieron en la erección de la mencionada estatua.

NUEVOS DATOS SOBRE LOS ORÍGENES DE LA MASONERÍA EN CANARIAS¹

I. Introducción

El 17 de agosto de 1823 llegaba a Tenerife el mariscal de campo don Ramón Polo, al que seguiría inmediatamente, en noviembre, el brigadier Isidro Uriarte, provisto de las facultades necesarias para restaurar el poder absoluto de Fernando VII en Canarias². A partir de ese momento se inició un periodo de represión que condenó al exilio a algunos de los canarios que se habían sumado al triunfo liberal tres años atrás, fueron los casos de José Murphy y Meade y de Graciliano Afonso y Naranjo, masones y diputados en las Cortes del Trienio Liberal; otros, los menos, se vieron sometidos a una purificación que les permitió quedarse en el Archipiélago.

Al principio, las delaciones y las persecuciones fueron bastante intensas; instituciones como la Junta de Purificación, la Comisión Militar Ejecutiva o la policía, creada poco después, azuzadas por los reaccionarios, se encargaron de este cometido. Pero como

¹ Trabajo publicado inicialmente, en colaboración con José Suárez Acosta, en las actas del *IV Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*, Alicante, t. II, 27-30 de septiembre de 1989, 1990, pp. 605-618.

² Manuel de Paz Sánchez: *Historia de la francmasonería en Canarias (1739-1936)*, Las Palmas de Gran Canaria, 1984, p. 111 y ss.

señalan varios autores y se evidencia en el expediente que presentamos, la maquinaria represiva se ralentizó tempranamente, lo que, unido al escaso éxito de organizaciones como los Voluntarios Realistas y la Sociedad Apostólica de Marín de Balmaseda, hizo que la dureza alcanzada en algunos ámbitos peninsulares no encontrara eco en Canarias. A ello contribuyó también la actuación del mencionado brigadier Uriarte y «una solidaridad canaria (o quizás española)», en palabras de Alejandro Cioranescu³.

El propósito de la presente comunicación es reseñar algunos de los hechos y personajes que dibujaron el panorama de los primeros años de la restauración fernandina, a través de las indagaciones que se efectuaron en los años de 1823 a 1825, para verificar la existencia de un Capítulo Departamental Masónico en Santa Cruz de Tenerife.

El expediente, de una treintena de folios, gira en torno a dos elementos principales: por un lado, el miedo que infundía la masonería, identificada plenamente con el liberalismo por sus enemigos, unido a la impotencia para aniquilar a sus seguidores en las circunstancias tan especiales en las que se desenvolvía esta lucha en Canarias; por otro lado y de manera indirecta, la difícil tesitura en que quedaron los liberales, que enzarzados en disputas entre facciones y entre islas, se vieron obligados a contemporalizar con los ejecutores de la política del rey, a la par que sus grupos, entre ellos supuestamente también la logia masónica santacruzera, se desvanecieron o quedaron en estado de latencia, aflorando en algunos momentos propicios de la década ominosa.

II. El expediente de 1824 y el círculo liberal tinerfeño

La encuesta sobre las actividades de una logia masónica en Santa Cruz y sobre sus componentes se inicia en el verano de

³ Alejandro Cioranescu: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, tomo III, Santa Cruz de Tenerife, 1978, p. 181.

1824; la noticia sobre su existencia había sido comunicada por el ministro de Gracia y Justicia a la Real Audiencia de Canarias y la sospecha se fundamentaba en una carta privada.

Esta carta, fechada en Santa Cruz en mayo de 1823, era una súplica de recomendación para un cargo de administrador de Correos e iba dirigida a «un valiente y decidido miliciano que tan a pecho tiene el bien de nuestra Sagrada Orden». No hemos podido identificar a esa personalidad, de la cual solo sabemos por la misiva que había sido ascendido y se le trasladaba a la Península, posiblemente a La Coruña. El peticionario firmaba con el nombre de Juan Mead y era administrador de Correos; la persona recomendada, D. Felipe Ravina, ocupaba un puesto de interino en el mismo ramo y aspiraba a suceder a Mead en el cargo⁴.

La carta contenía, además, una serie de alusiones a diversas personas, que pasamos a comentar. La primera de ellas aparece al hablar de la idoneidad del aspirante, de quien se dice «que ha sido cruelmente perseguido por este intendente contra quien ha representado al Gobierno, la Diputación Provincial y al G.º. O.º. el capítulo departamental de este archipiélago»⁵. El intendente al que se alude podría identificarse, a tenor de la fecha de la carta de 1823, como Santiago Vicente Les, intendente de Canarias desde 1822 a 1824, «hombre tan desmedrado de cuerpo como de talento y de conocimiento rentístico», según la descripción de Francisco María de León⁶.

Lo más interesante del párrafo es, sin duda, la mención al Gran Oriente, posible reflejo de las conexiones entre la masonería y el aparato administrativo, aunque no se especifica el grado de intensidad de las mismas. Este contacto bien puede ilustrarse con el ejemplo que nos ofrecen los párrafos finales:

⁴ Expediente sobre Sociedades Prohibidas. Capítulo Departamental Masónico de Santa Cruz de Tenerife. Sección de Real Audiencia, número de expediente 10348. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

⁵ *Ibíd.*, sin foliar, copia de la carta de Juan Mean.

⁶ Francisco María de León: *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias, 1776-1868*, Santa Cruz de Tenerife, 1966, p. 188.

Debo advertir para inteligencia y Gobierno de V. que este intendente tiene apoyo en Egea por la mediación de nuestro h[ermano] Pambley quien entre los h[ermanos] de este [sic] V. no disfruta de la misma buena opinión que allá⁷.

Emilio de Diego García, al hablar de los «posibles masones en 1823»⁸, subraya la importancia de los miembros de la masonería en relación con el estamento de los funcionarios públicos, en el que sobresalen aquellos que pertenecían a la Hacienda y al Cuerpo de Correos, lo que está en consonancia con lo expuesto en la carta. Asimismo, en su estudio destacan varias listas de supuestos masones, entre quienes se menciona a Mariano Egea, que había sido ministro de Hacienda entre 1822 y 1823. Es difícil aseverar si el Egea citado en la carta es la misma persona que aparece en la lista de ministros de la etapa liberal a los que se señala como miembros de la masonería.

Menos confusa parece, a priori, la personalidad del hermano mediador, posiblemente Felipe de Sierra y Pambley, nombre simbólico *Nécker*, diputado a Cortes por León en 1820, 1821 y 1822, y ministro de Hacienda e interinamente de Guerra. Sierra estaba relacionado estrechamente con Canarias, ya que ostentó el cargo de comisario regio e intendente en funciones de las Islas entre los años de 1817 y 1819. Durante su actuación, estableció el gravamen de paja y utensilios y, a pesar de las protestas que ello ocasionó, «dejó tras de sí una excelente reputación de competencia y rectitud»⁹.

Por lo que se refiere a D. Juan Mean o Mead y D. Felipe Ravina, contra quienes se encaminó una gran parte de las pesquisas realistas, son perfilados en sucesivos informes del expediente, a

⁷ A.H.P.LP. Expediente citado, sin foliar, copia de la carta de Juan Mean.

⁸ Emilio de Diego García: «Aproximación al estudio de los posibles masones en 1823», en *La Masonería en la España del siglo XIX*, tomo II, Salamanca, 1987, pp. 451-466.

⁹ Cioranescu, *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, cit., tomo III, p. 141.

lo que se suma lo que conocemos de su participación en la vida de la ciudad de Santa Cruz y que ha sido recogido por la investigación actual.

Las diligencias de la Audiencia fueron organizadas desde la ciudad de Las Palmas por el regente D. Juan Nicolás de Undabeytia, tarea para la que comisionó a diferentes partidarios del Deseado, a los que tendremos ocasión de aludir más adelante. Las órdenes enviadas a Tenerife eran sendas cartas, la primera de las cuales detallaba las averiguaciones a efectuar sobre quiénes eran y dónde se reunían los miembros del Departamento Masónico, mientras la segunda preguntaba por el paradero y situación de Mead y Ravina. Sobre esta última la contestación más detallada la ofrece José Antonio Morales, alcalde mayor de La Laguna y encargado de supervisar al resto de los confidentes. De Felipe Ravina escribía Morales al regente en carta de 16 de octubre de 1824:

Por lo que respecta a don Felipe Ravina, que también abraza el informe de V.S., lo conozco vecino de Santa Cruz hace 14 años, y hacía algunos que lo era antes de mi conocimiento, siguiendo con vario suceso el comercio particularmente de comisión que aún desempeña hasta el día, y su carrera en el ramo de Correos según informes exactos es la siguiente. En febrero de 1820 el administrador general don Juan Fernández Uriarte con acuerdo del Excmo. Sr. don Pedro Rodríguez de la Buria nombró a don Felipe Rabina para desempeñar la Contaduría del Ramo vacante por suspensión de quien la obtenía por Real nombramiento a quien se formó causa por mala conducta y se le señaló la mitad del sueldo.

El citado Uriarte dio parte al Gobierno y en Real Orden de 18 de noviembre de 1821 comunicada por la Dirección General de Correos a la Administración principal resolvió S.M. que a don Felipe Ravina que estaba supliendo la falta de oficial primero se le abonase el sueldo entero.

En virtud de esta orden disfrutó Ravina el sueldo que va expresado, y por la muerte de Uriarte en 17 de abril de 1822 quiso Ravina ser administrador general y habiendo el intendente nombrado para la Administración a don Pedro Mendizábal hizo una

resistencia fuerte a obedecerle y el intendente, en 30 de abril del mismo año, le suspendió el sueldo quedando separado últimamente del destino en 11 de junio del mismo año.

Nombrado un tal Polanco de administrador con influencia de este consiguió en 28 de febrero de 1823 ocupar otra vez la plaza de oficial primero de la expresada Administración, hasta que el 9 de mayo del mismo año fue nombrado para esta plaza don Juan Mead, como va indicado al principio de este informe quedando desde entonces hasta ahora sin destino, y continuando el comercio que nunca dejó absolutamente no obstante de sus empleos en Correos¹⁰.

Sabemos, además, por el informe de otro comisionado, D. Francisco de Armas, que en agosto de 1824 mantenía comercio con mercaderes franceses. El susodicho Ravina parece haber participado activamente en algunas experiencias agrícolas, como la del cultivo de algodón en una huerta de su propiedad y especialmente la implantación del cultivo de la cochinilla en 1825, tras el fallido intento que se llevó a cabo en la etapa liberal; fue además uno de los componentes de la Sociedad Filarmónica creada en 1827¹¹. A esta última pertenecía también José Plácido Sansón, poeta e hijo de José Sansón, comerciante de origen francés y arquitecto y maestro de banquete, grado 1º, de la respetable logia metropolitana de los *Comendadores del Teide*, primer taller masónico canario, fundado en 1816. A la misma logia pertenecía Juan de Megliorini, mayor de Plaza, limosnero, grado 18, y uno de los impulsores del cultivo de la grana o cochinilla en Canarias¹². No consta que Ravina perteneciera a algún taller, pero es evidente su relación con personas y actividades conectadas en cierta medida con la masonería de Santa Cruz y desde luego con los grupos liberales.

¹⁰ A.H.P.LP., expediente citado, s.f., carta de José Antonio Morales, 16 de octubre de 1824.

¹¹ Cioranescu, *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, cit., tomo IV, pp. 10, 11 y 271.

¹² Paz Sánchez, *Historia de la francmasonería...*, cit., pp. 86 y ss.

D. Juan Mead resulta una personalidad más relevante, a juzgar por la información que tenemos. Se trata de Juan Patricio Mead y Power, de familia irlandesa, nacido en 1785 en Santa Cruz y vinculado estrechamente a sus primos José y Patricio Murphy¹³. Perteneció a la logia *Amistad*, fundada durante el Trienio, de la que no se conocen muchos detalles. Uno de sus componentes, Pedro B. Forstall, cuyo nombre simbólico era *Marco Aurelio*, perteneció, medio siglo más tarde, a la logia *Teide* y es por su declaración al ser recibido en esta que se conocen algunos datos de la logia *Amistad n° 2*. Dicha sociedad fue auspiciada en un primer momento por el Gran Oriente de Francia y posteriormente se integró en el Gran Oriente de España, hasta su desaparición con posterioridad a 1823. A ella pertenecieron, junto con Forstall y Mead, Rafael Guezala, Diego A. Costa, Antonio Álvarez, alguno de los cuales había formado parte anteriormente de la logia de *Los Comendadores del Teide*, con lo que en cierta manera la logia de 1823 se había convertido en heredera de esta última.

Sobre Mead, cuya filiación se ve corroborada por los términos de la carta de recomendación que aparece al comienzo del expediente, Morales escribía¹⁴:

Don Juan Mead es cuñado de don Patricio Murfi último secretario de la llamada Diputación Provincial de estas Islas por influjo de don Josef Murfi también último diputado de las llamadas Cortes, consiguió plaza de oficial primero de la administración principal de Correos de la Villa de Santa Cruz y desempeñó desde el 9 de mayo de 1823 hasta 6 de agosto último que a consecuencia de orden del Excmo. Sr. comandante general, pasada a la administración de Correos para que en cumplimiento de las Reales Órdenes de S.M. se le recogiese el despacho que del Gobierno revolucionario obtenía y se remitiera a la Comandancia

¹³ *Ibíd.*, pp. 110 y 111.

¹⁴ A.H.P.LP., expediente citado, s. f., carta de José Antonio Morales, 16 de octubre de 1824.

General como se ejecutó; continúa en Santa Cruz avecindado sin destino alguno del Gobierno.

El informe del alcalde mayor también citaba a otras destacadas personas del círculo liberal de la ciudad. Dos de ellos, sin duda los de más renombre, fueron los primos de Mead: José Murphy, figura señera del periodo y miembro de la masonería, con el nombre simbólico de *Trajano*, y Patricio Murphy, casado con la hermana de Juan Mead, que ocupó importantes cargos en la administración municipal y defendió las pretensiones de Santa Cruz a la capitalidad frente a La Laguna en 1815, un episodio más de la pugna que sostenían la ciudad portuaria y comercial, sede de la burguesía liberal, y la ciudad señorial y terrateniente, algunos de cuyos habitantes fueron pesquisidores en este expediente¹⁵. Sobre su posible filiación masónica no tenemos datos, pero debió tener, presumiblemente, algún vínculo de cierta importancia con sus miembros a través de su hermano y de su primo y cuñado, de quien sabemos vivió en su casa durante algún tiempo, según consta en el informe de enero de 1825 enviado por el capellán Miguel de Gálvez Coloma.

Los otros cuatro individuos citados, lo están con referencia a Felipe Ravian y son: Juan Fernández de Uriarte, administrador general de Correos; Pedro Rodríguez de la Buria, comandante general de Canarias desde 1811 a 1820; Pedro Mendizábal, alcalde de Santa Cruz en 1814, defensor de la capitalidad de la ciudad junto a Patricio Murphy y posteriormente, en 1826, intendente interino por nombramiento del comandante general Uriarte, hasta su destitución y envió a la Península por el siguiente comandante general Francisco Tomás Morales y Alfonso; el cuarto es el más significado ya que se trata de Antonio Polanco, antecesor de Mead en el cargo de administrador de Correos, que fue detenido por el mariscal Ramón Polo en los primeros momentos del movimiento restaurador, bajo la acusación de activo liberal y

¹⁵ Cioranescu, *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, cit., tomo III, pp. 97 y ss.

de haber sido uno de los instigadores de una sociedad secreta llamada los Filomalotas. Esta sociedad parece ser que no nació de manos del inculpado, sino del descontento de algunos estudiantes de la Universidad de San Fernando, al sentirse vejados por los masones que no los admitieron como miembros; debido a esto, los filomalotas se dedicaron a combatir a los masones, que en aquellos momentos desarrollaban una gran actividad política tendente a ganar las elecciones. Esta pugna ocultaba, tal vez, la rivalidad ya citada entre las dos ciudades más importantes de la isla, Santa Cruz y La Laguna¹⁶.

III. El capítulo departamental masónico en correspondencia con el Gran Oriente

La segunda tarea encomendada por el regente Undabeytia fue la de recopilar toda la información referente a la actividad del Capítulo Departamental. ¿Qué taller era este? La fecha de la carta de Juan Mead y su propia filiación nos hace pensar en la logia *Amistad*, cuya desaparición, como ya se apuntó, fue consecuencia de la caza de brujas iniciada inmediatamente por los partidarios realistas. El expediente, sin duda, aporta una valiosa información sobre algunos aspectos de dicha sociedad, pero no arroja luz suficiente sobre sus componentes, su posible actividad tras la etapa liberal, ni sobre su ocaso; es difícil, a su vez, concretar si las noticias que dan los informadores son coetáneas y certeras, o simplemente son rumores cuyas raíces están en sucesos anteriores a la Restauración. Tampoco se especifica, por ejemplo, algo tan fundamental como la obediencia a la que pertenecía el taller isleño.

El trabajo de los confidentes era arduo y desde los primeros pasos se planteó la necesidad de encontrar informadores de entera confianza y lealtad hacia la causa realista. El apresurado cambio de

¹⁶ Paz Sánchez, *Historia de la francmasonería...*, cit., pp. 105 y Ss., y Cioranescu, *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, cit., tomo III, pp. 177 y 178.

bandería al que se someten muchos liberales y la cierta impunidad con que se desenvuelven, como insistentemente se repite en la documentación, propició que los elegidos para esta encuesta fueran mayormente eclesiásticos o absolutistas reconocidos. La unión entre el Trono y la Iglesia frente al liberalismo es de sobra conocida, aunque también hubiera participación de sacerdotes en el bando progresista canario, de la talla de Manuel Díaz o del mismo Afonso¹⁷.

La lista de colaboradores con la Real Audiencia arroja datos importantes, como es la residencia de la mayoría de ellos en La Laguna, su ya mencionada pertenencia a la Iglesia y, como colofón, la presencia de varias personalidades destacadas del bando reaccionario:

–José Antonio Morales, alcalde mayor de La Laguna.

–Fray Francisco de Armas, de la Orden de Santo Domingo en La Laguna.

–Miguel Galves, capellán de Artillería en la Villa de Santa Cruz.

–Fray Antonio Fernández, de la Orden de Santo Domingo.

–Fray Cristóbal López.

–El canónigo D. José Rincón, en La Laguna.

–El canónigo D. Agustín Castilla, en La Laguna.

–El canónigo D. Antonio Pacheco, en La Laguna.

–El teniente Coronel D. Juan Tabares.

–El coronel D. Domingo Estévez, en La Orotava.

–El marqués de Villanueva del Prado.

–D. Pedro Bencomo, deán de la Catedral de La Laguna y hermano del que fuera confesor del rey, Cristóbal Bencomo.

El sentimiento más relevante que se desprende de estos informes es el de impotencia, tanto por la desconfianza existente a la hora de rastrear las huellas de los enemigos del Monarca, como por la ceguera de los encargados de aplicar las medidas represoras ante una marea que, a los ojos de los informantes, lo invade todo y todo lo contamina, gracias a su carácter secreto. De ello dan

¹⁷ Paz Sánchez, *Historia de la francmasonería...*, cit., pp. 154 y ss.

cumplida cuenta los ejemplos seleccionados. El primero de ellos es el informe que se recibió en la Real Audiencia en septiembre de 1824, firmado por José A. Morales¹⁸.

La materia es la más delicada que puede ocurrir y al mismo tiempo la más interesante para ínterin haya estas sociedades ocultas que han conseguido minar el edificio social de medio siglo a esta parte y lo han puesto al borde de su destrucción, no se conseguirá en la Europa una paz duradera, sin su exterminio bamboleará siempre en problemas la Justicia, el trono y el altar.

En septiembre del mismo año se recibe en la ciudad de Canaria la carta de D. Francisco de Armas, uno de los pesquisidores recomendados desde Tenerife y que, a su vez, proporcionó al regidor una lista de las posibles personas que podían colaborar, con cierta confianza, en las averiguaciones. Separar el buen grano del vasallo fiel del doloso e inicuo, parece ser la necesidad primordial para Armas y así se lamenta:

Pero, señor, es grande e inminente el peligro que amenaza para arriesgar a la pluma la relación e informe del masonismo de esta isla. No ocultando a este las pesquisas que se hacen contra su existencia, se vale de otras más seguras y más secretas para dejar sin efecto aquellas y comprometer a sus delatores.

Deme V.S. que estén libres de ese feo borrón los más pudientes de los pueblos, algunas autoridades ya civiles ya eclesiásticas, a cuyo poder e influjo todo cede, y que, donde está el Capítulo Departamental, no sean al menos iniciados, como también en otros pueblos, los depositarios de la confianza pública, y entonces ningún vasallo fiel y religioso se retraerá de informar lo que sepa en un asunto de tan fatal trascendencia, pero a pesar de lo expuesto, que debe arredrar al más amante de su Rey y de su Religión diría a V.S. que es público haberse establecido en Santa Cruz el

¹⁸ A.H.P.L.P., expediente citado, carta de José Antonio Morales, 10 de septiembre de 1824.

Capítulo Departamental masónico, ser casi pública la casa de reunión, y no menos conocidos por pública voz, los individuos que lo componen así allí como en otros pueblos.

Estos párrafos son sumamente interesantes, no solo por lo ya apuntado sino porque aunque no aclaran si es una logia distinta a la fundada en el Trienio, señalan una posible extensión fuera de Santa Cruz, sin que ello nos obligue a avalar la afirmación de Francisco María de León sobre la existencia de varias logias¹⁹.

Las afirmaciones del capellán D. Miguel Gálvez, escritas en enero de 1825 y dirigidas también a Undabeytia, contradicen a Francisco de Armas y pintan una escena menos alarmista, sin embargo de afirmar al principio de su carta que vive apartado de la gente y no es de los más que saben de noticias reservadas²⁰:

Y desde luego me puse a reflexionar los medios de que me podría valer para indagar cuidadosamente sobre los puntos que V.S. se sirve señalarme, resultando de cuanto he podido hacer que había efectivamente algunas casas tenidas o sindicadas por logias de masones en el pasado ominoso tiempo de rebelión, pero que estas ya en el presente desde la feliz restauración de los soberanos derechos de S.M. que Dios guarde han desaparecido (según dicen) las reuniones, o entradas y salidas que solían notarse en ellas de tal manera que si en el día hay alguna es tan oculta y con tantas precauciones de sigilo que no se alcanza a descubrirla. Por lo que hace a las personas notadas de masones, es cierto había algunas en aquella fatal época pero escudriñando por hallar algún dato o indicio probable en que poder fundar alguna certeza de estas notas absolutamente no encuentro alguno, porque a cuantos he podido desentrañar y apurarles en la materia no tienen más fundamento que dicen, dicen que lo es N... También tenía por masones a algunos sujetos de los cuales llegué

¹⁹ León, *Apuntes para la Historia...*, cit., p. 191.

²⁰ A.H.P.LP., expediente citado, carta de Miguel Gálvez, 5 de enero de 1825.

a tocar uno en el tribunal de la penitencia que me parecía era de los principales y hallé que no lo era a no ser que fuera un sacrilego para lo que no había motivo de pensarlo. Desde este ejemplar moderé mi juicio no queriendo atribuir a otros ligeramente semejante delito. Y así también me parece sería faltar gravísimamente a la caridad y a la justicia manchar sus nombres con una sospecha tan infundada y arbitraria que de nada podía servir para la averiguación justa que el más justo de los soberanos y V.S. que le representa desean y necesitan en tan importante asunto [...]

Gálvez subraya la existencia de varias casas o logias, pero lo más importante de su testimonio es, sin duda, lo alejado que está del fanatismo visceral de otros confidentes.

Los tres últimos documentos corresponden a Pedro Bencomo, al Marqués de Villanueva del Prado y al resumen final que efectuó Morales. Son los que más información aportan sobre el Capítulo Departamental y mantienen la tónica de los dos primeros mensajes.

El de Pedro J. Bencomo tiene fecha de febrero de 1825, en él se señala la existencia, en años anteriores, de una congregación denominada Santa Hermandad,

cuyos individuos se decía que eran masones y algunos de ellos eran personas de alguna distinción y carácter. Primeramente se reunían por las noches en el Hospital de Desamparados del mismo pueblo bajo el pretexto de que esta obra pía se había puesto al cuidado de una junta compuesta de cierto número de vecinos;

posteriormente al resultar sospechosas las idas y venidas de estos sujetos, comenzaron a juntarse en una huerta. ¿Perteneían a alguna logia estos nómadas santacruceños? Bencomo refiere que «en la época desgraciada del desorden, y con menos disimulo que antes se reunían los masones en una sala baja de una casa que tenía puerta a la calle»²¹.

²¹ A.H.P.LP., expediente citado, carta de Pedro Bencomo, 12 de febrero de 1825.

La libertad de acción que al parecer disfrutaron los masones durante el Trienio, tiene su reflejo en la ligereza con que se usó este nombre para calificar a aquellos individuos que se manifestaban a favor del régimen constitucional, lo que posiblemente incidió negativamente en las pesquisas cuando Fernando VII fue restaurado. Sobre este particular Bencomo escribía que

en estos tiempos se decía tal persona es masón cual lo es, y por este estilo se nombraba a diferentes sujetos, pero sin un dato que lo asegurase ni se pudiese justificar. De esta manera se fue dando el nombre de individuo de la Santa Hermandad a muchas personas o porque se les advertía uniformidad de sentimientos o por lazos de amistad. Nunca se oyó que las autoridades velaran por descubrir la realidad de estos acontecimientos: antes por el contrario se aseguraba que ellos estaban contaminados del contagio.

Ejemplos de esta índole bien pudieran ser los de alguna de las personas citadas en páginas anteriores. El cotidiano intercambio de ideas entre individuos de un mismo ambiente y los frecuentes lazos familiares, sin duda, alimentaban la tendencia a atribuir una comunión de ideas con los verdaderos masones a cualquiera que los tratase por motivos de negocio o en la vida social dentro de una comunidad tan pequeña como Santa Cruz.

Continúa la carta de Bencomo en los siguientes términos:

Llegó, en fin, la noticia de que nuestro católico monarca había vuelto al trono de sus mayores con toda la plenitud de sus derechos, y los que antes se contaban en el número de los masones, procuraron acreditarse por verdaderos realistas y los más adictos a la masonería se empeñaron con todo esfuerzo el ponerse a cubierto de semejante nota, ya por informes que solicitaron de personas débiles, ya por otros medios que les sugirió su astucia.

No obstante esta mudanza aparente ya vuelve a asegurarse que hay masones en Santa Cruz pero sin determinar personas ni fijar localidad ni hora para sus reuniones. Se dice que con el pretexto de entretenerse y jugar a los naipes, se reúnen unas noches

en una casa y otras en otra, y que bajo este velo conferencian sobre las deliberaciones que han de tomar en sus proyectos²².

Más adelante Bencomo habla de un español americano que llegó a la ciudad y del cual nadie sabe cosa alguna, solo que se apellidaba Cano. El sujeto se comportaba de manera algo curiosa, por las mañanas cultivaba una huerta que había arrendado y por las noches mantenía reuniones con gentes de Santa Cruz, se le tenía por hombre de talento y pronto levantó la sospecha de que podía ser un emisario de los que la masonería había esparcido por el mundo para hacer acólitos o para mantener en contacto a diversas logias, algo similar a lo que se presume pudo haber sido José Murphy. Bencomo se lamentaba de la incompetencia y desidia de las autoridades que nada hicieron por averiguar quién era aquel hombre, aunque reconocía al final de su carta que seguramente estas indagaciones no hubieran tenido resultado satisfactorio, «pues si se intentara hacer un informe de este desconocido y de otros de quienes hay sospecha de masones, saldrían tan justificados como los más decididos realistas».

En el mismo mes de febrero el Marqués de Villanueva del Prado, uno de los más destacados oligarcas laguneros, enviaba su informe y se expresaba en términos parecidos a los de Bencomo. El aristócrata lagunero estaba persuadido de que el poder y extensión de la masonería en la isla era mucho mayor de lo que la gente creía, hasta tal punto que muchos reconocidos fernandinos tenían miedo de hablar del asunto y fuera de los círculos privados más próximos se corría el peligro de interrogar a un masón sin saberlo. Su número e identidad eran del conocimiento público y los rumores que los señalaban estaban siempre fundados en plausibles observaciones, como indicaba Villanueva. La notoriedad de algunos era tal que «bastaría para acusarlos individualmente si se tratara de declarar sobre el supuesto de pública voz y fama»²³.

²² A.H.P.LP., expediente citado, carta de Pedro Bencomo, 12 de febrero de 1825.

²³ A.H.P.LP., expediente citado, carta del Marqués de Villanueva del Prado, 12 de febrero de 1825.

Lo que le resultaba más extraño al marqués era el hecho de que algunos de ellos tenían cargos de consideración y la deferencia y confianza que hacia ellos mostraban los jefes realistas. Es contra estos últimos contra quien arremete en la carta:

Realistas son los jefes, y me complazco en creerlo y en decirlo pero tal hay que no sirve al Rey por su debilidad y condescendencia tal otro que le perjudica por su imprudente dureza y severidad intempestiva; cual que da una mala idea del gobierno actual con los mismos medios que emplea para sostenerlo, y ofrece así a los mal intencionados un pretexto para desacreditarlo, persuadiendo a la multitud con odiosas comparaciones; y cual, en fin, que malogra la ocasión que se le había entrado por la puerta, como dispuesta por la Providencia, de aprehender, por decirlo así, *in fragranti* [sic] los papeles y reservas del masonismo y el cuerpo mismo del delito, dejando así de hacer al Rey el más importante de los servicios por una contemporización mal entendida y por apego a un cierto concepto de lenidad, que más tiene de filosófico, o de política individual que de interés por el bien común, y por la obligación pública y de verdadera caridad.

Todo ello conducía al mal gobierno que para el marqués fue la causa de que ninguno de los jefes realistas se alistase en las filas de los Voluntarios Realistas; este cuerpo de milicias, según diversos historiadores canarios, tuvo muy poco éxito y no sumaron más allá de una veintena los hombres que se adscribieron, en su mayoría funcionarios de la administración real. Villanueva del Prado achacaba el escaso éxito al miedo que los antedichos jefes realistas tenían a sumarse al cuerpo «porque sabían que a la primera demostración de esta especie estaban dispuestos los liberales y los que compusieron la milicia nacional a alistarse también, en la seguridad de ser admitidos, y de volver así a componer, con otro nombre, el ejército de la rebelión». Estos mismos temores fueron, posiblemente, uno más de los motivos que llevaron en 1827 a destinar a Canarias al Regimiento de Albuera, cuando hasta el momento las

funciones que desempeñaban las tropas regulares habían sido suplidas normalmente por el cuerpo de milicias del Archipiélago²⁴.

El expediente finaliza con un informe del alcalde mayor de La Laguna, el ya citado José Antonio Morales, que es un compendio de las noticias dadas por el resto de los informadores²⁵.

Señala el alcalde que el conocimiento que, durante los tres años de gobierno constitucional, existió sobre una junta masónica era general entre los vecinos de Santa Cruz y aun de la isla y «que este establecimiento es muy antiguo y anterior a la misma Constitución». La confusión entre las dos logias que se sucedieron en el tiempo en el mismo lugar parece producirse, quizás debido a que la fuente de noticias era la misma o a que así corría entre la gente de Santa Cruz. A esta junta pertenecían, sigue el texto, las principales personas de la población, así como de otros pueblos, pero que «esta junta fuese el Capítulo Departamental en correspondencia con el Gran Oriente según tiene noticia S.M. es cosa que solo los masones lo saben». Se excusa seguidamente de su escaso conocimiento sobre las actividades de la masonería, ya que a su juicio solo participando de «esa secta tan infernal y diabólica» se puede dar cumplida información a las peticiones del Monarca. Apunta Morales, además, que era difícil recabar noticias y para ello no servían las recompensas. Comentó también que en la isla no había más de doce personas a quienes se les pudiera abordar directamente y con toda confianza para preguntarles sobre el tema. Todo ello justifica que pida se establezca «una policía arreglada» de la cual se carecía en las Islas. Parece que sus ruegos no cayeron en saco roto ya que el mismo año se estableció este cuerpo, que en palabras del cronista Francisco María de León resultó inútil e innecesario²⁶.

Al interrogante de qué era lo que se conseguía con estas indagaciones se contestaba el propio Morales, dándonos al tiempo

²⁴ León, *Apuntes para la Historia...*, cit., pp. 208 y ss.

²⁵ A.H.P.LP., expediente citado, informe final de José Antonio Morales, 21 de febrero de 1825.

²⁶ A.H.P.LP., expediente citado, informe final de José Antonio Morales.

algunos datos de la posible influencia de los miembros de la masonería en la sociedad del momento y algunos rasgos de la mentalidad de sus perseguidores.

Encontrarse con fieles servidores del Rey que lloran sin poderlo remediar la calamidad de los tiempos, y que nada saben sino conocer la existencia de estos infernales seres por los movimientos que agitan en todo sentido la sociedad, que pronostican sus agentes pero que no dan a conocer el lugar donde se recogen; los militares, los jueces, los empleados, y lo que es más doloroso hasta los eclesiásticos principales hacen parte de esta secta que hace ya siglos mina con infatigable constancia bajo tierra amenazándonos con una religión nueva, un Gobierno nuevo y una lengua nueva hará titubear los espíritus más rectos aunque no consiga sino afirmar más y más la piedra sobre la que descansa la cátedra de Pedro y las coronas de los Reyes; porque al fin nada se consigue contra Dios autor de ambas potestades.

Continúa más adelante Morales haciendo referencia a algunos ejemplos concretos de la penetración de miembros de la masonería tinerfeña en los órganos de poder reaccionarios:

El intendente, por ejemplo, nadie ignora que no es masón y sin embargo ha nombrado de administrador general de Tercias y Casas Mayores [...] a un hombre que el público designa como uno de los principales; el comandante general que no lo es tampoco ha nombrado un vocal de la Junta Militar de purificaciones, asunto el más delicado, a uno que la misma opinión pública designa como tal, y se ha hecho provisión sin número de este jaez.

Era imposible descubrir la pertenencia al masonismo por parte de estos cargos, ya que un «horroroso juramento» ligaba a las personas de esta «secta», tal y como se decía en una «célebre obra del P. Barruel» que el alcalde recomendaba al regente de la Real Audiencia, aprovechando para reiterar la necesidad de implantar un cuerpo de policía.

LOS ORÍGENES DE LA MASONERÍA EN LA PALMA Y MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ¹

Introducción

El presente artículo constituye una aproximación al estudio de los orígenes de la francmasonería en La Palma y, al mismo tiempo, un intento de trazar los principales rasgos biográficos del ilustre palmero don Manuel Díaz Hernández. Ambas realidades históricas están perfectamente imbricadas, sobre todo porque el cura Díaz es la figura más representativa del liberalismo insular durante el primer tercio del siglo XIX y, por otro lado, en esta época, francmasonería y liberalismo se confunden –erróneamente– bajo un mismo calificativo revolucionario.

Por todo ello, pensamos que las líneas que siguen pueden, al menos, contribuir a llenar el vacío histórico que acerca de la masonería canaria y su influencia social existía, y existe en gran medida, en nuestro Archipiélago. Y, por último, al estudiar la figura de Díaz y su contexto, confiamos en haber aportado nuevos datos sobre el liberalismo palmero decimonónico a través de uno de sus símbolos más poderosos y duraderos.

¹ Publicado inicialmente en *Homenaje a Alfonso Trujillo*, t. II, Santa Cruz de Tenerife, 1982, pp. 225-276.

Finalmente, queremos, a través de estos apuntes, expresar nuestro sincero homenaje al difunto profesor Dr. Alfonso Trujillo, incansable investigador y entrañable compañero y amigo.

I. Los orígenes de la masonería en La Palma

1. Masones y comuneros después del fracaso liberal del Trienio

La intervención francesa, preparada con todo lujo de detalles, lanzó sobre España un ejército de 132 000 hombres –los cien mil hijos de San Luis– al que precedían las partidas absolutistas, que, habiéndose visto forzadas a refugiarse en el país vecino fueron reorganizadas por los franceses, constituyendo el llamado ejército de la Fe². El gobierno liberal último del Trienio no pudo provocar un levantamiento nacional contra los franceses y el ejército español no ofreció una resistencia eficaz. Por lo tanto, vencidas las tropas liberales, el gobierno de Barcelona publicó un edicto el 21 de octubre de 1823 que revela el ensañamiento de los absolutistas: «mueran los francmasones y comuneros, mueran los milicianos, mueran todos cuantos han tenido cualquier empleo en tiempo de régimen liberal, mueran todos los constitucionales de cualquier clase que sean»³. Además, indica Iris M. Zavala, los historiadores de la época describen los atropellos contra liberales cometidos por el gobierno y las partidas de realistas que rondaban los pueblos predicando el exterminio de francmasones y comuneros⁴. Así, don Daniel López, afirma sobre este periodo:

² Miguel Artola: *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, 2ª edic., Madrid, 1974, pp. 49, 50.

³ Cfr. Iris M. Zavala: *Masones, comuneros y carbonarios*, Madrid, 1971, p. 119 y nota 98.

⁴ *Ibidem*, p. 125.

El número de presos fue en poco tiempo tan grande que no pudieron los tribunales ordinarios juzgarlos con la rapidez que se exigía, ni pudiendo conocer en tales delitos, se crearon en Madrid y en provincias las tristemente célebres comisiones militares ejecutivas y permanentes contra los liberales que desde el 1º de octubre del año veintidós hubiesen conspirado, hablado o escrito a favor de la Constitución [...]»⁵

En palabras de Artola, la vuelta de los absolutistas al poder fue seguida de medidas de represión, aún más sistemáticas de las que se aplicaron en la anterior restauración, al mismo tiempo que se decretaba nuevamente el retorno a la situación existente en marzo de 1820, que era tanto como volver a marzo de 1808⁶. Consecuente con esta trayectoria en la que hubo una fácil identificación de masonismo con liberalismo⁷, Fernando VII publicó el 5 de agosto de 1824 una Real Cédula, por la que se prohibían absolutamente, en España e Indias, «todas las congregaciones de francmasones, comuneros y otras sociedades secretas, cualquiera que sea su denominación y objeto». Además, por Real Cédula de 9 de octubre del mismo año, se establece que los individuos pertenecientes a tales sociedades, «deberían ser considerados como enemigos del altar y del trono», quedando sujetos a la pena de muerte y confiscación de bienes. Afirma Ferrer que la legislación antimasonica en tiempos de Fernando VII fue quizás la más dura y prolongada de la historia de España, solo comparable con la llevada a cabo durante la dictadura de Franco⁸.

⁵ Daniel López: *Los procedimientos y el arte de gobernar durante el reinado de Fernando VII*. Vid. *La España del siglo XIX*, t. 1, p. 18, cit. por Manuel Tuñón de Lara: *La España del siglo XIX*, 5ª edición, Barcelona, 1974, pp. 50, 60.

⁶ Artola, *La burguesía revolucionaria...*, cit., p. 50.

⁷ José A. Ferrer Benimeli: «Masonería española: siglos XIX y XX», *Tiempo de historia*, I, Madrid, 11 de octubre de 1975, p. 10.

⁸ José A. Ferrer Benimeli: «Los masones en la Historia Contemporánea española», *Historia* 16, Madrid, noviembre de 1977, extra IV, p. 62.

Coincidiendo con la represión surgida tras el restablecimiento del régimen absoluto el primero de octubre de 1823 y la consecuente creación de las comisiones militares en enero de 1824, tenemos los primeros datos oficiales sobre la masonería en La Palma. Se trata del proceso⁹ seguido por la Comisión Militar ejecutiva de Canarias contra los supuestos reos de masonismo: don Domingo Román de Linares, alcalde mayor de la isla; don Luis Van de Walle de Guisla, coronel y gobernador militar de la misma; don Nicolás Massieu de Vandala, capitán retirado y don Antonio José Cabrera, teniente y ayudante segundo, siendo el principal implicado don Nicolás Massieu. Este hecho fue recogido por Francisco María de León¹⁰. Recientemente se hicieron eco de esta referencia numerosos autores y eruditos locales, como por ejemplo Régulo Pérez, quien señala, siguiendo a León, que el año de 1824 «tuvo lugar un pleito ruidoso, en el que los masones don Nicolás Massieu Vandala y don Luis Van de Walle fueron condenados a penas de prisión y embargo de bienes, aunque luego les fueron condonadas»¹¹.

Parte de la documentación de esta causa fue impresa a finales de 1825. El *Extracto*¹² pretendía sintetizar lo más sustancial del famoso proceso, y de él nos servimos ampliamente en otra ocasión¹³.

⁹ Cfr. Manuel de Paz Sánchez: «Masones y comuneros en La Palma del siglo XIX. Notas para una interpretación histórica», *Revista de Historia Canaria*, nº 171, Universidad de La Laguna, Tenerife, 1978.

¹⁰ Francisco María de León: *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias, 1776-1868*, Santa Cruz de Tenerife, 1966, p. 201.

¹¹ Juan Régulo Pérez: *El cronista de La Palma Juan Bautista Lorenzo Rodríguez. (Época, vida y obra)*, La Laguna-Santa Cruz de La Palma, 1975, p. XXVI.

¹² *Extracto certificado de lo más sustancial que resulta de la causa seguida por la Comisión Militar Ejecutiva permanente de las Islas Canarias, sobre averiguar el contenido de un anónimo, y pertenencia de unas que llamaron insignias masónicas, y que aparecieron colgadas de un balcón de la casa de don Nicolás Massieu de Vandala en la isla de La Palma*, Imprenta de la Real Universidad de San Fernando, por Juan Díaz Machado, La Laguna, 1825, Archivo Particular de Santa Cruz de La Palma, y Biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (B.S.E.T.), La Laguna, sg. 10-10.

¹³ Paz Sánchez, «Masones y comuneros...», art. cit.

Conviene resaltar, sin embargo, nuevamente, algunos interesantes aspectos de cara al presente trabajo.

Los argumentos de la defensa se basan en la acusación sistemática al grupo liberal o constitucional, derrotado tras la vuelta del absolutismo, a la cabeza del cual se coloca la figura del párroco don Manuel Díaz, cuya biografía y trascendencia insular bosquejaremos después. Así, el texto no puede ser más explícito:

una facción desorganizada destructora del orden y contraria a los derechos soberanos que tuvo su principio en el ominoso sistema de la llamada Constitución, cundió por desgracia en la isla de La Palma más que en otra parte apoyada y dirigida por la misma persona que por su carácter y ministerio debió de extirparla y destruirla. El párroco don Manuel Díaz Carmona, célebre y memorable en los fastos de la revolución y del desorden, logró apoderarse del gobierno de dicha isla, así municipal y civil como eclesiástico, rodeado de los facciosos que entablaron una constante persecución contra los amigos del Rey N.S. y partidarios del Gobierno soberano y absoluto¹⁴.

La sentencia se dictó el 9 de noviembre de 1825. Don Nicolás Massieu, con el resto de los implicados, es absuelto y puesto en libertad, con desembargo de sus bienes y «haciéndose pública su inocencia»¹⁵. A pesar de los resultados de este proceso, el hecho tiene una complejidad intrínseca mayor, pues, dio lugar a una serie de trámites burocráticos a nivel de la Corte, en los que actúan los

¹⁴ *Extracto...*, loc. cit.

¹⁵ *Ibídem*. Además, se libra «requisitoria», o sea, orden de detención contra José María Rodríguez, quien arrancó las insignias de donde estaban, marchando luego a La Habana. Así disponen la sentencia los comisionados: Fausto Catalan, el Marqués de Casa Hermosa, José de Monteverde, Buenaventura del Campo, Patricio Ortiz de la Peña, Nicolás de Fuentes y Manuel Morales.

Una copia manuscrita de la sentencia definitiva se conserva en la Sección Canarias, folletos de la Biblioteca de la Sociedad «La Cosmológica» o Cervantes (B. C.) de Santa Cruz de La Palma.

ministerios de Guerra y Gracia y Justicia, entre otras instituciones. Todo ello se recoge en un expediente¹⁶, que trataremos de estudiar lo más escuetamente posible.

Según se desprende del mismo, ya, desde el 25 de enero de 1825, el regente de la Real Audiencia de Canarias había remitido a la Corte una exposición en la que se proponían diferentes medidas, siendo una de ellas el sobreseimiento de la causa, y, en este caso, que «los expresados D. Luis Vandewalle y don Nicolás Massieu se destinasen a pueblos de la Península donde pudiesen ser observados de cerca». En consecuencia, elevada esta y otras medidas a la consideración del monarca, el 25 de junio de 1825, «merecieron su Real aprobación por el Ministerio de Gracia y Justicia el 10 de septiembre del mismo año». Contra esta resolución presentó súplica don Nicolás Massieu, la cual le fue desestimada el 7 de septiembre de 1826. Entonces Vandewalle solicitó por conducto del comandante general que «se derogase la referida Real Orden». Aquí intervino el Supremo Consejo de la Guerra que, teniendo en cuenta el veredicto de la Comisión Militar ejecutiva de Canarias, dio pie a la promulgación de la Real Orden de 22 de agosto de 1828 por la que se suspendían los efectos de la de 10 de septiembre de 1825 y se ejecutaba «en todas sus partes la sentencia pronunciada por la Comisión Militar» antes señalada, «reponiendo a los mencionados Massieu y Vandewalle en sus destinos, haciéndose pública su inocencia por no resultar cargos algunos contra ellos»¹⁷. Todo lo cual

¹⁶ Archivo Histórico Nacional (A.H.N). Sección Consejos. Canarias, Legajo 3790, Exp. 30. *Expediente formado en virtud de Real Orden, remitiendo a consulta del Consejo el que se ha seguido en los Ministerios de la Guerra y Gracia y Justicia, con motivo del descubrimiento de una sociedad masónica en las casas de D. Nicolás Massieu, Causa de D. Luis Vandewalle; y otras cosas (Urgente, 1828).*

¹⁷ *Ibíd.* Al mismo tiempo se desestimó una instancia de D. Luis Vandewalle, coronel del regimiento provincial y gobernador militar de La Palma –uno de los implicados–, por la que pedía al comandante general de Canarias «adoptase las medidas oportunas, para evitar los males que producía el que los revolucionarios estuviesen apoderados de los empleos municipales»; se entiende que aún después del restablecimiento absolutista, pues en otro lugar del expediente se afirma que la instancia era motivada «a fin de precaver que los revolucionarios continuasen apoderados de los empleos municipales», consideración que se evalúa «como enteramente infundada

se comunicó al Regente de la Real Audiencia de Canarias con el encargo de que lo hiciese saber a los interesados.

Hasta aquí hemos visto algunas de las incidencias principales de este proceso famoso y sus repercusiones en la Corte, cuyo interés

y haciéndole entender que esta había sido de su Real desagrado»; motivada tal vez –pensamos nosotros– por un exceso de celo del mencionado gobernador militar, o, quizás, como una forma más de guardarse las espaldas.

En relación con estos hechos, y, concretamente con el proceso, tenemos también un interesante documento. Se trata de una petición de *informes reservados*, hecha por Francisco Mier, en nombre y para el Real Acuerdo de Canaria; al presbítero José Joaquín Martín de Justa, del cual hablaremos después como perteneciente al grupo de los liberales palmeros del Trienio. En dicho documento fechado en Gran Canaria a 21 de agosto de 1824, se describen las incidencias del robo en casa de Nicolás Massieu y las insignias mencionadas. También se acusa de masones a Nicolás Massieu, que era cierto; a Joaquín Saura, «administrador de la Aduana»; a don Luis Vandewalle, gobernador militar; a José María Rodríguez que, como dejamos anotado arrancó las insignias de donde estaban; al padre de este, conocido por el apodo de *Cogote*; y a un francés llamado Martín, «de oficio barbero». Asimismo se habla de una reyerta entre el tal Martín y otro francés llamado Pedro por motivos masónicos. Las reuniones tenían lugar –según la mencionada fuente– en casa de Massieu, donde «también concurría ahora don Juan Verdugo venido de Santa Cruz porque también lo era, y que al beneficiado Rocha lo habían recibido hacía poco tiempo». Don Juan Verdugo «venía de Santa Cruz encargado de arreglar ciertos asuntos de los masones».

Este curioso documento forma parte del Apéndice Documental del presente trabajo. Además, presenta una serie de contradicciones e interrogantes: en primer lugar, el hecho de que se solicite la información con el máximo secreto a un individuo que se le conoce por sus ideas liberales, cuando la finalidad de la misma es, precisamente, servir a los intereses conservadores y absolutistas. Luego, el que se dé por sentada la filiación masónica de casi todos los implicados en el proceso; la labor «proselitista» del francés Martín cerca de una serie de individuos cuyo rechazo por parte del resto de los componentes de la supuesta logia debería producirse ante la marcada diferencia social, él mismo sería una rara excepción; la sensación de publicidad con que se tratan, por parte del tal Martín, sobre todo, los temas masónicos, cuando, precisamente en estos momentos, debiera ser lo contrario. Y finalmente, el que, a estas alturas, estuviera en actividad un Taller integrado principalmente por individuos afines –con más o menos intensidad– a las ideas absolutistas (cfr. Archivo Particular de Santa Cruz de La Palma).

Sobre la personalidad masónica de Nicolás Massieu, cfr. J. A. Ferrer Benimeli: «La primera Logia masónica de Canarias: *Los Comendadores del Teyde* (Santa Cruz de Tenerife 1817-1820)», *Revista de Historia Canaria*, nº 172, Universidad de La Laguna.

fundamental, de cara a nuestro trabajo, es que nos coloca en el origen, más o menos remoto de la masonería en La Palma, y además nos introduce a la importancia del párroco Manuel Díaz en unos momentos claves; pero veamos ahora algunos datos sobre la posible existencia de comuneros en dicha isla, para continuar después con una interesantísima sumaria que nos aportará más luz sobre ambas sociedades secretas.

El periodista y político palmero Luis Felipe Gómez Wangüemert publicó en el *Diario de La Palma*¹⁸, el 20 de abril de 1912, el artículo «Del tiempo viejo. Los comuneros de Los Llanos». Se basó para ello, como indica en una nota a pie de página, en la documentación contenida en un legajo propiedad de don Antonino Pestana Rodríguez, persona muy aficionada a conservar «documentos interesantísimos de nuestra historia insular, por escribir todavía»¹⁹.

Se trata de una causa incoada contra una serie de individuos de los Llanos de Aridane acusados de comuneros. Según la re-
censión realizada por Gómez Wangüemert el 20 de abril de 1824, el alcalde de Los Llanos, el absolutista don Gabriel Lorenzo de Alcalá, participó por escrito al alcalde mayor de la isla su preocupación al haber observado:

en varios días festivos una reunión de algunos de los que fueron cívicos en el llamado Sistema Constitucional, formando escuadras y marchando por las calles en la forma y modo que marcha una compañía, y todos con sus varas terciadas, y los que fueron oficiales

¹⁸ L. F. Gómez Wangüemert: «Del tiempo viejo. 'Los comuneros' de Los Llanos», *Diario de La Palma*, nº 64, Santa Cruz de La Palma, 20 de abril de 1912, p. 1.

¹⁹ Cfr. Paz Sánchez, «Masones y comuneros...», art. cit. En efecto, Antonino Pestana Rodríguez demostró ser persona aficionada a conservar gran cantidad de documentos parte de los cuales legó a su muerte, acaecida después de la Guerra Civil, a la Biblioteca de El Museo Canario de Las Palmas, después de que en su isla natal, La Palma, le fueran destruidos o incautados no pocos de ellos, dado que era masón de elevado rango.

El legajo en cuestión estaba constituido, según Gómez Wangüemert, por un total de 326 folios.

como don Tomás Antonio Wangüemert, D. Ambrosio de Cáceres, don José Antonio Carballo y don José María Wangüemert, estos las posturas de sus varas son a imitación de sable arrimado al hombro. Las divisas de estos son pañuelos encarnados y el que no lo tiene lo solicita prestado. A estos acompañan los sargentos de milicias Justo de la Concepción y Gregorio Rodríguez²⁰.

Pidiendo a continuación instrucciones sobre la manera de proceder en tales casos.

En consecuencia, fueron detenidos y conducidos a Santa Cruz de La Palma para «encerrarlos en el castillo de Santa Catalina» dieciséis individuos entre los cuales se encontraban los mencionados anteriormente y un poeta llamado Domingo Carballo. En un primer momento, la causa fue seguida por el Juzgado Real Ordinario local disponiendo castigos y embargo de bienes. No obstante, el presidente, regente y oidores de la Audiencia del Rey en Las Palmas, dispusieron que el licenciado don Marcial Delgado, abogado del Colegio de la misma –entonces en comisión en la isla–, «se hiciese cargo del proceso instruido y sentenciado por el juez o alcalde mayor de La Palma, reponiéndolo al estado que tenía en 20 de abril de 1824», habida cuenta de la «ilegalidad y desorden de los procedimientos del referido juez y demás personas que han intervenido en él». Se obtuvo la libertad y el desembargo de bienes de los implicados.

Después de varios meses de tramitación –señala Gómez Wangüemert– fue fallado definitivamente el proceso el 3 de octubre de 1825, «absolviendo libremente a todos los encartados, menos a don José Manuel de Armas Capote que fue condenado a dos años de confinamiento en el puerto y plaza de Santa Cruz de Tenerife, por haberse probado que profirió en ciertos días conceptos ofensivos a S.M. don Fernando VII».

Según Gómez, la causa fue famosa en la isla, llamándose la desde un principio «la causa de los comuneros». Personas que «para

²⁰ Cfr. Gómez Wangüemert: «Del tiempo viejo...», art. cit.

colaborar en la medida de sus fuerzas por la vuelta del sistema Constitucional, se reunían en una casa de la calle de la Salud»²¹.

2. Una sumaria de 1825: nuevos datos sobre el nacimiento de la francmasonería en La Palma

La sumaria a la que antes hicimos referencia, la conocemos a través de un extracto que hizo del original Antonino Pestana Rodríguez²². A continuación vamos a estudiarla dado que nos aportará interesantes notas, no solo sobre las dos causas antes mencionadas sino también sobre el origen remoto de la masonería en La Palma.

El incidente que motivó la sumaria sucedió en Breña Baja el 25 de abril de 1825. Reunidos en la plaza del lugar «don Jacob Sáceta, Pedro Ranúj, José Carballo, el hijo de José Miguel Fernández y otro...», se dedicaron a cantar «canciones constitucionales... habiéndose uno de ellos desnudado». Además, según la versión

²¹ *Ibídem*. Sobre estos hechos se publicaron, además, en el mencionado *Diario de La Palma*, sendas «Efemérides». Así, en el nº 91, 24 de mayo de 1912: «24 de mayo de 1824. Por el Gobierno militar de esta isla se incoa causa criminal contra algunos individuos del pueblo de Los Llanos, por suponérselos comuneros, a causa de haberse presentado en público con corbatas encarnadas». Y en el nº 97, 31 de mayo de 1912: «31 de mayo de 1824. Custodiados por la tropa, son conducidos y constituidos en prisión en el Castillo de Santa Catalina, catorce individuos del pueblo de Los Llanos que, por la pueril concurrencia de haberse presentado en público con corbata encarnada, se les consideró como afectos al partido de los comuneros».

²² B.M.C. (Biblioteca de El Museo Canario). Archivo Pestana. Expediente: «1825 –isla de La Palma-Gobierno Militar– Sumaria principiada a virtud de denuncia secreta que queda cerrada y rubricada sobre lo ocurrido en el lugar de Breña Baja, en la tarde del 25 de abril último. Juez el Sr. gobernador militar de esta isla, secretario el teniente de Milicias don Jerónimo Loustan».

Se trata de un resumen manuscrito, puño y letra de Antonino Pestana Rodríguez; según una nota al final del mismo: «El expediente original de donde se ha copiado y extractado lo anterior se conserva en la Biblioteca pública –B.C.– de esta población por regalo que de él hizo a dicho establecimiento D. Juan B. Fierro y Vandewalle. Termina dicho expediente con la declaración de Francisco Rodríguez, sin que se hubiera puesto ninguna otra diligencia, ignorándose la causa por que no se terminó».

dada por la misma denuncia secreta, «estos y otros habían escupido y pateado el busto del Rey» de un duro de plata. Ello fue la causa de dicha denuncia secreta que el cura local, José Manuel Cabezola, dirigió el 29 de abril al gobernador militar de la isla, Luis Vandewalle, pidiéndole una investigación de los hechos²³.

En vista de ello, el 30 del mismo mes, se procedió «a abrir sumaria trasladándose al lugar de Breña Baja para investigar y averiguar los hechos». Ello tuvo lugar el mismo día al atardecer. Los testigos interrogados coinciden en afirmar que no vieron que nadie se desnudara, ignorando también la personalidad de quienes, según la denuncia, habían «escupido y pateado un duro con el busto de nuestro soberano».

El 1º de mayo de 1825 comienzan las indagaciones en la capital. El primero en declarar fue Matías Brito, el cual había concurrido a la casa de José Carballo Pérez, lugar donde habían sucedido parte de los hechos. Afirma que estaban presentes los individuos antes mencionados y «uno que llaman Vázquez que asiste con el comisionado delegado»; y, por otro lado, indica que no entendía las canciones o letras que cantaban «y que malo no era».

La siguiente declaración, el mismo día 1º de mayo, parece carecer de una relación directa con los acontecimientos de Breña Baja, circunscribiéndose más bien a otros sucedidos en Santa Cruz de La Palma.

El declarante es un tal Benito Macías, sargento de brigada del Real Cuerpo de Artillería «y preguntado qué conversación tuvo hace pocos días con un párroco sobre las reuniones del lugar de Los Llanos confesándole que sería malo al Gobierno si se miraban con desprecio, pues no tenían otro fin que sostener

²³ *Ibídem*. Jacob o Jacobo Sáceta y Pedro Ranú o Ranuj, aparecen también en la primera de las causas, la de don Nicolás Massieu, como pertenecientes al sector liberal. Además, el primero de ellos ocupó el cargo de secretario del Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz de La Palma en 1821 y, luego, mucho más tarde, en 1840, según certificados de esta entidad que hemos consultado en el Archivo Pestana de la B.M.C. de Las Palmas.

la Constitución», añadió que sabía mucho más sobre el particular. Se basaba para sus afirmaciones en:

la unión y amistad que varios vecinos de esta ciudad que lo son: don Manuel Luján, José Miguel Fernández, Jacobo Sáqueta, Pedro Ranú, los dos Carballos, don Francisco Morales, Dionisio Carrillo, Tomás Batista, Domingo Salazar y otros [...], tuvieron con los presos del lugar de Los Llanos desde el día que entraron en el Castillo de Santa Catalina procesados según ha oído por comuneros, amistad nueva y muy sospechosa que llamó la atención [...]; mucho más cuando supo que algunos de aquellos procesados habían nombrado por defensores al mismo Luján y a don Francisco Díaz.

Por otro lado, declaró también que el domingo 17 de abril, el cabo primero de artillería, Antonio García Amador, al comentarle en «qué estado se hallaría la causa formada a los que tienen por comuneros en Los Llanos», le indicó que tenía «por muy cierto» que en la ciudad existían motivos «para procesar a muchos, y nada han hecho», «pues el año de ochocientos veinte y tres todos los días de una a tres de la tarde se reunían en la sala baja de don Jacobo Sáqueta porción de hombres exaltados por la Constitución». Reunión que –supone el testigo– debía ser perjudicial porque si bien algunos días «tocaban algún instrumento y daban voces, la mayor parte de ellos estaban con el mayor silencio». Además en aquella época le habían encargado –pues era platero de profesión– siete relicarios con las iniciales R.A.S.C.

A la reunión acudían –según García Amador–, don Francisco Carballo Pérez, su primo don José Miguel Fernández, su cuñado Dionisio Carrillo, don Manuel Luján, el presbítero don Francisco Morales, Pedro Ranúj, entre otros que no recuerda; y algunos días los presbíteros José María Carmona y don José Joaquín (Martín) de Justa, Leonardo Reyes y José Gabriel González. Hasta aquí la declaración del sargento Benito Macías.

El 2 de mayo de 1825 se le toma declaración al propio Antonio García Amador. Según este los individuos que acudían a las reuniones eran, aparte de los mencionados, Tomás Batista, José

Carballo, Manuel Calero, Domingo Salazar y los presbíteros Domingo Carmona y Vicente Cabezola.

Los relicarios le fueron encargados para grabar las iniciales mencionadas, a fines de 1823, por Miguel Torres y el sacristán Juan José Cabezola; y según le explicó bastante después «el Torres... la R quería decir reunión, la A amistad, la S sociedad y la C conservación». De todos los hechos apuntados fueron testigos una serie de individuos, uno de los cuales le dijo que aquellas «cifras eran sospechosas» por lo que lo denunció al gobernador don Antonio Pinto, ante el cual rindió en diciembre de 1823 una declaración sobre las reuniones «en la sala baja de Sáceta, y sobre la de las playas del Cantillo».

El mismo día, según el documento, declaró Miguel Ramírez, el cual puntualizó que «muchas siestas cantaban en la sala baja de Sáceta los citados, canciones con música, todas constitucionales».

Otro de los interrogados fue José Pedrianes, el cual, después de manifestar su acuerdo con las declaraciones de los que le precedieron, señala que:

mira con mucha sospecha a todos los de aquella reunión pues se juntaban también por las noches en el entresuelo de don José Miguel Fernández, después que se acabó el Cuartel de los Cívicos en la casa que llaman del Pósito, en la que tenían su sociedad por las noches leyendo Gacetas y papeles y libros indecentes.

Añadiendo además que

a D. José Miguel Fernández le miraba con mucha más sospecha por haber dicho a el claramente José María su propio hijo, se entrase en la reunión o hermandad de francmasones pues el Fernández se había recibido en Nueva York, donde el citado hijo del declarante le expresó se había también recibido, que esta conversación fue en septiembre de ochocientos diez y nueve y se la repitió en principios de veinte, manifestándole papeles que como estaban en inglés no entendió y que el declarante no hizo entonces caso de esto por no conocer ni saber la gravedad que

encierra hasta ahora que ha visto la Real Orden contra los masones y comuneros para que se les persiga como enemigos del altar y de los tronos.

Siguen dos declaraciones de menor interés, que confirman los extremos apuntados de las reuniones y los relicarios sospechosos, finalizando el extracto de la sumaria.

Para completar este esquema sobre el origen y principales características de las sociedades secretas en la isla de La Palma, en especial de la masonería, vamos a recoger dos referencias publicadas en la prensa muchos años más tarde.

La primera es una información dada a la luz por el periódico masónico grancanario *La Afortunada*²⁴, se trata de un banquete masónico celebrado en

una casa de recreo inmediata a esta ciudad en el barranco de Dolores, en cuya casa precisamente celebraron también varios banquetes los masones que había aquí hace 40 o 50 años, si bien entonces se veían obligados a hacerlos con el correspondiente sigilo, en tanto los masones de hoy lo han hecho sin reserva.

La segunda se refiere al mismo hecho, y sintetiza que «en el mencionado edificio se celebraron banquetes masónicos durante los años de 1820 a 1824»²⁵.

Como se ha visto, nos hemos aproximado al origen de la masonería y sociedades secretas en La Palma, a través de la documentación localizada hasta el momento, y referida al periodo represivo subsiguiente al restablecimiento del absolutismo en España después de la caída del Trienio, con la consecuente formación en Canarias también de la Comisión Militar ejecutiva. Respecto a la

²⁴ *La Afortunada*, nº 136, Las Palmas, miércoles 3 de junio de 1874, Sección provincial, banquete masónico en La Palma.

²⁵ *Diario de La Palma*, nº 382, Santa Cruz de La Palma, jueves 15 de mayo de 1913. *Efemérides palmeras: 15 de mayo de 1874*.

primera causa, lo más importante, a nuestro juicio, es señalar que los implicados no fueron masones, excepto don Nicolás Massieu, el cual forma parte del cuadro lógico de la logia *Los Comendadores del Teyde*, existente en Santa Cruz de Tenerife de 1817 a 1820, según se ha podido constatar. El resto de los interrogantes y dudas en general que dieron lugar al proceso son fenómenos que, en cierto sentido, forman parte lógica dentro de la «caza de brujas» subsiguiente al triunfo absolutista. Al margen de que los acusados –como señala el fiscal de la Comisión Militar– pudieron ser víctimas de un ardid de sus enemigos liberales.

En cuanto a las repercusiones del pleito en la Corte, son hasta cierto punto lógicas dado el momento histórico, y por el hecho de verse implicadas las primeras autoridades insulares e individuos pertenecientes a un estamento cuya ideología debiera –como sucedió de hecho–, apoyar al absolutismo.

El siguiente proceso judicial, inscrito dentro de la tendencia general de la etapa –observemos su paralelismo cronológico–, aunque menos rico documentalmente, resulta de interés, sobre todo en lo que a aportación de datos se refiere.

Por último nos queda resaltar la gran importancia que, para el conocimiento del origen de la masonería en la isla de La Palma, tiene la última sumaria. Según se desprende de la misma, parece que a finales de la década de 1810 y luego durante el Trienio existió no ya un interesante grupo liberal, algunos de cuyos componentes más destacados conocemos, sino posiblemente una logia masónica cuyo nombre y principales características, por desgracia, desconocemos. Logia que integrarían los más notables elementos del sector liberal y que debió jugar un papel político de oposición insular al Antiguo Régimen, como correspondía a la Orden del Gran Arquitecto del Universo en aquellos tiempos.

No debemos olvidar en este sentido, la tradición masónica –recogida por la prensa–, que recuerda las reuniones del primer cuarto del siglo XIX, si bien tampoco habla de logia alguna. El hecho de la existencia de masones de forma individual no deja lugar a dudas.

II. Don Manuel Díaz Hernández

1. Manuel Díaz Hernández y el liberalismo palmero decimonónico

A lo largo del primer cuarto del siglo XIX la actitud de la Iglesia, en conjunto, se manifiesta en clara oposición a los aires renovadores, al liberalismo, como expresión que resume los hechos y las ideas motoras de una sociedad, en cuyo seno se produce una dialéctica de transformación y de cambio. Actitud lógica, en tanto que Iglesia y Estado absoluto forman un todo homogéneo que lucha, al fin y al cabo, por su propia conservación. No obstante, existían sectores afectos –ya durante el Trienio– al nuevo sistema, a juzgar por el testimonio de don Andrés Borrego, por ejemplo²⁶. Pues bien, en La Palma del primer cuarto del Ochocientos existió una representación a escala insular de este clero liberal y progresista.

Hemos visto cómo a las reuniones liberales e incluso supuestamente masónicas celebradas en Santa Cruz de La Palma, acudían los presbíteros José María Carmona –implicado también en la primera de las causas estudiadas, al considerarle perteneciente al grupo de liberales exaltados–, José Joaquín Martín de Justa²⁷,

²⁶ Según don Andrés Borrego, en 1820, «la abierta hostilidad del clero al nuevo régimen era ya marcada, oyéndose desde el púlpito predicaciones enemigas, y fácil es de apreciar lo que pasaría dentro del claustro y de las celdas. Había, en verdad, entre los regulares algunos liberales, de los que hubiera podido sacarse partido para ir atrayendo al pueblo, si se hubiese mostrado menos apresuramiento en acometer las reformas eclesiásticas, pero la gran mayoría de los frailes era contraria al nuevo orden de cosas; y el alto clero, más influyente aun por sus riquezas y sus relaciones constantes con las clases y familias apegadas al antiguo régimen, constituía los elementos de una extensa organización que abrazaba todo el reino, y no tardó en establecer un foco de conspiración en cada población de alguna importancia»; cfr. Andrés Borrego: *Tres conferencias sobre El general Riego y los revolucionarios liberales en La España del siglo XIX*, Ateneo de Madrid, 1885-1886, pp. 359-360.

²⁷ De este clérigo dice Antonio Rodríguez López en sus *Apuntes biográficos de don Manuel Díaz*, Santa Cruz de La Palma, 1868, p. 31, 32: «En aquel mismo templo –la iglesia de El Salvador– había otro sacerdote-artista contemporáneo y

Leonardo Reyes, José Gabriel González, Domingo Carmona y Vicente Cabezola. Estos individuos formaban parte, pues, del sector liberal de la capital de la isla durante el primer cuarto del siglo pasado.

Ahora bien, la personalidad más destacada de este grupo de clérigos caracterizados por su afinidad con las ideas renovadoras fue sin duda don Manuel Díaz Hernández.

Nació don Manuel Díaz en Santa Cruz de La Palma el 9 de mayo de 1774. Fueron sus padres don Francisco Díaz Leal, natural de Mazo, y doña Francisca Hernández Carmona, nacida también en la capital de la isla.

Cursó estudios eclesiásticos hasta obtener, por oposición, el cargo de beneficiado de la iglesia de El Salvador de Santa Cruz de La Palma, del que tomó posesión el 22 de agosto de 1800. «Dio principio a su ministerio parroquial» en noviembre del mismo año²⁸, caracterizándose desde estos momentos por su entrega y sacrificio.

amigo suyo [...] Se llamaba don José Joaquín Martín de Justa, quien en todos los retablos y demás obras con que se quería hermosear aquel templo unía su notable inteligencia en arquitectura a la creadora imaginación y genio artístico de su compañero Díaz [...] Don José Joaquín de Justa será siempre para La Palma, y especialmente para la iglesia de El Salvador, al par que un respetable ministro del altar, un hábil artista digno de ocupar un lugar distinguido en el catálogo de sus gloriosas celebridades».

En enero de 1836, aparece también como director sustituto de la Real Sociedad Económica de Amigos de el País de Santa Cruz de La Palma. Manuel Díaz fue elegido director de la misma según el folleto de Pedro J. de las Casas Pestana *La Real Sociedad Económica de Amigos del País (Apuntes para su Historia)*, Santa Cruz de La Palma, ¿1916?, pp. 8-9.

²⁸ Rodríguez López, *Apuntes biográficos de Don Manuel Díaz*, cit., pp. 9-14. El palmero Antonio Rodríguez López (1836-3 de septiembre de 1901), es uno de los personajes más interesantes de la segunda mitad del siglo XIX insular (cfr. los siguientes materiales: *El Acicate*, nº 9, Santa Cruz de La Palma, 5 de septiembre de 1901; *El Fiscal*, nº 62, Santa Cruz de la Palma, 7 de septiembre de 1901, y, nº 64, sábado 21 de septiembre de 1901; *Germinal*, nº 255, Santa Cruz de La Palma, 7 de septiembre de 1907; *Diario de La Palma*, nº 35, Santa Cruz de La Palma, 15 de marzo de 1912; Régulo Pérez, *El cronista de La Palma*, cit., pp. XIX, XX).

Pero antes de esbozar algunos aspectos de su labor artística y social o benéfica, intentaremos estudiar la vertiente liberal de su personalidad. Es posible que el origen de su liberalismo se encuentre en una serie de incidentes que iremos enumerando a continuación, los cuales debieron inclinar su espíritu hacia las ideas progresistas. Así, en 1808, según nos reseña en su *Diario* don Juan Primo de la Guerra, III vizconde de Buen Paso, Manuel Díaz predicó en La Laguna

refiriendo que la Junta –la Central de Aranjuez– se erigió en el 25 de septiembre y diciendo cuán grande favor de Dios es el que se haya plantificado y afirmado este respetable cuerpo al que han concurrido por medio de sus diputados las provincias de España y que en ausencia del rey constituye la seguridad de la justicia en la monarquía²⁹.

Durante este año también nos apunta Buenaventura Bonnet y Reverón, que David O’Daly y Manuel Díaz fueron los miembros –vocales– que la Junta Suprema de Canarias aceptó en septiembre de 1808 como representantes de la Junta de La Palma³⁰.

Por otro lado, conviene resaltar otro incidente que recoge su biógrafo Antonio Rodríguez López³¹:

Por los años de 1810 llegaron a la isla de la Palma algunos franceses hechos prisioneros en la guerra de la Independencia. La religión católica, que posee un idioma para todos los pueblos del mundo, la caridad, tenía necesidad de hablar a los prisioneros ese universal lenguaje y llevar a su ostracismo los consuelos de la penitencia sacramental.

²⁹ Juan Primo de la Guerra, III vizconde de Buen Paso, *Diario (1800-1810)*, t. II, edición e introducción de Leopoldo de la Rosa Olivera, Santa Cruz de Tenerife, 1976, pp. 67, 70, 241.

³⁰ Buenaventura Bonnet y Reverón: *La Junta Suprema de Canarias*, introducción de Antonio Rumeu de Armas, La Laguna (Tenerife), 1948, pp. 608-609.

³¹ Rodríguez López, *Apuntes biográficos...*, cit., p. 44.

Díaz quiso ser el intérprete en aquella dulce misión, y procuró aprender la lengua francesa para recibir las confesiones de los prisioneros y traducirles el divino idioma cristiano.

Según Rodríguez López, «la celebridad que Díaz había adquirido en la provincia canariense hizo que en 1817 se le nombrase rector de la parroquia de El Salvador de La Palma»³². En 1818 fue designado vicario de dicha isla y, tras la erección del obispado de Tenerife (en 1819), fue elegido canónigo de la catedral de La Laguna, cargo que no aceptó³³.

Del 11 de junio de 1820, data una prueba inequívoca de su liberalismo. Se trata del *Exhorto*³⁴ que pronunció desde el púlpito de su iglesia de El Salvador, «con motivo de haberse leído y jurado la Constitución de la Monarquía Española» en esta parroquia, tras el triunfo del pronunciamiento del general Riego en Las Cabezas de San Juan. El discurso ofrece fragmentos significativos:

¡Falsos políticos, rencorosos fanáticos, qué vergüenza para vosotros! Esos liberales a quienes tratasteis de impíos y enemigos de todo bien, esos mismos han honrado el siglo presente con una revolución que por sabia y virtuosa, grande y sublime no cupo jamás en la idea. Y vosotros los llamados leales, que ostentabais el título de defensores de la religión y del trono, vosotros deshonrasteis el mismo siglo con una revolución que principió en Valencia el 4 de mayo de 1814, y feneció en Cádiz el 10 de marzo de 1820. No digo más que me lleno de horror³⁵.

³² *Ibíd.*, p. 19.

³³ *Ibíd.*, p. 20. Sobre el origen del obispado de Tenerife, cfr. Núñez Muñoz, María Fe: «La diócesis de Tenerife. Apuntes para su Historia. De los orígenes hasta su restablecimiento definitivo», *Revista de Historia Canaria*, nº 171, Universidad de La Laguna, p. 33-72.

³⁴ *Exhorto que el cura párroco don Manuel Díaz hizo a sus feligreses el día 11 de junio de 1820, con motivo de haberse leído y jurado la Constitución de la Monarquía Española en su parroquia de El Salvador, que es en la ciudad de Santa Cruz, capital de la isla de la Palma, una de las Canarias*, Madrid, 1822.

³⁵ *Ibíd.*, p. 9.

Así, pues, durante el Trienio, es cierto que el cura Díaz, consecuente con sus ideales, desplegó su actividad pública en pos de llevar a la práctica los presupuestos emanados del gobierno constitucional. Al margen de las exageraciones o matizaciones del alegato de la defensa de don Nicolás Massieu, tal como vimos anteriormente, según el cual el beneficiado logró apoderarse del gobierno de la isla, así municipal y civil como eclesiástico, rodeado de los «facciosos» que entablaron una confrontación contra los absolutistas locales³⁶, no cabe duda de que Díaz, dotado de grandes cualidades humanas, ejerció una notable influencia sobre la dinámica de la vida pública local. Ello le granjeó la enemistad de sus opositores políticos que procuraron resarcirse tras el fracaso liberal, como indica Francisco M^a de León: «nuevas acusaciones se hicieron a los del opuesto bando, y entre ellas la del párroco don Manuel Díaz, hombre respetable por la pureza de sus costumbres y por su ingenio, víctima de una persecución eclesiástica por motivos políticos»³⁷.

Como señaló Rodríguez López, don Manuel Díaz se vio envuelto entonces en un proceso de *infidencia*, que tomó después un carácter religioso. Esto le obligó a dejar La Palma en 1824 y solicitar el permiso de la autoridad diocesana para fijar su residencia en la isla de Tenerife³⁸.

Al margen de la actividad político-eclesiástica, una de sus primeras iniciativas a finales de 1803 fue contribuir a disipar los temores y difundir desde el púlpito la vacuna Jenner, lo que le valió una felicitación de don Fernando Cagigal, a la sazón comandante general de la provincia de Canarias.

³⁶ Extracto certificado..., loc. cit.

³⁷ León, *Apuntes para la Historia*, cit., p. 201.

³⁸ Rodríguez López, *Apuntes biográficos...*, cit., p. 22. El 30 de mayo de 1824, se celebró en la parroquia de El Salvador, una «solemne función en desagravio de los ultrajes hechos al Ser Supremo en tiempo del sistema constitucional. El sermón estuvo a cargo del presbítero don José Domingo de los Reyes, por el cual le fue abonada, del caudal de los propios, la cantidad de 21 pesos 2 reales de plata y 10 ½ cuartos» (Cfr. *Diario de La Palma*, nº 394, viernes 30 de mayo de 1913, *Efemérides*, 30 de mayo de 1824).

En cuanto al aspecto artístico, una de las obras «con que se reveló su genio fue la Mesa del Corpus, hermoso altar que se coloca frente al coro para descanso del Sacramento en la octava de *Corpus Christi*». Paralelamente, desarrolló una serie de reformas para embellecimiento del templo palmero de El Salvador³⁹.

En Tenerife, Manuel Díaz gozaba ya fama de gran orador, fama «que se había extendido por la provincia de Canarias». Y esta fue una de las tareas que realizó⁴⁰. Al mismo tiempo dejó ejemplos de su gusto artístico en la capilla principal de la parroquia del Puerto de la Cruz en el valle de La Orotava, en la iglesia de Santa Catalina de Tacoronte, en el templo de la Concepción de La Laguna, etcétera; y también de su visión técnica al colaborar en la planificación de la canalización del barranco de Martiánez, cuyas aguas se habían desbordado por el temporal de 1826⁴¹.

En el sentido filantrópico, durante su estancia en Tenerife uno de los logros más interesantes de Díaz fue la creación, tras las desolaciones que afectaron a la villa de La Orotava en 1826-1828,

de una sopa económica, cuyo condimento debía él mismo dirigir según los principios del conde de Roofort. El pensamiento del caritativo sacerdote fue aceptado, y durante aquel calamitoso tiempo pudo complacerse con la dulce satisfacción de alimentar diariamente a más de doscientos pobres⁴².

Díaz regresó definitivamente a La Palma y a su parroquia de El Salvador en octubre de 1835, donde acometió la realización de diversas mejoras; al tiempo que amplió el campo de la creación artística con la composición musical, una de cuyas obras más logradas fue un *Miserere*, compuesto ya en su vejez⁴³.

³⁹ *Ibíd.*, p. 23.

⁴⁰ *Ibíd.*, pp. 24, 25.

⁴¹ *Ibíd.*, p. 26.

⁴² *Ibíd.*, p. 41.

⁴³ *Ibíd.* «Con gran regocijo de sus feligreses llega a esta ciudad el venerable beneficiado don Manuel Díaz, después de su larga deportación en la isla de Tenerife»

Practicó también en su isla natal la filantropía. Ya desde 1822 –señala Rodríguez López⁴⁴– «trabajó Díaz con eficacia por conseguir la traslación del Hospital y Cuna de expósitos al monasterio de Santa Águeda, edificio mucho más vasto y aparente», al tiempo que solicitó del Municipio la expropiación del convento de monjas dominicas para *Casa de Maternidad*, y el de religiosos franciscanos para *Casa de Socorro*, quedando siempre el de Santa Agueda destinado «a la Hospitalidad», objetivos que no alcanzó, pero que son una prueba de su preocupación social y, en cierto sentido, hasta de sus ideas liberales.

El 21 de enero de 1836, con la reorganización de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de La Palma, Manuel Díaz fue elegido director de la misma. Y como suplente su amigo y colega José Joaquín Martín de Justa, perteneciente también, como dejamos dicho, al grupo liberal del decenio anterior. Junto a ellos, formaban parte de la misma los también liberales Dionisio Carrillo y Jacobo de Sáceta, este figuraba como Secretario⁴⁵.

Por último, no conviene olvidar los esfuerzos de Díaz de cara al fomento de la enseñanza:

Su amor a toda ilustración le había hecho trabajar sin descanso en unión de otros buenos patricios por introducir en su pueblo la enseñanza mutua bajo el método de Lancaster, y en una de sus pláticas parroquiales ensalzaba la instrucción y deseaba que se abriesen en las escuelas clases especiales donde se enseñase la doctrina cristiana explicada⁴⁶.

(cfr. *Diario de La Palma*, nº 214, 19 de octubre de 1912, *Efemérides*, 19 de octubre de 1935).

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 42,43.

⁴⁵ Casas Pestana, *La Real Sociedad Económica...*, cit., pp. 8-10.

⁴⁶ Rodríguez López, *Apuntes biográficos...*, cit., p. 45. Según Régulo Pérez, (cfr. *El cronista...*, cit., p. XVII y siguientes; «La Económica de La Palma en los siglos XVIII y XIX», *El Día*, 23 de abril de 1971, pp. 4 y 8; y, «Notas para la historia del liberalismo palmero. El primer Instituto de Segunda Enseñanza de La Palma:

Don Manuel Díaz Hernández después de una vida de entrega a los demás como de hecho hizo siempre, consecuente con su religión, lo que no le impidió luchar por sus ideales renovadores, murió accidentalmente en la madrugada del domingo 5 de abril de 1863, al tropezar en la escalinata que conduce al pórtico de su parroquia.

Su muerte fue profundamente sentida en la isla, su biógrafo y amigo Antonio Rodríguez López describió así parte de las exequias mortuorias:

uno de los numerosos amigos del finado había levantado un túmulo para que descansase el féretro: frente al Casino; esta sociedad le había erigido otro túmulo, y de balcones y ventanas eran arrojadas al paso multitud de flores y coronas que caían como una lluvia sobre el ataúd que conducía los preciosos restos⁴⁷.

Díaz habría de convertirse desde estos momentos en un verdadero símbolo para la isla, y en especial para los liberales palmeros. Ello trataremos de narrarlo en el siguiente apartado.

2. El cura Díaz, símbolo liberal de La Palma

Este apartado se basa fundamentalmente en los datos que sobre la figura de Díaz publicó en forma conmemorativa la prensa palmera de la segunda mitad del siglo XIX, hasta comienzos del XX. Manuel Díaz, tras su muerte, se convirtió en un símbolo insular

un centenario olvidado», *La Tarde*, I, miércoles, 26 de diciembre de 1973, p. 13, y II, jueves 27 de diciembre, p. 15); «el siglo de Oro de La Palma se inició hacia 1821, con la fundación de una escuela primaria moderna, organizada de acuerdo con el sistema llamado lancasteriano [...] Esta escuela, suprimida por la reacción política de 1823, había sido introducida en La Palma por las ideas liberales y benéficas del párroco [...] de El Salvador Manuel Díaz Hernández [...] del presbítero y arquitecto José Joaquín de Justa (1784-1842), y del patricio Francisco García Pérez (1797-1883), quienes constituyeron la Junta Local de Instrucción Pública en 1821.

⁴⁷ Rodríguez López, *Apuntes biográficos...*, cit., p. 52.

y, especialmente, en un símbolo liberal, en el sentido más amplio de la palabra, pues bajo este término se englobarán durante toda esta época tendencias que van del moderantismo al republicanismo de los albores del siglo XX, del que es buen exponente el periódico *Germinal*⁴⁸.

Así, pues, el primer trabajo publicado está fechado en Cuba el 15 de agosto de 1863, es un breve artículo que vio la luz en *El Time*, primer periódico de la isla⁴⁹. Después de una serie de reflexiones sobre la muerte, en el estilo propio de la época, habla en términos panegíricos de la figura de Díaz:

varón ilustre, sabio y virtuoso sacerdote, ornamento de la iglesia palmera. Lloremos, pues, la memoria del hombre que la muerte acaba de arrebatarnos a nuestra querida patria, a su familia, a sus compañeros y a sus amigos ¡Ojalá pudiera yo honrarla como él supo honrar su profesión y sus deberes!

Si ha desaparecido de entre nosotros el Sr. D. Manuel Díaz, ¡que su nombre se conserve con todo el lustre y esplendor que reclaman sus virtudes y su mérito! ¡Que su memoria sea eterna!

El mismo periódico, el 10 de enero de 1864⁵⁰, traía la noticia de la colocación, «en la noche del miércoles 6 del corriente», de un retrato de don Manuel Díaz en el Casino-Liceo de Santa Cruz de La Palma, del que había sido socio de mérito.

⁴⁸ *Germinal* contribuyó a la formación del ambiente liberal de la isla desde el 11 de febrero de 1904 al 29 de marzo de 1910.

⁴⁹ «Unas cuantas palabras a la memoria del muy venerable presbítero Sr. D. Manuel Díaz como prueba de gratitud y respeto», *El Time*, nº 13, Santa Cruz de La Palma, 4 de octubre de 1863, sección local.

El Time comenzó su existencia con carácter literario, de instrucción y de intereses generales, el 12 de julio de 1863 y duró hasta el 3 de junio de 1870. Fue dirigido por Antonio Rodríguez López, Faustino Méndez Cabezola y Cristóbal García Carrillo. Salía los días 7, 15, 22 y 30 de cada mes. A partir de 1867 se publicó bajo el patrocinio de la Sociedad Económica de Amigos del País.

⁵⁰ «Retrato del Sr. Díaz en el Casino-Liceo», *El Time*, nº 26, 10 de enero de 1864, sección local.

A la descripción del «solemne acto» dedicó *El Time* todo su número correspondiente al 17 de enero de 1864⁵¹. Señalando que: «todos encontraron en él un hecho memorable, que tan alto habla en favor de la cultura de este pueblo, que honra a la Sociedad que lo dispuso y llevó a cabo con tanto lucimiento y brillantez».

La Junta del Casino facilitó a la redacción del mencionado periódico una copia de la descripción de los actos, tal como obraba en el libro de actas de la Sociedad, que fue reproducida por *El Time* en el número que antes anotamos. De ella nos hemos valido para realizar una breve reseña que nos ayude a conocer la importancia del recuerdo de Díaz tras su reciente óbito.

El acto comenzó a las 9 de la noche del día antes reseñado, bajo la presidencia de la Junta Directiva. Se dio lectura a las actas de 7 y 15 de abril del año anterior, en que se había acordado consagrar el homenaje, interviniendo a continuación varios socios. El primero fue el presidente, don Filapiano del Campo y Tamayo, «para declarar en este momento solemne que el nombre del Sr. don Manuel Díaz dará permanente esplendor y figurará a la cabeza de los socios de mérito del Casino-Liceo de Santa Cruz de La Palma». Intervino a continuación el secretario, don Blas Carrillo Batista⁵², quien tras realizar una apología del sacerdote, lo consideró «dotado de un carácter franco y liberal, caritativo y sensible, humanitario y desprendido, fue el consuelo de la viuda, el amparo del huérfano, el albergue del pobre mendigo».

Habló también don José Luis Casaseca, quien, entre otras cosas, alabó el «precioso retrato, que tanto honra al distinguido artista don José Lorenzo Bello que lo ejecutó». Don Joaquín Poggio y don Antonio Rodríguez López pronunciaron exaltadas palabras sobre Manuel Díaz, el último pidiendo que sus restos fueran

⁵¹ «Colocación del Retrato del Sr. D. Manuel Díaz en el Casino-Liceo de esta ciudad», *El Time*, nº 27, 17 de enero de 1864.

⁵² Blas Carrillo Batista, alcalde constitucional de Santa Cruz de La Palma en 1869, diputado provincial, caballero de la Orden de Carlos III, bachiller en Filosofía y agente consular de Francia en La Palma. Desarrolló una meritoria labor en la enseñanza.

enterrados en la parroquia del Salvador y que se le hiciera un monumento. Manuel Henríquez Brito afirmó, a su vez:

Digno mil veces digno es aquel hombre inmortal de todas estas exhibiciones [...] así lo ha comprendido la Sociedad del Casino [...], y con ellas no ha hecho más que cumplir un deber indeclinable de su conciencia; y al llevar por lema la ilustración y el progreso ha corroborado de una manera, que nunca será desmentida, el verdadero objeto de su institución.

Recitó luego una composición poética don Benjamín J. Delgado. A continuación se interpretaron piezas musicales y se cantó un «epicedio» con letra de Antonio Rodríguez López y música de Mariano Navarro, alumno premiado del Real Conservatorio de música y declamación de Madrid, finalizando el acto conmemorativo.

En el número de *El Time* correspondiente al 3 de abril del mismo año, se insertó un poema también conmemorativo, al tiempo que se anunciaba la celebración de «fúnebres exequias por el aniversario» de la muerte de Díaz, en la parroquia de El Salvador⁵³. El mismo día de la celebración «quedó colocado en la sacristía de dicha parroquia un retrato de aquel digno sacerdote, pintado al óleo por nuestro amigo y paisano don Aurelio Carmona»⁵⁴.

El 30 de junio de 1868 la prensa insular recomendaba la adquisición de la obra *Apuntes biográficos de don Manuel Díaz* de Antonio Rodríguez López⁵⁵. De esta obra diría, entre otras cosas, la crítica local:

el poeta palmés con su elegante pluma se coloca en sus *Apuntes biográficos* a la altura que lo requiere la justa grandeza del asunto,

⁵³ «Poesía. Recuerdos, a la muerte del venerable sacerdote D. Manuel Díaz, acaecida en la mañana de la Pascua de Resurrección de N. S. J. del año pasado de 1863», *El Time*, nº 37, Santa Cruz de La Palma, 3 de abril de 1864, J. M., y nota necrológica.

⁵⁴ «Sufragio por D. Manuel Díaz», *El Time*, nº 38, 10 de abril de 1864.

⁵⁵ «Crónica isleña: Apuntes biográficos», *El Time*, nº 237, 30 de junio de 1868.

e iluminándose con la contemplación de los destellos del genio que describe, usa sin exceso de las ricas galas de su ardiente y mística inspiración.

Rodríguez López al dar unidad a su trabajo biográfico adopta las ideas de religión y artes, y hace converger a ellas los hechos, circunstancias y peripecias de la vida de Díaz⁵⁶.

La siguiente noticia relativa a la huella dejada por el cura Dí-az en su ciudad natal data del 4 de marzo de 1882⁵⁷, «la sociedad instructiva La Unión ha acordado celebrar el día 9 del próximo mes de mayo una sesión extraordinaria con objeto de conmemorar el aniversario del nacimiento de nuestro inolvidable paisano, el venerable sacerdote D. Manuel Díaz», dirigiendo invitaciones al clero y demás sociedades de la capital insular.

Esta conmemoración se llevó a efecto en la fecha indicada; pasamos a dar una breve reseña de los actos⁵⁸. Comenzaron estos por una misa celebrada en la parroquia de El Salvador, el cortejo se dirigió luego al salón del Circo de Marte para continuar hacia el cementerio donde fue depositada una corona de flores en la tumba de Díaz, leyéndose al salir una composición poética de Antonio Rodríguez López.

De regreso en el Teatro Circo de Marte, la autoridad local manifestó que quedaba abierta al público la Biblioteca de la sociedad La Unión, solemnizando así el natalicio de Díaz. El presidente de esta sociedad, Pedro J. de las Casas Pestana, «leyó un breve discurso a propósito de la apertura de la Biblioteca». Por la noche tuvo lugar, en el mismo local, una velada literaria en la que hubo «numerosísima concurrencia». Tomaron parte varios individuos, en primer término el socio Antonio Rodríguez López, que pronunció un discurso:

⁵⁶ «Apuntes biográficos de don Manuel Díaz», *El Time*, nº 243, 15 de agosto de 1868.

⁵⁷ *El Iris*, Santa Cruz de La Palma, 4 de marzo de 1882, «sección local».

⁵⁸ «Sección editorial. Conmemoración del nacimiento de Don Manuel Díaz», *El Iris*, nº 54, 20 de mayo de 1882,

Sacerdote de un siglo caótico, en que las sombras de lo pasado y los resplandores del porvenir parecen chocar en vertiginosa lucha, siglo de contradicciones profundas, que intenta abrir abismos entre la Religión y La Libertad, sacrílego divorcio de la historia, don Manuel Díaz, ministro de la divina Religión que nos revela los augustos orígenes de la humanidad, brotada del mismo barro, animada por el mismo soplo de Dios en donde el espíritu libre aleteaba [...] sacerdote de esa Religión divina y redentora, fue como armonía viviente del Cristianismo y de la Libertad: personificación apocalíptica de esos dos grandes ideales, el ideal del cielo y el ideal de la tierra.

Diego Ramírez Hernández leyó después una composición poética, a la que siguió otra de Francisco Cosmelli y Sotomayor, una de cuyas estrofas cantaba:

¡Gloria al ínclito Díaz! Gloria, gloria
Al santo sacerdote, al noble anciano
Que supo hacer eterna su memoria
En esta bella flor del océano!
Su nombre queda en la palmense historia
Grabado de la Fama por la mano,
Y tendrá por patrióticos blasones
El cariño de hermanos corazones⁵⁹.

También con una composición en verso intervino Antonio Pérez Linares. Poco después siguió un discurso de Pedro J. de las Casas Pestana, leído por Ángel Domínguez, y una nueva composición poética de Domingo Carmona Pérez, junto a otra de Cosmelli y Sotomayor. Con un breve discurso de Manuel Calero Rodríguez y una intervención del arcipreste y párroco de El Salvador Víctor Lorenzo y Lorenzo, se puso fin a la velada.

⁵⁹ Francisco Cosmelli y Sotomayor: «A la memoria del insigne sacerdote don Manuel Díaz», *El Iris*, nº 55, 3 de junio de 1882.

José A. Cabrera publicó también por estas fechas un pequeño poema que, si bien tiene escaso interés literario –como todos los que reproducimos–, es significativo del concepto de liberal que la sociedad palmera de la segunda mitad del XIX le atribuyó a Díaz:

Él fue un noble sacerdote,
Liberal como ninguno
De un elocuente tribuno
Poseyó él brillante dote⁶⁰.

Por otra parte, *El Adalid* publicó en su número de 10 de noviembre de 94, «con aplauso, el acuerdo que este Excmo. Ayuntamiento ha tomado a propuesta del Sr. alcalde presidente D. José García Carrillo»⁶¹. La propuesta de García Carrillo, del 31 de octubre de 1894, después de algunas consideraciones sobre la necesidad y costumbre en los pueblos cultos de erigir monumentos y recordar de alguna manera a sus hijos predilectos, considera que así debe hacer La Palma para con tres de los suyos: don Francisco Díaz Pimenta, don Antonio José Álvarez de Abreu y don Manuel Díaz, solicitando por tanto:

⁶⁰ José A. Cabrera: «A la memoria de Don Manuel Díaz», mayo 9 de 1882, *El Iris*, nº 58, sábado 22 de julio de 1882.

⁶¹ José M^a García Carrillo nació en Santa Cruz de La Palma el 17 de noviembre de 1827. Abogado, obtuvo su título por la Universidad de Sevilla (1854), ejerció libremente su profesión (1855-1881) y fue miembro de los Ilustres Colegios de Las Palmas y de la capital palmera. Entre otros cargos, ocupó el de registrador de la propiedad (1862-1872). Censor y director-presidente de la Sociedad Económica palmera y correspondiente de la grancanaria. Diputado provincial por Santa Cruz de La Palma (1868) y diputado a Cortes por la misma ciudad (1872); fue también juez municipal de la capital y registrador de la propiedad en La Cañiza, Moguer, Fuentes de Cantos y Soria. Falleció en Santa Cruz el 22 de julio de 1898. También fue vicepresidente 1º de la Junta Soberana de su isla en 1868 y masón de alto grado, ocupando además la alcaldía de Santa Cruz de La Palma a principios de 1890, como podemos comprobar.

se acuerde dar a las calles de la Cuna y Trasera los nombres de Díaz Pimienta y Álvarez de Abreu, en donde habitaron respectivamente los dos primeros y respeto al tercero, me considero intérprete fiel del sentimiento popular proponiendo se acuerde erigirle una estatua en bronce en la Plaza de la Constitución, frente a la Parroquia de El Salvador en donde murió.

El 7 de septiembre de 1895, el periódico antes citado daba noticia de un telegrama recibido en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, participando «haberse hecho la fundición de la estatua con felicísimo éxito». Se indicaba, además, que desde el momento de la muerte del beneficiado Díaz, «la opinión pública ha venido reclamando la erección de un monumento público que de algún modo conserve su memoria siendo a la vez la manifestación del aprecio general de este pueblo», y expresaba el deseo de «que la estatua [...] se reciba [...] lo más pronto posible, y que recibida que sea no se demore la colocación; siendo este un acontecimiento que ha de excitar el entusiasmo de cuantos conocieron los méritos del Sr. Díaz»⁶².

Ya próxima la inauguración del monumento se produjo una polémica por razones políticas, entre dos periódicos locales: *El Grito del Pueblo*⁶³ y *El País*⁶⁴.

El segundo de estos periódicos, el 18 de febrero de 1897, hacía frente a una alusión que consideraba personal, y que le había sido hecha por parte de un articulista de *El Grito del Pueblo*, en el sentido de que prefería *–El País–* en vez de la erección de la estatua al Sr. Díaz, «la composición de las aceras de una calle», o sea, el

⁶² «Cosas varias. Estatua», *El Adalid*, nº 50, 7 de septiembre de 1895.

⁶³ Este periódico se fundó el 14 de noviembre de 1895, durando su primera época hasta julio de 1899 aproximadamente, bajo el subtítulo de democrático y de intereses generales.

⁶⁴ *El País*, fundado el 28 de agosto de 1896, y pervivió hasta el 29 de julio de 1899, dirigido por José Tabares Sosa y por Manuel Santos Rodríguez.

arreglo de la infraestructura urbana⁶⁵, señalando que «nadie como el articulista de *El Grito del Pueblo*, por sus íntimas relaciones con la Corporación municipal, está en el secreto del desastroso estado financiero de la misma». Puntualizaba que alababa el hecho conmemorativo de Díaz, «digno por todos conceptos de cuantas manifestaciones a su memoria se hagan», pero indicaba irónicamente: «¿Qué diría ese mismo Víctor Hugo que cita el Sr. A. si viniera al mundo de los vivos y viera a un pueblo que se halla amenazado de quedarse a oscuras por no pagar el alumbrado, erigiendo estatuas que le cuestan miles de pesetas?».

La polémica, que viene a ser una expresión de la oposición dialéctica local de los liberales y republicanos contra conservadores, continuó por algún tiempo. Así, *El País* volvía sobre lo mismo ante un nuevo embate de su contrincante, reiterando el hecho de que el Ayuntamiento se gastase los fondos en la estatua «teniendo, como es bien notorio, desatendidos todos los servicios públicos, hasta el extremo de no pagar ni las atenciones de más urgente necesidad». Aclaraba, además, que no deseaba continuar la polémica, «aunque el de la A. *con un punto solo*⁶⁶ se empeñe en hacer ver que no nos comprende y demuestre interés en seguir *dando la lata* sobre un asunto que ya el pueblo tiene juzgado quizá antes que nosotros».

De todas formas, la estatua fue descubierta el domingo 18 de abril de 1897 a las nueve de la mañana. El acto –que resumimos brevemente–, comenzó con un solemne responso desde las gradas del templo de El Salvador, pronunciado por Domingo Vandama. Habló a continuación el alcalde José García Carrillo, inaugurando así «la serie de discursos»⁶⁷. Intervino Antonio Rodríguez López,

⁶⁵ *El País*, nº 34, Santa Cruz de La Palma, 18 de febrero de 1897, «La estatua y el Sr. A».

⁶⁶ *El País*, nº 36, 28 de febrero de 1897, «El Grito en... La Estatua». La frase «con un punto solo», subrayada en el original, es, sin duda, una alusión al supuesto carácter francmasónico del articulista de *El Grito del Pueblo*.

⁶⁷ La estatua del Sr. Díaz», *El País*, nº 45, 23 de abril de 1897. «Cfr. también: «La inauguración de la Estatua del Sr. Díaz», *El Grito del Pueblo*, nº 67, 19 de mayo de 1897.

secretario del Ayuntamiento, quien luego de hacer un elogio del cura «terminó con párrafos enérgicos atacando a los supuestos enemigos del Sr. Díaz». El poeta Francisco de Cosmelli recitó una composición. Habló después Hermenegildo Rodríguez Méndez, quien afirmó al parecer, entre otras cosas, que «si bien las estatuas hacen inmortales en la memoria del pueblo los nombres de los que representan, el Sr. Díaz aun sin monumento, no sería nunca olvidado por sus compatriotas».

Por último, Pedro Rodríguez, como secretario de la Sociedad El Amparo del Obrero, «leyó una pequeña alocución». El alcalde dio por terminado el acto.

Se colocaron luego coronas de flores, entre las que estaban las de las sociedades La Protectora y El Españolismo y la del periódico *El Grito del Pueblo*. La comisión municipal que concurrió al acto estaba compuesta por don José García Carrillo, don Eugenio Abreu y García⁶⁸ y don Francisco Luján. Estuvo presente también una representación del elemento militar, así como de la Cruz Roja, Sociedad Económica de Amigos del País y El Españolismo, y otros destacados individuos de Santa Cruz de La Palma, entre ellos algunos parientes de don Manuel Díaz. Hubo asistencia grande de personas que «llenaban la plaza de la Constitución y calles afluentes».

La prensa describe también el monumento, al indicar que se trataba de un

pedestal de estilo francés [que] forma una pirámide cuadrangular semejándose mucho al que sustenta la estatua del insigne escritor Dumas [Alejandro] en el boulevard Clichy de París; y a la del gran Miguel de Cervantes, situada en la plaza de las Cortes de Madrid.

En la parte anterior, de mármol, se observan una rama de palma, un cáliz, una partitura, una paleta y una lira, «representando el

⁶⁸ Eugenio Abreu y García también fue importante masón.

triumfo, la orden sacerdotal y las artes liberales». Bajo las cuales, en la parte inferior, se lee: «A Díaz, su patria».

La cara posterior posee una pequeña lápida con un dístico «del reputado latinista palmense don Celestino Rodríguez», que dice:

*Qui decus it splendor sacra ti ad limina templi.
Occubuit zeli victima facta sui*⁶⁹.
MDCCLXIII.

Situado sobre la inscripción puede verse un pelícano rodeado por sus hijos, «como símbolo de la caridad»⁷⁰. La estatua, «obra del hábil cincel del Sr. D. José Monserrat, fue fundida en los talleres de D. Federico Masriera de Barcelona».

Ya en los albores del siglo XX, el 5 de abril de 1902, al cumplirse treinta y nueve años de la muerte del Sr. Díaz, diría de él la prensa, entre otras afirmaciones:

Deseando la igualdad para todos, en lugar de convertirse en mantenedor de organismos arcaicos y de rancias ideas que sirven de asiento a los poderosos de la tierra y determinan la odiosa división de la sociedad en siervos y señores, fue propagador incansable de los principios altruistas y de las ideas de libertad y fraternidad que tienden a estrechar en un hermoso lazo de solidaridad y amor a todos los hombres, cegando el abismo de

⁶⁹ Su traducción libre es: «El que muere a las puertas del templo víctima de su celo por el esplendor de la Iglesia».

⁷⁰ El pelícano en la forma en que está representado es, también, el símbolo francmasónico del grado 18º o Rosa Cruz del Rito Escocés Antiguo y Aceptado. Por otro lado, José Antonio Sucre, grado 33, escribía en 1931, refiriéndose a Díaz: «Durante su permanencia en Santa Cruz de Tenerife, el rector Díaz Hernández, cultivó trato y relaciones con francmasones. Esto era con anterioridad a 1810. Y al observar estos su perfecta moral, le iniciaron en el «Arte Real», ascendiendo más tarde a la Maestría, y alcanzar, por último, en sucesivas exaltaciones, el grado capitular de los Rosa Cruz» (cfr. J. A. Sucre: «Despejando equívocos. Los pliegues de un hábito», *¡Luz!*, nº 1, Santa Cruz de Tenerife, mayo de 1931, pp. 20, 21).

odios que aquellos arcaicos organismos y aquellas ideas rancias han abierto entre los humanos⁷¹.

Y pocos años más tarde, el periódico *Germinal*, órgano del Partido Republicano, caracterizado por su anticlericalismo, hablaba en términos elogiosos del «inmortal beneficiado» y del monumento, señalando que quienes contribuyeron «para perpetuar en bronce la figura imperecedera del sacerdote que sufrió persecución por amar la Libertad», eran en gran parte «los mismos contra quienes fulminara los rayos de su cólera en el día del llamado Viernes Santo uno de los tantos padrecitos de importación que para predicar en días de fiestas» llegaban a Santa Cruz de La Palma⁷². Indicando a continuación estas significativas frases:

a los masones, a los que entre nosotros han pensado libremente y que entonces formaban núcleo potentísimo para batir el clericalismo, a los ciudadanos prestigiosos que constituían en ese tiempo la Corporación Municipal, al dignísimo compatriota D. José García Carrillo su presidente al iniciarse y llevarse a término la patriótica obra; a estos se debe también que el verdadero imitador del socialista, del comunista Jesús, tenga entre nosotros una estatua.

Apéndice documental

Petición de informes reservados por el Real Acuerdo
en relación con el caso Nicolás Massieu. Canaria
21 de agosto de 1824

Este Real Acuerdo tiene noticia de que en esa ciudad existe una Sociedad masónica: que hallándose don Nicolás Massieu y

⁷¹ «El Sr. Díaz», *Heraldo de La Palma*, nº 206, Santa Cruz de La Palma, 5 de abril de 1902.

⁷² «Manuel Díaz», *Germinal*, Santa Cruz de La Palma, nº 88, 25 de abril de 1905.

Massieu capitán retirado de Infantería en el lugar de Argual de esa isla el 21 de marzo de este año, habiendo dejado el cuidado de su casa en esa capital a don Antonio Varela criado de don Joaquín Saura, administrador de la Aduana, íntimo amigo de Massieu como miembro de la fraternidad masónica, encontró Varela en el propio día por la mañana la novedad de haberse abierto violentamente la puerta de un balcón de la citada casa, violentada la puerta de la sala y del cuarto del despacho, abierto a la fuerza un escaparate de cuerpo entero en donde había varias piezas de plata labrada, un baúl de papeles y una carpeta de despacho, sin tocarse ninguno de los cofres que allí había: que de ello se dio parte al alcalde mayor, otro hermano masónico, que pasó a la casa y reconoció las roturas y demás y enseguida se presentó en esa ciudad Massieu el 24, que reconoció todo y declaró que solo le faltaban unas onzas de oro antiguas de un falso de la carpeta, varios pares de medias y otras frioleras.

Que en cuatro de abril amanecieron colgadas del balcón de Massieu las siguientes insignias y armas masónicas; a saber, una banda, un mandil de raso liso forrado en carmesí, otro mandil de ante muy fino, ambos estampados con todas las señales masónicas, un compás de oro macizo, un cuarterón de lo mismo, y todo esto con otros signos de oro atado de un cordón de hilo de lo propio, pendiente de una argolla asimismo de oro y un pliego de papel por debajo con dos letreros uno, que decía: Robo masónico; y otro, no tiene que ver nada el codicilo con el robo. Que se juntó innumerable pueblo escandalizado de este hecho, y en medio de este concurso se apareció como furioso don José María Rodríguez hijo de otro llamado *Cogote*, que es de la fraternidad, arrancó violentamente todo aquel aparato, se lo llevó y nada más se ha sabido, con asombro y mucho escándalo público por el abandono del alcalde mayor, y gobernador que es otro masón y cuñado de Massieu, quienes han guardado un profundo silencio.

Que en el día de San Telmo predicó en esa ciudad el padre Palencia y dijo que se sabía que había masones enemigos del Rey y de la Religión pues se habían visto colgadas sus insignias, y que se

escandalizaba de la apatía y abandono de esos jueces y autoridades que no indagaban el dueño de las insignias masónicas, etc.

Que a la una de la tarde del día dos de mayo hubo una fuerte reyerta en esa ciudad entre dos franceses, uno llamado Martín de oficio barbero, y otro Pedro con tienda de víveres y ropa, en términos que llegaron a las manos y sacaron cuchillos. Que el motivo fue haber hablado Martín a Diego González (alias) *el Toño* para que entrara de francmasón, lo que había hecho con otros varios hacía algunos días, que dijo a González que se entraba los martes a la una y media de la noche en la casa del referido Massieu y concurrían los Rodríguez, don Luis Vandewalle, don Joaquín Saura que era el que leía un librito, y que también concurría ahora don Juan Verdugo recién venido de Santa Cruz porque también lo era, y que al beneficiado Rocha lo habían recibido hacía poco tiempo. Que le hizo también relación de las ceremonias que precedían a la entrada, que no se asustara aunque le vendaran, etc., porque era preciso todo esto y mucho más: que acabado esto el expresado Diego se salió de la barbería de Martín y entró en la tienda del Pedro a quien le hizo relación de todo, y este le contestó que a él le había dicho lo mismo ofreciéndole entrar para que le contara pero que no había querido verificarlo, por lo cual el Martín le tenía amenazado que si no entraba le quitarían cuanto tenía, pues así lo habían prometido todos los compañeros; que el señor Verdugo venía de Santa Cruz encargado de arreglar ciertos asuntos de los masones: que estando en esto se presentó Martín diciendo que ellos hablaban de la conversación que él había tenido con el Diego, a lo que le contestó Pedro que se reían de sus boberías: que esto bastó para que Martín se avanzase a Pedro y le arrastrase por encima del mostrador hasta la calle: que a esta bulla se juntó porción de gente que los separaron y se contó públicamente el motivo de esta reyerta sin hablarse de otra cosa.

Que el expresado Martín ha sido barbero de don Nicolás Massieu: que se dice que en las reuniones él era el portero y efectivamente que así lo ha dicho y dado las señales de los golpes para la entrada y que estaba encargado por don Nicolás y el alcalde mayor de esta ciudad que también es francmasón: que a

esto se agrega la hora de la una que se señala, la que viene bien con el bando del alcalde mayor para que nadie ande de noche en la calle sino hasta las once pena al contraventor de ser castigado al arbitrio del alcalde mayor, lo que sin duda fue con el objeto de quitar estorbos para las reuniones en casa de Massieu de donde salen los tachados de masones después de la una.

Que se dice públicamente que el coronel y alcalde fueron recibidos en esa sociedad masónica: que lo cierto es que todo se ha dicho a estos señores, quienes responden que son boberías; y que ni el alcalde mayor ni el gobernador hacen caso, no forman sumarias, ni dan parte a las autoridades.

No pudiendo ni debiendo el Real Acuerdo desentenderse de estos y otros distintos hechos, ha dispuesto que por mí se pidan noticias reservadas a las personas que juzgue de probidad en esa isla y que sean bien conocidas por su decidido amor al Rey N.S. y su Real Gobierno; y siendo V.M. para mí una de ellas, espero que por sí y por noticias que adquiera de otros vecinos de buena conducta y confianza me informe con la mayor reserva y con bastante especificación de cuanto le conste sobre los referidos particulares respecto a que han sido bien públicos, y de los sujetos que los hayan presenciado o que estén instruidos de ellos, con todo lo demás que tenga relación a estos puntos; encargando a V.M. la pureza con que debe evacuarlos y el sigilo que ha de guardar, pues de contravenir a ello el Real Acuerdo no podrá disimular el abuso de la gran confianza que de V.M. se hace, ni la infracción de su mandato en una materia de tanta gravedad en que interesa la Religión Santa que profesamos, el mejor servicio del Rey N.S. y el bien general del Estado: sirviéndose V.M. avisarme desde luego el recibo de este por la primera proporción para mi inteligencia y del Real Acuerdo, evacuando después el informe con toda la brevedad que le sea posible.

Dios guarde a V.M. muchos años. Canaria 21 de agosto de 1824 (*Firmado y rubricado*): Francisco Mier y Fernández. Señor don José Joaquín Martín de Justa.

LÓPEZ BOTAS Y LA MASONERÍA GRANCANARIA DE LA DÉCADA DE 1870¹

1. La masonería en Gran Canaria durante la década de 1870

Durante la etapa de implantación definitiva de la masonería en Canarias, después de la revolución de 1868, la masonería de Gran Canaria juega un papel fundamental. La logia *Afortunada*, instalada el 14 de mayo de 1870, inaugura este fructífero periodo de la historia masónica insular, que por su vinculación con el Grande Oriente Lusitano Unido, de Portugal, hemos denominado la «década lusitana».

Este carácter de iniciador de la nueva etapa de la historia masónica de Canarias, tras los primeros y efímeros intentos de *Los Comendadores del Teide* en Santa Cruz de Tenerife (1816-1823), le confiere al taller grancanario –único que existirá en la isla durante el periodo objeto de estudio– un indudable protagonismo, de cara a la expansión de la Orden del Gran Arquitecto en nuestras islas.

En efecto, los hermanos de Gran Canaria contribuyeron eficazmente a la fundación, en Santa Cruz de Tenerife, de la segunda logia del periodo: *Teide*, n.º 53 (1872), que en pocos años difundirá, a su vez, el ideario masónico no solo en Tenerife sino en La Palma y

¹ Este ensayo se editó inicialmente en el *Homenaje a Antonio Béthencourt y Massieu*, t. III, Las Palmas, 1995, pp. 29-32.

en Lanzarote, pasando a centralizar, de alguna manera, la actividad ejecutiva de la Orden en el conjunto del Archipiélago, con la excepción de Gran Canaria que, a partir de entonces, reivindicará su antigüedad como elemento sustentador de sus propios fueros.

Pese a este aislamiento relativo, el taller de Las Palmas gozará de un notable desarrollo, contándose entre sus miembros destacadas personalidades de la cultura y de la política insulares, como fueron José María Mendoza Santana, Eufemiano Jurado Domínguez, Rafael García Sarmiento, Amaranto Martínez de Escobar, Rafael Millares Torres y, entre otros, el personaje cuyo recuerdo conmemoramos: don Antonio López Botas, quien debió integrar las filas de la logia desde 1871, pues, en el cuadro lógico del 17 de marzo de ese año, ya aparece con el grado 3º y el nombre simbólico de *Palmas 2º*.

Mas, no es solo la calidad de sus integrantes, sino otra razón esencial la que otorga a la logia de Las Palmas un papel singular en la historia masónica de Canarias. Se trata de la creación y sostenimiento, entre 1873 y 1874, coincidiendo aproximadamente con la primera etapa republicana de nuestra historia, del periódico *La Afortunada*, órgano oficioso del taller, y vocero de las opiniones progresivas y tolerantes, bastión contra la intransigencia religiosa del obispo Urquinaona, divulgador del pensamiento liberal y defensor de los intereses de una burguesía ávida de conocimientos y potenciadora de un racionalismo cultural. Un periódico que, pese a su escasa duración, contribuyó, sin duda, a romper los moldes de un estrecho tradicionalismo, sentando las bases del ulterior desarrollo intelectual de la isla, con creaciones tan meritorias como la fundación, años más tarde, de instituciones como El Museo Canario, y los círculos de intelectuales que elevaron el nombre de Gran Canaria al ámbito internacional.

II. López Botas y la logia *Afortunada*, nº 36

Don Antonio López Botas gozó de un indudable prestigio en el seno de la masonería isleña, puesto que, en 1874, pasó a ocupar la

Veneratura del taller grancanario, ostentando –como era preceptivo– el grado 18° de la masonería escocesa. En este cargo continuó durante algún tiempo, hasta que cierto incidente precipitó su separación de la Orden del Gran Arquitecto. No contamos con suficientes testimonios, pero parece probable que el origen del problema estuviera en las diferencias político-ideológicas entre López Botas y el político republicano tinerfeño Miguel Villalba Hervás.

En efecto, el 28 de mayo del indicado año, los masones santacruceros pidieron explicaciones a sus hermanos grancanarios sobre ciertos conceptos «ofensivos», proferidos por López Botas en tribunales profanos, contra Villalba «a fin de que el hermano *Tácito* (Villalba Hervás) obtenga la debida reparación a que aspira, caso de ser exacto lo que se nos ha noticiado».

La respuesta de la logia de Las Palmas no se hizo esperar y, tras las fórmulas de rigor, puede leerse la decepción que el asunto causó en el ánimo del venerable y de los masones grancanarios:

Con extraña sorpresa se dio cuenta en tenida ordinaria de 8 del corriente mes de junio de la E.V. del contenido de vuestra plancha trazada en 28 de mayo último, referente a ciertos conceptos, calificados de ofensivos, que, se dicen, fueron pronunciados por nuestro venerable maestro titular el soberano P.C.R. *Palmas 2º*, nombre prof. Antonio López Botas, contra el muy querido hermano caballero elegido *Tácito*, nombre profano Miguel Villalba Hervás, digno orador de ese respetable taller capitular, y decimos que con extraña sorpresa, porque ninguno de los obreros presentes tenía conocimiento de los agravios, por no haber sido testigos presenciales del informe oral a que se hace referencia.

Como es natural vuestra plancha fue a poder del venerable maestro, y no habiéndole sido posible asistir a los trabajos, juzgó prudente dar sus explicaciones en plancha dirigida al hermano secretario de la cual dio oportuna cuenta, y en la que se expresa «que la explicación que se le pide, es tan leal como sencilla; pues si efectivamente en su informe atacó los actos del hermano Villalba, fue como gobernador, como funcionario público, no entrando

en nada ni para nada en su vida o conducta privada; y sin alcanzar a comprender cómo el hermano Villalba en su ilustración y en sus principios ha podido desconocer el perfecto derecho y el deber ineludible que tiene el letrado para hacerlo así, tanto más cuanto solo ejercitó, como defensor, el mismo derecho y el propio deber que el hermano Villalba había ejercitado como funcionario público.

El taller ajeno hasta ahora a esta cuestión, toda vez que no tenía conocimiento anterior del suceso, ha creído en su deber concretarse a participar a nuestros queridos hermanos de la logia *Teide* la contestación dada por el venerable maestro, toda vez que la plancha trazada se reduce a indagar la verdad de lo ocurrido en particular.

Comprendiendo pues, como comprendemos, que uno de los más altos objetos de la veneranda institución masónica es la verdadera fraternidad, y animados de los mejores deseos en pro de los altos fines de la Orden, trabajando incansables como operarios del bien, os suplicamos aceptéis la expresión más sincera de nuestro fraternal afecto y el cariñoso saludo y ósculo de paz que os envían los obreros de la *Afortunada* que ruegan al S.A.D.U. por vuestra prosperidad.

Este episodio, en fin, sobre el que, como dejamos dicho, no poseemos muchos datos, debió cerrar la brillante carrera masónica del hermano *Palmas*, quien poco después se dio de baja de la logia, quizá pensando que ni tan siquiera la masonería estaba libre de determinadas contradicciones políticas de la sociedad canaria, y que al cabo su sentido de la verdadera justicia tenía que buscar otro derrotero.

FRATERNIDAD MACARONÉSICA (1872-1879)¹

Entre los escasos documentos conservados en el Archivo General de la Guerra Civil Española (AGGCE) de Salamanca –donde se custodia la gran masa documental de la masonería española–, sobre los talleres madeirenses dependientes, como es natural, del Grande Oriente Lusitano Unido, una obediencia a la que también perteneció la mayor parte de las logias masónicas españolas de la década de 1870, destacan un conjunto de planchas y algunos cuadros lógicos que remitieron dos talleres portugueses, las logias *Liberdade* y *Trabalho* de Funchal, a tres diferentes logias hermanas de Santa Cruz de Tenerife.

Esta correspondencia masónica resulta de gran interés no solo por su rareza, que indirectamente constituye una prueba de los especiales vínculos entre los archipiélagos macaronésicos de Canarias y Madeira, sino porque, a pesar de tratarse de unos pocos documentos, se ponen de relieve en ocasiones aspectos que van más allá de lo meramente administrativo o interno y, tal como veremos a continuación, se apuntan cuestiones ideológicas de cierto calado.

No es raro, por otra parte, que los materiales conservados se refirieran a la etapa 1872-1879, puesto que, como hemos destacado

¹ Trabajo publicado inicialmente con el título de «Fraternidad macaronésica. Sobre relaciones masónico-ideológicas entre las logias madeirenses y tinerfeñas (1872-1879)», *Revista de Historia Canaria*, 183, Universidad de La Laguna, 2001, pp. 69-78.

en otras ocasiones², la década de los setenta fue la de máximo apogeo de la masonería decimonónica en Canarias, caracterizada por una gran floración de talleres que se multiplicaron sobre todo en Tenerife, y que tuvieron presencia, asimismo, en el resto del Archipiélago, con logias constituidas en Gran Canaria, La Palma y Lanzarote, y masones que pertenecían a todas las islas.

Tras la crisis constitucional masónica de 1878, un conflicto masónico-político que desbarató la implantación masónica española de obediencia lusa, solo pervivieron tres logias en Canarias bajo los auspicios del Grande Oriente Lusitano Unido, una en Tenerife (*Tinerfe*, n° 114), otra en Gran Canaria (*Afortunada*, n° 36) y una tercera en La Palma (*Abora*, n° 91), que, en este último caso, tuvo el honor de ser el último taller español en separarse de la obediencia portuguesa, aunque tal vez no por voluntad propia sino, más bien, por el impacto en las Islas de la independencia de Cuba y la pérdida de los restos del Imperio español, que de hecho arruinó a los integrantes de *Abora*, n° 91, no pocos de ellos vinculados al comercio y a las actividades marítimas en general³.

La logia *Liberdade*, n° 68 de Funchal y las santacruceras *Teide*, n° 53 e *Hijos del Teide* n° 94

El primer documento que obra en el expediente es una carta remitida por *Liberdade*, n° 68, el 12 de marzo de 1872, a la logia *Teide*, n° 53 de la capital tinerfeña, en respuesta a una plancha que esta última le había hecho llegar, a través del hermano *Albuquerque*, y que estaba fechada en Santa Cruz de Tenerife el 24 de noviembre de 1871, no mucho después de la propia constitución del taller canario. Se trataba simplemente de una

² V. Manuel de Paz Sánchez: *Historia de la francmasonería en las Islas Canarias, 1739-1936*, Gran Canaria, 1984, pp. 163ss., y, asimismo, Manuel de Paz Sánchez y Emilia María Carmona Calero: *Canarias: La masonería*, Tenerife, 1995.

³ Manuel de Paz Sánchez: *La masonería en La Palma*, 2ª edición corregida y aumentada, Tenerife, 1998.

petición de relaciones, algo muy común entre los talleres de una misma obediencia y entre las logias en general, al objeto, como resumieron los masones madeirenses, de intercambiar ideas y mantener viva la llama de la fraternidad.

Al mismo tiempo, los hermanos de Funchal remitieron su cuadro lógico, con todos los miembros del taller: número de registro individual, nombres profanos, nombres simbólicos o «nomes de guerra» –una práctica común no solo entre los masones españoles sino también entre los portugueses, y que debió surgir por razones de protección de identidad y de seguridad, dada la secular persecución de la masonería en los países latinos–, grados (de acuerdo con el Rito francés que practicaba *Liberdade*), cargos en logia, profesiones profanas y direcciones particulares⁴. Se trata, por tanto, de un estadillo sumamente completo en comparación con otros cuadros lógicos de la misma época, tanto en España como en Portugal.

A partir de entonces se mantuvieron vínculos notablemente estrechos entre ambos talleres masónicos, que prosiguieron en 1873 y 1874, y que posiblemente debieron ser más intensos, aunque no se han conservado pruebas documentales al respecto. En 1877 y 1878, sin embargo, existen planchas de la logia de Funchal pero dirigidas al taller santacrucero *Hijos del Teide*, n° 94, de la misma obediencia, que fue erigido por antiguos miembros de *Teide*, n° 53.

En plancha del 21 de mayo de 1873, *Liberdade*, n° 68 agradecía vivamente a *Teide*, n° 53, el envío de una misiva de condolencia por el fallecimiento del venerable del taller madeirense, Joao Paulo Vieira, y le anunciaba la designación del nuevo responsable de la logia, Luis Figueiroa d'Albuquerque, grado 18°, y caballero respetado tanto por sus ideas como por sus actos profanos y masónicos⁵.

⁴ Cuadro de los obreros de la respetable logia *Liberdade* al oriente de Funchal (isla de Madeira), bajo los auspicios del Grande Oriente Lusitano Unido, Supremo Consejo de la masonería Portuguesa, AGGCE, 308-A-28.

⁵ Comunicación de *Liberdade*, n° 68 a *Teide*, n° 53, Funchal, 21 de mayo de 1873 (AGGCE, 308-A-28).

A su vez, el 17 de abril de 1874, *Liberdade*, n° 68 respondió a una plancha de *Teide*, n° 53, del 20 de febrero anterior, en relación con la designación de representante o garante de amistad, que recayó en el miembro de la primera Eduardo Augusto Soares, grado 18°, al que se recibió juramento en su propio taller en ténida del 13 de abril del año indicado⁶. Se trataba de una de las costumbres más comunes entre las logias, consistente en la elección de representantes que, en nombre de un taller hermano, ejercían funciones de acercamiento y canalizaban las peticiones de los talleres representados sobre cualquier aspecto: apoyo a campañas de carácter ideológico, representación en su caso en las propias asambleas de la obediencia, solicitudes de carácter benéfico-cultural y promoción de otras actividades fraternales propias de la Orden del Gran Arquitecto del Universo.

La relación epistolar entre ambos talleres macaronésicos culminó ese mismo año, y tiene notable importancia por cuanto se trata de una carta representativa de la ideología masónica de la época, caracterizada por la lucha contra el fanatismo religioso, común tanto en el territorio peninsular como en sus archipiélagos atlánticos.

Los masones de Funchal, que acusan recibo también del cuadro lógico del taller tinerfeño, comentan sobre todo la necesidad de unir esfuerzos entre todos los masones para combatir a nuestros comunes «enemigos», es decir, «la ambición, la hipocresía y la ignorancia», mediante la puesta en práctica, en cualquier lugar del planeta, de virtudes propias de la masonería, según sus mismas palabras, como la sabiduría, la tolerancia y la fraternidad.

Se trataba de una tarea difícil, especialmente en lugares como la isla de la Madera, porque en esta «infeliz isla» reinaba con toda su fuerza el fanatismo, y donde las «propias autoridades eran reaccionarias». En aquellos momentos los masones de Funchal se enfrentaban, además, a una entidad social que acababa de inaugurarse, la Asociación Católica, al parecer con el objetivo de trabajar intensamente «contra los santos principios de nuestra augusta

⁶ *Ibidem*, 17 de abril de 1874 (AGGCE, 308-A-28).

institución». El vicepresidente de la nueva entidad era, al parecer, un célebre personaje que había residido mucho tiempo en Tenerife, donde según afirmaban había llevado una vida escandalosa, por lo que los hermanos de *Liberdade*, n° 68 pedían a sus compañeros de *Teide*, n° 53 pruebas documentales y cualquier testimonio en contra del tal Le Presti, con el fin de desenmascararle⁷.

El 20 de febrero de 1877, *Liberdade*, n° 68 remitió a *Hijos del Teide*, n° 94 una plancha circular para que, lo mismo que otros talleres hermanos, apoyase la edición de un folleto en verso que, bajo el título de «A Reacção e o Progresso», había escrito el orador adjunto del taller madeirense Alexandre José Alves, para combatir de este modo «los principios hipócritas de la reacción ultramontana, que en todos los tiempos había sido el temible enemigo de la libertad de conciencia y de la emancipación de los pueblos»⁸.

La logia tinerfeña acogió positivamente el proyecto, y el 30 de junio del propio año remitió los 2600 reis de suscripción al objeto de adquirir 10 ejemplares de la obra mencionada que ya había sido impresa, por lo que Funchal se mostró muy agradecido, sobre todo porque, en aquellos momentos, «o fanatismo tem tomado ultimamente proporções assustadoras, escudado pela primeira auctoridade ecclesiastica do districto», por ello, «e a maçonaria d'este Val: mais do que nunca energicamente trabalha para derribar esse obstaculo que faz retarda a marcha do progresso e da liberdade»⁹.

La última plancha conservada en el expediente del taller de Funchal es una carta de recomendación a favor del «artista gimnástico» José Ibáñez, miembro de una logia de Saint Pierre, quien viajaba a Tenerife para asuntos particulares y gozaba del apoyo

⁷ Comunicación de *Liberdade*, n° 68 a *Teide*, n° 53, Funchal, 12 de junio de 1874 (AGGCE, 308-A-28).

⁸ Ad Un.: Ter.: Orbis Sum.: Arch.: Gl.: Ordo ab Chao, circular de *Liberdade*, n° 68, Funchal, 20 de febrero de 1877 (AGGCE, 308-A-28).

⁹ Comunicación de *Liberdade*, n° 68 a *Hijos del Teide*, n° 94, Funchal, 12 de julio de 1877 (AGGCE, 308-A-28).

de los masones madeirenses puesto que, entre otras cuestiones, había realizado en colaboración con la Orden una función benéfica en Porto Santo, a beneficio de los «desgraciados habitantes de aquella isla», y había merecido por ello un voto de honor por parte de *Liberdade*, n° 68¹⁰.

Trabalho n° 75 y sus relaciones con Hijos del Teide, n° 94, Tinerfe, n° 114 y Teide, n° 53

El taller santacrucero *Hijos del Teide, n° 94* mantuvo también relaciones masónicas con la logia capitular de Funchal *Trabalho, n° 75*, perteneciente asimismo a la obediencia del Grande Oriente Lusitano Unido, e igualmente se conservan planchas dirigidas por esta logia de Madeira a los talleres de la capital tinerfeña *Teide, n° 53* y *Tinerfe, n° 114*, pertenecientes todas ellas al periodo 1877-1879. No obstante, el contenido de estas cartas es fundamentalmente burocrático, es decir, se refiere a los típicos intercambios de cuadros lógicos y a la designación de representantes mutuos.

En este sentido, constan por ejemplo dos planchas que este taller de Madeira, *Trabalho, n° 75*, dirigió a *Hijos del Teide, n° 94*, el 10 de septiembre de 1877 y el 20 de mayo de 1878¹¹, así como un cuadro lógico adjunto a la primera, en la que designaba, además, como su garante de amistad a Emilio Serra y Ruz, orador de la logia de Tenerife, pedía el nombramiento, a su vez, de un representante de *Hijos del Teide, n° 94* y confiaba en estrechar los vínculos entre ambas logias para combatir las ideas oscurantistas que flagelaban a la humanidad, en el contexto de una retórica muy propia de la época. La segunda misiva se limita a remitir cordialmente el cuadro lógico del año en curso.

¹⁰ Comunicación de *Liberdade, n° 68* a *Hijos del Teide, n° 94*, Funchal, 19 de diciembre de 1878 (AGGCE, 308-A-28).

¹¹ Comunicaciones de *Trabalho, n° 75* a *Hijos del Teide, n° 94*, de las fechas indicadas, así como cuadro lógico del 10 de septiembre de 1877.

Paralelamente, el taller de Funchal se dirigió a *Tinerfe*, nº 114 y a *Teide*, nº 53 con el fin de hacerles llegar su cuadro lógico, en sendas planchas del 20 de mayo de 1878¹².

Unos meses más tarde escribió al segundo de los talleres mencionados, para acusar recibo a una carta remitida a principios de septiembre por los tinerfeños, por la que se informaba de la designación como garante de amistad ante el taller de Funchal a Felipe Augusto Barbeito y, en consecuencia, los masones de Madeira solicitaban el último cuadro lógico para corresponder al nombramiento de representante¹³.

El último de los documentos conservados es una plancha que la citada logia madeirense dirigió a *Tinerfe*, nº 114, el 31 de agosto de 1879, en la que acusaba recibo de la memoria de los trabajos de 1878 del taller tinerfeño, y prometía el envío de un cuadro lógico actualizado, al margen de agradecer, como era costumbre la remisión, de la misiva¹⁴.

Para aquellas fechas, sin embargo, *Tinerfe*, nº 114 era uno de los pocos talleres canarios y españoles que pervivía bajo la obediencia del Grande Oriente Lusitano Unido, pues la mencionada crisis de 1878 había hecho honda mella en la masonería española de obediencia portuguesa. Los proyectos de reforzar de algún modo la fraternidad macaronésica a través de la implantación de talleres masónicos en los archipiélagos del Atlántico peninsular quedaron, pues, hechos trizas.

Una vez más, los intereses políticos e ideológicos, el espíritu nacionalista y el temor, de hecho, a un control mayoritariamente español de la masonería de obediencia portuguesa acabó desatando una tempestad que, a la postre, perjudicó los intereses unitarios de la orden a escala de toda la Península ibérica y, de

¹² Comunicaciones citadas de *Trabalho*, nº 75, así como cuadro lógico impreso del 21 de marzo de 1878 (AGGCE, 308-A-29).

¹³ Comunicación de *Trabalho*, nº 75 a *Teide*, nº 53, Funchal, 24 de noviembre de 1878 (AGGCE, 308-A-29).

¹⁴ Comunicación de *Trabalho*, nº 75 a *Tinerfe*, nº 114, Funchal, 31 de agosto de 1879 (AGGCE, 308-A-29).

hecho, contribuyó a fragmentar a la propia masonería española que, al menos hasta la constitución del Grande Oriente Español en 1889, permaneció desunida y, en ocasiones, enfrentada y con escaso reconocimiento en el exterior.

REFLEXIONES METODOLÓGICAS EN TORNO A LA HISTORIA MASÓNICA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO¹

1. Introducción

Estas breves reflexiones metodológicas en torno a la historia de la masonería en Canarias son el fruto de algunos años de trabajo. Nada más lejos de nuestra intención que sentar cátedra sobre un tema que, afortunadamente, ha entrado ya con pleno derecho en la Universidad española, superando así oscuros periodos de estériles polémicas, alejadas del rigor y de la seriedad científicas.

Confiamos en que nuestra modesta aportación pueda servir a los numerosos colegas que hoy se ocupan del asunto, contribuyendo a abrir esa prometedora senda de trabajo en equipo, cuyo resultado no ha de ser otro que la futura pero cercana historia de la masonería en España, libre de prejuicios maniqueístas.

Y, en este sentido, creo llegado el momento de rendir mi sencillo pero entrañable homenaje al profesor Ferrer Benimeli, auténtica clave de bóveda de este prometedor edificio intelectual. Y lo digo con el pleno conocimiento que me da una amistad cimentada en la colaboración mutua, en el mutuo respeto y, cómo no, en una estimación personal que ha crecido a través del tiempo.

¹ Publicado inicialmente en *Actas del I Symposium de Metodología Aplicada a la Historia de la masonería Española*, Zaragoza, 20-22 de junio de 1983, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985, pp. 239-256.

2. La estructura «interna» de la francmasonería canaria

Hace escasos años, Raoul M. Vantomme sintetizó la metodología de la historia masónica en cuatro grandes apartados, a saber²:

- a) La vida de las logias en sí mismas.
- b) Las relaciones de la logia con el mundo masónico.
- c) Sus intercambios con el mundo profano.
- d) Sus confrontaciones con el mundo religioso.

Este esquema inicial, que el profesor Ferrer Benimeli ha desarrollado magistralmente, nos inspiró la necesidad de crear un modelo ajustado en lo posible a la realidad histórica de la masonería canaria.

Así pues, partiendo de la logia como célula básica de la organización masónica, el siguiente paso fue elegir, de entre los talleres isleños, aquel que por sus características propias nos ofreciera las mayores posibilidades de ensayo de ese modelo fundamental o general, cuyos resultados metodológicos fueran aplicables al resto de las logias del archipiélago canario. Y, desde luego, sin perder de vista el sabio consejo de E. Labrousse, para quien la estructura en historia ha de entenderse «como una interdependencia, como un todo constituido por componentes solidarios³», ni tampoco la no menos inteligente afirmación de A. Soboul acerca de la «inestabilidad», del movimiento de la estructura en la ciencia histórica⁴.

El taller elegido fue el tinerfeño *Teide n.º 53*, fundado en Santa Cruz de Tenerife el 28 de octubre de 1870⁵. La razón fue bastante

² Raoul M. Vantomme: «Problème de Méthodologie», *Anales Historiques de la Franc-MaFonerie*, n.º 18, París, abril de 1977, pp. 2-11.

³ E. Labrousse, R. Zallo y otros: *Las estructuras y los hombres. Traducción de Manuel Sacristán*, Barcelona, 1969, p. 95.

⁴ *Ibidem*, p. 118.

⁵ Para este y, en realidad, para todos los datos de nuestra ponencia, véase nuestra tesis doctoral: *La francmasonería en Canarias (1739-1936)*, Excmo. Cabil-do Insular de Gran Canaria, 1984; y también *La masonería en La Palma (1875-1936). Contribución a su estudio en el archipiélago canario*, introducción de José

sencilla. Esta logia ofrecía grandes ventajas por su documentación, por su gran influencia masónica en las islas y porque, junto a la grancanaria *Afortunada n° 36* –ambas del Grande Oriente Lusitano Unido–, abría el periodo de implantación y de desarrollo sistemático de la Orden del Gran Arquitecto del Universo en Canarias, hasta el alzamiento militar de 1936.

En consecuencia, adoptamos un esquema que podemos desglosar en las siguientes partes:

1. Fundación de la logia.
2. Reglamento interior.
3. Cuadro de las relaciones exteriores.
4. Trabajos masónicos.
5. Labor benéfico-filantrópica.
6. Estructura socioprofesional y grupos de edades.
7. Planteamientos político-ideológicos e inquietudes o trabajos culturales.

En este apartado nos ocuparemos de los aspectos esenciales masónicos, de la vida interna del taller.

Así, por lo que respecta a la *fundación* parece obvio que la utilización de las actas preliminares nos arroja datos de sumo interés, que abarcan desde el número y rango social de los fundadores hasta el concepto inicial que tienen de la masonería, y esto al margen de profundizar, luego, en los distintos aspectos insinuados o implícitos.

Por su parte, el reglamento interior nos permite conocer la estructura masónico-legal del taller, basada, lógicamente, en los estatutos generales de la Orden y en los particulares de la obediencia. Reglamento que, en nuestro caso, sirvió de auténtico modelo a las logias que se erigieron en las Islas en años posteriores, no solo las pertenecientes a la potencia portuguesa sino, incluso, las de obediencia española peninsular.

A. Ferrer Benimeli, *La Laguna-Santa Cruz de La Palma*, 1980, 154 pp., resumen de nuestra memoria de licenciatura.

El *cuadro de las relaciones exteriores*, a su vez, constituye un apartado de indudable importancia, puesto que, como sabemos, las logias no son organismos herméticos, encerrados en sí mismos, sino que viven inmersos en una profunda actividad de intercambio masónico, no solo con los cuerpos superiores de los que dependen, sino con otras logias, a través –fundamentalmente– de las planchas que, con mayor o menor frecuencia, se dirigen sobre los más diversos temas, y que, paralelamente, constituyen fuentes documentales muy valiosas. De la documentación estudiada dedujimos, además, que lo normal en una relación entre logias consistía en el mutuo o recíproco nombramiento de representantes o garantes de amistad, una forma de «estrechar lazos cordiales» y de colaborar en todo lo que, teóricamente, beneficiase a la masonería en general y a los talleres en particular. Este intercambio podía ser, también, más directo cuando un miembro de un taller visitaba a otro y, en nombre de su logia madre, participaba en los trabajos formales, que no en las cuestiones de «familia» –salvo honrosas excepciones– o de interés estrictamente particular de la logia receptora; son los *visitadores*.

Respecto a las relaciones con los cuerpos superiores de la Orden, como el Grande Oriente Lusitano y, en nuestro caso, por ejemplo, con el Soberano Capítulo Provincial de Canarias, al tiempo que un contacto cordial y afable, hay una lógica relación de dependencia que comprende el espectro de los deberes masónicos de las logias como cuerpos básicos, esto es, desde las cotizaciones mensuales hasta los aumentos a altos grados o simples suministros de materiales como: diplomas, boletines, impresos oficiales...; en fin, lo necesario para el funcionamiento normal de los talleres. Aquí el primer aspecto citado es uno de los más relevantes.

Por otra parte, los contactos entre una logia y un alto cuerpo masónico nacional o extranjero reconocido son poco frecuentes, y obedecen, generalmente, a cuestiones muy concretas, pues existe un cumplimiento estricto del sistema jerárquico y sería la potencia auspiciadora la encargada de efectuar los intercambios con sus iguales.

La aplicación de estas consideraciones en nuestro caso nos permitió deducir, entre otras cosas, la importancia de las relaciones con

Andalucía y Cuba, para el área española, y con Madera, Lisboa o Venezuela para el área extranjera. Conclusiones que se vieron reforzadas con el análisis del cuadro de *garantes de amistad* o representantes, que apuntó hacia la ratificación de la concepción de las Islas como enclave geográfico y portuario volcado particularmente hacia el Nuevo Mundo.

Por último, ¿qué entendemos por *trabajos masónicos*? En principio cualquier actividad desarrollada por una logia u otro tipo de organismo masónico. Sin embargo, estas actividades pueden ser más o menos peculiares de la institución que las realiza y, en este sentido, quedar enmarcadas dentro del ámbito estrictamente francmasónico, o bien, pueden romper los límites de ese entorno e incidir en el medio social. De esta manera tendríamos, enlazando con lo señalado al comienzo de este epígrafe, dos grandes apartados: de un lado los trabajos internos, propios o específicos de la Orden, y de otro aquellos cuya finalidad sería influir sobre ese medio ambiente social o «profano» para transformarlo, modificarlo o mejorarlo, siempre de acuerdo con unos planteamientos ideológicos que más adelante trataremos de resumir. En este segundo grupo tendrían cabida tanto las labores benéfico-filántrópicas como las encaminadas tras unos fines de índole sociopolítica o ideológica.

Partiendo, pues, de estas aseveraciones, ¿cuáles serían los trabajos específicamente francmasónicos? Al menos para lo que se refiere a nuestras logias podrían sintetizarse de acuerdo con los siguientes puntos:

a) Local o templo y materiales básicos para su funcionamiento (organización material).

b) Movimiento de personal, altas: iniciaciones, afiliaciones, regularizaciones y bajas: voluntarias (planchas de quite), accidentales e irradiaciones o expulsiones.

c) Problema del absentismo: frecuencia de las reuniones o tenidas, características y problemas de asistencia o interés.

d) Situación económica o financiera de la logia, capítulos de ingresos y gastos.

- e) Elecciones anuales de los cargos internos del taller, y designación de representantes o diputados ante el Grande Oriente.
- f) Problemas de regularidad y de ética masónicas.

Seis variables, en fin, para tratar de conocer en profundidad la estructura «interna» de la masonería canaria, y para estar en condiciones, siquiera someramente, de adentrarnos en el estudio de su influencia.

3. La incidencia social de la Orden del Gran Arquitecto en Canarias: Consideraciones metodológicas

Siguiendo con el esquema propuesto, vamos a tratar ahora de los aspectos benéfico-filantrópicos que, como es sabido, ocupaban un puesto destacado dentro de la actividad masónica, y son importantes, además, por cuanto constituyen un tipo de trabajo masónico que incide claramente en el entorno social del taller.

La fuente normal de ingresos para fines humanitarios era el tronco o saco de pobres o de la viuda, o sea, la colecta obtenida a base de los donativos de los hermanos, depositados en ese lugar común al término de las sesiones, y de cuyo baremo podemos obtener datos sobre la capacidad económico-benéfica de la logia.

Ahora bien, ¿quiénes eran los beneficiarios? En general puede afirmarse que el destino social de las partidas es triple:

- a) Socorro a viudas, huérfanos, marginados y familias desvalidas.
- b) Ayudas a masones necesitados, sean o no de la propia logia, y
- c) Subvenciones a entidades benéficas no masónicas y otras actividades filantrópicas.

Teniendo en cuenta, pues, estos parámetros deducimos que, salvo algunas excepciones, la buena voluntad superó siempre a las disponibilidades y a las realizaciones de los hermanos de Canarias.

En otro orden de cosas, consideramos conveniente el análisis de la estructura socioprofesional, con el fin de acercarnos, pese a sus limitaciones, a los grupos sociales que, desde la logia, lucharon o pretendieron luchar por convertir en realidades sus ambiciones;

y de cuyo resultado hablaremos luego. Además, el estudio de los grupos de edades nos pareció necesario, entre otras cosas, para tratar de conocer el peso de los elementos más jóvenes, presumiblemente más radicales y activos.

Finalmente, los aspectos ideológico-culturales presentan el siguiente esquema:

Ideología: Conceptos generales. Ejemplos prácticos. Medios de propaganda y divulgación.

Con esto comprobamos, en primer lugar, que, durante las tenidas, se pronunciaban breves discursos, se impartían consejos y se desgranaban alabanzas a la Orden; elementos teóricos de gran utilidad para conocer a fondo lo que pensaban los masones canarios de la organización a que pertenecían y de su misión social.

De esta manera observamos, en el caso de *Teide n° 53*, dos momentos importantes. Una primera época que coincide con la andadura inicial de la logia (1870-1872), donde los planteamientos ideológicos se centran en torno a los siguientes puntos:

- Exaltación imponderada de la masonería.
- Se concibe a los miembros de la institución como elegidos de una moral intachable, de acuerdo con ciertos principios burgueses.
- Misión civilizadora de la Orden; esto es, difundir la luz, la paz y el bienestar, esencialmente espiritual, entre los hombres.
- La práctica constante de las virtudes para llegar a ese perfeccionamiento ético que se ambicionaba.
- El rechazo a las calumnias de los enemigos, sintetizados bajo las palabras de tiranía y fanatismo.
- La defensa frente a los intransigentes a base de tolerancia y de sinceridad, y por medios pacíficos.

Y una segunda fase (1872-1878) mucho más pragmática, en la cual el problema del anticlericalismo se convirtió en una forma de intervención en el terreno político-ideológico. Así, llegamos a constatar tanto un comportamiento anticlerical por parte de los masones isleños, cuanto una actitud antimasonónica de los sectores religiosos.

El cambio de actitud originario estuvo motivado por varias razones:

a) El mayor grado de madurez de la logia que, en los primeros momentos, debió pasar un tanto desapercibida.

b) La iniciación de determinados individuos, entre ellos el ilustre republicano Miguel Villalba Hervás, así como otros «deístas».

c) La evolución general de la política española y, en concreto, la implantación de la primera República.

d) La actitud general de la Iglesia frente a la masonería, durante la época.

Este cambio de rumbo, simbolizado en la logia que hemos tomado como paradigma, será luego una característica relativamente común al resto de los talleres que se implantarán en las Islas.

Por su lado, la labor cultural fue estudiada de acuerdo con esta sinopsis:

A) Labor cultural interna.

a) Actividades formativas de carácter masónico.

b) Conferencias y debates en logia sobre temas filosóficos, históricos, etc.

c) Creación de bibliotecas o similares.

B) Labor cultural externa:

a) Divulgación.

b) Centros de enseñanza.

Veamos, pues, una apretada síntesis de los resultados obtenidos.

4. Conclusiones

Cronológicamente la historia masónica de las Islas Canarias puede dividirse en tres periodos o etapas:

–Una primera época que abarca el siglo XVIII y primer cuarto del 800, referida a los orígenes de la masonería en Canarias.

–Un segundo periodo que comprende de 1870 al fin de siglo, caracterizado por la implantación definitiva de la Orden de las Islas.

–Y una tercera etapa marcada por la continuación de ese desarrollo sistemático hasta la guerra civil de 1936.

Al margen de la primera época mencionada, que presenta datos de gran interés histórico, hay que subrayar que una de las

características fundamentales de la masonería canaria, a partir de 1870, es su dependencia del Grande Oriente Lusitano Unido, obediencia a la que se volvieron los masones isleños dada la inestable situación de la Orden en España, después de la revolución de 1868, con la única excepción de la logia tinerfeña *Fe masónica n° 91*, por demás de escasa importancia.

También hay que destacar la importancia de Santa Cruz de Tenerife, verdadero centro masónico de expansión durante esta época, difusión que pasó a Santa Cruz de La Palma y a Arrecife de Lanzarote, mientras que Gran Canaria, con la pionera *Afortunada n° 36* se retrae sobre sí misma y se niega a participar en el proyecto promovido por *Teide n° 53*, de cara a la consecución de un organismo masónico regional, que culminará en 1875 con la creación del Soberano Capítulo Provincial de Canarias.

En otro orden de cosas, es cierto que las logias son controladas por un grupo bastante reducido de hermanos, cuya extracción social durante el Ochocientos es la de una burguesía esencialmente urbana y portuaria, entendida dentro de los límites modestos, con respecto a otros modelos nacionales, que a tal concepto sociológico debe atribuirse en Canarias.

Estas logias inciden, principalmente, desde dos puntos de vista en el entorno social, a saber, a través de la labor benéfico-filantrópica que trata de poner remedio a la penuria de los estamentos sociales menos favorecidos, y en segundo lugar, en el plano ideológico-cultural, la masonería isleña trata de influir a través de la divulgación del ideario masónico, concebido –fundamentalmente– como la necesidad de un cambio en las mentalidades.

De ahí la sustitución de los presupuestos tradicionales basados, como reza la documentación masónica, en la ignorancia y el fanatismo, por otros donde primara el juicio de la razón, la discusión, la moral libre de trabas religiosas, el comportamiento liberal como tal conducta, y, como es de suponer, se topó con la Iglesia, de modo que la institución eclesiástica, que atravesaba mundialmente una época difícil, y en concreto el jesuitismo, se convierten en conceptos definidores de todo lo reaccionario y ultramontano. Algunos episodios a escala local, como el acaecido

en el Puerto de la Cruz (Tenerife) en 1877, a raíz de negársele, por la autoridad religiosa, tierra sagrada al cadáver del masón Medina y Esquivel, ilustran nuestro aserto. Episodio este que inspiró los versos del hermano y poeta Elías Mújica:

Ven, musa del dolor y del quebranto,
reviste con tu fúnebre sudario
el dolorido canto
que elevo, con el alma fervorosa,
al borde del sepulcro solitario
do por siempre reposa
un apóstol del bien y de la ciencia
a quien un clero impío
con bastarda y con ruin intransigencia,
con vil encono y con pasión impura
le negó una cristiana sepultura.
¡Pretender coartar de la conciencia
el libre sentimiento,
y querer limitar la inteligencia,
y querer subyugar el pensamiento...
es querer que detenga el Océano
su eterno movimiento,
es pretender que el Teide prepotente
doblegue la cerviz, hunda la frente!

Paralelamente, la política se entiende como ciencia del bien gobernar, por encima de los intereses partidistas y personalistas, más cerca pues de ese ideal masónico, a veces ambiguo, próximo a una declaración de derechos humanos comunes a todo el espectro liberal y progresista; puesto que, a pesar de la militancia masónica de personajes de gran relieve local como el mencionado Villalba Hervás y sus correligionarios Rafael Calzadilla o E. Jurado Domínguez, no podemos asegurar que su conducta política activa fuera fraguada en los templos.

El periódico grancanario *La Afortunada* (1873-1874), aparte de una colección de opúsculos y libelos, tiene en este ámbito una

gran importancia como instrumento de divulgación de los ideales francmasónicos.

Y si la característica primordial del Sexenio con respecto a la francmasonería fue asegurar su implantación, con la llegada de la Restauración, a pesar de ciertos titubeos iniciales, la Orden no se resquebrajó en Canarias.

La crisis de la masonería canaria de la década de 1870 vendría por la inoportuna constitución masónica del Oriente portugués de 1878, enmendada luego, aunque demasiado tarde. Constitución que parceló y aun hizo zozobrar la unidad relativa de la francmasonería insular, alzándose voces de autonomismo masónico y actos de colaboración con el disidente Congreso Masónico de Sevilla, después Gran Logia Simbólica Independiente Española, a cuyos auspicios se acogen no pocas logias.

Sin embargo los talleres de La Palma y Gran Canaria, así como *Tenerife nº 114* de Santa Cruz de Tenerife, continuarían bajo la dirección de Lisboa. Esta logia realizó, además, una destacada labor masónica, construyó un templo y también publicó una revista con su mismo nombre. Durante la década de 1880 destacan asimismo otros talleres, como la logia lanzaroteña *Júpiter nº 208*, del Grande Oriente Nacional de España, que llevó a cabo una interesante misión pedagógica popular.

La crisis finisecular pondría casi un punto y aparte, a no ser por los masones de Tenerife, que, después de superar sus dificultades de la década de 1880, consiguieron establecer, en 1895, un taller que no se hundiría hasta 1936.

La logia *Añaza* constituye, sin duda, el taller masónico más importante de Canarias. Construyó el mejor templo masónico de España, creó de hecho la Gran Logia de Canarias y fundó establecimientos pedagógicos que, particularmente durante la segunda República, se rigieron por una enseñanza laica y ferreriana.

Por otro lado, si retomamos el problema de la estructura socio-profesional, observamos, a lo largo del primer tercio del siglo XX, junto al fuerte componente de comerciantes (sobre todo para lo que a *Añaza* se refiere), una importante ascensión del grupo de los «empleados». La impresión es que, lentamente, la burguesía

decimonónica fue cediendo puestos a elementos más progresistas originarios de una esfera social inferior, sin que por ello estén ausentes los miembros adscritos a las profesiones libres, y a la milicia hasta la dictadura de Primo de Rivera, entre otras profesiones donde no faltan obreros cualificados. Elementos, en fin, que podrían ubicarse dentro de los límites de una pequeña burguesía urbana que, especialmente durante la década de 1920, actúa en el seno de la logia santacrucera de una forma ostensiblemente más radical, frente al comportamiento tímido, «inmovilista» o conservador de los dirigentes del taller y de la Gran Logia de Canarias.

De ahí sus planteamientos de cara a combatir a la institución eclesiástica, crear una República Federal en España, etc., y los planes de propaganda y proselitismo, sobre todo cerca de las instituciones profanas y de los partidos políticos del panorama más o menos de izquierda.

La llegada de la República significó la división definitiva de los masones santacruceros y canarios, salvo los de La Palma. *Añaza n° 270* se tornó entonces, hasta cierto punto, en un grupo de presión y de apoyo a determinadas tendencias.

La logia *Andamana* de Las Palmas seguirá, en este sentido, los pasos de la tinerfeña, y ambos talleres pondrán de manifiesto sus deseos en favor de una auténtica unidad regional (estaba fresca la división del Archipiélago en dos provincias en 1927), pero no masónica. La Palma está bañada por la influencia de Alonso Pérez Díaz, líder de Izquierda Republicana.

Respecto a la Gran Logia de Canarias debe subrayarse, en primer término, el espíritu autonomista de sus fundadores, junto a los deseos por obtener una masonería española reconocida internacionalmente, cuestión que reclamaron pensando en la «universalidad» de Canarias desde finales de 1922.

Llegados aquí, conviene señalar, por su gran importancia, que en lo tocante a los diputados canarios a las Cortes de 1931 adscritos a la masonería de un modo más o menos tradicional, no hay constancia de que Rafael Guerra del Río perteneciera a algún taller isleño, aunque sí fue masón; como tampoco la hay de don Juan Negrín López, ni, desde luego, de don José Franchy y Roca. Sí

lo fue don Alonso Pérez Díaz, de La Palma, y también don Domingo Pérez Trujillo, que perteneció a *Añaza*, pero se dio de baja en 1926. Sin embargo, es cierto que, en 1933, el taller santacruceño *Añaza n.º 270*, propició el apoyo de la obediencia (Gran Consejo Federal Simbólico) a Guerra del Río, Rubens Marichal (que, en efecto, pertenecía a sus filas) y al citado Pérez Díaz. Asimismo, en marzo de 1936, se felicitó al hermano Emiliano Díaz Castro por su elección como diputado del Frente Popular, acordándose comunicarle que trabajara de acuerdo con los postulados masónicos durante el ejercicio de su representación parlamentaria. También triunfó en esas elecciones un antiguo masón, el poeta y abogado Luis Rodríguez Figueroa.

Por último conviene resaltar, dada la situación «privilegiada» de las Islas cuando se inició el movimiento nacional, que la tesis defendida por el juez militar del Campo Tabernilla, de cara a la represión de la masonería, se basaba en que la Orden había sido la «generadora» del Frente Popular y, en definitiva, la responsable directa de la bolcheviquización de España. Pero, como es sabido, esto sería el comienzo de una interpretación ideológica más compleja y aún menos racional. Todo ello contribuyó en las pasadas décadas a hacer de la francmasonería un mito vinculado a la conspiración judeomasónica internacional, difícilmente sostenible con la simple aplicación de unos criterios mínimamente rigurosos de investigación, pues una organización que, como mucho, actuó de grupo de presión ideológica no puede ser concebida como la fuerza motriz, cuando no como la principal protagonista de unos hechos históricos muchísimo más profundos, donde absolutamente todos los factores de la vida, toda la dinámica de las sociedades va dibujando y tejiendo un lienzo cada vez más intrincado.

**LA FRANCMASONERÍA DECIMONÓNICA EN TENERIFE:
LA LOGIA *NUEVA ERA*, N° 93 DE LA LAGUNA¹**

Introducción

La vertiente de influencia social de la francmasonería es una cuestión que debe preocuparnos a medida que se vaya creando una sólida infraestructura, sobre la que podamos interpretar sin temor a errores. Debo incidir también en el hecho de la importancia de Tenerife como centro de creación y de expansión de la masonería canaria decimonónica, razón de más para que sea el núcleo de esta aportación histórica.

I. Orígenes de la francmasonería en las Islas Canarias: Tenerife, cuna de la masonería durante el primer tercio del siglo XIX

1. Nacimiento de la masonería en las Islas Canarias Comuneros y filomalotas

La masonería española pudo desarrollarse de forma sistemática a partir de la invasión francesa de 1808², y también a partir de

¹ Publicado inicialmente en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n° 27, Las Palmas-Madrid, 1981, pp. 309-342. Este trabajo es un resumen del que bajo el mismo título obtuvo el premio «Don Lope de la Guerra», otorgado por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, correspondiente a la convocatoria del año 1979.

este momento histórico detectamos la presencia de la primera logia masónica de Canarias: *Les Commandeurs du Teyde*. Esta logia pudo ser estudiada por Ferrer Benimeli, que encontró algunos documentos en París³. Formaba parte de las cuatro logias que, tras la partida de los franceses en 1814, se constituyeron en España a base de los españoles iniciados en Francia, hacia donde habían marchado como prisioneros o al servicio del rey José o del emperador; estos españoles, a su regreso, «servirán de punto de enlace y de difusión de la masonería».

Las cuatro logias intentaron el reconocimiento y legalización por parte del Grande Oriente de Francia, pero no lo consiguieron. Sobre la canaria solamente se conservan en el Archivo visitado por el profesor Ferrer tres documentos. El primero data de 1817 y es el cuadro lógico de la Respetable Gran Logia Metropolitana de *Los Comendadores del Teyde*. De los siete fundadores, cinco eran tinerfeños, y los dos restantes, uno peninsular y otro genovés. El resto, hasta un total de quince, ofrece también una presencia mayoritaria de canarios. Los otros documentos son dos cartas solicitando la afiliación al Grande Oriente de Francia del año 1820. Esta logia plantea, además, una serie de interrogantes que serán resueltos cuando se hayan agotado las posibilidades de investigación a través de, por ejemplo, el estudio individual de sus componentes.

El taller no parece que pasara desapercibido para la pluma de nuestro cronista don Francisco María de León⁴.

² Cfr. de J. A. Ferrer Benimeli: «Masonería española: siglos XIX y XX», *Tiempo de Historia*, I, 11 de octubre de 1975, p. 6; «Los masones en la Historia Contemporánea española», *Historia 16*, extra IV, noviembre 1977, p. 58, y *Masonería española contemporánea*, vol. 1, 1800-1868, y vol. 2, Desde 1868 hasta nuestros días, Madrid, 1980.

³ J. A. Ferrer Benimeli: «La primera logia masónica de Canarias: *Los Comendadores del Teyde* (Santa Cruz de Tenerife, 1817-1820)», *Revista de Historia Canaria*, Universidad de La Laguna.

⁴ F. M. de León y Xuárez de la Guardia: *Apuntes para la historia de las Islas Canarias. 1776-1868*, Santa Cruz de Tenerife, 1966, p. 165.

Existían ya por entonces en la isla varias personas que, habiendo viajado a los países extranjeros, se habían allí alistado en los clubs de la masonería [...], esta especie de nuevos religiosos políticos no se había nunca reunido en las Islas en club o sociedad propia, cuando allá por fines de 1816 o principios de 1817 apareció en las Islas el aventurero conde de Saint-Laurent, de nación francés, y comisionado a la América española por el Gran Oriente de París, como apóstol del masonismo, para fundar logias y difundir en aquel continente ciertas ideas y principios que habían de surtir a su tiempo el efecto que se deseaba; y este comisionado, reuniendo en Santa Cruz de Tenerife los hermanos que encontró esparcidos, creó la logia masónica que, dependiente de la suprema autoridad francesa, conservase hasta la época que describimos, sin tomar la iniciativa en negocios políticos.

La logia tinerfeña pasó luego a depender del recién creado Gran Oriente de España, lo que implicó un cambio en su actividad habitual. Así, nos aporta su valioso testimonio Francisco M^a de León⁵,

desde aquella época la logia de Santa Cruz dedicó sus trabajos a los negocios políticos; y si bien no contaba con la cooperación directa de todos sus cofrades, contaba, sí, con el voto de aquiescencia y de influjo por lo menos. Pero en una provincia bien poco influyente como la de Canarias [...] estos trabajos masónico-políticos casi limitáronse exclusivamente a dirigir y ganar las elecciones; no obstante lo cual, como ellos procuraron inscribir a muchas personas que regentaban las primeras autoridades; como su existencia ya no era un problema; como se creía circunstancia

⁵ *Ibíd.*, pp. 165, 166 y 190-192.

Respecto a las elecciones, no hay que olvidar que las de esta época tenían un carácter censitario, restringido. Los electores eran un círculo de propietarios, arrendatarios, comerciantes, etc., pertenecientes como mínimo a las clases medias. Para hacernos una idea, cfr. M. Guimerá Peraza: *Los diputados doceañistas canarios*, Santa Cruz de Tenerife, 1967, y del mismo autor: *Estudios sobre el siglo XIX político canario*, Las Palmas, 1973.

precisa para medrar la de ser masón, y como la no admisión de algunos que lo solicitaron en la efervescencia de su juventud hirió vivamente su amor propio, en esto, combinado con otras circunstancias particulares, encontraremos el nacimiento y progreso de otra sociedad, cuya pugna estuvo bien a pique de producir una verdadera guerra civil en las Canarias.

Esta nueva sociedad secreta surgió en Tenerife a mediados de 1823, como reacción contra el masonismo. Se denominó de los filomalotas y su «cuna mecióse en la Universidad de San Fernando». Aunque se trata de un fenómeno paralelo al surgimiento de los comuneros en la Península, grupo de «miras harto criminales y vergonzosas en sus fundadores», la sociedad canaria «fue establecida lealmente y sin dobleces ni recónditos fines». Entre estos contaba el impedir «los manejos» de las «logias en las elecciones, y hacer de suerte que ni para los empleos de diputados a Corte ni de provincia, ni municipales, se eligiese ninguno» perteneciente a la masonería. Ambas sociedades se enfrentaron duramente, pues,

apercibidas y como en guardia [...] no habían de descansar un momento en los trabajos preparatorios para mutuamente destruirse y ganar las elecciones, que será siempre el «non plus ultra» de las sociedades secretas de esta provincia. Así fue que ambas hicieron adquisiciones, aunque numerosísimas las de los filomalotas, y que, cuando los masones solo tenían dos o tres logias, aquellos contaban con una sociedad casi en cada pueblo.

Sobre los filomalotas nos dejó también su breve testimonio el VI marqués de Villanueva del Prado, don Alonso de Nava Grimón y Benítez de Lugo⁶:

⁶ Biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, La Laguna, Casa de Nava. Colección de documentos sobre la Universidad de San Fernando de La Laguna, Legajo-25. *Informe-exposición del marqués de Villanueva*

Bien es verdad [...] que, según se ha traslucido generalmente, aquella sociedad bajo el nombre de filomalotas (pues tantas fueron las ramificaciones del árbol vicioso de la libertad) se modificó aquí con la templanza o apatía del clima, y aun se asegura que al tiempo crítico del desenlace se negó resueltamente a la proposición que otra de semejante afiliación le hizo por embajada, para concertar una resistencia que hubiera conmovido al pueblo y mancillado para siempre el concepto de este fidelísimo país.

Además, mientras que para León no existió la comunería en las Islas, el marqués temía que la Universidad de San Fernando se convirtiera en «una escuela de liberalismo, de jansenismo y aun de ateísmo, y una bandera de recluta para alimentar las sociedades secretas, que sin este estímulo iban pereciendo de consunción», y afirmaba:

Lo cierto es que si en un grado de doctor se observa mucho aparato, hay mucha música, mucho convite y mucha concurrencia de aficionados, todos creen que lo que se celebra no es el grado, sino el triunfo de los comuneros. En esta ciudad –La Laguna–, durante los tiempos desgraciados lo que prevaleció fue la comunería, así como en otros pueblos cercanos y rivales la masonería, y aquí se formaron comuneros de todas clases, hasta de músicos para abajo.

Abolida la Constitución en 1823, masones y filomalotas «dieron punto a unos trabajos que, en realidad, no podían tener aquí otro resultado que el ganar las elecciones»⁷. Del fracaso liberal del Trienio y la subsiguiente represión sobre todos los sectores liberales nos ocuparemos seguidamente, en relación con la política eclesiástica respecto a las agrupaciones secretas y al liberalismo en general.

del Prado Alonso de Nava-Grimón y Benítez de Lugo, en tomo a la Universidad de San Fernando, 1º de septiembre de 1829, fol. 11, Mss.

⁷ León y Xuárez de la Guardia, *Apuntes para la historia...*, cit., p. 255.

2. Inquisición y francmasonería en Canarias

Centrándonos en la época objeto de estudio, tenemos que el edicto que publicara el inquisidor general, Francisco Mier y Campillo contra la masonería, el 2 de enero de 1815, fue remitido a los inquisidores Borbujo y Gómez, del Tribunal del Santo Oficio de Canaria, con jurisdicción sobre todo el Archipiélago, el 5 de enero de 1815:

Con esta se os remite un ejemplar del Edicto del señor Obispo de Almería, inquisidor general, en que se inserta otro de nuestro Santísimo Padre Pío VII despachado por su secretario de Estado sobre francmasones, para que haciéndole reimprimir dispongáis S.S. se publique en vuestro distrito, y en la forma acostumbrada según en él se previene, de que daréis aviso, y se os advierte que el domingo próximo 8 del corriente se publicará en esta Corte⁸.

Los inquisidores del Tribunal canario dieron las órdenes oportunas el 4 de marzo, el día 15 se hicieron eco de un nuevo edicto del inquisidor general, que les fue enviado a raíz de su promulgación el 10 de febrero del año indicado, por el «que se concede a los que se han alistado en las logias masónicas, prórroga hasta la Pascua de Pentecostés del término de gracia» otorgada en edicto anterior. Los canarios mandaron imprimir y distribuir el documento por las parroquias y conventos de los diferentes lugares de las Islas. Conservamos los «acuses de recibo» de los comisarios locales de varias de estas parroquias: La Laguna, La Orotava y Puerto de la Cruz, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Realejo de Abajo, Moya, San Sebastián de La Gomera, San Bartolomé de Tirajana, Oliva de Fuerteventura, Vilaflor de Chasna...

⁸ Biblioteca de El Museo Canario (B. M. C.), Las Palmas. Fondo Inquisición: Expediente formado... sobre que se publiquen y reimpriman los edictos del Excmo. Sr. obispo de Almería, inquisidor general, sobre francmasones y otros, sg. CXXVII-3, Mss.

El incidente más destacado, tras la publicación de los edictos, fue el que tuvo lugar en Las Palmas de Gran Canaria y que motivó un auto del Santo Oficio el 15 de junio de 1815, según el cual, los impresos fijados en el cancel de la puerta principal de la catedral, «concediendo el tiempo de gracia a los que se hubieren alistado en las logias masónicas», aparecieron

borrados los unos de propio intento con brocha o algodones de tinta, y los otros enteramente rasgados, por cuyos indebidos atentados no solo se impide difundir estas gracias en el común de los fieles para que tengan sus conciencias el pronto socorro y alivio que se les ofrece por ellos, sino que son notoriamente injuriosos tales crímenes a la veneración y respeto debido al Santo Oficio⁹.

Por todo ello el inquisidor José Francisco Borbujo y Rivas procedió a ordenar la apertura de una investigación para descubrir al autor o autores del hecho.

En otros lugares del Archipiélago donde fueron fijados los edictos condenatorios de la masonería no parece que se produjeran incidentes de este tipo, debido seguramente al escaso desarrollo que aquella tenía por esta época en Canarias. Además el suceso antes mencionado es insuficiente para ilustrarnos sobre la importancia real de la Orden del Gran Arquitecto en estos momentos y su enfrentamiento o relación con la Iglesia a nivel local. El clero, los comisarios de los pueblos, se limitan a enviar su obligado acuse de recibo al Tribunal de Canaria. No obstante, existen otros datos sobre la actividad «purificadora» de la Iglesia, datos referidos a aspectos al margen de los netamente masónicos.

Así, la Inquisición –propia del antiguo régimen– sigue siendo un instrumento eclesiástico utilizado para acabar con todo lo que pudiera amenazar la estrecha alianza entre el altar y el trono y, en definitiva, a la estructura social arcaica que se desea conservar. En este orden de cosas hay que situar las nuevas disposiciones,

⁹ B. M. C. Fondo Inquisición: Auto inquisitorial, sg. CLXXVI-189, Mss.

emanadas lógicamente de la Corte, en relación con aquellas personas que «hubieran incurrido en el crimen de la herejía y otros del conocimiento» del Santo Oficio que, en diferentes momentos de este periodo, fueron dictadas para su cumplimiento por la feligresía de las Islas. Al respecto son significativos los edictos sobre «libros y papeles prohibidos»¹⁰.

3. Iglesia y masonería en Canarias tras el fracaso liberal del Trienio

La labor revolucionaria de las Cortes del Trienio, con medidas como la «ley de monacales», por la que se suprimían monasterios, colegios regulares, etcétera, son un claro exponente del intento de revolución burguesa y, en consecuencia, del deseo de creación de una nueva sociedad. Pero aquí nos interesa indicar brevemente el impacto que estas medidas tuvieron sobre la actitud del clero. Don Andrés Borrego nos ilumina sobre esta actitud en 1820¹¹.

La restauración absolutista, obtenida a partir de la intervención armada de los *cien mil hijos de San Luis*, contó con el apoyo del clero, como corresponde además a una situación en que la vuelta por decreto al antiguo régimen volvía a tener estrechamente unidos altar y trono. La Iglesia contribuyó nuevamente a «purificar» la sociedad. Algunos documentos pueden aproximarnos a la situación en Canarias. Nos centraremos fundamentalmente en lo que atañe a Tenerife.

El 24 de septiembre de 1825, el primer obispo de Tenerife, Luis Folgueras Sión, cursó los trámites para obtener de la Sagrada Penitenciaría Romana una prórroga «por algunos años» de su facultad extraordinaria para absolver «a masones, carbonarios y

¹⁰ Expediente... (CXXVII-3), cit.

¹¹ A. Borrego: *Tres conferencias sobre El general Riego y los revolucionarios liberales en la España del siglo XIX*, Ateneo de Madrid, 1885-1886, pp. 359-360. Cit. por M. Tuñón de Lara: *La España del siglo XIX*, Barcelona, 1974, pp. 43-44.

otros individuos de cualesquiera sectas prohibidas», facultad que le había sido concedida solamente para 1825¹². Las razones aducidas por el prelado no pueden ser más significativas:

De que cundieron esas depravadas sectas y se propagaron con espantosa celeridad en las cuatro islas de que se compone esta diócesis, y que no hay correos de la capital de la Península a este punto, y se pasan muchos meses sin recibir carta alguna, con gravísimo perjuicio en lo espiritual y temporal de estos habitantes.

Con la misma fecha dirigió al monarca una copia de su solicitud de prórroga para obtener la «interposición de su soberana mediación con el Santo Padre», que le fue contestada, tras largo trámite burocrático, el 9 de marzo de 1827 en el sentido de que no había necesidad de que se interpusiera la mediación real, pues la empresa

y aun con más extensión, le está a V.I. demarcada como a cualquiera otro prelado superior de la Iglesia [...]; además de que el ejercicio de la indicada facultad está sancionado también en la Real Cédula de 29 de septiembre de 1824, de la que V.I. ha usado según su misma exposición.

Algunos días antes de cursar la solicitud mencionada –el 21 de septiembre de 1825–, el obispo nivariense había enviado a los vicarios, beneficiados y curas párrocos de su diócesis una circular dando cuenta de la capacidad para «absolver por Nos, o por confesores», durante el año 1825 a todos los que se hubieren alistado en las «de-testables sectas de masones, comuneros, carbonarios y otras semejantes, todas así anticristianas como antimonárquicas, proscritas y anatematizadas por la Iglesia»¹³. Poder extraordinario que le había

¹² Archivo Histórico Nacional, Madrid (A. H. N.), Consejos, Leg. 3745, Exp. 31, Mss.

¹³ Archivo de la Parroquia de El Salvador (A. P. S.), Santa Cruz de La Palma. Circulares, siglo XIX. Copia manuscrita de circular condenatoria de la masonería, 1825.

sido otorgado ante la «triste seguridad de que a nuestras Islas, ni su recinto, ni el catolicismo y pureza de costumbres las pudo preservar de ese abominable contagio».

El otro documento de mención es una circular impresa del mismo obispo, fechada en La Laguna el 24 de febrero de 1827¹⁴. Es un resumen de las disposiciones dadas en Roma a 13 de marzo de 1821 por León XII «en contra de las congregaciones o sociedades secretas y clandestinas vulgarmente tituladas *Liberi Muratori*, esto es, francmasones, y todas las demás, sea la que quiera su denominación, según la variedad y diferencias de países, lugares, lenguas y costumbres». Destacaba el hecho de que «el rayo de la Iglesia, esto es, la terrible censura de la excomunión mayor, *ipso facto absque ulla declaratione incurrenda*, es lanzado por la soberana potestad pontificia contra todos» los que en tales asociaciones se afiliaran o les prestaran el más remoto apoyo. También mediante este documento el prelado comunica a todos los feligreses

que nos hallamos facultados por la Silla Apostólica y Rescripto de la Sagrada Penitenciaría de seis de febrero del pasado año de mil ochocientos veinte y seis para absolver en el fuero interno por cinco años a todos los que, comprendidos en las censuras y reservas antedichas, se confiesen a Nos y retracten contritos por el tribunal de la penitencia de sus alistamientos en las proscritas asociaciones secretas.

Se inserta en la circular estudiada la renovación de las disposiciones contra «libros impíos, obscenos y revolucionarios, que por desgracia en estas Islas en crecidísimo número han sido introducidos, y son [...] la causa principal y más señalada en ellas de la decadencia de la religión y alteración de sus antiguas costumbres». Disposiciones que había promulgado a través de un edicto el 31 de julio de 1825¹⁵.

¹⁴ A. P. S. Circulares, siglo XIX. Circular impresa condenando la masonería y ciertos libros, La Laguna, 1827.

¹⁵ A. P. S. Circulares, siglo XIX. Edicto impreso condenando ciertos libros, La Laguna, 1825.

Entre las obras cuya lectura implicaba la pena de excomunión mayor se encontraba

el *Contrato Social*, del visionario y delirante J. J. Rousseau, libro lleno de más absurdos que páginas, ridiculizado ya en su tiempo, así como otras obras del citado autor, por el mismo Voltaire; debiéndose decir que si hubiera entrevisto los torrentes de sangre humana que hizo derramar después de su muerte su execrable libro, no le hubiera dolido tanto verle entregado a las llamas en París y en Ginebra, su patria, y quizá no le hubiera escrito.

El edicto continúa advirtiendo que «subsisten en todo su vigor las prohibiciones hechas por el Santo Oficio, sin que la suspensión de sus funciones en nada derogue, ni invalide, su fuerza, ni el valor de sus censuras», y termina prohibiendo todo

libro, folleto o papel manuscrito o impreso en cualquier idioma que ataque directa o indirectamente las verdades católicas, la sana moral y los derechos del trono, sin que el no expresarlos aquí, por no tener noticia de sus títulos, sirva en ningún momento de excusa.

La relación entre la Iglesia y la masonería, tras el fracaso liberal y consecuente reimplantación absolutista, mantiene la misma tónica del periodo anterior (1814-1820). La Iglesia despliega todo su poder en reprimir, con los medios de que dispone, toda actividad atentatoria contra el orden establecido, y en este sentido trata de combatir las nuevas ideas y los cambios sociales que de ellas se desprenden. Su valoración de la importancia real, cualitativa y cuantitativa, de la masonería de estos momentos para lo que respecta al Archipiélago, y concretamente para las cuatro islas de la diócesis nivariense, es, a mi juicio, bastante deficiente. La Gomera y El Hierro no debieron contar jamás con organización masónica alguna. La Orden del Gran Arquitecto alcanzó alguna

importancia en Tenerife, mientras que La Palma hay que estudiarla teniendo en cuenta una serie de limitaciones¹⁶.

Respecto a don Luis Folgueras Sión, cabe precisar, en honor a la verdad, que su actitud personal –aunque esencialmente reaccionaria– no deja de ser interesante, pues, más que perseguir con ánimo de exterminio a francmasones y liberales, trata por medios pacíficos y apostólicos de «volverlos al redil». De ahí su petición de prórroga, como ejemplo de aplicación de las posibilidades pacíficas.

La represión absolutista acabó con esta francmasonería casi en gestación, que no volverá a florecer en Canarias hasta la revolución de 1868.

II. La masonería tinerfeña y canaria durante el último tercio del siglo XIX

1. La masonería canaria después de la revolución de 1868: las logias *Teide*, n° 53 de Santa Cruz de Tenerife, y *Afortunada*, n° 36 de Las Palmas de Gran Canaria

El 28 de octubre de 1870 fue erigido en Santa Cruz el primer taller de esta segunda época de la francmasonería tinerfeña: *Teide*, n° 53. Entre sus fundadores y primeros miembros, muchos de los cuales habían sido iniciados o habían adquirido su último grado en La Habana, destacan individualidades representativas de la masonería canaria como José Sierra y Alfonso, Evaristo Rodríguez, Justo P. Parrilla, Manuel J. Suárez, Miguel Villalba Hervás,

¹⁶ Cfr. M. de Paz Sánchez: «Introducción a la historia de la francmasonería en el archipiélago canario», en A. Millares Torres, *Historia general de las Islas Canarias*, t. V, Las Palmas, 1980, pp. 132-141; «Masones y comuneros en La Palma del siglo XIX. Notas para una interpretación histórica», *Revista de Historia Canaria*, Universidad de La Laguna, n° 171, 1978, pp. 95 y siguientes, y *La masonería en La Palma (1875-1936). Contribución a su estudio en el archipiélago canario*, La Laguna-Santa Cruz de La Palma, 1980.

Rafael Calzadilla, Ramón Clavijo Estupiñán, Rafael Clavijo y Armas y Nicolás Ruiz de Salas¹⁷.

El 29 de octubre de 1871, un año después de su instalación oficial, el taller aprobó sus estatutos o *Reglamento interior*, que fue elaborado por una comisión nombrada al efecto y constituida por los masones Evaristo Rodríguez y Justo P. Parrilla. Este Reglamento fue impreso en el año 1872¹⁸. Consta de 12 capítulos y sesenta y ocho artículos, y su modelo sirvió de base para los posteriores que elaboraron las logias canarias de la década de 1870. En el capítulo I, relativo al Rito, se comprenden tres artículos fundamentales:

Artículo 1º La Respetable logia *Teide* nº 53: profesa el *Rito Escocés Antiguo y Aceptado*, y trabaja los tres primeros grados, o sea los de aprendizaje, compañero y maestro. Art. 2º Esta logia subsiste

¹⁷ Cfr. *Cuadro de los hh. que componen la Resp. Log. Cap. Teide nº 53 en el Va. de Santa Cruz de Tenerife el 8º año de su fundación 5638*, Santa Cruz de Tenerife, Imp. Librería y Encuadernación de J. Benítez y C^a San Francisco, nº 8, 1878, Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife (B. M. T.), Fondo Benítez; *Discursos y plancha de arquitectura trazada el 17 de marzo de 1872 (e. v.) día de la consagración del Templo y toma de posesión de los nuevos dignatarios y oficiales de la respetable logia «Teide» al Oriente de Santa Cruz de Tenerife. Acordada su impresión por el respetable taller, Santa Cruz de Tenerife, 1872* (B. M. T. F 1 39-1/20); *Plancha de Arquitectura trazada por el hermano orador titular de la respetable logia capitular Teide nº 53 al Oriente de Santa Cruz de Tenerife en tenuta de 24 de junio de 1873 (era vulgar)*, Santa Cruz de Tenerife, 1873 (B. M. T. F 1 39-1/19); *Plancha de Arquitectura trazada por el hermano orador adjunto de la respetable logia capitular Teide nº 53 al Oriente de Santa Cruz de Tenerife, en tenuta de 24 de junio de 1874 (era vulgar)*, Santa Cruz de Tenerife, 1874 (B. M. T.); Lux E Tennebris. A. U. T. O. S. A. G. Ordo ab chao. S. S. S. *Cuadro de los miembros del soberano capítulo de caballeros Rosa Cruz, de la respetable logia Teide nº 53, en el Valle de Santa Cruz de Tenerife. Año masónico 5638 (1878-1879)*, Santa Cruz de Tenerife, 1878; *Cuadro de los hermanos que componen la respetable logia Hijos del Teide nº 94 en el Valle de Santa Cruz de Tenerife el 3º año de su fundación. 5638*, Santa Cruz de Tenerife, 1878, y *Cuadro de los hermanos que componen la respetable logia Nivaria nº 96 en el Valle de Santa Cruz de Tenerife el 3º año de su fundación. 5638*, Santa Cruz de Tenerife, 1878 (B. M. T.).

¹⁸ *Reglamento interior de la respetable logia «Teide» nº 53 al Oriente de Santa Cruz de Tenerife aprobado por el Gran Oriente Lusitano Unido. Año de 1872*, Santa Cruz de Tenerife, 1872 (B. M. T. F8 209-3/8).

bajo los auspicios del Gran Oriente Lusitano Unido y su Gran Logia. Artículo 3º Reconoce todos los *grados* de origen legítimo de los demás ritos antiguos y modernos regularmente establecidos.

De estos artículos conviene subrayar el segundo, por el que se establece que la logia pertenece a la obediencia de un cuerpo masónico regular y extranjero: el Grande Oriente Lusitano Unido de Portugal. La razón de esta dependencia de un Oriente o potencia masónica foránea era debida a la desorganización que sufría la masonería española hacia finales de la década de 1860; por lo tanto, los talleres isleños de la siguiente década van a estar auspiciados, hasta la crisis constitucional masónica de 1878, casi en su totalidad, por el mencionado cuerpo masónico portugués. La excepción a la regla la constituye la logia tinerfeña *Fe Masónica*, n° 91¹⁹. El resto del Reglamento de la logia *Teide*, n° 53 comprende: constitución y forma, sesiones, fondos que componen el tesoro, fondos de beneficencia, visitantes, iniciaciones, *aumentos de salario*, afiliaciones, consejo de administración, consejo de disciplina, régimen parlamentario y disposiciones generales.

El 17 de marzo de 1872 se llevó a cabo la «consagración» del «templo» de la logia *Teide*, n° 53 y la toma de posesión de los cargos que gobernaron el nuevo año masónico. En este acto participó el masón y político republicano grancanario Eufemiano Jurado Domínguez, uno de los fundadores de la logia *Afortunada*, n° 36 de Las Palmas.

Los discursos que se pronunciaron y, sobre todo, la *plancha de arquitectura* del evento, nos sirven para conocer algo más del origen y primeros pasos del taller tinerfeño. Señala en su exposición el secretario saliente de la logia, Evaristo Rodríguez, *Artús*, «un año y cinco meses hará muy pronto que tuvo lugar en este Oriente la primera tenida preparatoria para levantar las columnas de nuestro templo masónico, abatidas desde el año de 1823 de la

¹⁹ Reglamento particular de la respetable logia «Fe Masónica» n° 91 al Oriente de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1874 (B. M. T. F7 209-3/14).

era vulgar». Aclara también que la instalación definitiva de la logia tuvo efecto el 18 de mayo de 1871. La misma había comenzado su andadura con 18 miembros, número que había ascendido a 39 en marzo de 1872.

La actividad, por otro lado, que en el terreno puramente masónico venía desarrollando *Teide*, n.º 53 es resumida asimismo por el secretario: indica que se habían celebrado 77 reuniones o tenidas, entre ordinarias y extraordinarias, las cuales fueron dedicadas a la instrucción, los asuntos internos, los aumentos de grado o «salario» y las iniciaciones. En cuanto a las relaciones exteriores del taller, factor importante, dado que una logia no es una célula cerrada, sino que entra en un continuo círculo de intercambios y mutuas influencias con otros talleres masónicos regulares, hay que destacar, en primer lugar, las mantenidas con el Gran Oriente Lusitano, en un lógico nivel de dependencia. También practicó intercambios de nombramientos de mutuos representantes, de ideas, de proyectos, etc., con las logias españolas y extranjeras que a continuación se detallan:

Afortunada, n.º 36, Las Palmas de Gran Canaria.

Fe y Abnegación, Cádiz.

Tolerancia y Fraternidad, Cádiz.

Libertad, Sevilla.

Hijos de la Viuda, La Habana.

Amor Fraternal, La Habana.

San Andrés, La Habana.

Unión Liberal, Lisboa.

Alianza, Lisboa.

Libertad, Madera.

Para terminar esta aproximación a los inicios de la masonería del último tercio del siglo XIX en Tenerife, conviene apuntar algo sobre el impulso o el interés que llevó a un grupo de hombres de ideas progresistas a dar nuevamente la vida a la Orden del Gran Arquitecto en nuestras islas, aprovechando los vientos favorables del Sexenio revolucionario:

[...] hay interés y buen deseo en que la Orden progrese en estas pobres y apartadas peñas del Atlántico [...], en que se desarrollen las máximas saludables [...] que proclama y defiende nuestra veneranda institución. Separados por el océano de los grandes centros del progreso, no nos es dable gozar de los recursos y comodidades que en ellos se disfruta; pero en compensación, ensanchando nosotros cada vez más el círculo dentro del cual giramos en cariñosa y fraternal unión, habremos dado un gran paso en la senda de la virtud, en ese grado más alto de perfección moral [...]

La logia grancanaria *Afortunada*, n.º 36, que junto a la tinerfeña *Teide*, n.º 53 inaugura este nuevo e importante periodo de la historia masónica insular, supo aprovechar el ambiente propicio, tal como se refleja en las páginas del periódico *La Moralidad*, cuando señala:

En las actuales circunstancias, cuando ya merced a la revolución de septiembre, que al fin algunas ventajas ha traído, se ha multiplicado prodigiosamente la masonería en España, complácenos sobremanera ver cómo cumple su misión acometiendo tan grandes y humanitarias empresas como la de la abolición de la esclavitud²⁰.

La fecha de fundación del taller grancanario es similar a la del tinerfeño; desde el 17 de marzo de 1872 tuvo lugar una «solemne instalación» de los cargos de la logia, que por entonces ya poseía la distinción capitular²¹.

²⁰ Comentario a un suelto del periódico madrileño *La Discusión*, en «La Moralidad», Las Palmas, 26 de abril de 1871, año I, n.º 1, p. 1.

²¹ Cfr. *Piezas de arquitectura trazadas en la solemne instalación de las dignidades oficiales de la respetable logia capitular Afortunada n.º 36, constituida bajo los auspicios del Gran Oriente Lusitano Unido, Supremo Consejo de la masonería portuguesa, en el Valle de Las Palmas de Gran Canaria, el día 7 del mes de Veardar, año 5871 de la Verdadera Luz (marzo 17 de 1872 era vulgar)*, Las Palmas de Gran Canaria, 1872 (B. M. C.).

Conocemos los fundadores de esta logia, pues, aparte de los cuadros lógicos, sus nombres fueron publicados²²: José María Mendoza, Máximo Perdomo, Amaranto Martínez de Escobar, Eufemiano Jurado Domínguez, Isidro Miranda, Pablo Cabo, Domingo Calimano, Horacio Wetherell, Miguel Sarmiento Pérez, Juan N. Mendoza, Gregorio González, José Curbelo, Lorenzo Ruiz, José Zamora Villar, Manuel Sarmiento, Néstor de la Torre y Doreste, Federico Sarmiento Pérez, José Falcón, Rafael Pérez, Juan Bonny, Juan Ortega, Luis Reina, Federico W. Smith, Eduardo Benítez, Francisco Ramos Rodríguez, Juan Sale y León Mateo Díaz.

Afortunada, n° 36 contó entre sus filas desde un primer momento, con destacados elementos progresistas de la política insular. Desarrolló también, hasta la crisis constitucional masónica de 1878, y sobre todo durante el Sexenio, una interesante labor, especialmente de divulgación de las ideas de la Orden, exaltando el papel que la masonería estaba destinada a jugar en la sociedad y tratando de hacer frente a las críticas reaccionarias de los sectores más integristas y clericales. Instrumento fundamental de esta actividad masónica fue el periódico *La Afortunada*, cuyo primer número vio la luz el sábado 1 de febrero de 1873, presentándose ante la opinión pública como un órgano neutral en el terreno político, aunque sin olvidar el matiz progresista, liberal e incluso romántico de la institución que lo engendró, pues

no viene a discutir en política; más bien, no viene a sostener bandera determinada, por más que sus redactores tengan en esta parte arraigadas sus opiniones. En un país como el nuestro, sujeto a las alternativas de la madre patria; en un país que no tiene fuerzas para contrarrestar el impulso de opiniones, que casi no forman partido propiamente dicho, cuya política se halla hoy fraccionada, según las ambiciones de cada uno, es en vano trabajar para definir esa mal llamada política, que no es otra cosa que la satisfacción de aspiraciones personales, que casi siempre se

²² Cfr. *La Moralidad*, n° 69, Las Palmas, 6 de enero de 1872.

hallan en contradicción con el bien de la patria y de los intereses procomunales. He aquí por qué nuestro periódico no quiere hacerse solidario de esos males y procurará alejarse de semejante camino para seguir su verdadero objeto, exponiendo las doctrinas generales de la ciencia del bien gobernar, fundada en los eternos dogmas del progreso simbolizado en los principios sublimes de *libertad, igualdad y fraternidad*²³.

El último número salió a la calle el 14 de agosto de 1874²⁴.

La década de 1870 nos depara otras interesantes sorpresas. En contra de lo que pudiera figurarse, el fin del Sexenio revolucionario y la vuelta de los Borbones al trono, con el inicio de la Restauración española, no significó un retroceso importante para el desarrollo del masonismo insular. Nuevas logias continuaron surgiendo al igual que en el resto de España, si bien la influencia socioideológica que pudieron desempeñar se vio constreñida, como todo el panorama político de la época, al entrar en funcionamiento la nueva fórmula de recambio y de turno pacífico en el poder de los partidos dinásticos, creada por Cánovas del Castillo. Y por otro lado, los talleres llegaron a convertirse, en no pocos lugares del país, en instrumentos de los grupos y personajes políticos de la Corte.

2. Los masones tinerfeños y canarios de la década de 1870 hasta la crisis constitucional masónica de 1878

Uno de los objetivos perseguidos por la logia tinerfeña *Teide*, n.º 53, desde los primeros momentos de su existencia, fue trabajar «sin descanso hasta allegar una cifra respetable de hermanos, y cuando esto se haya realizado, fundar nuevos templos dentro y

²³ *La Afortunada*, año I, n.º 1, Las Palmas, sábado 1 de febrero de 1873, «Sección Doctrinal», p. 1. Subrayado en el original (B. M. C.).

²⁴ *La Afortunada*, Las Palmas, 14 de agosto de 1874.

fuera de la población que esparzan la Verdadera Luz y practiquen la caridad en ascendente progresión». Este deseo se trató de plasmar en los años subsiguientes a la creación de la logia, pues algunos de sus miembros más destacados se constituyeron a su vez en fundadores de nuevos talleres masónicos en la isla, con lo que convirtieron a su logia madre en centro de expansión y de difusión de la masonería canaria de la época. Ejemplos de ello fueron los masones Rafael Clavijo, *Guanche* y Justo P. Parrilla, *Brutus* respecto al nuevo taller santacrucero *Hijos del Teide*, n° 94, y Nicolás Ruiz de Salas, *Genil con Nivaria*, n° 96. Pero la política expansiva de *Teide*, n° 53 no se limitó a la circunscripción insular, sino que coadyuvó a que la Orden se asentara en otros lugares. El caso más destacado es el de La Palma, donde a comienzos de 1875 se fundó la logia *Abora*, n° 91, merced a la intervención de la tinerfeña ante el Gran Oriente Lusitano.

Configuraron el panorama masónico de la época, además de las citadas, otras logias que habían sido fundadas y se continuaron erigiendo en Tenerife y Lanzarote hasta 1878. Todas ellas bajo la obediencia del Oriente portugués: *Taoro*, n° 90 de La Orotava²⁵; *Atlántida*, n° 92 de Arrecife de Lanzarote, y *Esperanza de Orotava*, n° 103 del Puerto de la Cruz²⁶. Próxima ya la mentada crisis constitucional, dio sus primeros pasos *Tinerfe*, n° 114 en Santa Cruz de Tenerife.

Mientras tanto, la logia *Teide*, n° 53 continuó incrementando el número de miembros y adquiriendo una cada vez mayor categoría dentro de la jerarquía masónica. A principios de 1874 fue creado el Soberano Capítulo de Caballeros Rosa Cruz de la logia, cuyo Reglamento se aprobó definitivamente en sesión de 17 de

²⁵ *Reglamento interior de la respetable logia Taoro, n° 90 al Oriente de La Orotava, regularmente constituida bajo los auspicios del Gran Oriente Lusitano Unido. Año de 1875, Santa Cruz de Tenerife, 1875 (B. M. T.).*

²⁶ *Reglamento interior de la Respetable Logia Esperanza de Orotava n° 103, al Oriente del Puerto de la Cruz, regularmente constituida bajo los auspicios del Gran Oriente Lusitano Unido. Año de 1876, Santa Cruz de Tenerife, 1877 (B. M. T.).*

mayo²⁷. El 10 de octubre de 1875 se acordó la instalación en la capital de la provincia del Areópago de Caballeros Kadosch de *Teide*, n° 53, organismo a cuya creación y sostenimiento contribuyeron las logias hermanas del Archipiélago.

Sin embargo, quizá el logro más notable obtenido por la francmasonería canaria de la época fue la erección del Soberano Capítulo Provincial de las Islas Canarias. Este cuerpo masónico superior contaba con representantes elegidos por los distintos talleres; su constitución tuvo lugar en Santa Cruz de Tenerife el 25 de octubre de 1875, y pasó a desempeñar muy pronto un importantísimo papel intermediario entre las distintas logias insulares y el Oriente portugués, papel que abarcaba los diferentes campos de la actividad masónica: distribución de las disposiciones legislativas, centralización de documentos, cotizaciones y, en general, problemas relacionados con las reclamaciones y peticiones de los diferentes talleres de las Islas al Oriente Lusitano.

La importancia de la masonería tinerfeña durante la década de 1870 es esencial no solo de cara a reorganizar la Orden en Canarias, sino que a lo largo de dicho periodo se va moldeando una verdadera organización masónica canaria, en cuyas filas trabajarán destacadas personalidades de la vida insular durante el último tercio del siglo XIX. La influencia que en el plano socio-político-cultural desarrollaron los Hijos de la Viuda no descuella excesivamente, salvo ciertos momentos a lo largo del Sexenio.

3. La francmasonería tinerfeña ante la crisis constitucional masónica de 1878

La crisis constitucional masónica de 1878 de las logias españolas reunidas bajo la obediencia del Gran Oriente Lusitano, afectó de manera particular tanto a las logias canarias como a las esparcidas por el resto de España. Se inició a raíz del decreto

²⁷ *Reglamento del soberano capítulo de Rosa Cruz Teide n° 53*, Santa Cruz de Tenerife, 1875 (B. M. T. F1 39-1/4).

del gran maestro de 30 de septiembre de 1878, mandando jurar a todos los talleres la Constitución de 27 de julio de 1878, que venía a sustituir la que hasta entonces regía los destinos de la masonería portuguesa, promulgada en 1871. La nueva Constitución lesionaba una serie de derechos de las logias españolas y significó la disgregación de la masonería de obediencia lusitana en España.

Por lo que respecta a Tenerife los efectos de la crisis no tardaron en dejarse sentir. A mediados de 1879 las logias *Teide*, n° 53, *Hijos del Teide*, n° 94 y *Nivaria*, n° 96 de Santa Cruz de Tenerife se refundieron en una sola logia denominada *Teide*, si bien, desde finales de 1878, *Nivaria*, n° 96 había abatido columnas²⁸. En julio de 1881 el viejo taller tinerfeño reanudó sus trabajos, bajo los auspicios de la Gran Logia Simbólica Independiente Española, registrándose con el número 17²⁹. La logia *Esperanza de Orotava*, del Puerto de la Cruz, se retiró también, a comienzos de 1880, de la obediencia portuguesa, pasando a depender de la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla y ostentando el número 9. Y lo mismo hizo *Taoro*, a finales del mismo año, que pasó a figurar con el número 15.

Respecto a *Nueva Era*, n° 93 de La Laguna nos ocuparemos después, como ejemplo de una logia tinerfeña de la interesante y prolífica década de 1870. Así, pues, en vista de lo que antecede, las dos únicas logias canarias que pervivieron bajo la obediencia lusitana fueron la tinerfeña *Tinerfe*, n° 114, que en 1881 tuvo órgano de prensa propio dirigido –entre otros– por don Patricio Estévez y Murphy y dedicado a temas eminentemente masónicos³⁰, y la palmera *Abora*, n° 91.

²⁸ Cfr. A. U. T. O. S. A. G. Ordo ab Chao. La respetable logia *Tinerfe* n° 114, reglamentalmente constituida bajo los auspicios del Gran Oriente Lusitano Unido en el Valle de Santa Cruz de Tenerife..., Santa Cruz de Tenerife (1879) (B. M. T. F1 39-1/21).

²⁹ Cfr. Comunicación de *Abora*, n° 91, a *Teide*, n° 17, Santa Cruz de La Palma, 25 de noviembre de 1881, A. S. D. E. S. (Archivo de los Servidos Documentales del Estado de Salamanca o Archivo Secreto Masónico Español), sg. 487-A-1, Logia *Abora*, n° 91, Mss.

³⁰ *Tinerfe* n° 114, revista masónica mensual, órgano de la respetable logia capitular...

A finales de 1884 se unieron las logias *Teide* y *Tinerfe*, bajo la común denominación de Tenerife³¹; esta unión perduró posiblemente hasta comienzos de la década de 1890. Sin embargo, la masonería tinerfeña decayó de manera considerable; su reorganización se produjo en 1895, con la fundación en Santa Cruz de la logia *Añaza*, n° 125, auspiciada bajo la obediencia del serenísimo Gran Oriente Ibérico.

III. La logia *Nueva Era*, n° 93 de La Laguna, bajo la obediencia del Grande Oriente Lusitano Unido

1. Fundación de la logia *Nueva Era*, n° 93

La logia *Nueva Era*, n° 93 fue fundada en La Laguna, bajo la obediencia del Gran Oriente Lusitano Unido, a finales de 1874; su *Carta Patente* data del 29 de noviembre³². El cuadro de sus fundadores no se conserva en el Archivo Secreto Masónico Español, pero poseemos un cuadro lógico del año siguiente al de la erección del taller, en el cual se relacionan hasta 17 hermanos, entre los que se encuentran los principales fundadores:

Antonio Díaz Llanos, *Rosas*.
Juan Avellaneda, *Taganana*.
José Pimiento Navarrete, *Guajara*.
Lázaro Sánchez Rivero, *Tinerfe*.
Elías González Espínola, *Apis*.
Tomás Zerolo y Herrera, *Arte*.
Ramón Domínguez López, *Laguna*.
Agustín Arredondo, *Krausse*.

³¹ Comunicación de *Abora*, n° 91 a *Tenerife*, Santa Cruz de La Palma, 28 de enero de 1885, Loc. cit. Mss.

³² Comunicación de *Nueva Era*, n° 93 a *Teide*, n° 53, La Laguna, 30 de noviembre de 1878, A. S. D. E. S., sg. 748-A-1, Mss.

Santiago Molina, *Juno*.
 Francisco María Pinto, *Graco*.
 Francisco Domínguez López, *Maldonado*.
 Manuel Luján y Abreu, *Mazzini*.
 Agustín Delgado, *Lanuza*.
 Manuel Cabrera López.
 Andrés Martín, *Río*.
 Domingo de la Rosa y Perera, *Cano*.

De los miembros de la logia, excepto Manuel Cabrera López que figura como residente en La Palma, el resto de los componentes vive en La Laguna. Para sus lugares de nacimiento tenemos el siguiente esquema³³:

Cantidad	Lugar de nacimiento
5	La Laguna
3	La Palma
2	Rambla (Tenerife)
1	La Matanza
1	Realejo
1	Tacoronte
1	La Orotava
1	Arrecife de Lanzarote
1	Fuerteventura
1	Granada

2. *Nueva Era*, n° 93, el Soberano Capítulo de Caballeros Rosa Cruz de *Teide*, n° 53 y la creación del Soberano Capítulo Provincial

Nueva Era, n° 93 mantuvo, como es lógico, una serie de contactos con el Soberano Capítulo de Caballeros Rosa Cruz de la logia *Teide*, n° 53. El aspecto más destacado de esta relación es

³³ Cuadro lógico de la respetable logia *Nueva Era*, n° 93, para el año masónico 5875 (1875-1876), La Laguna, 3 de noviembre de 1875, Loc. cit. Mss.

el que dimana del proyecto de creación del Soberano Capítulo Provincial de Canarias, proyecto que se hizo realidad el 25 de octubre de 1875. Para la erección del mismo, la logia lagunera nombró el 17 de julio a sus representantes; fueron estos Antonio Díaz Llanos, su venerable; Andrés Hernández Barrios y Miguel Villalba Hervás, este último no pudo aceptar el nombramiento por tener que representar a *Teide*, n° 53, dirimiéndolo en Ramón Clavijo³⁴.

Pero no fueron estos masones los que representaron a la logia lagunera en el acto de creación del citado Capítulo Provincial, sino que el 23 de octubre designó a otros hermanos para dicho fin: Lázaro Sánchez Rivero, Agustín Arredondo y Elías González Espínola, aunque estos masones no poseían el grado capitular preciso (el 18º) para ejercer su cometido³⁵. Este hecho fue tenido en cuenta por la Asamblea encargada de erigir el Capítulo y se produjeron algunas dudas sobre la capacidad legal de la representación lagunera.

Otro de los matices más notables de las relaciones entre la logia *Nueva Era*, n° 93 y el Capítulo Rosa Cruz es el de las peticiones, por parte de la lagunera, de aumentos de grado o salario³⁶. También se solicitan informes para la admisión de profanos³⁷ y además se comunican las elecciones de los cargos que anualmente habrían de regir la logia³⁸.

Por otra parte, en torno a los intercambios de la logia lagunera con el Areópago de Caballeros Kadosch de *Teide*, n° 53 la documentación es particularmente escasa, limitándose a una comunicación mediante la que *Nueva Era*, n° 93 informó al citado organismo de la afiliación, en abril de 1877, del hermano Elías

³⁴ Comunicaciones al soberano capítulo Rosa Cruz de la logia *Teide*, n° 53 (en adelante S. R. C.), La Laguna, 17 de julio de 1875; cfr. también: ídem, La Laguna, 18 de julio de 1875, Loc. cit. Mss.

³⁵ Comunicaciones a Elías González, Agustín Arredondo y Lázaro Sánchez, La Laguna, 23 de octubre de 1875, Loc. cit. Mss.

³⁶ Comunicación al S. R. C., La Laguna, 14 de marzo de 1876, loc. cit. Mss.

³⁷ Íbidem, La Laguna, 31 de mayo de 1876, loc. cit. Mss.

³⁸ Íbidem, La Laguna, 14 de marzo de 1877, loc. cit. Mss.

Zerolo y Herrera, *Arrecife*, iniciado en la logia *Afortunada*, n° 36 de Las Palmas y elevado al grado 30° por el Supremo Consejo y Gran Oriente para la República Argentina³⁹.

3. La logia lagunera y el Soberano Capítulo Provincial

La supuesta falta de representatividad de los laguneros a la hora de erigir el Capítulo Provincial generó algunos roces que merecen ser considerados. Así, haciéndose eco de una «plancha citatoria» por la que se les convocaba a una sesión del mencionado organismo el 29 de diciembre de 1875, los representantes de *Nueva Era*, n° 93 Agustín Arredondo, Elías González y Lázaro Sánchez se dirigieron al Capítulo Provincial afirmando que la mencionada «plancha» les había causado «una profunda extrañeza», pasando a exponer las razones de su asombro⁴⁰:

a) Las dudas que mostró la asamblea originaria en torno a su representatividad, razón por la que ignoraban los trabajos del Capítulo al no haber sido convocados a las sesiones.

b) Carecer de una comunicación oficial del organismo masónico sobre la resolución tomada con la legitimidad o ilegitimidad de la representación lagunera.

En consecuencia, solicitaron un «acuerdo franco y definitivo» sobre su caso particular para poder asistir de pleno derecho a las sesiones, y decidieron no acudir a las mismas, asumiendo también la responsabilidad de los hechos ante *Nueva Era*, n° 93. Esta no solo aceptó y dio por bueno el acuerdo de sus representantes electos, sino que, además, se dirigió, en enero de 1876, al Capítulo Rosa Cruz de *Teide*, n° 53, pidiendo para los interesados el

³⁹ Comunicación al Areópago de Sublimes Caballeros Kadosch de la logia *Teide*, n° 53, La Laguna, 2 de abril de 1877, loc. cit. Mss.

⁴⁰ Comunicación de los representantes de *Nueva Era*, n° 93 al Soberano Capítulo Provincial (S. C. P.), La Laguna, 28 de diciembre de 1875, loc. cit. Mss.

aumento al grado 18º, imprescindible para ejercer una representación fuera de suspicacias e incertidumbres⁴¹. El problema acabó solucionándose.

La logia informaba asimismo al Soberano Capítulo Provincial de determinados acontecimientos importantes que se salían de la habitual rutina burocrática, como, por ejemplo, de la irradiación de uno de sus miembros más destacados, Elías González Espínola, que, sin haber pedido la baja, se pasó a un Gran Oriente español⁴².

No hay que olvidar tampoco que el Capítulo servía de vehículo y que, en este sentido, informaba a la Gran Secretaría del Gran Oriente Lusitano del movimiento del taller lagunero: altas (iniciaciones o afiliaciones), bajas (por deseo expreso o expulsiones), etc.

4. Aproximación a la cuantificación y estructura socioprofesional de *Nueva Era*, n° 93

La corta existencia del taller lagunero no nos ofrece, aparte de la falta de datos, mayor dificultad para efectuar la cuantificación de sus miembros:⁴³

	Año	Año masónico	Número de miembros
1875	(3-XI-75)	1875-1876	17
1876	(22-V-76)	1876-1877	14
1877		1877-1878	–
1878	(21/30-III-78)	1878-1879	24

Puede afirmarse, como principal conclusión de la lectura de las anteriores cifras que, tras un desarrollo inicial relativamente poco numeroso, se produce un descenso y a continuación el inicio de

⁴¹ Comunicaciones al S. C. R., La Laguna, 2 de enero de 1876, y al S. C. P., La Laguna, 2 de enero de 1876, loc. cit., Mss.

⁴² Comunicaciones al S. C. P., La Laguna, 4 de abril y 12 de diciembre de 1877, Loc. cit. Mss.

⁴³ Vid. nota 38, y además, Cuadros lógicos de la logia *Nueva Era*, n° 93, La Laguna, 22 de mayo de 1876, 21 y 30 de marzo de 1878, Loc. cit. Mss.

una etapa de recuperación, que no logra alcanzar cotas elevadas a causa de la pronta desaparición del taller. Por esta razón, y de cara a completar de algún modo los ya de por sí escasos datos, es por lo que prefiero mostrar la lista de miembros que durante los años de 1875 a 1878 tuvo la logia. Así, aparte de los masones que, como vimos, formaban el primer cuadro lógico, tenemos:

Francisco Domínguez Pérez, *Júpiter*.
José Sierra y Alfonso, *Ruimán* (honorario).
Elías Zerolo y Herrera, *Arrecife*.
Ezequiel Zapico, *Covadonga*.
Simón Arroyo y Canales, *Ramiro*.
Manuel Perara y Castillo, *Aníbal*.
Rafael Martín Miraval, *Arenas*.
Nicolás Bencomo y Torres, *Valverde*.
Fernando Cabrera López.
José María Pinto de la Rosa, *Echeide*.

Podría concluirse que la tónica general, en el aspecto cuantitativo de la logia *Nueva Era*, n^o 93, fue la escasez de componentes.

En cuanto a la estructura socioprofesional, he elaborado el siguiente esquema por años masónicos:

1875-1876:
8 propietarios.
3 abogados-propietarios.
3 estudiantes.
2 catedráticos.
1 dentista-estudiante.

1876-1877:
6 propietarios.
3 abogados.
2 estudiantes.

1 catedrático.
1 profesor.
1 «empleado.

1878-1879:
9 propietarios.
3 comerciantes-comercio.
3 abogados.
3 estudiantes.
1 catedrático.
1 procurador.
1 notario.
1 agrimensor.
1 sastre.
1 marino.

A la hora de analizar estos datos, uno de los principales problemas con que nos encontramos es, como indicó Gay Armenteros, «la falta de precisión en la terminología de las profesiones y, por tanto, de su propia delimitación sociológica»⁴⁴. En términos generales puede asegurarse que la mayor parte de los francmasones canarios, sobre todo de las capitales insulares, pertenecieron a los sectores profesionales relacionados con el comercio y las profesiones liberales, conjuntamente con los empleados y los propietarios. Un grupo complejo que engloba tanto a los miembros de la burguesía como a los de la pequeña burguesía insular a ella vinculada, en no pocos casos en sentido dependiente.

En el caso particular de *Nueva Era*, n.º 93 hay un dato que llama particularmente nuestra atención: el constante predominio del grupo de los propietarios, que debe entenderse como dueños de fincas rústicas y urbanas o rentistas que viven del

⁴⁴ Juan C. Gay Armenteros: «Penuria y decadencia de la masonería jienense a finales del s. XIX», *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, Universidad de Granada, 2 y 3, 1975-1976.

usufructo de la tierra y de propiedades inmobiliarias. En segundo lugar destacan los profesionales liberales: abogados, catedráticos, profesores, procurador, notario y agrimensor. Luego, los estudiantes, esto parece lógico si pensamos en el Instituto de Canarias y en la tradición cultural y universitaria de La Laguna. Los comerciantes, con una pequeña representación, solo figuran en el último año masónico, por lo que su importancia es ínfima, especialmente si tenemos en cuenta la relevancia de los miembros de esta profesión en otras logias canarias de la época. El resto de las profesiones enumeradas carece de representatividad.

Tras el comentario de la estructura socio-profesional, podemos concluir, al menos como hipótesis de trabajo, que la composición social de la logia cuenta con el predominio de una burguesía independiente –propietarios y profesionales liberales– inscrita en la trayectoria ilustrada de la Ciudad de la Cultura y en las corrientes progresistas y liberales de la época. Sin embargo, se trata de una burguesía en cierto sentido de implantación, emigrada de otros pueblos; quizá esta posible falta de enraizamiento sea una de las causas de la génesis y también –paradójicamente– de la pronta desaparición de la logia.

5. Otros trabajos masónicos y fin de la logia *Nueva Era*, n^o 93

Para completar el espectro de actividades masónicas del taller lagunero tenemos, por ejemplo, constancia documental de una iniciación y una baja en noviembre de 1877, tres iniciaciones al mes siguiente, una iniciación y una baja voluntaria (con «plancha de quite») en enero de 1878 y otra baja en marzo⁴⁵.

La única irradiación que conocemos merece ser analizada por separado; se trata de la expulsión de uno de los miembros más destacados de la logia, Elías González Espínola, que había sido

⁴⁵ Comunicaciones al Gran Oriente Lusitano, La Laguna, noviembre de 1877, diciembre de 1877, enero y marzo de 1878, Loc. cit. Mss.

fundador. Así, el 1 de noviembre de 1877 se llevó a cabo una sesión o tenida «de jurado», en la que resultó lo siguiente⁴⁶:

1º En la tenida del 15 de abril de 1877 fue denunciado Elías González por haberse «afiliado en el llamado Gran Oriente de España», sin haber obtenido antes la correspondiente «plancha de quite» de su logia. Se acordó consultar al Soberano Capítulo Provincial, el cual sugirió que se abriera una investigación por una comisión nombrada al efecto.

2º Del expediente masónico incoado resultó ser culpable de pertenecer a un taller del «titulado Gran Oriente de España, potencia masónica hoy irregular, en los Valles de Madrid».

3º Que fue autorizado por el Oriente español para «elevar masones a altos grados» y también para erigir logias junto con otros masones de aquella obediencia que, en estos momentos, residían en Tenerife.

4º Que, habiendo sido conminado a defenderse ante su logia madre, contestó negando la «jurisdicción masónica» de la misma y vertiendo «expresiones calumniosas» contra sus miembros.

En consecuencia, fue declarado culpable e irradiado.

Por otro lado, un capítulo importante de los trabajos masónicos era la elección de los cargos anuales del taller⁴⁷:

	<i>Venerables</i>
1875-1876	Antonio Díaz Llanos, <i>Rosas</i> .
1876-1877	Agustín Arredondo, <i>Krausse</i> .
1877-1878	Lázaro Sánchez Rivero, <i>Tinerfe</i> .
1878-1879	Elías Zerolo y Herrera, <i>Arrecife</i> . <i>Primeros Vigilantes</i>
1875-1876	Juan Avellaneda, <i>Taganana</i> .

⁴⁶ Certificado de *Nueva Era*, nº 93, sobre el juicio y condena masónicos del hermano Elías González Espínola, La Laguna, 4 de noviembre de 1877. Cfr. también: Comunicaciones al S. C. P., La Laguna, 4 de abril y 12 de diciembre de 1877, loc. cit. Mss.

⁴⁷ Comunicación al S. C. P., La Laguna, 14 de marzo de 1877, loc. cit. Mss.

1876-1877	Lázaro Sánchez Rivero, <i>Tinerfe</i> .
1877-1878	Juan Avellaneda, <i>Taganana</i> .
1878-1879	Ramón Domínguez López, <i>Laguna</i> . <i>Segundos Vigilantes</i>
1875-1876	José Pimienta Navarrete, <i>Guajara</i> .
1876-1877	Elías González Espínola, <i>Apis</i> .
1877-1878	Ramón Domínguez López, <i>Laguna</i> .
1878-1879	José Pimienta Navarrete, <i>Guajara</i> . <i>Oradores</i>
1875-1876	Lázaro Sánchez Rivero, <i>Tinerfe</i> .
1876-1877	Francisco María Pinto, <i>Graco</i> .
1877-1878	Agustín Arredondo, <i>Krausse</i> .
1878-1879	Francisco María Pinto, <i>Graco</i> . <i>Secretarios</i>
1875-1876	Elías González Espínola, <i>Apis</i> .
1876-1877	Francisco Domínguez Pérez, <i>Júpiter</i> .
1877-1878	Francisco María Pinto, <i>Graco</i> .
1878-1879	Francisco Domínguez Pérez, <i>Júpiter</i> . <i>Tesoreros</i>
1875-1876	Ramón Domínguez López, <i>Laguna</i> .
1876-1879	Domingo de la Rosa, <i>Cano</i> .

Finalmente, cabe señalar que la crisis constitucional masónica de 1878 produjo también en *Nueva Era*, n° 93 el conocido rechazo, pues, reunida la logia en sesión extraordinaria el 28 de noviembre de 1878, acordó por unanimidad separarse de la obediencia del Gran Oriente Lusitano Unido, al considerar que la «dignidad y sincero afecto a los principios masónicos, que no pueden ser otros que los de justicia e igualdad, nos han impuesto el deber de adoptar esta resolución, cuya gravedad no desconocemos»⁴⁸. El taller lagunero planteó de cara al futuro un interesante proyecto masónico:

⁴⁸ Comunicación impresa al S. C. P. y a *Teide*, La Laguna, 30 de noviembre de 1878, loc. cit.

La logia *Nueva Era* cree [...] que es llegada la ocasión de constituir en nuestro Archipiélago una Gran Logia Provincial, que, bien sea permaneciendo independiente, bien confederándose con otras Grandes Logias que en las provincias de España se constituyan o se hallen constituidas, o con Poder Masónico regular de España o Cuba, o en último caso estableciendo los mismos lazos con un Alto Cuerpo Masónico extranjero, haga que la masonería de Canarias adquiera el desarrollo e importancia que es fácil, dado los muchos elementos de que dispone.

Nueva Era, nº 93 no volverá a levantar columnas, ni será tampoco el germen de nuevas logias en la ciudad de Agüere, pero esta característica le confiere una especial peculiaridad en aquellos momentos álgidos de la historia de la masonería canaria decimonónica.

Conclusiones

En primer término es preciso indicar, respecto a la francmasonería canaria del primer tercio del siglo XIX, que se trata de una masonería sin apenas desarrollo, si exceptuamos a la logia *Los Comendadores del Teide*, cuyas actividades no debieron ser muy destacadas. Podría afirmarse que se trata de un periodo organizativo mediante el cual la Orden, concentrada fundamentalmente en Tenerife, conseguirá dar algunos frutos, sobre todo en el aspecto de influencia sociopolítica, durante el Trienio Liberal. Sería posible, en cierto modo, calibrar esta influencia a través del estudio de su participación política y de sus manifestaciones sociológicas en general, hasta el punto que la creación de los filomalotas –tan ligados a la Universidad de San Fernando– parece una respuesta a la incidencia social de los masones.

El papel de la Iglesia puede resumirse en el firme deseo de evitar a toda costa la implantación del masonismo, objetivo al que, tanto antes de 1820 como después del fracaso liberal del

Trienio, contribuirán las autoridades eclesiásticas con los medios a su alcance.

Con las auras renovadoras que produjo la «Gloriosa» en 1868 se implanta en Canarias, y de manera especial en Tenerife, una francmasonería de nuevo cuño. Esta masonería, cuya vertiente sociopolítica requiere una profunda exégesis por las importantes personalidades de la vida local y provincial a ella vinculadas y por su componente ideológico, no decayó con la Restauración, aunque conviene plantear que su influencia debió verse constreñida.

La crisis masónica de 1878 –por otro lado– dio al traste con prácticamente toda la organización francmasónica de las Islas, iniciándose un periodo en el que solo algunos talleres consiguen sobrevivir.

Por último, la logia *Nueva Era*, n° 93 de La Laguna constituye un caso típico en el grupo de logias tinerfeñas y canarias de mediados de la década de 1870; no obstante, presenta unas características particulares, sobre todo en lo que atañe a su composición socioprofesional. Entre sus miembros descuellan los hermanos Zerolo y Herrera y Francisco María Pinto, tan representativos del mundo intelectual canario del XIX. Posiblemente el contacto humano y la comunión de ideas de estos y otros intelectuales masones fue lo que les impulsó a fundar la *Revista de Canarias* (1878-1881), uno de los logros culturales más encomiables de las Islas durante la pasada centuria.

ANEXO

Vida y muerte de la Constitución Española (La Laguna, 1824)¹

**Poema histórico que contiene la vida, y muerte de una niña
adulterina de infame nacimiento, salida a luz en Cádiz año
de 1812, no bautizada por la Iglesia, y no obstante confirmada
militarmente en la isla de León, hija de los padres más viles
y execrables de todo el mundo**

Yo doña Constitución
niña bonita en extremo,
hija de padres honrados,
Quiroga, Baños y Riego,
salí a luz hace tres años
en el Gaditano suelo
con humos de Emperatriz
y Reina de mil Imperios.
Me prometían mis padres
(otros dirán si cumplieron

¹ Folleto de una composición en verso reimpresso en la oficina de la Universidad de San Fernando de La Laguna por don Juan Díaz Machado. Año de 1824 (Biblioteca de la Universidad de La Laguna).

alguna vez sus promesas)
que sería el embeleso,
el encanto y el hechizo
de las almas y los cuerpos,
sin que hubiese ni una aldea,
lugar villa, ciudad pueblo
en el mundo conocido,
que no besase mi cetro,
me rindiese vasallaje
con sumisión y respeto.

Me aseguraron también
(vaya otra torre de viento
semejante a la primera)
que sujetarían luego
hasta poner a mis plantas
los serviles que quisieron
al tiempo que yo naciese
matarme en el nacedero.

Efectivamente en marzo
año de mil ochocientos
y veinte, salí de Cádiz
con un aparato fiero
llevando en mi compañía
gente armada, y en dinero
innumerables millones
todo hurtado por supuesto.

A luego de la salida
emprendimos un paseo
hacia la Corte de España
pensando que por los pueblos
del tránsito nos harían
el más cumplido festejo
con vivas y aclamaciones
aplausos y palmoteos.

Mis padres así pensaban
pero yo noté bien presto

que los más nos recibían
con misterioso silencio,
con frialdad, con desdén
y aun advertí algún desprecio.

Mis padres nada veían
sin duda que estaban ciegos;
mas yo aunque niña observaba
lo que no observaban ellos;
y aunque les manifesté
mi observación respondieron:
no hagas caso niña hermosa
porque esos son unos necios,
son servilones y tontos
todo eso no importa un bledo
tú dominarás a todos
cuando conozcan cuán bello,
cuán feliz es tu sistema,
cuán amable y placentero.

Si al presente no te aman
ni te hacen aquel obsequio
que tu belleza merece,
no tengas ningún recelo;
es porque no te conocen,
pero nosotros haremos
que todos sepan quién eres,
que te busquen con anhelo,
que te conozcan y amen
y te ensalcen hasta el cielo;
y cuando ellos no lo digan,
nosotros lo gritaremos.

Buscaremos hombres viles
los cuales por el dinero
harán y dirán por ti
cuanto nosotros mandemos.

Gritarán que eres divina,
que eres la lira de Orfeo,

que tienes tal atractivo
y tal poder que no hay resto
humano que te resista;
que hasta los montes y cerros
se arrancarían de cuajo
y acudirían contentos
a prestarte el homenaje
que te deben de derecho.

A pesar de estas promesas
siempre he vivido con miedo
sin conocer lo que es paz;
y aunque en mis días primeros
hubo enemigos ocultos
que con temerario empeño
querían hacerme fea,
unos tirándome cieno
otros una cosa mala
que huele peor que el incienso;
y aun hubo quien a balazos
quiso quitarme del medio.

Es verdad que hubo también
charlatanes vocingleros
que gritaban viva, viva...
pero esos son los primeros
enemigos de mis glorias,
pues de esta suerte atrajeron
sobre mí un odio mortal
que no se borra tan presto;
y cada vez que escuchaba
un *muera* del lado opuesto,
me atormentaba mil veces
más que los vivas de aquellos,
porque esto era a la verdad
un presagio el más funesto
de que no estaban por mí
ni me querían los pueblos.

Sin embargo en los papeles
decían los gaceteros
Diaristas y Universales
(todos grandes embusteros)
que yo era la idolatrada
y amada del orbe entero,
que el monarca no salía
ni un paso de mi sendero,
que estaba unido conmigo
con los lazos más estrechos
mirándose siempre en mí
como en un hermoso espejo.

Aseguraron también
(en qué papel no me acuerdo)
que todos apetecían
unirse en dulce himeneo
conmigo y darme la mano
para el enlace más tierno,
añadiendo que cifraban
los Reyes su lucha en esto.
El título del papel
era (poco más o menos)
la novia de muchos novios
queriendo decir con esto
que no solamente España;
sino también otros reinos
querían Constitución...
¡Qué embuste más manifiesto!
Engañada de esta suerte
de España me condujeron
al reino de Portugal
casándome con un viejo
a quien si yo amaba poco
él me amaba mucho menos
y eso que yo era una niña
y con una dote, que creo

pasó de treinta millones,
aunque los casamenteros
por descuido llevarían
algunos entre los dedos;
sin embargo supongamos
que entregaron, por completo,
porque son escrupulosos
como alma de mesonero.

Desde el principio mi Rey
no quedó muy satisfecho,
ni me mostraba cariño,
sino el mayor desafecto
sin duda el ser yo tan niña
y hermosa, produjo celos.

Ello es que jamás al Rey
le he visto el rostro risueño
siempre lo hallo tan adusto
y tan frío como un hielo,
tenemos mil peloterías,
y aun amenazas y retos
él que me ha de echar de casa,
y yo que he de quedar dentro
de modo que novio y novia
estamos siempre riñendo
y algún día me pondrá
a palos como un centeno
¿Qué haría pues, si yo fuera
vieja, fea, y sin dinero?

Deseosos de mi bien
desde allí me condujeron
a Nápoles con el fin
de entrar en otro concierto
con el Rey de quien decían
que esperaba por momentos
mi llegada para darme
miles de abrazos y besos.

Y aun se dijo por entonces
que Turín al mismo tiempo
me pedía con instancia
sin duda con el objeto
de unirse también conmigo
tanto, que ya di por hecho
cuanto decían mis padres;
y me vino al pensamiento
que cambiada la opinión
ya todo estaba sereno,
y se hacían mis amigos
cuantos me fueron adversos.

Mis padres por otra parte
(aunque son unos jumentos)
en fuerza de sus intrigas
y derramando dinero
me allanaron el camino,
quitaron impedimentos
pero no matrimoniales ,
como se vio en el efecto.

A Nápoles ya llegué;
pero también era viejo
el novio que me guardaban
celoso y de tan mal genio,
tan áspero y taciturno,
que a pesar de mis dineros
mi juventud y belleza,
ni aun por mero cumplimiento
quiso hablarme una palabra
ni estar en un aposento
en compañía conmigo,
por más que los carboneros
y otros partidarios míos
en unión con el Congreso,
con la mayor energía
mil veces le repitieron

que su suerte dependía de
acceder a mis deseos.

Sin embargo, él en sus trece
tomó las de Villadiego;
se marchó y me dejó sola
sin marido y sin dinero,
pues los sesenta millones
que de España remitieron
mis padres para mi dote,
todos desaparecieron
entre guapos y valientes;
pero aún no fue lo peor esto.
Me vi en el mayor apuro
pues aquel maldito viejo
envió luego contra mí
cincuenta mil extranjeros
que persiguiendo a mis tropas
y aun sin tener un encuentro
disiparon como el humo
a mis valientes guerreros.

Nada digo del estrago
que en mi comitiva hicieron;
porque Guillermo Pepe
que pudo salir huyendo
cuando se le pase el susto
dará razón por extenso.

Yo solo digo de mí
que abandonada y en cueros
me dirigí al Piamonte;
pero aunque de molinero
mudaba, todos los días
hallaba peligros nuevos.

Allí me mantuve oculta
hasta tanto que vinieron
de España veinte millones;
con los cuales me vistieron

para poder presentarme
al Rey, que estaba violento
y deseoso de verme
con todo no me salieron
las cuentas como pensaba,
y fallaron mis proyectos;
porque durante el bimestre.
y cuando aún estaba fresco
y tierno el pan de la boda,
sin saber por qué misterios
dijo que no me quería,
que me repudiaba serio
que me aborrecía tanto,
que viéndose en dos extremos
o de casarse conmigo
o renunciar de su reino,
abrazaría el segundo
por librarse del primero.

Mis padres, que no ignoraban
el resultado funesto
de tanta maldita boda,
con todo no desistieron
de sus locas pretensiones
y en Prusia también quisieron
casarme con otro Rey,
(no sé si joven o viejo
porque no lo llegué a ver);
pero aseguró de cierto
que de casarse conmigo
no trataba ni por sueño.

Pues es cosa bien sabida
que en aquel mismo momento
que llegaron los agentes
a tratar del casamiento,
en un día degolló
según noticias, doscientos,

marchándose de la Prusia
al paso más que ligero
afligidos, cabizbajos
los que salvarse pudieron.

Cuando supe el coscorrón
de mis pobres mensajeros,
fue preciso el ocultarme
y jugar al ceptos quedos
hasta saber si mis padres,
formaban planes de nuevo
sobre mi colocación
aunque no veía bueno
el negocio de mi boda,
por más que escribían ellos
que era forzoso tener
una constancia de hierro,
paciencia de cal y canto,
sin desanimar por eso,
sin desistir de la empresa,
ni abandonar el proyecto;
porque las dificultades
se vencen con el dinero,
el cual no me faltaría
pues remitirían presto
para intrigar en Turquía
treinta millones lo menos,
con los cuales deslumbrados
y entusiasmados los griegos
se pondrían de mi parte
pelearían como perros
vencerían a los turcos
vendrían a hacerse dueños
y al fin llegara yo
a reinar con gran sosiego.
Mala la viste mi niña
exclamé yo al oír esto;

se conoce que mis padres
tienen ya perdido el seso
pues no se acuerdan que dice
nuestro Nebrija en un verso;
Grecorum rapiatur orus
que quiere decir: te ruego
que con griegos no te metas
porque son unos armenios,
ni ellos podrán entenderte,
ni tú entenderlos a ellos.
Y entre sí son, o no son
entre sí entiendo o no entiendo;
te limpiarán los millones,
te darán algún manteo,
te enviarán descalabrada,
y después de mil rodeos,
si no quedas por las costas,
ya tendrá pelos el cuento.
Puntualmente así sucede,
por atender al consejo
que a mis padres dio Nebrija,
se emprendió tal paloteo,
y hubo tal marimorena
entre los turcos y griegos,
que en un tris se vio mi vida;
y es milagro manifiesto
que entre tantos enemigos
no quede plantando puerros.

De los que me acompañaban
no diré cuántos murieron;
solo, sí, que fueron miles,
y que quedaron cubiertos
de cadáveres los campos,
pues aquellos hombres fieros,
armados de cimitarras,
y de chafarotes sendos

degollaban y mataban,
este quiero, este no quiero.
A más de los muertos, hubo
infinitos prisioneros;
los heridos no contamos,
pero se supo de cierto
que quedaron de mi gente
muchos hospitales llenos.
Amedrentadas mis tropas,
con este golpe tremendo
se ponían a temblar,
solo de ver a lo lejos
turbantes y medias lunas,
y soñando con degüellos,
me dejaron, y no sé
a dónde se dirigieron.
Finalmente me volví
como aquel grajo soberbio
que la fábula refiere,
desplumada y sin consuelo,
sin honor y sin millones
arrojada con desprecio,
como el gallo de morón,
o como apaleado perro
con la cola entre las piernas;
dando al diablo los imperios,
los reinos y las provincias,
las bodas y casamientos.
Azotada y escupida
otra vez a España vuelvo
pero ¡qué asombro es el mío
cuando a mis padres encuentro
tan olvidados de mí,
que ni por el pensamiento
les ocurría hasta entonces
el saber si vivo o muero!

Se conmueven a mi vista,
y por su sorpresa entiendo
que ya no cuidan de mí,
que ven ya perdido el pleito;
y que descuidados ya
de sus planes lisonjeros
no tratan ya de otra cosa
que de salvar su pellejo,
de llenar bien sus bolsillos,
de poner tierra por medio,
marchar lejos a mear
y que quede entre los cuernos
del toro la pobre niña,
o como inerme cordero
a quien furiosos le embisten
muchos lobos carniceros
y el caso es que no son solo
mis padres, los que hacen esto.

Cuando salí de la España
con mis planes altaneros
de poner la Europa toda
bajo mi vara de hierro,
en las tropas españolas
tenía tal valimiento,
que a excepción de algún servil,
misántropo y rosariero,
ciegamente me querían
sin que hubiese un regimiento
que no estuviese por mí,
entonase himnos a Riego
en retretas y paradas
con entusiasmo tan ciego,
que todos a voz en grito
se confesaban dispuestos
a sostener mi existencia
con su sangre y con su acero;

y esto mismo confirmaron
con solemne juramento.

Pero la oficialidad
se distinguió con exceso,
y hubo tantos exaltados
(a quienes nombrar no quiero)
que con la espada desnuda.
a mi lado se pusieron
jurando morir mil veces
y sufrir cualquier tormento
por sostenerme en España
sin lesión ni detrimento,
que tuve por imposible
el verme como me veo.

A más de esto había ya
en casi todos los pueblos
milicianos nacionales,
muchos ya con armamento
vestidos y engalanados
bien instruidos y diestros
en el manejo del arma,
tanto, que en un solo reino
pequeño como Navarra,
un jefe politiquero
alcornoque sin segundo
y solemne majadero
en un oficio que envió
a los pillos del congreso,
les decía de esta suerte
y se chupaba los dedos:
«Son ya veinte y cuatro mil
los valientes que yo cuento
en pro de la hermosa niña,
y eso que aún no está completo
el número, pues son más
según los alistamientos».

Otro señor diputado,
NON PLUS ULTRA de talento,
dijo en pública sesión
(cuando andábamos revueltos
con el run-run que corría
que venían extranjeros)
«Sepan los monarcas todos
que aquí no tenemos miedo
aunque venga toda Rusia,
Austria, Prusia y Norte entero.
Si piensan echar por tierra
nuestro sistema moderno
les haremos resistencia,
once millones y medio
pelearemos con valor
si profanan nuestro suelo,
y haremos en sus legiones
un ejemplar escarmiento.
Mas si fuéremos vencidos,
entiendan que moriremos
defendiendo a nuestra niña
hasta tanto que quedemos
envueltos en los escombros
en las ruinas y cimientos
de este salón, que será
testigo del cumplimiento».
Con tales baladronadas
de un sabio como Romero
Alpuente, tan conocido
por su fino entendimiento,
su interesante presencia...
tente pluma, que me meto
a pintar y retratar
carajes [sic] que de modelo
servirían a Virgilio
cuando de aquel Polifemo

antropófago asqueroso
quiso formar un diseño
en dos líneas y no más,
diciendo: que era un horrendo
monstruo, informe amandingado
con menos vista que un tuerto,
caduco, desvencijado,
peliblanco, largo, seco,
baboso, piernas jilgueras,
boca respirando muermo,
en fin cara de pelambre
con síntomas galileos,
y si no por aquel pino,
que usa para andar derecho,
tiempo ha que se hubiera roto
contra una esquina los cuernos.
¿Quién, pues, oyendo estas cosas
dichas en consejo pleno
después de tantas promesas
y tan firmes juramentos
de mis padres y parientes,
amigos y compañeros,
de militares, paisanos,
de nobles y de plebeyos,
de hacendados y de pobres,
de grandes y de pequeños
quien (digo) recelaría
que yo cediese el terreno
me viese tan abatida
perseguida fuera y dentro
y abandonada de todos
hasta de los peseteros?
 Cuando más los necesito,
mis defensores se fueron
cada cual a su guarida
a defender su pellejo,

y todos están metidos,
como ratones caseros,
cuando el gato está a la espera
sin salir del agujero.

¡Ay!, ¡desdichada de mí
ya veo que no hay remedio
que ha llegado ya mi hora,
y que para siempre muero!
Pero ¿dónde están mis padres
Quiroga, Baños y Riego?
Que me abandonen extraños,
no es de admirar, ni me quejo
porque al fin nada me deben;
y aquel a quien nada debo
también le pago con nada;
pero mis padres... ¡ah fieros!
¡Ah padres más que inhumanos!
¡Ah crueles!, bragueteros,
ladrones, que habéis dejado
toda la Nación en cueros,
y ahora me dejáis a mí
rodeada de cancerberos
que van a despedazarme...
¡qué contraste tan diverso!

Yo veo que mi reinado
es muy semejante al vuestro,
la insula Barataria
y un entremés quijotesco;
pero con la diferencia
que yo quedo sin dinero
y metida entre enemigos,
que me echarán al freidero
vosotros por el contrario
lleváis millones sin tiento,
y después que habéis dejado
todo el cortijo revuelto,

ahí te quedas mundo amargo,
arrea Perico al puerto,
nada importa que la niña
la lleve el diablo al infierno;
que perezca el Nacional,
Francmasón y Comunero,
Rosacruz y carbonario,
martinista y anillero,
con todos los defensores
que tenía fuera y dentro.
¡Oh padres!, vuelvo a decir,
hombres infames, perversos,
escoria de la Nación
seres vilísimos, reos
de la más alta traición
contra la tierra y el cielo,
hombres en fin corrompidos,
que tenéis en vuestros cuerpos
más lacras y costurones,
cicatrices y remiendos,
que puede tener puntadas
la capa de un pordiozero,
todo efecto necesario
de esa vida de jumentos,
pues todos saben que sois
unos caballos sin freno.
Id malditos de vos mismos
(maldición en mi concepto
la más maldita de todas),
id de mi vista bien lejos,
id malditos de los propios,
malditos de los ajenos
malditos entre españoles,
malditos entre extranjeros,
malditos en este mundo,
malditos en el infierno,

malditos en vuestras almas,
malditos en vuestros cuerpos,
que ni aun os han de querer
ni los lobos, ni los cuervos,
y no volváis jamás
a pisar este terreno
en el que hacéis tanta falta
como guitarra en entierro;
id, y que os sigan también
los estúpidos necios
que se fiaron de vos,
sabiendo que erais tres ceros
hombres sin obligaciones,
sin honor y sin talento,
sin crédito ni opinión
más que de pillos, rateros,
cobardes sin semejantes,
collones sin ejemplo,
de con vuestros liberales
y que quede limpio el suelo
de los hombres más inmundos
que ha vomitado el averno.

Yo me quedo entre serviles
segura de que al momento
me han de reducir a polvo
para que me lleve el viento...
o me ha de echar a las brasas
en parrillas y freideros;
pero al tiempo de morir
os aseguro y confieso
a fe de hija abandonada,
que muy gustosa prefiero
morir entre servilones,
que vivir al lado vuestro:
y gritaré mientras viva
que Baños, Quiroga y Riego,

han sido, son y serán
el oprobio sempiterno
de la Nación Española,
y para mí, padres perros,
padres a quienes maldigo
y justamente aborrezco
padres que fueron padrastros
y de quienes me avergüenzo
ser hija, de buena gana
perdería el ser que tengo,
y escogería gustosa
mi propio aniquilamiento,
si pudiera de este modo
destruir el parentesco.

Por último padres viles
por cuyas culpas me veo
aborrecida de todos
con un odio el más sangriento,
perseguida y acosada
así como aquel conejo
a quien rodean los galgos,
los lebreles y podencos
en un soto ya quemado
sin leña, limpio y exento,
sin cardo ni madriguera
ni esperanza de consuelo.

Tal es mi suerte infeliz,
tal mi estado lastimero;
nadie en el mundo me quiere,
ni que me quieran espero.
Pues para excusar pesares,
para ahorrar de sentimientos,
para no sufrir insultos,
ni padecer vilipendios,
furiosa y desamparada
yo misma matarme quiero,

a semejanza de Dido
de quien por la historia entiendo
que por librar a Cartago
del más horroroso asedio,
ella misma se arrojó
generosamente al fuego
sabiendo que con su muerte
se conseguía el remedio.
¿Por qué (si ella lo hizo así)
no imitaré yo su ejemplo?
Lo haré pues, con más justicia,
porque soy peste y veneno
de los cuerpos y las almas,
yo soy monstruo que envilezco
la naturaleza toda,
y trastorno al mundo entero,
y no habrá mientras yo exista
ni orden, ni paz, ni gobierno.
Al contrario, Dido era
idolatrada en extremo,
y de su amada Cartago
era el más dulce recreo
y no obstante se arrojó
a las llamas por su pueblo.
Vengan pues sobre mí llamas
vengan todos los tormentos
que ha inventado la fiereza
de los tiranos más fieros,
que por mucho que discurran
aún es más lo que merezco.
Y si los diablos me quieren
(aunque mucho me lo temo)
vengan miles de legiones
y llévenme a los infiernos
y acábese de una vez
la memoria del muñeco

que es compendio de desgracias
de vicios el semillero,
de desórdenes origen,
quintaesencia del enredo,
resumen de iniquidades,
la puerta del desenfreno
salvoconducto de malos,
opresión del hombre bueno
pasaporte de los pillos...,
en fin concluyo con esto:
El libro de los demonios
en abstracto y en concreto.
Pero ¿qué había de ser
si es adagio verdadero
de mal padre malos hijos?
¿Qué había de ser si fueron
los padres que me engendraron
Quiroga, Baños y Riego?

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN. BREVE REFLEXIÓN METODOLÓGICA	7
ALEJANDRO FRENCH. EL PRIMER PROCESO INQUISITORIAL POR MASONERÍA DE ESPAÑA	15
Parte I: El por qué del proceso.....	18
Parte II: Análisis y desarrollo del proceso	29
Apéndice.....	80
MASONES Y COMUNEROS EN LA PALMA DEL SIGLO XIX.....	85
Introducción.....	85
Los orígenes de la masonería en La Palma. Descripción de un proceso.....	85
La causa de los comuneros.....	93
La Iglesia y las sociedades secretas. Circulares condenatorias.....	96
La masonería en la segunda mitad del siglo XIX. La logia <i>Abora n° 91</i>	97
El cura Díaz y la masonería.....	100
NUEVOS DATOS SOBRE LOS ORÍGENES DE LA MASONERÍA EN CANARIAS.....	103
I. Introducción.....	103
II. El expediente de 1824 y el círculo liberal tinerfeño	109
III. El capítulo departamental masónico en correspondencia con el Gran Oriente	111

LOS ORÍGENES DE LA MASONERÍA EN LA PALMA Y MANUEL DÍAZ		
HERNÁNDEZ	121	
Introducción	121	
I. Los orígenes de la masonería en La Palma.....	122	
II. Don Manuel Díaz Hernández	136	
Apéndice documental	154	
LÓPEZ BOTAS Y LA MASONERÍA GRANCANARIA DE LA DÉCADA		
DE 1870	159	
I. La masonería en Gran Canaria durante la década de 1870.....	159	
II. López Botas y la logia <i>Afortunada</i> , n° 36.....	160	
FRATERNIDAD MACARONÉSICA (1872-1879).....		163
La logia <i>Liberdade</i> , n° 68 de Funchal y las santacruceras <i>Teide</i> , n° 53 e <i>Hijos del Teide</i> n° 94	164	
<i>Trabalho</i> n° 75 y sus relaciones con <i>Hijos del Teide</i> , n° 94, <i>Tinerfe</i> , n° 114 y <i>Teide</i> , n° 53	168	
REFLEXIONES METODOLÓGICAS EN TORNO A LA HISTORIA		
MASÓNICA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO	171	
1. Introducción.....	171	
2. La estructura «interna» de la francmasonería canaria ...	172	
3. La incidencia social de la Orden del Gran Arquitecto en Canarias: Consideraciones metodológicas	176	
4. Conclusiones.....	178	
LA FRANCMASONERÍA DECIMONÓNICA EN TENERIFE: LA LOGIA		
<i>NUEVA ERA</i> , N° 93 DE LA LAGUNA	185	
Introducción.....	185	
I. Orígenes de la francmasonería en las Islas Canarias: Tenerife, cuna de la masonería durante el primer tercio del siglo XIX	185	
II. La masonería tinerfeña y canaria durante el último tercio del siglo XIX	196	

III. La logia <i>Nueva Era</i> , n° 93 de La Laguna, bajo la obediencia del Grande Oriente Lusitano Unido	206
Conclusiones.....	216
ANEXO. VIDA Y MUERTE DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (LA LAGUNA, 1824).....	219

